TOMO 165 Montevideo, Jueves 10 de Octubre de 1946 Núm. 11995

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Aduanas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1946

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo somete a la aprobación de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Aduanas, a fin de dotarla de los elementos necesarios para una más eficaz labor administrativa.

Este proyecto tiene por origen el estudio realizado por el Director General de Aduanas, Contador Bartolomé Vicens, de la organización del Instituto a su cargo, que culminó con la elaboración de un Plan General de Reorganización.

El Poder Ejecutivo, por decreto de 7 de diciembre de 1945, designó una Comisión integrada por el Subsecretario de Hacienda doctor Luis Ignacio Garibaldi, por el Profesor de Legislación aduanera e Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán, por el Escribano de Aduanas señor Alfredo Nebel Palomeque y, como miembro nato, en su carácter, de Director General de Aduanas, por el contador Bartolomé Vicens, para que revisara el plan aludido.

Esta Comisión, sobre las mismas bases, estructuró la iniciativa acompañada, que tiene las siguientes características:

A) Junta de Aduanas

La Aduana continuará en general siendo regida por la Dirección General (Director General y Director Adjunto)

Fe de erratas

En el N.o 11981 (24 de setiembre) se publicó la Resolución que concede personería jurídica al Partido Colorado "Para Servir al País", documento que lleva fecha del 11 de setiembre último.

En la parte resolutiva, tal como apareció, faltan las palabras Partido Colorado.

Queda hecha la salvedad.

pero tendrá como colaborador inmediato a la Junta de Aduanas, entidad asesora y con algunas facultades ejecutivas. Así, por ejemplo, intervendrá en lo concerniente a la estructuración, metodización y distribución de servicios, estudiará y propondrá las modificaciones al Derecho vigente; estudiará y proyectará el presupuesto de la Aduana, que elevará anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo; resolverá con cinco votos conformes las cuestiones relativas a devoluciones de gravámenes, suspensiones disciplinarias superiores a un mes, y propuestas de destitución; emitirá opinión en todos los asuntos que la Dirección le someta para su estudio y proyectará su reglamento y el de la Escuela de Aduanas, a fin de ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Se centraliza en cinco Departamentos todas las actividades hoy distribuídas en dieciséis Divisiones, una Oficina y una Sección Contencioso-Administrativa, que dependen directamente de la Dirección General.

B) Junta de Aranceles

Actualmente funcionan veintiuna Comisiones Clasificadoras y veintiuna Aforadoras, integradas por funcionarios aduaneros y comerciantes e industriales.

La Junta de Aranceles proyectada tendrá, entre otros los cometidos de dichas Comisiones, y además deberá:

A) Estudiar permanentemente las tarifas, para proyectar las reformas necesarias;

B) Constituir y organizar el Museo Merciológico.

La Junta estará integrada por cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, y la presidirá el Director General de Aduanas. Dos de los miembros se elegirán de dos ternas que propondrá respectivamente la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara de Industrias.

C) Inspección General de Servicios

El Inspector General de Servicios tendrá la categoría de Jefe de Departamento, e integrará la Junta de Aduanas con carácter consultivo.

La Inspección que se proyecta tiene funciones de contralor permanente y su misión, en general, es más bien preventiva que represiva.

D) Escuela de Aduanas

La Escuela que se proyecta, de la que existen similares en otros países, deberá funcionar en la Aduana de Montevideo, y constará de tres cursos (Preparatorio, Medio y Técnico), los cuales tendrán por objeto la enseñanza de las ramas referentes al servicio aduanero.

E) Estatuto del Funcionario Aduanero

Conjuntamente con la Escuela de Aduanas se proyecta el Estatuto del Funcionario Aduanero, exigiéndose bases técnicas, morales, intelectuales y físicas, en su caso, tanto para el ingreso a la Administración Aduanera como para los ascensos.

F) Vigilancia Móvil

En el Plan General presentado se estudia minuciosamente el problema de la vigilancia de nuestras fronteras, desde el punto de vista aduanero. El perímetro del territorio nacional abarca 2.218 kilómetros, de los cuales 948 son fronterizos con el Brasil y 596 con la República Argentina.

La actual vigilancia estática es deficiente y por consecuencia onerosa. El estudio presentado prevé eficientemente un régimen dinámico de gran alcance.

El Cuerpo de Vigilancia Móvil tendrá jurisdicción nacional y sus funcionarios se rotarán en el servicio periódicamente.

G) Juzgado Letrado de Aduanas

Actualmente la Dirección General, une a su actividad administrativa, la labor de Juez Instructor por infracciones aduaneras y de fallo en gran número de casos.

La creación del Juzgado Letrado de Aduanas y la correspondiente Fiscalía, supone un aporte importante para el descongestionamiento de las actuales funciones de la Dirección, aparte de que evitará la acumulación de actividades en un mismo funcionario.

H) Tarifas de Aduanas

El proyecto ha previsto la solución de este importante problema, de verdadero interés nacional, creando recursos para una revisión completa de la actual Tarifa de Aduana, revisión insistentemente reclamada por el comercio del país.

I) Presupuesto y Recursos

Se crean 178 cargos, de las cuales 110 corresponden a la proyectada Vigilancia Móvil, 8 para los servicios de aviación, 5 para las Jefaturas de Departamento, 1 para la Inspección General de Servicios, 4 para la Junta de Aranceles, 1 Jefe de Talleres (Técnico Diesel), 7 cargos especializados en talleres y diversos oficios, y los 33 restantes, para regularizar y reforzar algunos servicios.

En el proyecto se mejora sustancialmente las asignaciones del personal subalterno que antes del aumento de los ~~$ 25.00~~, el 70.11 % percibía entre $ 60.00 y pesos 90.00 mensuales.

Es conveniente advertir que en las dotaciones proyectadas se ha tenido en cuenta, en todos los casos, el aumento que con carácter general dispuso la ley de 27 de julio último.

Los recursos incluídos en el proyecto tienen un producido calculado en $ 850.000.00.

Con ellos se puede atender el aumento permanente de $ 721.885.20 en el presupuesto de la Dirección General de Aduanas, y las erogaciones durante el término de ocho años a que se refieren los artículos 53 y 54 del proyecto, cuyo monto total será de pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y tres con cuarenta centésimos ($ 1.474.193.40).

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se sugiere a la Asamblea General diversos arbitrios en el proyecto, ya sancionado por Representantes, que autoriza la emisión de una deuda destinada a la Construcción de viviendas económicas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1946.—Núm. 900 bis|40.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

En la sesión del 19 de setiembre de 1944, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el que se autoriza la emisión, durante el lapso de diez años, de veinte millones de pesos en cédulas, destinadas al otorgamiento de préstamos al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para la construcción de casas colectivas, barrios organizados o viviendas rurales, que se darán en arrendamiento a empleados y obreros casados o con familia a su cargo, que tengan ingresos mensuales reducidos.

El Poder Ejecutivo desea facilitar, por su parte, la aprobación de ese proyecto de ley a estudio de la Cámara de Senadores porque cree que ayudará, con otros arbitrios concurrentes, a subsanar la escasez de viviendas modestas que se hace sentir en todos los centros poblados y zonas rurales de la República.

Considera, también, que sería necesario sustituir, por razones notorias de oportunidad, la financiación original del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes que consiste en un impuesto sobre los cupones de los títulos de Deuda Pública Nacional Interna y en la afectación de las utilidades del Banco de la República por el equivalente de la depreciación eventual de las cédulas a emitirse.

El Poder Ejecutivo sugiere, en cambio, la implantación del impuesto al mayor valor de los inmuebles, sometido a la Asamblea General con mensaje de fecha 27 de marzo del año en curso.

Este gravamen produciría aproximadamente las sumas que se requieren para sostener el "Tesoro de Viviendas Económicas" y estaría muy indicado, a ese fin, tanto por su naturaleza como por el destino de los recursos que mediante él se obtendrían.

En el estudio final de esta ley habría que actualizar algunas disposiciones del proyecto primitivo, aprobado por la Cámara de Representantes, como, por ejemplo, los que se refieren a los ingresos mensuales de los empleados y obreros arrendatarios; y atender, también, diversas objeciones razonables que se opusieron al articulado del proyecto del Poder Ejecutivo de impuesto sobre el mayor valor de los inmuebles.

En tales términos, y en cuanto se estimare preciso a los efectos del artículo 75, inciso 6.o de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo promueve ante la Asamblea General la consideración del proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario a emitir Cédulas de Viviendas Económicas por un monto nominal de veinte millones de pesos.

Tengo el honor de presentar al señor Presidente mis atentos saludos. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General que los ascensos militares correspondientes al año corriente serán otorgados de acuerdo a determinadas disposiciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

En circunstancias en que por imperio de la ley de 27 de julio del corriente año, modificativa de la 10.050, Orgánica Militar, el Poder Ejecutivo se aprestaba para otorgar los ascensos en el Ejército, tuvo conocimiento de la aprobación por el Honorable Senado de un proyecto de ley que establece algunas variantes en el procedimiento a seguirse.

Frente a ese pronunciamiento del Senado habría sido lógico aguardar la decisión de la Cámara de Representantes, si tal actitud no diera lugar a vencimientos de plazos impostergables señalados en el estatuto legal ya mencionado, lo que colocaría al Poder Ejecutivo en situación de incumplimiento de aquél.

Es por lo expresado que se hace saber a Vuestra Honorabilidad que los ascensos militares van a ser otorgados de acuerdo a la ya mencionada ley de 27 de julio del corriente.

Aprovecho esta oportunidad para expresar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta conceder el grado de General al último sobreviviente militar de la jornada del Quebracho.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

El señor Senador Dardo Regules, en la sesión realizada el 18 del corriente por la Cámara que integra, se hizo eco de una iniciativa concebida por calificados civiles y militares, tendiente a gestionar el Poder Ejecutivo el propiciamiento de una ley ante el Parlamento, por la que se otorgue, en situación de retiro, el grado de General, al Coronel don León Muñoz, pronunciando breves palabras en apoyo de la misma que, a su juicio, significa un merecido homenaje a rendirse a un militar distinguido que es, a su vez, el único soldado sobreviviente de la histórica jornada del Quebracho y mocionó en el sentido de que se diera traslado del contenido de sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional.

Antes de procederse a la votación correspondiente a la antedicha ponencia —que finalmente fué resuelta favorablemente— usaron, asimismo de la palabra los señores Senadores, escribano Ledo Arroyo Torres, don Gregorio A. Barañano y doctor. Cyro Giambruno, apoyando efusivamente las expresiones vertidas por el doctor Regules.

Impuesto el Poder Ejecutivo de la versión taquigráfica de dichas manifestaciones remitidas al Ministerio correspondiente, se apresura a dejar constancia de su total concordancia con las mismas; y, con el sometimiento al ilustrado criterio de ese Alto Cuerpo del adjunto proyecto de ley, da adecuado andamieno a esa aspiración del Senado de la República formulando, por su parte, los siguientes fundamentos:

El Coronel retirado don León Muñoz, además de ser, como ya se ha dicho, el único soldado sobreviviente de la memorable jornada del Quebracho, puso de manifiesto durante toda su carrera, de la que tuvo que retirarse, por imperio de la ley, al cumplir más de 40 años de servicios militares, de los cuales 16 lo fueron en la jerarquía de Coronel, la más honrosa ejecutoria moral y ciudadana y aún mismo en retiro se le confiaron importantes y delicadas misiones que cumplió con total solvencia y dedicación a los deberes profesionales ocupando puestos de avanzada en todo movimiento progresista para los intereses generales y particulares del Instituto Armado.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo a conceder el grado de General, en situación de retiro, al señor Coronel don León Muñoz, como homenaje al último sobreviviente miltar de la histórica jornada de Quebracho, asignándosele el íntegro del sueldo y compensación correspondiente a esa jerarquía del escalafón militar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se dan unas normas para que los servidores o ex servidores del Ejército (tropa), se acojan al retiro voluntario.

Ministerio de Denfensa Nacional. — (Decreto N.o 7700).

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

Vista la necesidad de uniformar procedimientos en lo relativo a las solicitudes de retiro voluntario formuladas por el personal de tropa del Ejército, las que no sólo llegan a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, por distintos conductos, sino que, también, en la mayoría de los casos, carecen de la documentación necesaria, o ésta es presentada en forma defectuosa.

Considerando: que con ello se perjudica el normal y rápido diligenciamiento de los expedientes respectivos, con el consiguiente perjuicio para los propios interesados.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En lo sucesivo los servidores o ex servidores del Estado pertenecientes al personal de tropa del Ejército que deseen acogerse a los beneficios del retiro voluntario deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Si están en actividad: presentar la solicitud al Jefe de la Unidad o Repartición en que presten servicios.

B) Si han sido dados de baja, presentar la solicitud en la Sección "Gestión de Oficio y Pensiones", del Ministerio de Defensa Nacional, o al Jefe de la Unidad o Repartición más próxima a su domicilio.

C) En ambos casos se requiere:

1.° Constancia de la presentación de la credencial cívica.

2.° Constitución de domicilio.

3.° Agregación de una fotografía tipo carnet, para el caso de haber prestado servicios con otro nombre, en cuya circunstancia, se indicará, asimismo el nombre de dos Jefes u Oficiales pertenecientes en la época, a la Unidad o Repartición en que se realizó la referida prestación, a objeto de la pertinente individualización y posterior acreditación de los mismos.

4.° Especificación de fecha y de documentación presentada en aquellos casos en que hubiere gestionado rectificación de nombre. Si concurre esta circunstancia, el interesado estampará en la respectiva solicitud, la impresión digito pulgar derecha.

5.° Todas las solicitudes deberán ser presentadas, indefectiblemente, en los sellados correspondientes y acompañadas de los timbres respectivos, con arreglo a lo establecido en la ley que rige la materia.

Art. 2.° Los Jefes de Unidades o Reparticiones que deban actuar en cada caso, remitirán las solicitudes recibidas directamente a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, controlando el cumplimiento, por parte del recurrente, de lo exigido en el artículo precedente.

Si el postulante fuera un elemento de tropa en actividad, se seguirán además, las directivas que se mencionan a continuación.

A) Agregación de la Copia del Contrato Militar y de la Hoja de Servicios y Hechos, encabezada ésta, por la Partida de Nacimiento del interesado o por el Negativo pertinente. Se especificará, asimismo, el número del Prontuario de la Corte Electoral.

B) Ordenación de los documentos en la siguiente forma:

1.° Solicitud (con datos patronímicos y de identidad).
2.° Elevación (en el sellado de reposición correspondiente).
3.° Copia del Contrato Militar.
4.° Copia de la Hoja de Servicios y Hechos.

Art. 3.° Para los casos de retiro obligatorio, se seguirán las normas reglamentarias vigentes, con sujeción a las directivas a que se refiere el presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se nombra Jefe de Estado Mayor de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7660).

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Estado Mayor de la Aeronáutica Militar, al señor Teniente Coronel don Gustavo Bernadou.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se nombra Jefe del Batallón de Infantería N.o 11

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7663).

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería N.o 11, al señor Mayor don Héctor Lorenzo Alburquerque.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

8

Decreto. Se nombra Jefe del Batallón de Infantería N.o 5

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7664).

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería N.o 5, al señor Mayor don Francisco L. [illegible]

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se nombran Jefes de los Servicios Sanitarios

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 7667).

Montevideo, 26 de setiembre de 1946.—Número 4518|46.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Jefes de los Servicios Sanitarios que a continuación se expresan, a los siguientes Médicos del Servicio de Sanidad Militar.

En la Brigada de Caballería N.o 1 y fuerzas militares destacadas en su jurisdicción, al Jefe de 5.a (Médico Cirujano) doctor don Alfredo Passalacqua; y,

En el Regimiento de Infantería N.o 1, al Jefe de 5.a (Médico Cirujano) doctor don Moisés Rodríguez Ximeno.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto. Se fijan unas compensaciones para arquitectos, ingenieros y agrimensores pertenecientes al Ministerio y sus servicios.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de setiembre de 1946.

Atento a que la escala de compensaciones sujetas a montepío de los agrimensores, arquitectos e ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, fijada en el artículo 1.° del decreto de 23 de agosto de 1946, al establecer categorías especiales para cada Dirección de ese Ministerio crea situaciones de desigual tratamiento para funcionarios de la misma jerarquía de las diversas Direcciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyense los textos de los artículos 1.o y 2.o del decreto de 23 de agosto de 1946, antes referido, por los siguientes:

"Artículo 1.° Fíjase hasta la sanción del Presupuesto General del Estado para el año 1946, a cada uno de los agrimensores, arquitectos e ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, una compensación sujeta a montepío de $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

Art. 2.° Las compensaciones correspondientes a los agrimensores de la Dirección de Topografía, al ingeniero Director General de Secretaría y al ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, serán abonadas con los fondos del artículo 17 de la ley 10.589 de 23 de diciembre de 1945, en la siguiente proporción: 50 o|o al apartado A. 8 o|o al apartado B. 5 o|o al apartado C. 17 o|o al apartado D. 20 o|o al apartado J y las compensaciones correspondientes a las demás Direcciones serán abonadas con cargo al respectivo apartado de los mencionados fondos o con los fondos, que determinen las leyes y reglamentaciones respectivas, cuando se trate de obras no comprendidas dentro del régimen del artículo 17 de la ley N.o 10.589 antes mencionada".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto. Se prohibe la aplicación de inyecciones en las farmacias, con excepciones justificadas

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de setiembre de 1946.

Vistos estos antecedentes;

Atento a que ha llegado a conocimiento del Ministerio de Salud Pública de que en numerosas farmacias de la Capital y campaña, los propietarios, Directores Técnicos y muchas veces empleados de las mismas se dedican a la aplicación de inyecciones hipodérmicas, intra-musculares y endovenosas;

Atento a que la aplicación de dichas inyecciones, no se limita a casos excepcionales de urgencia o imprevistos, sino que en los establecimientos aludidos se realizan verdaderos tratamientos propios de locales hospitalarios o clínicos,

Atento a que dicha situación ha provocado múltiples accidentes y afecciones, de los que en muchos casos la División Técnica del Ministerio de Salud Pública ha dado oportuna cuenta;

Considerando: que es la misión de Salud Pública velar por el cumplimiento de las disposiciones que amparan la salud colectiva;

Atento a las causales invocadas y lo informado al respecto por la División Técnica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes disposiciones referentes a la prohibición de aplicación de inyecciones por parte de los Farmacéuticos o Directores de farmacias, en la siguiente forma:

Artículo 1.o Prohíbese en general en todos los establecimientos de farmacias del país el aplicar inyecciones de cualquier índole, excepto en los casos establecidos en el presente decreto.

Art. 2.o Contemplando fundamentalmente lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes sobre actividades de los practicantes de medicina y enfermeros, sólo en las localidades donde no existan profesionales autorizados, o cuando se justifique por la urgencia de la intervención, facúltase a los Directores Técnicos de las farmacias, la aplicación de aquellos cuidados estrictamente necesarios, hasta tanto no concurran los servicios médicos oficiales o particulares que se requerirán de inmediato.

Art. 3.o La infracción a lo dispuesto en el presente decreto será penada por la primera vez con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) y en casos de reincidencia se aplicarán sanciones más graves pudiendo llegarse hasta la clausura del establecimiento.

Art. 4.o Encomiéndase a la Inspección General de Farmacias el velar por el cumplimiento del presente decreto sin perjuicio de la supervigilancia que le corresponde a la División Técnica.

Art. 2.o Publíquese, etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal adscripto a la actividad artística de las radiodifusoras de propiedad privada de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 30 de setiembre de 1946.—Número 3363|46.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Sociedad Uruguaya de Actores (S. U. A.), solicitando la creación de un Consejos de Salarios para los artistas radioteatrales.

Considerando lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el sentido de incluir en el Consejo solicitado, a todo el personal de las radiodifusoras de propiedad privada del Departamento de Montevideo, —no incluído en el decreto de fecha 9 de octubre de 1944,— cualquiera sea la naturaleza de sus servicios, y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos del personal de las radiodifusoras de propiedad privada del Departamento de Montevideo, —no incluído en el decreto de fecha 9 de octubre de 1944— cualquiera sea la naturaleza de sus servicios

Art. 2.° El Consejo que se instituye por el presente decreto, comprenderá especialmente el personal, adscripto a la actividad artística, tal como actores, músicos y cantantes, sujetos a una relación de trabajo.

Art. 3.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de Dirección, que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios

Art. 4.° El envío de nóminas, complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1944, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedntes y concordantes.

Art. 5.° El plazo para el registro de listas será de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la industria y el comercio de Rocha

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1946.—Número 2577|46.

Vista la nota presentada por la Asociación de Empleados y Obreros de Rocha en la que solicitan la instalación de un Consejo de Salarios para la industria y el comercio del citado Departamento.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, aconseja se instituya dicho Consejo para todas las actividades comprendidas en el régimen de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, fijando a tal efecto como jurisdicción del Departamento de Rocha.

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, parágrafo 2.o, de la ley de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros comprendidos en las actividades especificadas en la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943, con la jurisdicción territorial del Departamento de Rocha y con la sola excepción de aquellos que hubieren sido material de convocatoria independiente, ya fuese de carácter nacional o local.

Art. 2.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase un plazo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para la inscripción de las listas electorales correspondientes.

Art. 4.° El envío de nóminas, complementos y procedimientos eléctorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se autoriza la apertura de una cuota de exportación de alhajas de fabricación nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de setiembre de 1946.—Número 1672|946.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Centro Fabricantes de Alhajas, a efecto de obtener se disponga la apertura de una nueva cuota de exportación de alhajas por un valor total de ochenta mil dólares (U$S 80.000), en las mismas condiciones establecidas para la cuota anterior.

Considerando: que el Contralor de Exportaciones e Importaciones manifiesta que la cuota otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de marzo del corriente año, fué totalmente cubierta.

Considerando: que la Dirección de Industrias se expide favorablemente a lo solicitado, en mérito a los beneficios que derivarían de tal operación para la economía nacional, y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por el Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Contralor de Exportaciones e Importaciones, para proceder a la apertura de una cuota de exportación de alhajas de fabricación nacional, por la suma total de ochenta mil dólares (U$S 80.000), cuota que será distribuída exclusivamente entre los fabricantes respectivos, que se interesen ante dicho Organismo en la exportación de las mismas, y para autorizar dentro de esa cuota, las operaciones de exportación que ellos gestionen, teniendo en cuenta la importación de metales preciosos que hayan realizado los referidos industriales interesados.

2.° Fijar: A) El término de noventa (90) días a partir de la fecha de la adjudicación de la cuota-parte correspondiente para la concertación de los negocios, debiéndose presentar las declaraciones juradas de venta de conformidad con lo preceptuado en el decreto del Poder Ejecutivo de

fecha 7 de noviembre de 1941; y B) Plazo hasta el 31 de mayo de 1947, para el cumplimiento total de las exportaciones que hubieren sido autorizadas al amparo de la aludida cuota.

3.º Establecer una multa de cinco por ciento (5 o|o) como sanción sobre la cantidad total o parcial cuya exportación no sea cumplida.

4.º Comuníquese, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se oficializan los Liceos de Young y Aiguá y se estructuran sus planillas presupuestales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, remite a consideración del Poder Legislativo al adjunto proyecto de ley por el que se oficializan los Liceos de las localidades de Young (Departamento de Río Negro) y de Aiguá (Departamento de Maldonado) a fin de contemplar las necesidades de la población de esas importantes zonas de la República en materia de enseñanza secundaria.

Ambos establecimientos de enseñanza han funcionado hasta el presente debido al concurso de la iniciativa privada, contando el de Aiguá con la cooperación del Estado que acordó subvenciones.

Tanto uno como otro, por la eficiencia de la labor cumplida y por el numeroso estudiantado que en ellos recibe enseñanza, merecen sin duda la atención de los poderes públicos.

Al presentar esta iniciativa que dá carácter de instituto público a aquellos liceos, el Poder Ejecutivo afirma la política seguida en su gestión de defensa de la extensión social de la cultura, ya consagrada en varias leyes de trascendencia sobre la enseñanza pública en todas sus ramas.

Podrá hacerse la objeción de que impone sacrificios financieros, la acogida dispensada por el Gobierno a este reclamo justificado de las poblaciones del interior en favor de liceos públicos propios, que permitan a los jóvenes lugareños cursar la enseñanza secundaria sin apartarse del ambiente en que se han formado recibiendo a un mismo tiempo la triple influencia modeladora de caracteres morales que fluye de la familia, de la casa de enseñanza y del medio social en que se vive.

Son gastos de noble trascendencia, que aseguren la permanencia en el interior de centros de cultura, creadores de espíritu público y de capacidad de dirección propia para actuar a conciencia en la democracia, fuentes de valores colectivos que dan atracción a la sociedad y tientan a residir en la comarca de origen, poniendo límites a la tendencia de buscar destino en la capital de la República.

Para los referidos liceos se formula una planilla en común que abarca a ambos institutos, dado que tienen la misma entidad y por lo tanto iguales exigencias presupuestales.

Para gastos de instalación de los referidos liceos, así como para el de Nueva Palmira, cuya oficialización se proyectó oportunamente, se destinan por esta iniciativa y por una sola vez, la suma de $ 15.000.00 a cada uno.

Renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Procédase a la oficialización de los Liceos de Young (Departamento de Río Negro) y de Aiguá (Departamento de Maldonado), a partir del año 1947, rigiendo para los mismos el presupuesto siguiente:

		Mensual		Anual
Planilla Administrativa:				
2 Secretarios, cada uno pesos 125.00	$	250.00	$	3.000.00
2 Auxiliares 3.os, cada uno $ 95.00	"	190.00	"	2.280.00
Personal de Servicio:				
2 Vigilantes de 1.a, cada uno $ 85.00	"	170.00	"	2.040.00
2 Porteros de 2.a, cada uno pesos 85.00	"	170.00	"	2.040.00
Personal docente:				
2 Directores de 3.a categoría, cada uno $ 295.00	"	590.00	"	7.080.00
2 Ayudantes Preparadores Física, Química e Historia Natural, cada uno $ 75.00 ...	"	150.00	"	1.800.00
Sueldos de Profesores, cada uno $ 2.096.00	"	4.192.00	"	50.304.00
Licencias, cada uno $ 147.91.	"	295.82	"	3.549.84
Planilla de gastos:				
Jornales, cada uno $ 49.50 ..	"	99.00	"	1.188.00
Honorarios, cada uno $ 10.00	"	20.00	"	240.00
Locomoción y viáticos, cada uno $ 10.00	"	20.00	"	240.00
Arrendamientos, cada uno pesos 120.00	"	240.00	"	2.880.00
Gastos generales de oficina, cada uno $ 60.00	"	120.00	"	1.440.00
Mobiliario y enseres diversos, cada uno $ 30.00	"	60.00	"	720.00
Utiles y materiales para oficina, cada uno $ 30.00	"	60.00	"	720.00
Material informativo, educacional y científico, cada uno pesos 120.00	"	240.00	"	2.880.00
Vestuario y artículos afines, cada uno $ 10.00	"	20.00	"	240.00
Efectos de higiene y limpieza, cada uno $ 20.00	"	40.00	"	480.00
Reparación y modificación de inmuebles, cada uno $ 20.00	"	40.00	"	480.00
Becas liceales, cada uno pesos 33.33	"	66.66	"	800.00
	$	7.033.48	$	82.361.84

Art. 2.o Destínase por una sola vez para gastos de instalación de ambos liceos la cantidad de quince mil pesos a cada uno.

Art. 3.o Destínase igualmente por una sola vez, para gastos de instalación del Liceo de Nue a Palmira, la suma de quince mil pesos.

Art. 4.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los liceos que se oficializan, el Consejo de E. Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los actuales funcionarios, de conformidad con lo que dispongan las leyes y las reglamentaciones universitarias.

A los efectos jubilatorios el personal de estos liceos queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos, en liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo del Niño a disponer de una suma para regularizar la División Servicio Social y demás dependencias.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de setiembre de 1946.—Número 2740|945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo del Niño para disponer de la suma de un mil quinientos pesos mensuales, con cargo a los fondos asignados por la ley de 31 de julio de 1943, para regularizar la División Servicio Social y todas sus dependencias.

El funcionamiento del Servicio Social, tendiente al mejoramiento de las condiciones en que viven las clases obreras, mediante la acción de asistentes sociales, constituye un imperativo del momento en que vivimos, que no es posible descuidar, sin peligro de quedarnos a la zaga con relación al desarrollo que ha alcanzado en otros países del continente americano. En el Congreso Panamericano de Servicio Social realizado en Santiago de Chile en el mes de setiembre del año último, decía la Presidente de la Asociación de Visitadoras del Estado, señora Errazuris de Walker: "El Servicio Social, será en América el ejército de la paz y del humanitarismo; de la paz social al prestar su apoyo al que sufre y al propiciar la justicia para todos, al tender la mano al desvalido, al suavisar asperezas y apaciguar odios; y de la paz entre los pueblos, porque el sentido humano que es su fundamento, ve un hermano en todos los hombres y mujeres, cualquiera sea su nación o raza".

Estas bellas palabras traducen el verdadero sentido y la suprema necesidad del Servicio Social en un mundo convulsionado por los graves problemas de la post guerra. Nuestro país que no siente odios raciales hacia ningún otro, que tiende su mano amiga hacia cualquier hombre que llegue a sus playas con ánimo de trabajar por el bien común, que procura el mayor bienestar para la clase trabajadora, por lo que representa en el adelanto social, debe establecer en forma completa y definitiva la Escuela Nacional de Servicio Social, dejando de lado los métodos tímidamente aplicados hasta el presente.

Si consideramos que Chile tiene desde hace veinte años, peritos de Servicio Social, y que en la Argentina, no sólo Buenos Aires, sino capitales de provincias como Santa Fé y Córdoba, tienen también escuelas oficiales para su preparación, será aún más fácil de interpretar el propósito de que nuestro país tenga sus asistentes sociales idóneos en distintas especializaciones

Dos importantes organismos oficiales, sin hablar de las numerosas instituciones privadas, necesitan un número importante de personas técnicamente preparadas para un mayor y más útil rendimiento: el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño. El primero tiene ya organizado un curso de Visitadoras de Higiene; el segundo por falta de recursos no ha podido organizar entre sus divisiones técnicas, la de Servicio Social, ni la Escuela para la preparación de su personal especializado.

A llenar esta laguna tiende el proyecto acompañado, que el Poder Ejecutivo confía obtendrá resolución favorable de esa Asamblea General.

Con tal motivo reitera al Poder Legislativo, las seguridades de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

1.o Autorízase al Consejo del Niño, para disponer de la suma de un mil quinientos pesos mensuales ($ 1.500 00), con cargo al producido de los impuestos creados por la ley de 31 de julio de 1943, para regularizar la División Servicio Social y todas sus dependencias, organizándolas en la forma dispuesta por el Capítulo XI del Código del Niño.

2.o Para la instalación de dichos Organismos, podrá disponer también, de dichos fondos, hasta la suma de tres mil pesos ($ 3 000.00).

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

17

Decreto. Se autoriza una inscripción de instrumentos en los Registros de Traslaciones de Dominio, dándose plazo para la aplicación de multas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 1.o de 1946. — Número 705|936.

Vista la ley de 25 de setiembre próximo pasado que reorganiza los Registros de la Propiedad Inmueble;

Atento a que dicha ley suspende por su artículo 84 hasta el 1.o de enero de 1947 la vigencia del decreto-ley número 10.368 de 12 de febrero de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o Las oficinas de los distintos Registros de Traslaciones de Dominio inscribirán sin multa los instrumentos cuyo plazo de inscripción se hubiere extinguido en el período que media entre el 31 de agosto próximo pasado y la fecha de publicación de este decreto en "Diario Oficial".

Art. 2 o Los instrumentos liberados de multa podrán ser presentados útilmente a los referidos Registros hasta el día 30 de noviembre próximo inclusive.

Art. 3.o La Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominio comunicará a los señores Actuarios y Jueces de Paz el texto del presente decreto.

Art. 4.o Publíquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Salud Pública el día 3 de octubre de 1946.

1—Designación del doctor Ricardo J Caritat, Delegado del Ministerio de Salud Pública ante la II Conferencia de Ayuda y Orientación al Inválido a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

2—Desígnase aprendiz de enfermera del Hospital Pedro Visca a la sirviente suplente señorita Alba Pérez Fernández.

3—Se designa interinamente, hasta tanto se realice el concurso, Dentista del Servicio de Asistencia Domiciliaria en L Cruz, a la Odontóloga señorita María [illegible] efa Safi.

4—Se acepta la renuncia presentada p[illegible] la Auxiliar 2.° de la Secretaría Genera[illegible] señora Velia Fuster de Mora Rivas

5—Se designa aprendiz enfermera de[illegible] Instituto de Radiología a la señora Osmarina Escobar de Peralta.

6—Se designa aprendiz de enfermera del Hospital Pereyra Rossell a la señorita Julia Olgas Linas.

7—Se designa sirviente del Hospital Pereyra Rossell a la señora Aurelia Man[illegible]ga Blanco

8—Se designa portero del Hospital Pedro Visca al peón del mismo, señor Bonifacio Alem

9 Se designa guardiana del Hospital Jardebó a la guardiana señora María M. [illegible]neiros de Burghi y para sustituir a ésta a la aprendiz de enfermera señora Carmen Hermida de Repetto.

10—Se designa interinamente hasta tanto se proceda al concurso. Médico de

Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Treinta y Tres, al doctor Rodolfo A. Castrillejo.

11—Se designa guardiana del Hospital Vilardebó a la guardiana de la Colonia B. Etchepare, señora Berta Llugard de Larrosa.

12—Se designa Director del Hospital Pedro Visca al Director Adjunto de Hospitales, doctor Rafael Rivero y para subrogar a éste al Administrador del Hospital Maciel, doctor Juan Antonio Pravia.

13—Se designa sirviente del Centro Departamental de Paysandú al señor Luis Viamonte.

14—Se designa sirviente del Hospital Pedro Visca a la señora Nélida Abarno.

15—Se designa partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Paysandú con carácter interino, hasta tanto se proceda al concurso, a la señora Eva Garré de Severonini.

16—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1350 de fecha octubre 3 de 1946.

17—Desígnase costurera del Hospital Pasteur a la señorita Carmen Omelia Preuybater Perna.

18—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Instituto Biológico Argentino S. A. por la suma de C$L 3.554.10.

19—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Laboratorio Lutetia S. A. por la suma de C$L 4.554.00.

20—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Francisco Alouso Adami por C$L 930.50.

21—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Taica S. A. Ltda., de Buenos Aires, por la suma de C$L 1.910.70.

22—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Egon Horn, de Buenos Aires, por la suma de C$L 7.920.00.

23—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Storz Instrument Company (de St. Louis U. S. A. por la suma de U$S 183 26.

24—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Lederle Laboratories Inc., de New York, por la suma de U$S 880.62.

25—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Clay Adams. Company Inc., de New York, por U$S 230.36.

26—Autorízase a la Tesorería General para levantar una letra girada por la firma Glasco Products Company, de Chicago, por U$S 92.99.

27—Autorízase a la doctora Celia Rossi de Alcántara para que continúe desempeñando el cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, debiendo liquidarse sus haberes con retroactividad a 6 de julio próximo pasado.

28—Desígnase Médico Ayudante del Servicio de Pensionistas del Hospital Vilardebó, al doctor Angel Umberto Brino Stabill, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

29—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.625.00 a favor de la firma Alfredo Pérez Veiga, importe de la adquisición de 500 ampollas de vitaminas, durante febrero próximo pasado.

30—Autorízase el pago de la cuenta de $ 2.202.10 a favor de la firma Alfredo Pérez Veiga, importe del suministro de especialidades.

31—Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto señor Roberto Arbelechc de su cargo de arquitecto de la Dirección de Arquitectura.

32—Autorízase a elevar a $ 6.00 cada llamado de urgencia para los radiólogos del Hospital Maciel, con un máximo de $ 120.00 por mes.

33—Acéptase la propuesta de la firma Lorenzo Ferrari Hijo por 16 pizarrones en $ 5.280.00 y 16 mesas pupitres en $ 1.120.00 (licitación número 200, 2.° llamado).

34—Acéptase varias propuestas para el suministro de artículo de almacén. Se procede a un nuevo llamado por los renglones 2 x 10.000 kilos y 4. (Licitación número 247).

35—Acéptase la oferta de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" por el suministro de penicilina (Licitación número 233).

36—Acéptase la propuesta de la firma Funsa por el suministro de cubiertas y cámaras para autos (licitación número 244, 2.° llamado).

37—Acéptase la propuesta de la firma Carlos M. Seoane por 8.000 kilos de cebada tostada a $ 0.29 el kilo (licitación número 257, 2.° llamado).

38—Desígnase Nurse-Jefe del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell a la señorita Elsa Gabaria Ari[illegible]egui. Desígnanse Nurses del mismo servicio en ese Hospital a las señoritas Fanny Uruguaya Smith y María Martinock Desuígnanse sirvientes del mismo servicio y hospital a las señoritas Eugenia Regueira, María Gladys Facal, Aurora Silvera Caetano, señoras Zulma Canosa de C[illegible]rtes, Rosa Roma de Ramos, Ceres María Figari de Scandroglio y señorita Celia Arigón Protto. Desígnase enfermero de sala del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell al actual enfermero 2.° del Hospital Maciel señor [illegible]rnando Canapa. Desígnase enfermero de ese servicio y hospital al actual enf[illegible]ro del Hospital Maciel señor Folco C[illegible].

39—Desígnase con carácter int[illegible], Médico Ayudante de Policlínica en el Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereyra Rossell, al doctor Andrés [illegible] Juan Preve Pastori.

40—Desígnase costurera en [illegible] "Dr. Pedro Visca", a la señor[illegible] [illegible]la Delia Girardi Presne.

Lo [illegible]

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

40.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: Afirmativa.

23—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — (Inversión de $ 50.000.00 para controlar la aplicación de leyes que arbitren recursos para la Caja Civil). — Moción del señor Representante Cersósimo, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Construcción de un Insectario en el Laboratorio de Entomología de la Facultad de Agronomía.** — Moción del señor Representante doctor Sánchez, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Registros Públicos.** — (Reorganización). — **Registro de Traslaciones de Dominio.** — (Sustitución de planillas). — Moción del señor Representante Bacigalupi para que estos dos proyectos de la orden del día de hoy sean incluídos en la de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Alteración del régimen de trabajo de las Comisiones.** — Moción del señor Representante doctor Brause, para que el funcionamiento de las Comisiones sea paralelo al de la Cámara en el próximo mes de Julio. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Departamento Financiero de la Habitación.** — Establécese su organización en el Banco Hipotecario del Uruguay). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que este proyecto sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Marineros lancheros y personal de remolcadores.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se ratifique la votación con respecto a la inclusión de este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay.** — Moción del señor Representante doctor Ruibal, para que se ratifique la votación con respecto a la inclusión de este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Semillas de trigo.** — (Destino de $ 60.000.00 para su abaratamiento). — Moción del señor Representante Cersósimo para que este proyecto de ley sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

31—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944). — Continúa la discusión general. — Prosigue su exposición el señor Representante doctor Brena, con intervenciones de los señores Representantes Capozzoli, Gamba, Cardoso, Lussich y Grauert, y termina formulando moción para que este asunto vuelva a Comisión, llamándose a su seno a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda. — Consideración de la moción. — Debate en que intervienen los señores Representantes Gamba, Viña y Badano.

—Dialogado entre los señores Representantes Viña y Badano, que es suprimido de la versión taquigráfica por moción del señor Representante doctor García Pintos. — Fundamento de voto de los señores Representantes Gómez Gavazzo y Viña, sobre esta resolución.

—Continúa el debate sobre la moción del señor Representante Brena, en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Brena, Cersósimo, Gallinal, Capozzoli, Guimaraens y Lussich. — Se vota la moción del señor Representante doctor Brena: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra.

—Se vota una moción del señor Representante doctor Gallinal, para que este proyecto vuelva a Comisión a efecto de que ella coordine la construcción de este edificio con las futuras actividades de la institución religiosa que lo tiene actualmente a su cargo: **Negativa.**

—Se vota una moción del señor Representante doctor Lussich, para que se cierre el debate en la discusión general y se levante la sesión: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Carlos A. Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T Gamba, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Arturo Lussich, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, José B. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieytes, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan, con licencia, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Javier Barrios Amorín, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Juan A. Maldonado, Ventura Puig y Antonio Bichero.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Juan Vicente Chiarino, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Ramón Guerrero Flores, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Martínez, Enrique Oribe Coronel, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, Segundo F. Santos, Marcelino Urioste y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

(Son las 17 horas 4 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

PROYECTO PRESENTADO

Del señor Representante don Silvio H. Silva, sobre creación de un Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, por el día de hoy.

De la señora Representante, doña Julia Arévalo de Roche, por el día de hoy, por enfermedad.

—Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la resolución de la Cámara respecto al Presupuesto de Sala y Secretaría.

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, relacionada con un decreto-ley del año 1942, sobre expropiación de terrenos para obras públicas.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Río Negro remite una comunicación por la que solicita la revisión de la ley de 21 de abril de 1943, sobre formación de centros poblados. (Reglamentación).

—A la Comisión Especial Sobre Viviendas Económicas.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Créase un Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín.

Art. 2.º El Liceo de Enseñanza Secundaria de Malvín se regirá por un presupuesto igual al de sus similares de otras poblaciones.

Art. 3.º Los cargos de profesores se irán llenando gradualmente según lo exijan las necesidades de la enseñanza.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 12 de 1946.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Por el adjunto proyecto de ley que hoy tengo el honor de presentar a consideración de la Cámara, se trata de dotar a una de nuestras más importantes zonas de un Liceo de Enseñanza Secundaria.

El progreso siempre creciente de Punta Gorda, Malvín y Buceo, exige esta importante mejora, y es justo premiar en alguna forma el desarrollo de nuestras más importantes zonas balnearias, a fin de que ellas puedan bastarse a sí mismas y propender en la mejor forma posible a su cultura intelectual, al mismo tiempo que crear una especie de emulación, que es fuente inagotable de mejoramiento moral y material. Por lo demás todo dinero que se destine a la instrucción. será siempre bien invertido, y, tarde o temprano la Nación recogerá preciosos frutos En tal orden de ideas, los Poderes Públicos si quieren realizar una gestión patriótica y elevada, han de prestar decididamente su ayuda y colaboración a fin de contribuir a la expansión cultural de nuestro pueblo, y todo esfuerzo en ese sentido no ha de ser vano y merecerá, a no dudarlo el aplauso y la aprobación de todas aquellas personas que deseen trabajar por el bien de la enseñanza.

Los habitantes de Carrasco, Punta Gorda. Malvín y Buceo y sus importantes inmediaciones, se encuentran por su distancia del centro y escasez de medios de locomoción. en condiciones desventajosas para poder asistir a los cursos de los Liceos del centro.

Todos conocemos los mil inconvenientes que se suscitan con motivo de un cambio de residencia con la falta de viviendas en la zona céntrica, teniendo en cuenta además que muchas familias de Malvín deben trasladarse al centro en las épocas de clase.

Además, la instalación del mencionado Liceo, no sólo satisfaría las exigencias de Malvín, por sí de bastante importancia como para merecer esta mejora, sino podría también beneficiar a una zona del Departamento, de la que puede considerarse su centro más importante

Creo que la índole misma del proyecto me exime de abundar en mayores detalles sobre la urgente necesidad de llevarlo a la práctica, pero si él necesitara mayores fundamentos, serían expresados durante su discusión.

Montevideo, junio 12 de 1946.

Silvio H. Silva".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 12 del corriente:

Con licencia: Amighetti, Barrios Amorín y Paravís.
Con aviso: Richero, Arévalo de Roche y Zunino.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Calleriza, Core, Chouhy Terra, de Dovitiis, Hernández, Larrosa, Lorenzi, Maldonado, Martínez, Oribe Coronel, Pou, Puig y Reyes Cabrera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 12:

Investigadora Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario.

Sin aviso: Fischer y García da Rosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueyro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — La escasez mundial del trigo nos obliga a sacarle el mayor rendimiento, pero con ello también obtenemos una harina que, aunque de color oscura, conserva las excelentes cualidades nutritivas del trigo: obtenemos así un doble beneficio; un mayor rendimiento económico, mayor prosperidad para la salud; y estos bienes se acrecentarían si el hecho nos llevase a reflexionar sobre los motivos por los cuales ciertas prácticas que son absurdas las admitimos sin discutirlas.

Hemos formado hábitos que no obedecen a ningún principio científico que nos favorezca y que en cambio. van en muchos casos en perjuicio nuestro.

Nos dejamos conducir, en este problema, por propagandas comerciales que interesan a los países super-productores del trigo y de la industria molinera. Aceptamos esos productos a base de su aspecto físico o conveniencias de manipulación, que se introducen con sugestivos nombres como harina "refinada", y tan convencidos estamos ahora de que el aspecto blanco representa cualidad en la harina, que rechazamos la que no es blanca porque nos parece inferior.

Se comprende que una leche oscura no tenga buen aspecto, pero ¿por qué el pan debe ser blanco para ser bueno a sus fines? ¿Podríamos convencernos de que un huevo al que le suprimiéramos la yema fuera más refinado que el huevo total y más conveniente a la alimentación? Tal cosa no tendría sentido.

Pasa algo parecido con la harina que. cuanto más blanca, cuanto más "refinada" más desprovista se encuentra de principios nutritivos

La campaña de desprestigio de la harina de emergencia podrá convenir a los comerciantes del mercado negro de la harina refinada. pero vá en perjuicio de hábitos alimenticios que convienen a la salud del pueblo

El término "refinado" tan malamente aplicado en cuanto a realidad de los hechos, lo ha sido muy sabiamente en lo que se refiere a efecto psicológico. que ha hecho camino trabajando eficazmente en bien de los intereses comerciales

El uso de la harina, aún más completa de rendimiento del 85 al 94 o|o, ha sido recomendado por higienistas y fisiólogos para la alimentación humana, aun antes de conocerse la función indispensable de vitaminas y sales contenidas en el germen, y capas exteriores del grano de trigo (pericarpio), que se eliminaban de la alimentación del hombre, al no aprovechar del grano sino la parte central. la pepita, constituída casi toda por almidón; después de conocida la función importantísima de estas sustancias para la salud y vigor del organismo se explicó el porque de la necesidad de que aquellas partes del trigo más ricas en vitaminas y en sales —el germen y el pericarpio— debían formar parte de la harina de uso humano

Aunque la harina perdía color y aspecto físico se beneficiaba de nobles elementos nutritivos

La recomendación viene hoy también de prestigiosas asociaciones médicas y de todos los organismos de investigación científica, que se ocupan de alimentación humana.

También en nuestro Parlamento debe existir desde la Presidencia de Brum una iniciativa con objeto de estimular el empleo de la harina completa en nuestra alimentación, como defensa para la salud y prevención contra la enfermedad: de manera que tampoco en Cámara el asunto es nuevo.

Desde tiempo atrás higienistas y fisiólogos dirigen una campaña en favor del consumo de pan completo: en contra del consumo del pan blanco. hecho con harina refinada. por la pobreza de esta en proteínas, en vitaminas. en sales.

Pero la elaboración de ese pan era difícil y cara, de manera que el consumo del pan negro sólo podía hacerse por las clases acomodadas que podían pagar

La escasez mundial nos obliga a elevar al máximo el rendimiento del trigo en harina: no habiendo otra clase de harina, todo el pan es ahora más completo

Las circunstancias nos trajeron, pues, una conquista que no debemos abandonar.

Me alarma que se vuelva a hablar de facilitar la vuelta al consumo popular de la harina blanca, atendiendo sólo a los gustos o factores económicos. Están en juego también conveniencias de la salud del pueblo que también deben contar.

Es por la salud del pueblo, es en defensa de la salud del pueblo que me animo a ocuparme de este asunto, procurando que comprenda y se defienda.

Es para quitar resistencias a este propósito de vuelta al pan blanco que hay que mejorar la elaboración de la harina de emergencia, haciendo el pan más agradable de manera que la resistencia a su consumo no tenga justificación razonable.

Insisto en que el Ministerio de Industrias preste su colaboración, con los técnicos que crea conveniente.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: desde que ocupo esta banca, me he preocupado insistentemente por obtener algunas mejoras, nada más que las más indispensables, para el Departamento de Artigas, que me honro en representar.

Cuando se inició el estudio del magnífico Plan Quinquenal de Obras Públicas, del señor Ministro Berreta, colaboré y me preocupé para que fueran incluídas o se mantuvieran e el mismo, no sólo las obras solicitadas por distintos organismos e instituciones, oficiales o no, de Artigas, sino también otras que constituían igualmente necesidades inaplazables para aquel lejano Departamento.

Fué así que en el mencionado plan se destinaron, más o menos, $ 1:300.000.00 para la realización de las citadas obras, y ya desde bastante tiempo antes de que este plan se convirtiera en ley, inicié mis gestiones, desde esta banca o personalmente, a efecto de que, tan pronto fuera aprobado el proyecto, como felizmente para el país lo fué el 23 de diciembre de 1944, se iniciara sin pérdida de tiempo el estudio, licitación y realización de algunas de las obras incluídas, las de más urgencia, con lo cual —esto lo hemos dicho reiteradamente aquí— se cumplirían dos importantes finalidades: realizar obra de progreso, que tanto necesitamos en Artigas, y proporcionar trabajo a algunos de los muchos desocupados que permanentemente hay en aquella zona y que de otro modo, ya que no hay industrias que absorban brazos, no tienen generalmente otra alternativa que emigrar al Brasil, venir a la Capital en busca de ocupación, o enviar a sus familiares, —aunque ello repugne a su temperamento— a engrosar las filas de los que deben recurrir a los comedores públicos y que, lamentablemente, principalmente en esta época de frío, suman millares diariamente.

Respecto a las obras proyectadas para aquel Departamento, no desearíamos ser injustos, pero podría decirse que todo, o casi todo, están aún por hacerse, y por ese motivo es que hoy reitero mi pedido —y no ha de ser la última vez que lo haga— para que ahora mismo, si fuera factible, o a la mayor brevedad posible, dentro del corriente año, naturalmente, se tomen las providencias del caso para que sean empezadas, por lo menos, algunas de las obras que citaré en seguida, reclamadas por vecindarios y prensa y que, como he dicho, he pedido más de una vez. Las obras son las siguientes: agua potable, núcleo de viviendas económicas y local para el Liceo, de Bella Unión; ampliación de la red de agua potable y de saneamiento, núcleo de viviendas económicas en el barrio La Aldea y casa para la Dirección de la Escuela Agraria de la ciudad de Artigas; trozos de carreteras del Puente del Paso del Cerro a Yacaré y de esta localidad a ruta 30 para llegar a la ciudad de Artigas, local para la policlínica y casa del médico, y núcleo de viviendas económicas para los habitantes de zonas inundables, de la misma población de Yacaré o Pueblo Allende; trozo de carretera de ruta 30 a Rincón de Urumbeba; y ampliación de la red de agua potable de Cabellos.

Confiamos, señor Presidente, en que el señor Ministro Berreta ha de poner, como es su norma, el mayor empeño a efecto de satisfacer estos pedidos, reconociendo la justicia de los mismos y la necesidad de que empiecen a cumplirse sin más demoras.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de lo expresado sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto el 1.o de mayo de 1946, por el que se establece un régimen especial llamado régimen de la cuenta abierta en una línea con el Brasil que, según el artículo 1.o de dicho decreto, abarca la zona comprendida entre la divisoria con el Brasil y una paralela al interior, a veinticinco kilómetros de distancia

Para ciertos artículos de primera necesidad, que el propio decreto cita, es menester estar provisto de guía. Los comerciantes deben tener un libro de entradas y salidas indicando a las autoridades policiales seccionales, en cierto modo, el camino que lleva la mercadería desde la adquisición hasta el momento del consumo, pasando por los intermediarios. Así, por ejemplo, ciertos artículos determinados, como la grasa, el jabón, la harina, el azúcar, los porotos, el arroz y el maíz están sujetos específicamente a este régimen de la cuenta abierta, de modo que los almaceneros, los comerciantes, deben llevar libro de entradas y salidas para esos siete artículos indicados. Se les fiscaliza el destino, y cuando una persona compra en el almacén grasa, o harina, o porotos, o arroz o maíz, le dan una guía que debe acompañarla hasta su casa. A su casa va la autoridad policial y pide la guía y, si no se tiene la guía o se sospecha que se ha defraudado la política de cuenta abierta, se impone el secuestro de las propias mercaderías.

Esta situación ha creado ya dificultades con los comercios del Brasil. Entre el Uruguay y el Brasil, en los pueblos fronterizos, hay un intercambio de artículos que recíprocamente se necesitan. Los uruguayos les dan a los brasileños la grasa, el jabón, la harina, el trigo pisado, las telas de lana y lana para tejer, artículos esmaltados, conservas, fiambres, portland y cal; y, por otra parte, los uruguayos les piden a los brasileños, en el intercambio comercial, el azúcar, la yerba, la fariña, las lentejas, el café, los porotos, artículos farmacéuticos a muy bajo precio, ropa barata y de algodón, madera, tejas y herramientas en general. De manera que existe, en realidad, una especie de situación de equilibrio entre lo que piden los uruguayos y lo que piden los brasileños.

Pero, en virtud de este decreto del 1.o de mayo de 1946, se ha establecido una política de cuenta abierta para ciertos artículos, reproduciendo unas disposiciones del Consejo Nacional de Administración del año 1933.

Ahora, ¿en qué situación se encuentran los comerciantes? Con dificultades evidentes; pero, lo más peligroso no son las dificultades de los comerciantes, sino ciertas represalias que ya se anuncian por parte de los comerciantes brasileños que, a su vez, quieren imponer también alguna política semejante a la de cuenta abierta y, entonces, plantear una situación desastrosa para esa gente, para nuestros compatriotas de las regiones fronterizas con el Brasil que, en realidad, pueden vivir merced a esas adquisiciones que realizan cruzando los ríos o los arroyos fronterizos con la República hermana, porque allí compran esos artículos a bajo precio.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Yo creo que ésta es una situación que tiene su gravedad, y lamento no poder dar unos datos nuevos, por haber sonado la hora reglamentaria, pero creo que esto basta para que el Poder Ejecutivo medite si no es conveniente y urgente, por las razones que he invocado, derogar el decreto del 1.o de mayo de 1946, que establece la política de la cuenta abierta.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Poder Ejecutivo.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo hacerme eco de una gestión planteada ante el Ministerio de Instrucción Pública, por los críticos musicales de Montevideo, por las autoridades del SODRE y por otras organizaciones, gestión, que si triunfara, redundaría en beneficio para el acervo cultural del país y prestigiaría al

Uruguay en el extranjero. Tiende a facilitar el traslado a los Estados Unidos de Norteamérica, de un joven músico, que ha sido una extraordinaria revelación en el ambiente nacional: me refiero a Abel Carlevaro que, como es sabido, es ya una realidad nacional y una realidad en el extranjero.

No es que pugne por la solución de una situación personal que, por otra parte, sería muy respetable, porque este joven ha triunfado a costa de grandes sacrificios personales; se trata de un interés superior.

Así, por ejemplo, el profesor Eduardo Fabini, ocupándose de esta cuestión planteada ante el Ministerio de Instrucción Pública, se expresa en los siguientes términos: "... pienso que el Estado debiera facilitarle la realización de una gira artística que podría culminar en Norte América, de modo que se conocieran sus admirables dotes de instrumentista diestro y su fina musicalidad. Ello reflejaría honor sobre nuestro Uruguay y el más alto estímulo para que Carlavero continúe triunfando al tiempo de consolidar en la experiencia sus conocimientos ya bien justipreciados".

Y todos los críticos musicales de Montevideo se han dirigido, a su vez, al Ministro, en términos coincidentes, de los cuales voy a hacer conocer a la Cámara algunos. Refiriéndose a este músico que ya es una extraordinaria realidad, dicen. "Su probidad artística su profunda y refinada musicalidad, su brillantísima y segura técnica y, lo que es más importante en este caso" —se refieren a su posibilidad de perfeccionamiento— "su extraordinaria capacidad de trabajo, lo convierten en una auténtica realidad con grandes perspectivas de mayor superación aún.

Desde este último punto de vista, es un ejemplo de verdadera y lograda vocación, realizada a costa de sacrificios personales. Su viaje a Estados Unidos, en estos momentos de su carrera, constituye un paso necesario que ha de definir toda su actuación futura".

Dada, pues, la importancia que esto tendría, repito, para el acervo cultural del país, para su prestigio en el extranjero a través de la consagración definitiva de este artista uruguayo, yo he aceptado gustoso el ser intérprete de la gestión de vastos núcleos culturales de Montevideo en la gestión formulada ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y pido que, en apoyo de ella, la versión de mis palabras sea pasada a conocimiento de dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cardoso, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

9

—Han solicitado licencia para faltar a la sesión de hoy, el señor Diputado Olivera Ubios y la señora Diputado Arévalo de Roche.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota: 30 en 32. — Afirmativa).

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: si hubiera cincuenta señores Diputados en Sala, yo plantearía que se tratara sobre tablas y se votara como grave y urgente, un proyecto sancionado por el Senado en la sesión de anteayer, sobre Bolsa de Trabajo para los marineros y lanchoneros, es decir, que trata el problema de la distribución del trabajo del personal no comprendido en la ley número 10.096, que utilizan las empresas privadas, cuya distribución se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Espero, señor Presidente, que tengamos la suerte de poder contar, en algún momento de esta sesión, con cincuenta señores Diputados en Sala, para plantear la urgencia de este asunto; pero temiendo que eso no sucediera, solicito que se incluya el asunto a que he hecho mención —cuya consideración va a ser muy breve— en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, dejando planteada desde ya la moción para que, de ser posible, en su oportunidad se vote, tratarlo sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye el asunto sobre Bolsa de Trabajo para los Marineros y Lanchoneros, en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 33 en 35. — Afirmativa).

11

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Con referencia a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Brena, hace un momento, debo decir que, como en la sesión de ayer me ocupé del mismo problema del que ha hecho mención el señor Diputado, pediría que la versión taquigráfica de sus palabras pasara, conjuntamente con la de las mías, pronunciadas en el día de ayer, al Ministerio de Hacienda, ya que, a mayor abundamiento de las expresiones que yo formulara ayer, el señor Diputado Brena se expresó ampliamente y en forma de lo más evidente, sobre el problema planteado en la zona fronteriza con el Brasil.

Hago moción en ese sentido señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, porque ha sido votado ya por la Cámara.

12

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en lugar de preferencia, el proyecto de ley que lleva por título "Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay" ya informado, por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de América.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley sobre "Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay".

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa).

13

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: llegando a este recinto, me he enterado que el día 16 del corriente, vale decir, el domingo próximo, cumple noventa años de edad, una distinguidísima educacionista de la República, una maestra vareliana, una maestra bajo cuya dirección desfilaron varias generaciones que llegaron a culminar en las artes, en las industrias, en el comercio en las profesiones liberales, en la magistratura en el foro, en la política, en todos los órdenes de la actividad nacional.

Fué maestra de maestras y no lo sigue siendo, cuando podía serlo aún, porque sus energías todavían se lo permiten, tal es su vitalidad que, al cumplir sus noventa años, está todavía gozando de los privilegios de una estupenda claridad mental. Razones de orden familiar, solicitaciones de todo carácter han determinado que esta extraordinaria maestra haya dejado el ejercicio de tan elevado magisterio.

No sé, señor Presidente, si está dentro del orden reglamentario, proponer el envío de nuestro saludo cordial y nuestras felicitaciones por tan magno acontecimiento, a quien ha dedicado toda una vida a la Enseñanza Primaria, a quien ha dedicado toda una vida a la formación de caracteres humanos en nuestra sociedad y a la formación de maestros, vale decir, que fué maestra de maestros.

Me he referido —y parecería innecesario decirlo, ya que sobrevivientes varelianos sólo hay una que cumpla noventa años en la República a la señorita Aurelia Viera.

Yo propondría —insisto, si fuera posible dentro de las disposiciones reglamentarias— que este Parlamento, en homenaje a los altísimos merecimientos y al alto valor que significa y sintetiza tan encumbrada personalidad del magisterio nacional, por tan extraordinario acontecimiento, le envíe su cordial saludo y su más efusiva felicitación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara, la moción del señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me siento, en el asunto que se trata, hasta cierto punto implicado porque

me formé en un hogar en el que se tuvo siempre veneración por la pureza de convicciones por el carácter modelador, por el fuerte intelecto, aún fresco, de la maestra de maestras, a quien se acaba de referir el señor Diputado Capozzoli: por la señorita Aurelia Viera, que siguiendo los [illegible] en sus virtudes, generaciones y maestros. Pero no puedo dejar de pronunciar algunas palabras de homenaje para quien como ella, contribuyó con eficacia a cambiar los antiguos procedimientos de enseñanza por los modernos que permitieron ir formando caracteres, voluntades e inteligencias, al influjo de quienes se sentían segundos padres, nobles orientadores de las juventudes de nuestra patria.

Aurelia Viera, que ha vivido toda una fecunda vida para la enseñanza, merece del Parlamento Nacional en vida, el homenaje a que ella se ha hecho acreedora. Por tanto con estas breves palabras, con todo el afecto que he profesado y profeso y con todo el respeto intelectual y moral que siento por la señorita Aurelia Viera, me adhiero —interpretando también el sentir de mi bancada— a la proposición formulada en su homenaje.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — En nombre de mi sector político adhiero también con toda sinceridad a este homenaje que se tributa a la señorita Aurelia Viera.

Creo que espíritus dedicados durante una larga existencia a cultivar, cincelar y formar el espíritu de la niñez de esta tierra, cuando lo han hecho y lo han cumplido con la dedicación y con el fervor de Aurelia Viera, merecen bien de la patria, y merecen, por lo tanto, bien de este Parlamento, que representa a la patria.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las palabras que se han pronunciado en homenaje a la dignísima educacionista señorita Aurelia Viera.

Es verdaderamente complacido que apoyo esas manifestaciones, dada la extraordinaria labor y los altos merecimientos que han caracterizado la acción de esta infatigable educacionista.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Igualmente, señor Presidente, adhiero decididamente a las manifestaciones que se han vertido en Sala en homenaje a la maestra señorita Aurelia Viera, así como a la proposición del señor Diputado Capozzoli al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía mensaje de congratulación a la señorita maestra Aurelia Viera a que ha hecho referencia el señor Diputado Capozzoli, conjuntamente, con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por distintos señores legisladores.

(Se vota: 38 por la afirmativa. — Unanimidad).

14

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: a la Comisión de Fomento de la Producción, ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo, destinado por la Mesa, por el cuál se solicita autorización para destinar la cantidad de pesos 5 000.00 para entregar a la Facultad de Veterinaria a fin de solventar los gastos que ocasione la visita del profesor Fred Mc Kenzie.

A pesar de que la Comisión no ha podido reunirse para resolver lo que voy a proponer, algunos compañeros y el que habla entendemos que este proyecto debe ser destinado a la Comisión de Presupuesto.

En tal sentido, pido que se rectifique el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se rectifica el trámite del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Badano y que, por consiguiente, pase a estudio de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: 30 en 38. — Afirmativa).

15

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: con una semana de anticipación, la Cámara había fijado fecha para considerar un proyecto que se había artículado por la Comisión designada al efecto, sobre impuesto a los rendimientos.

La reunión especial de la Cámara a tal efecto hubo de producirse el martes, dándose la curiosa coincidencia de que los partidos políticos que más se caracterizaron por una prédica tendiente a implantar este sistema impositivo en nuestro país, no aparecieron en el recinto de deliberaciones.

Yo quiero creer que se haya debido a esa mala hora de las 16 que hace fracasar todas las sesiones de esta Cámara. La experiencia que hemos recogido en estos días es un tanto aleccionadora. Pero para cerciorarme de que así es en efecto, voy a formular moción para que esta Cámara trate ese proyecto, en primer término, en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto relativo al impuesto a los rendimientos a que ha hecho referencia el señor Diputado Chouhy Terra, se incluye, en primer término, en la orden del día del lunes próximo.

(Se vota: 29 en 11. — Afirmativa).

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sé que hay en la casa, señor Presidente, más de cincuenta señores Diputados. Solicito que se llame a Sala con el objeto de ver si podemos darle aprobación al proyecto de bolsa de trabajo para los camioneros y lancheros de empresas particulares. Es de urgencia, señor Presidente, y sólo consta de dos artículos. Es de urgencia, digo, porque se termina el período de actividades de este mes y es necesario que los obreros tengan las garantías de esta bolsa de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a llamar a Sala.

17

—La Mesa debe advertir a la Cámara, que los asuntos que figuran en 2.o, 3.o y 4.o término en la orden del día, han sido incluídos por error, y que en 8.o, 9.o y 10, figuran los asuntos relativos a Cooperativa de Consumo de Salud Pública, Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y el Monumento a La Diligencia.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Tenía entendido, señor Presidente, que figuraba en 10 término el proyecto de ley informado por unanimidad por la Comisión respectiva, según el cual se acordaban $ 17.000.00 para la erección del monumento a La Diligencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya hizo una aclaración a ese respecto, señor Diputado.

18

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres. (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su carácter de miembro informante podrá hablar al final. En la discusión general, el primer orador que habló fué el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Fué en uso de una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: el largo paréntesis transcurrido entre la primera discusión de esta iniciativa y la que se inicia en este instante, ha tenido la virtud de que se hayan atenuado, perdiendo su oportunidad o su valor, algunos de los aspectos de aquel primer debate, en absoluto innecesarios frente al contenido de esta iniciativa y a los propósitos que se persiguen. Pero también, señor Presidente, este interregno transcurrido, ha hecho que palidecieran, apreciaciones de otro carácter, que debieron haber sido contestadas de inmediato y que ahora sería necesario repetirlas para refrescar el recuerdo en la mente de los señores Diputados para poder dar las consiguientes respuestas, lo cual es totalmente imposible.

Todo ello deja a los señores Diputados que hablaron en oposición al proyecto o a algunos de sus aspectos, en

cierta ventaja en cuanto a sus manifestaciones. Pero como no es esto, fundamentalmente, lo que preocupa al fondo de esta iniciativa y al interés público que con ella quiere servirse, dejamos eso para oportunidad en que sea posible responder, y vamos a ver si orientando la discusión hacia el verdadero sentido de esta cuestión, podemos ponernos de acuerdo para realizar la obra útil que en este aspecto, está esperando el país, hace numerosísimos años.

Si cuando el Patronato de Damas, que al final del siglo pasado procuraba dotar al Estado o a la justicia penal, de un edificio a propósito, que presentara las características necesarias, donde habían de asilarse las mujeres que hubieran resultado condenadas por delitos perpetrados en el país y las procesadas que esperaban el final del proceso a que estaban sometidas, alguien hubiera dicho, señor Presidente: es necesario que esperen, porque dentro de unos cuantos años va a nacer una persona, y esa persona va a criarse, va a ser un niño, va a ir a la escuela posiblemente va a ir a la Universidad, se hará un hombre, puede ser que llegue a ser Diputado, y después que sea Diputado podrá presentar un proyecto que arreglará en definitiva esa situación provisoria que, al final del siglo pasado, se resolvía, en la forma más lamentable que puede darse, a un asunto de esta calidad. ¿Qué hubiero ocurrido? Que semejante proposición hubiera sido considerada como un absurdo, y habría sido moteiado, quien tal cosa hubiera propuesto, de alarmante insanía mental

Pués, señor Presidente, eso es, justamente, lo que ha ocurrido, y en esta propia Cámara. Porque cuando el señor Diputado Grauert —que ha defendido en primer término la iniciativa que estamos discutiendo— no había nacido aún, ya se creaba y tomaba cuerpo, señor Presidente la situación que queremos, de una vez, arreglar para siempre en este país, donde un caso tan difícil como este, señor Presidente, concluye —cada vez que se ha movido— en una lucha de ideas ajenas y de posiciones sociales al margen de la cuestión, inhabilitando el intento de resolver el problema, tan necesario para los hondos intereses que se enfrentan, y que durante cuarenta y ocho años, conservan la situación de provisorio en que se encuentra la Cárcel de Mujeres, ubicada en la sede del Asilo del Buen Pastor, institución religiosa que desde el año 1898 tiene a su cargo la custodia de las mujeres condenadas o procesadas, por imposibilidad, en aquel entonces, por parte del Estado, de darles otra ubicación.

El hecho real, tiene ya cuarenta y ocho años de existencia. Faltan dos para que haya transcurrido sobre esa cuestión, medio siglo: medio siglo que se mantiene en la ley a título de provisorio. No se ha visto provisoriato más original, ni más extraño que ése que pesa sobre ese instituto penal.

Pero no es eso sólo, señor Presidente. Es que las actividades legislativas para proveer al Estado de un instituto carcelario de esta naturaleza, ya se venía agitando en los dominios de la ley, desde treinta o cuarenta años antes

Las primeras iniciativas tendientes a eso datan desde mucho tiempo, y, señor Presidente, por no hacer una pesada cuestión erudita, histórico-legislativa, no quiero citar numerosas fechas y leyes: Parlamentos, directorios penales, y campañas de la prensa, que treinta años antes de 1898 pugnaban por la realización de este centro carcelario destinado a la custodia de mujeres, del cual carecía el país Más aún, señor Presidente, se adquirieron terrenos en Punta Carreta y se destinó dinero para que en ese terreno se construyera la cárcel definitivamente, y hasta se hicieron mediciones previas: pero luego, hubo acuerdo, por la cantidad de detenidos, de dedicar provisoriamente aquellos terrenos adquiridos y los primeros fondos reunidos, a realizar la cárcel de hombres, que se construyó en Punta Carreta, dejando para mejor oportunidad la de mujeres.

De manera que si quisiéramos hacer historia detenida sobre esta cuestión, nos encontraríamos que el medio siglo, que yo digo que va a cumplirse en breve, ya está cumplido y pasado hace muchos años Casi tres cuartos de siglo largos en que el país se debate periódicamente sobre este problema, sin que haya podido llegarse a la conclusión del mismo. Y digo sin que haya podido llegarse a término porque a pesar de la buena voluntad que pusieron todas las personas que dirigieron su pensamiento a esta cuestión, como he dicho hace un instante, intereses, visiones, ideologías, conceptos diversos, obstaculizaron la iniciativa y algunas veces, casi como en esta misma, —y digo casi, porque espero que aquí no ocurra lo mismo— terminó en una polémica en una lucha entre católicos y laicos; cuando ni el problema, ni la iniciativa, ni las intenciones del Estado, ni los intereses de las mujeres allí asiladas y de otras numerosísimas, señor Presidente, que aún no están asiladas, pero que van marchando por la senda que las llevará fatalmente a esa misma institución, en caso de que el Estado no les salga al camino y coloque a su disposición un ambiente propicio a la regeneración de sus conciencias que las llevan a situaciones de esta naturaleza, nadie, en absoluto, hacia una cuestión de luchas religiosas.

De modo que el intento está por sobre esas cuestiones, y si quisiera sacarse de este término que he empleado, que está sobre esas cosas, como si marcara con ello, una diferencia preferencial, desde ya lo eliminaría, porque no se trata de discutir absolutamente nada al margen del proyecto en sí mismo Quiere decir que ésta es una cuestión que tiene valor por sí misma, y está completamente ajena a toda otra clase de polémicas que la empeñezcan y le den carácter mezquino a lo que es una necesidad funcional, a lo que es una necesidad institucional, a lo que es, señor Presidente una función de cultura, a la cual está obligado el Estado, no solamente por costumbrismo contemporáneo, no solamente porque otros países se han adelantado a nosotros sino señor Presidente, porque nuestro país ha dictado en determinadas oportunidades leyes que tienen que ver con el destino de las mujeres condenadas, con la suerte de las mujeres procesadas, con la situación de las mujeres en vagancia con la realidad de las mujeres que llevan una vida inconveniente, con otras mujeres carentes de custodia familiar, procedentes de ambientes paupérrimos y deplorables, de esos que la justicia social no ha reparado aún fuentes originarias de delitos de hombres y mujeres, preparando así las enfermedades sociales que luego reclaman tantos elementos para corregir o para poner en claro los hechos delictuosos que ya no pueden tener reparo en sí mismos, porque han sido realizados

Nosotros, señor Presidente hemos traído a la consideración de la Cámara un buen proyecto que no pretende ser la concreción de doctrinas científicas de orden criminal, ni pretende hacerle creer a la Cámara o a la opinión pública que venimos con un problema técnico resuelto definitivamente en lo que se refiere al conocimiento total de la íntima personalidad humana, fundamentalmente en lo que constituye la conciencia, que es para nosotros, sin que pueda ser de otra manera, el centro donde se gestan todas las voliciones del hombre y desde donde se pone en acción toda su sensibilidad, aspecto de la vida psíquica que cuando tiene por cuna y ambiente únicos la injusticia y el pauperismo, la lacerante miseria que podemos advertir en los sitios de donde salen los que realizan esos hechos, tendríamos más que justificación al desear procurarles vida más amplia situaciones humanas que le fueron desconocidas, relaciones de intimidad hogareña de que no gozaron, contactos con el trabajo que desconocieron.

Sin duda alguna, todos esos aspectos realizados a la vez, con juicio, con orden, sin sectarismos de ninguna especie, tendrían la virtud, tendrían el poder de atemperar en el alma de quienes delinquieron o de las que es án por dilinquir las determinaciones hacia la delincuencia.

Este no es un problema exclusivamente nuestro, sino que es un problema universal que se transforma, como dije hace un instante, en una función de cultura y que linda con un concepto pedagógico que empieza por quitar a esos establecimientos donde deben vivir algún tiempo lejos de sus hogares los penados o las procesadas el nombre de cárcel, porque no es eso lo que se quiere, no se desean centros de disciplina, de castigo implacable, ambientes de venganza social No, señor Presidente: se quieren centros de moderno tratamiento para hacerles sentir a aquellas mujeres que tuvieron la desdicha de no disponer de los mínimos elementos de vida superior de que otras personas felizmente en el país han gozado y que si los hubieran tenido, posiblemente habrían vencido sus determinantes interiores hacia el mal o hacia el delito, esos bienes espirituales para ellas desconocidos

El Estado no puede hacer otra cosa sino eso: y cuando sus Jueces han resuelto separar del hogar a una mujer, que debió haber tenido la jefatura de una familia que debió haber sido madre de sus hijos y haber compartido con un hombre honrado, las dificultades, los trabajos, las dulzuras, las esperanzas de un hogar todo eso que constituye el ambiente familiar, el Estado se ve en la obligación de poner a disposición de ellas algo de esos elementos, de un poco de cada uno de estos aspectos que renueven esperanzas de que al volver al hogar no sean espíritus tan pervertidos como cuando fueron, y acaso más, porque parece aceptado como una especie de axioma en el pensamiento de la gente que los hombres y las mujeres que pasan por las cárceles, regresan a sus hogares con un sentido de odio a todo lo que los alejó de la vida, y algunos de ellos, encendido en lo íntimo de la

conciencia, un sentimiento de venganza, legítimo o no, razonable o no —no nos interesa en este instante—: nos preocupan los hechos objetivos de la realidad observada, de la realidad apuntada en numerosas estadísticas; y eso es bastante indicación y suficiente mandato para quienes tienen obligaciones, como las tiene el Estado, tan difíciles como éstas, de procurar cumplirlas de la mejor manera que le sea posible.

Sé, señor Presidente, que muchos hombres, a título científico, fracasaron en su intento de descubrir en lo íntimo de la conciencia del hombre las determinantes del crimen: eso, señor Presidente, no es para nadie una novedad: por el contrario: son realidades que deben ser consideradas por nosotros, como pasos meritísimos del pensamiento humano en la lucha por la verdad, y en la marcha hacia la conquista de lo que más tarde se transforma en realidad, hallada por los mismos o distintos caminos a los que siguieron los primeros experimentadores, pero estimulados por la visión inicial.

Dije al principio que no voy a abundar en citas, que ya no resultan de oportunidad, y me mantengo dentro de ese criterio; pero quiero señalar un hecho, de absoluto fracaso, de terrible fracaso de un hombre de ciencia, cuyo saber y prácticas que pregonaba tuvieron que esperar un siglo para transformarse al cabo, en una realidad tan grande, que sin ella, nos es imposible la vida en cada uno de los instantes que la constituyen; y aquí mismo, en este Parlamento, tendríamos voces técnicas, sabias, perfectamente informadas, que pudieran exponer mi cita más circunstanciadamente que yo, con más razón, y, sin duda alguna, con mayor precisión, de lo que voy a hacerlo, por razones profesionales.

Y digo lo siguiente: la medicina contemporánea, absorbida en su actuación sobre el enfermo, hasta que lo restituye a la vida, o se rinde a la fatalidad de la muerte, deja fundamentalmente, como una impresión obsesiva de su preocupación por la limpieza.

Ambiente, instrumental, luz, ropas del paciente y del enfermero, cama, ausencia de insectos trasportadores de epidemia, aguas, vendas, palanganas, etc., etc., alimentos, drogas, todo ha de brillar, todo esterilizado; guerra implacable al bacilo maligno, como prenda segura de éxito primario. A tal extremo, que esta preocupación sale de la cama del enfermo, y nos la ha comunicado a nosotros, enfermos o sanos: lo ha comunicado a la vida. Ahora empezamos por tomar leche pasteurizada y comer lechuga rociada primeramente con líquido carrel, y dentro de algún tiempo hasta los carniceros despacharán la carne con guantes de goma.

Sin embargo, señores, Felipe Ignacio Semmehweis, muere en Budapest en 1865, sin conseguir que los médicos, sus colegas contemporáneos y los estudiantes, se lavaran las manos; muere desesperado, muere loco, muere perseguido, muere intoxicado, muere corriendo las calles de su ciudad, natal como el último pobre diablo, burlado, reído, escupido, mientras pegaba letreros en las esquinas, que decían, más o menos, a los padres de familia: "No llaméis a un médico a vuestra casa, cuando tengáis un enfermo, porque no se lava las manos y trae en ellas la muerte para vuestro enfermo".

Sin conseguir que los médicos, sus colegas, y los estudiantes, se lavaran las manos, he dicho, después de haberlas ocupado en autopsias y de atender a enfermos infecciosos, incluso de realizar revisaciones profundas en mujeres pacientes a punto de ser madres; no conseguía que se lavaran las manos con una solución de cloruro de calcio, ni aún llenado el hospital de que llegó a ser jefe, en todos sus pasillos y en todas sus salas, de esa orden en grandes letreros murales. Y fué tal la revolución que causó con su ocurrencia, que no pararon sus colegas internos y externos del hospital hasta que consiguieron echarlo, lo cual empezó a determinar en él el terrible estado de insania mental que le llevó a la muerte. Y si alguien cree que estas ocurrencias mías están magnificadas por mi estado de ánimo o por mi palabra, aquí está el libro respectivo, con toda la documentación del caso, para probarlo, aparte de que me consta, de que ninguno de los señores médicos presentes, necesitan de que yo les dé el dato donde se haba constancia de episodios de la historia de la medicina.

Hubo que esperar a Pasteur, señor Presidente, allá a fines del siglo XIX, en 1885, que en determinado momento hasta vivía con un revólver próximo a su mano, para escapar a las terribles sanciones que le esperaban si se hubiere equivocado en las experiencias que ordenaba; hubo que esperar a Pasteur para que la antisepsia y la esterilización, se transformaran, en uno de los más valiosos puntales de la medicina.

Semmeweis, tuvo necesidad, para probar el contagio de los virus cadavéricos, que ir a una sala de disección, abrir con un bisturí el cuerpo de un cadáver en observación, introducir su mano allí y pasarse luego los humores que extrajo sobre un tajo que se hizo en el brazo, para que a los cuatro días estuviera transformado en una pústula maloliente, y así mismo, no conseguía que los médicos se lavaran las manos al pasar de una parturienta aquejada de fiebre puerperal a palpar a la otra de la cama inmediata, y determinar en seguida su contagio y su muerte. Y su malaventura ¿debe ser motivo de escarnio?

Esto, señores, felizmente se remonta a un siglo, pero constituye, ni más ni menos, que la repetición del caso de Lombroso, y el de todos los mártires de la ciencia.

Se recordó aquí que la Escuela de Lombroso, pretendiendo el conocimiento psíquico de los delincuentes, había sido un fracaso. Ya lo sabemos; no es esa ninguna novedad. Pero su fracaso, no fué estéril. Su semilla fructificó, porque fué colocada en surco fecundo y dijo además verdades fundamentales. Tras de su mala suerte, vino la Escuela Criminalista Positiva Italiana, que tantos bienes ha estimulado.

Además, no es extraño, que al criminalista italiano, se le hubiera ocurrido, que las caras feas, los pómulos salientes, las frentes deprimidas, las narices chatas, la mandíbula inferior sobresaliente en un prognatismo asombroso, pudieran indicar la presencia de un alma perturbada de determinantes criminales. No es extraño eso, señor Presidente, porque desde los tiempos más lejanos, el hombre tomó como síntoma de perversión de la conciencia, la fealdad del rostro. Daré ejemplos concluyentes.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BRAUSE. — Mociono para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gamba habla por segunda vez. Como miembro informante dispuso ya de cuarenta y cinco minutos en primer término, y además de media hora improrrogable, después que hayan hablado otros oradores. Al iniciar hoy su exposición, la Mesa indicó al señor Diputado Gamba que ya había usado de la palabra, y el señor Diputado Gamba dijo que lo había hecho en uso de una interrupción. Como la Mesa no tenía la versión taquigráfica no quiso hacer cuestión.

SEÑOR GAMBA. — Muy bien; continuaré cuando sea oportuno.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero responder a algunas alusiones del señor Diputado Cardoso a mi discurso que deje sin réplica porque la sesión terminó con su disertación, y desde entonces no tuve ocasión de hacer esas aclaraciones que corresponde. Voy a ser muy breve, señor Presidente, refiriéndome a lo que podría parecer medular en la exposición del señor Diputado Cardoso, que creyó deber salir por los fueros de la verdad científica, por mí desconocida, aportando datos estadísticos, en materia de psicopatía en las cárceles, que podrían dejarme malparado en materia de información.

Yo dije que según las estadísticas que había podido consultar, se daba un porcentaje del diez por ciento de psicópatas en las cárceles de Norte América, que es donde sobre todo se ha estudiado este asunto. El doctor Cardoso trajo una serie de datos sobre fichas tomadas al azar, que acusaban taras psicopáticas en los recluídos de nuestras cárceles.

Respecto a la conclusión que se puede sacar de estas fichas, creo que no tiene base científica, porque es evidente que no todo psicópatía es predisponente al crimen, como no toda psicópatía es predisponente al suicidio.

De manera que mientras no se clasifiquen perfectamente, como lo observé en aquel entonces, estas taras mentales, no puede llegarse a ninguna inducción científica sobre el particular.

Ahora, respecto a datos más concretos, el doctor Cardoso trajo una estadística que parecía, a prima facie, impresionante; se trataba de quinientos cuarenta y cuatro asistidos en la [illegible]ción de Psicópatas, de reclusos durante un decenio.

Este dato, evidentemente, así tomado, puede impresionar: pero se desvanece completamente su importancia si lo referimos a la población que alimentó esa clínica de psicópatas en el decenio a que se refería el señor Diputado Cardoso.

Pues bien, señor Presidente: para que se vea que yo no estaba invocando datos que podrían dejar malparada a la seriedad científica, cuando afirmaba la poca monta de las psicopatías en las cárceles, corresponde que yo diga que durante ese decenio, se renovó la población carcelaria hasta llegar a esta cifra: 26.346 (leo aquí las cifras estadísticas del Instituto Penal). Quiere decir que en el decenio correspondiente a la estadística, de 544 enfermos mentales asistidos, aludida por el doctor Cardoso, hubo una población carcelaria de 26.346, lo que da algo más de un 2 o|o. Evidentemente, está todavía muy por de-

bajo de la cifra que yo había dado como generalmente aceptada en esta materia.

Nada más, señor Presidente, sobre este particular.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La cita de esa estadística, ya comunicada a la Cámara, creo, hace más de un mes y que el señor Diputado García Pintos recuerda, tendía a demostrar en el caso particular de los enfermos del Hospital Vilardebó, no al porcentaje tal o cual mayor o menor, de psicópatas en determinada población carcelaria, sino que tendía a demostrar la posibilidad de recuperación para el ambiente social y para la utilidad social de los psicópatas asilados en ese servicio del Hospital Vilardebó.

La conclusión, pues, que saca el doctor García Pintos, no es justa. Para que ella sea justa tendría que tomar en cuenta este otro dato: que para sacar la conclusión total de psicópatas de la población carcelaria, hay que sumar aquellos que han debido ser internados por la índole especial de su psicopatía en el Hospital de Alienados; hay que sumar aquellos otros que son psicópatas, pero de índole tal que no necesitan ser internados.

De manera que a ese 2 olo habría que sumar una cifra que, a mi modo de ver es mucho más alta de acuerdo con los otros datos que proporcioné a la Cámara y que me facilitó el Instituto Técnico Forense.

Repito, pues, que la cita de la estadística del Hospital Vilardebó no fué destinada a evidenciar el porcentaje de psicópatas en relación a la población carcelaria, sino a demostrar la posibilidad de recuperación de psicópatas que había en la cárcel.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar al señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Evidentemente, planteadas las cosas como lo hace el señor Diputado Cardoso...

SEÑOR CARDOSO. — Fué como las planteé entonces.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ... la posibilidad de recuperación es igual entonces a la de todos los sanatorios de psicópatas; que sean de origen carcelario o no carcelario, el porcentaje de enfermos mentales que se cura será ese, igual que los demás.

De modo que de esas estadísticas no sacamos ninguna conclusión desde el punto de vista de la ciencia llevada al servicio del arte carcelario.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no podía sostener que se iban a curar más los psicópatas que delinquen que los otros: me basta con demostrar que se curan tantos de unos como de otros, y que hay que atender igual a unos y a otros.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Se ha hecho un paréntesis de casi un mes desde que se empezó a considerar este proyecto de ley por el cual se destinan recursos para la construcción de un edificio para cárcel de mujeres; y el largo lapso transcurrido no ha modificado las características en que se venía desarrollando el debate, ya en aquella oportunidad.

Se ha dicho hace un momento en Sala, que la resolución de este problema significaba la de un largo provisoriato de cuarenta y tantos años durante el cual se ha administrado el establecimiento de detención de las mujeres, por parte de una congregación religiosa; que es una situación que debe arreglarse y que ella se corrige con una solución técnica que es la que en este momento estaría a consideración de la Cámara.

Señor Presidente: creo que el verdadero punto, el verdadero tema de la discusión sobre esto, sería el de la construcción de la cárcel propiamente dicha para ver si, en realidad, es un problema técnico el que está a consideración de la Cámara de Representantes, porque el proyecto no lo dice así. En el proyecto se incurre en la larga serie de vicios, los mismos en que se peca en todos los proyectos de la misma índole que nos remite el Poder Ejecutivo: la ampliación incesante de la deuda pública atribuyéndola a tal o cual emisión de títulos, de tal o cual año. En esa misma forma, descarnada viene propuesta la cantidad que se supone necesaria en este proyecto cosa que ya tuvimos oportunidad de criticar cuando se trató del edificio para el Instituto de Neurología, para el cual el Poder Ejecutivo recurrió hasta por tercera vez a la Cámara para pedir los recursos necesarios para terminar ese edificio y para dotar de mobiliario y de útiles a aquel organismo tuvo que volver una y otra vez con la misma finalidad, y siempre pretendiendo decir la palabra definitiva, para que la Cámara decidiera darle los recursos necesarios.

En este caso se repite exactamente igual la situación: se viene a pedir $ 350.000.00, como se podría pedir $ 1:000.000.00 o $ 50.000.00, para hacer el edificio de la Cárcel de Mujeres; para comprar el terreno y para hacer los alojamientos necesarios de acuerdo con la técnica criminológica moderna; se formulan así, dos o tres argumentos más, pero que no dan la sensación a la Cámara de que sea esta la palabra definitiva. Se trata nada más que de dar destino a los recursos que se dislocaron del proyecto primitivo sobre construcción de la Colonia Penal del pueblo de Libertad, para la cual se pedían casi $ 1:500.000.00, a los efectos de terminarla con toda la profusión y la suntuosidad de alojamiento que para aquel instituto se pedían, suma que se rebajó en definitiva a $ 1:100.000.00 o $ 1:200.000.00, para destinar el saldo a otra construcción, en términos tan imprecisos como aquella, que sería la Cárcel de Mujeres.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Discúlpeme, señor Diputado, pero yo quisiera continuar mi disertación y creo que el señor Diputado Gamba podría hablar por tercera vez —y lo oiremos con mucho agrado— cuando yo termine.

SEÑOR GAMBA. — Es oportuno en este momento porque, si no, tendría que hablar diez mil veces y no tres.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR GAMBA. — Eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo quiero ser breve señor Presidente, pero si el señor Diputado Gamba insiste, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — ¿Conoce el plano?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Quiere que le conteste?

SEÑOR GAMBA. — Claro! porque el señor Diputado emplea términos ambiguos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Bien: no puedo conocer los planos: conozco lo único que tengo obligación de conocer, que es el repartido que se ha dado a los Diputados para enterarse del asunto. De manera, señor Diputado, que si el repartido hubiera venido completo tal como debieran conocer los señores Diputados este proyecto imperfecto que estamos considerando tal vez podría contestarle afirmativamente y darle la opinión discorde que tengo sobre el problema.

Ahora, le pregunto al señor Diputado Gamba ya que es miembro informante, que diga si es cierto o no que se disgregaron estos $ 350.000.00 del total asignado al Instituto Penal de Libertad y que fué esa la condición por la cual tuvo andamiento ese proyecto a expensas de éste.

SEÑOR GAMBA. — Es verdad.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la interrupción del señor Diputado Gamba me ha sacado un poco de la ruta que seguía en mi exposición; voy a procurar retomarla para ser lo más breve y lo más explícito posible.

Decía que estamos frente a otro caso de financiación arbitraria; frente a otro proyecto que viene como todos esos que lo han precedido, sin dar a la Cámara la sensación exacta de lo que va a votar; si va a alcanzar o no; si hay un terreno en vista y cuánto va a costar y si será posible dentro de un margen que en mi concepto es exiguo, dotar al edificio de la cárcel de mujeres de todas las comodidades que le imponen las nuevas normas criminológicas.

Ahora quiero señalar una situación absolutamente curiosa, y es que la discusión de este proyecto en lugar de concretarse de fijarse, como correspondía dentro de lo que dice el proyecto en sí, dentro de la finalidad esencial: es decir, construir una cárcel para alojar a las mujeres procesadas y condenadas...

(Interrupción del señor Diputado Gamba)

—Diré, "establecimiento" porque la palabra "cárcel" es estridente para los oídos del señor Diputado Gamba.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan sin autorización del orador y de la Mesa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo he usado la palabra cárcel un poco por culpa del propio señor Diputado Gamba, porque hace un momento dijo como uno de los argumentos de más fondo para defender este proyecto que había que quitarle el nombre de "cárcel". Quiere decir que si hay que quitarle ese nombre es que lo tiene y, por consiguiente, yo no puedo de ninguna manera corregir eso por mi cuenta. De manera que el señor Diputado Gamba debe tener tranquilidad y dejarme continuar mi disertación

que yo no lo voy a aludir, ni siquiera indirectamente, ni una vez más.

Señor Presidente: decía que la discusión de este proyecto se ha desviado totalmente de la ruta que debía seguir.

Estamos todos de acuerdo —y creo que no habrá un solo sector de la Cámara que desconozca lo que significa el establecimiento de detención de mujeres, que todavía se llama cárcel—, en que es imprescindible dotar a ese establecimiento, por lo menos, de las mejoras más indispensables, dado que se trata de un local anticuado absolutamente inadecuado para su finalidad y que si pudo, en algún momento, haber prestado una relativa utilidad, hoy ya está muy atrás de lo que se necesita. En tal sentido, la discusión debió haberse concretado a eso dotar al país del edificio necesario.

Pero la discusión tomó un giro muy diferente. La discusión; las exposiciones que se hicieron, tomaron, no el estudio de la construcción del edificio sino, como problema central, la administración de ese edificio la administración de la cárcel; y esto, señor Presidente se hizo en una forma exaltada; en una forma que acuso una pasión incontenida por parte de la mayoría de los Diputados que hicieron uso de la palabra en este asunto, como si el problema radicara no en construir el local que para cárcel se necesita, para las mujeres delincuentes sino discutiendo si la administración religiosa debía subsistir o debía suprimirse. Y tan es así, señor Presidente, que no se ha hablado nada más que del provisoriato, que arranca del año 1899; y allí se vive en otro siglo; si las hermanas les imponen demasiados rezos a las presas que están entre aquellas paredes. Hasta se ha hablado de procurar la regeneración de las encarceladas, como si la regeneración de las encarceladas fuera más fácil conseguirla en la casa nueva, con esos gendarmes femeninos absurdos vestidos de policía, que tenemos en algún número, o con esas mujeres que destinan y dedican todas sus vidas al servicio de un ideal, que están en los hospitales y en los asilos, llevándoles palabras de amor y de consuelo a quienes tienen la desgracia de estar allí recluídos, y que lo mismo lo hacen en las cárceles, transformándose durante todas sus vidas en prisioneras voluntarias, para asistir a las que la fatalidad ha llevado a aquellos recintos.

Yo pregunto, por consiguiente, si es por ese camino que se pretende mejorarlo; si se trata en este caso de ir a arreglar el edificio, a mejorarlo, o se trata, por un propósito, así, de pasión anti-religiosa, de desterrar a las Hermanas de Caridad del Establecimiento de Detención de Mujeres

Ello impone una reserva en los Diputados que no compartimos esas ideas. Por mi parte, temo que el voto favorable a este asunto tenga por consecuencia llevar el problema a esos términos, absolutamente ajenos a los del título; que sea llevar el problema al destierro de las hermanas, de allí y en ese caso, desde ya adelanto que no voy a votar este proyecto. No lo voy a votar, señor Presidente, porque entiendo —contra las opiniones que se han emitido en Cámara— que tal como se está ahora y como se podría estar dentro del edificio adecuado, pero con la administración actual, es como se defiende el interés público, defendiendo —como no podrá hacerse mejor en otra forma— la moral de las recluídas allí adentro

Considero que no va a ser con los mejoramientos en las diversas dependencias, que podría contemplar el nuevo edificio, cómo se va a corregir y cómo se va a hacer llevadera la vida dentro de aquellos muros, contemplando las deficiencias que podrían caber en estos momentos dentro de la rigurosa aplicación del precepto constitucional.

Creo, señor Presidente, que se hace cárcel, con un aspecto y con una orientación modernos, cuando se construye como en Libertad, establecimientos de esa naturaleza, en los cuales se recluye al condenado, pero se le recluye para mantenerlo durante el lapso en que tiene que estar alejado de la sociedad, en contacto con sus tareas habituales.

En este país, un ochenta por ciento de los presidiarios proceden de la campaña y han llegado a su situación por azares pasionales, en la mayoría de los casos, y que, luego de larga condena, tienen que restituirse a la actividad de la sociedad Y se restituyen, ¿en qué forma; con el sistema carcelario actual? Alejándoseles, cortándoseles en absoluto todo lo que son sus costumbres y sus medios de vida, para tratar de reincorporarlos, rehaciendo su actividad, después del estigma que supone el haber estado preso, y alejado en absoluto de todas las costumbres anteriores.

Yo creo que se podría intentar algo de eso; pero no se conseguirá, señor Presidente, por la vía que se insinúa, quitando a las hermanas de caridad, sacándolas, para sustituirlas por un régimen en que creo que estarán hasta en desacuerdo —porque se ha podido conocer la gestión que se desarrolla en estos organismos por las hermanas de caridad— los propios que las combaten.

Por otra parte, señor Presidente, lo que estamos manteniendo quienes somos decididos partidarios del régimen actual, no es novedad uruguaya ni un capricho nuestro; es la repetición de la situación que está planteada en todo el mundo, porque se trata de congregaciones especializadas, que tienen a su cargo y es hasta un ejemplo que se reproduce, y que se ve hasta en los episodios de las pantallas cinematográficas, en trescientas o cuatrocientas instituciones desparramadas por los países más adelantados del mundo.

Señor Presidente: a los efectos de orientar la discusión o la consideración del asunto en el sentido, en mi concepto equivocado, en que se ha planteado, se esgrimieron algunas opiniones tales como la del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en la época en que el Poder Ejecutivo remitió este proyecto y la del Director de Institutos Penales, señor Juan Carlos Gómez Folle; opiniones que creo que al ser expuestas por el señor Diputado Grauert, que fué el que primeramente hizo uso de la palabra en este asunto, y en alguna interrupción que le formulé entonces, le aclaré que entendía equivocadamente interpretadas. Lo hacía en el sentido de que habiendo formado parte de la Comisión de Obras Públicas en el año 1944, cuando estudiamos por primera vez el proyecto de la colonia penal de Libertad y cuando por el motivo que nos ocupa hoy, visitamos la cárcel de mujeres, pudimos conocer perfectamente bien, y de labios del propio señor Director de Institutos Penales, que en aquella oportunidad...

(Murmullos).

—Señor Presidente: ¡no se puede hablar con este murmullo!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados guardar silencio, porque de lo contrario no se puede tomar la versión taquigráfica y se molesta al orador

Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO — Decía que los conceptos que emitió el señor Director de Institutos Penales ya eran conocidos por los Diputados que formábamos parte de la Comisión de Obras Públicas en el año 1944; que los oímos en la visita que se realizó a la cárcel de mujeres y que, por otra parte, no fueron una novedad para los Diputados que hubieran estudiado este asunto, desde que están reflejados en el propio mensaje del Poder Ejecutivo donde se solicitan los fondos para la construcción de este edificio.

En ningún momento se hizo la crítica de la Dirección del Instituto; se criticó con toda justicia el edificio en que están detenidas las mujeres, y ello se repite, como dije, en diversos párrafos que voy a leer con el permiso de la Mesa. Cuando se dice que: "Hasta el momento actual, la Cárcel de Detención para Mujeres se halla instalada en un edificio vetusto, de insalvables deficiencias de distinto orden"... Cuando se dice: "Las comodidades que ese edificio proporciona son sumamente deficientes, ya que en el mismo local deben recluirse procesadas y penadas, lo que hace absolutamente imposible a la Administración Penitenciaria, practicar los métodos científicos de reeducación, que las orientaciones del derecho y la criminalogía modernos imponen" Cuando se dice que es necesario dotar al edificio, "por cuanto el anticuado edificio que ella ocupa, no responde ni respondió nunca a principio alguno de arquitectura carcelaria, que lo hiciera adaptable a la función a que se le ha destinado". Y cuando termina el mensaje del Poder Ejecutivo, — todo esto repitiendo casi textualmente las palabras del Director de Institutos Penales y del entonces Ministro que firma este mensaje —se dice: "Es así que el Poder Ejecutivo, compenetrado de la urgencia que existe en proporcionar las comodidades indispensables para el establecimiento de que se trata y a fin de que pueda ser una realidad el propósito perseguido por el Estado, de que nuestras cárceles sean verdaderos establecimientos de corrección moral, y no de simple encierro"...

De manera que, por acá no se puede sacar ninguna conclusión que no sea la de la crítica más justa y la crítica más sensata a las condiciones en que está y ha estado siempre ese edificio; pero nunca a la administración carcelaria del mismo. Al contrario: yo le pediría a los compañeros de Comisión que visitaron el establecimiento —a quienes acompañé— que recordaran las palabras de ponderación, las palabras del más alto elogio pronunciadas por el Director de Institutos Penales con referencia a la irreprochable administración de las Hermanas de Caridad que tienen a su cargo aquel Instituto.

(Interrupción del señor Diputado Gamba)

—Precisamente, señor Presidente, porque no es eso lo que se discute es que yo debo ocuparme de la discusión equívoca que se ha hecho de este proyecto, para tratar de

salvar mi voto, ya que estoy un poco alarmado por ella, y procurar que la Cámara entienda que lo que estamos tratando es la construcción de un edificio y no la exclusión de la hermandad religiosa.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Yo le ruego, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra, porque deseo terminar mi disertación, que ha sido más larga de lo que presumía.

Y esas opiniones vertidas por el Director de Institutos Penales, vuelvo a decirlo, no fueron otras que las de exaltar la pulcritud, el orden, la moral, la limpieza, el cariño, la forma como se trataba a las recluídas, y lo mismo, señor Presidente, fuera de toda duda, a ponderar la economía que significaba para el Estado, y que había significado, una administración de tal naturaleza.

Recuerdo que informó que por el alquiler de aquel edificio, que casi comprende una manzana, se pagaban noventa pesos mensuales; que cada una de las Hermanas de Caridad que allí actúan, que son catorce, gana quince pesos mensuales; que los gastos ascienden a cuarenta centésimos por persona, alojándose en el edificio un total de cincuenta y nueve, lo que resulta que le cuesta al Estado el mantenimiento de aquel organismo, doce pesos mensuales por cada una.

Y esto, que podría ser una argumentación de poca monta, porque serían otros los términos que se perseguirían para organizar en forma definitiva y moderna aquel organismo, estaba abonado además por la moral y por la asistencia más irreprochable, por parte de la congregación religiosa. Cuando en una parte de la visita, el señor Director de Institutos Penales fué interrogado respecto a algunas situaciones que se hubieran planteado entre la hermandad religiosa y los representantes del Estado, citó, recuerdo, dos episodios; exclusivamente, dos episodios, señor Presidente, a los que hay que darles el verdadero valor que tienen.

En primer lugar, la resistencia —cosa que creo que el señor Diputado Grauert recordaba cuando se trató por primera vez el asunto en Cámara— a la insertación del precepto constitucional, estampado en el artículo 25, parte segunda, de la Constitución de la República, que dice: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito". Parece que se había pedido colocar, como una divisa, en el hall del establecimiento, el precepto constitucional mencionado y que las hermanas, consultada la autoridad de la congregación, creo que radicada en la República Argentina, se habían negado a ello. Esto se magnificó. Desde luego que resultaba un poco violento, un poco estridente, que no se permitiera la colocación de un precepto constitucional en un organismo que, como todos los que están dentro del país, deben estar regidos por nuestra Carta Máxima. Pero no es posible, tampoco, sin lesionar la verdad, decir que fué una resistencia ni un propósito anticonstitucional de la congregación administradora, sino que se encaró, por parte de la misma, como si aquello fuera un poco la crítica al tratamiento que se dispensaba dentro de aquel organismo que, por otra parte, está aboslutamente encuadrado con el precepto constitucional que acabo de recordar.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le prorroga el término de que dispone el señor Diputado, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muchas gracias.

La otra objeción que se planteó allí, también de detalle, (en mi concepto, quiero que conste, son detalles de gran importancia) — no la justifico tampoco, señor Presidente. No la justifico porque yo me sitúo en un plano de absoluta justicia, y lo mismo que quiero que se respete a la congregación religiosa, en homenaje a la obra que realizan las Hermanas de Caridad, como la realizan en todos los organismos en que tienen ingerencia, quiero también dejar absoluta constancia de que no tengo una total conformidad en la incidencia.

Se refería, señor Presidente, a la ausencia del retrato de Artigas; del retrato de Artigas, que preside todos nuestros organismos, y que debería estar en todas las casas de todos los orientales. Allí no estaba el retrato de Artigas. Pero no estaba —y esto fué confesado caballerescа y sinceramente por el propio Director de los Institutos Penales— debido a una omisión del propio Director, que se atribuyó a sí mismo la falta de no haberlo enviado, como a los demás institutos, por una imprevisión, ajena a su voluntad y a la de la propia Administración de la Cárcel de Mujeres.

Quiere decir que estas dos incidencias, que fueron los dos únicos puntos que se establecieron de crítica, y que, como dije, se han magnificado y han asombrado un poco, tal vez por prevención en el asunto, fueron los únicos que pudieron objetarse ante las declaraciones terminantes del propio Director del Instituto Penal, —autor, iniciador y ejecutor de una importantísima reforma, amplísima, en materia de tratamiento criminológico, que ha venido a pedir los recursos para terminar esa magnífica obra de Libertad, que será un ejemplo en América y tal vez en el mundo— y que ha vertido las palabras del más alto elogio para las Hermanas de Caridad.

Señor Presidente: yo quiero, con estas palabras, dejar sentada mi opinión contraria al proyecto; dentro de los términos en que este proyecto se ha estado debatiendo aquí en la Cámara. Creo que debe hacerse el edificio, pero creo también que si se corre algún peligro por hacer el nuevo edificio —con la organización y con las comodidades que se han anunciado, pero que no constan en ningún lado del repartido—sería preferible, en obsequio a la moral, en obsequio a todos los altos postulados que se han esgrimido en la Cámara, precisamente como argumentación contraria, permanecer en la modesta casa actual, pero mantener allí la vigilante y permanente y sacrificada gestión de las Hermanas de Caridad.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: el señor Diputado Gamba recalcaba, no sin cierta razón, el desvío del debate sobre la construcción de un edificio de detención para mujeres, hacia problemas de índole religiosa y filosófica. La verdad es que yo siento la necesidad de declarar que no le corresponde a mi sector ninguna responsabilidad en ese desvío.

Lo digo así porque puedo probar con el proyecto mismo y con el debate de la Cámara, que este es un proyecto que parecía venir organizado para moverse en un determinado sentido; y cuando empezó a desarrollarse el debate, se movió en un sentido imprevisto. Pero no sólo en el debate, señor Presidente, sino en el mismo mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña al proyecto, y en el mismo informe de la Comisión de la Cámara, por las omisiones de estos documentos en una materia en que estaban indicadas ciertas declaraciones, mostraba ya una manera de desplazarse hacia temas que no eran estrictamente los de la construcción de un edificio.

En realidad, hay omisiones en el mensaje. Se habla es cierto, de que la causa principal de este proyecto, son las deficiencias en el edificio existente. Pero se pintan esas deficiencias y se habla de tal modo de los métodos científicos que se suponen ausentes, que de inmediato queda planteada una oposición entre los dichos y lo que existe en realidad, no sólo sobre el edificio, sino sobre métodos y maneras de gobernar la casa y de obtener la recuperación de las penadas.

Nosotros habíamos anunciado, a pesar de todo, nuestro propósito de votar este proyecto en atención a que no podríamos negarnos jamás, si se tratara de ello exclusivamente, a que el Estado construyera un edificio moderno, adecuado, con espacios de aire libre, con campiñas circundantes, con discriminación de locales para distintas actividades en las recluídas, todo eso era lógico en esta materia de detención o reclusión de mujeres criminales. No podríamos negarnos jamás al voto que se requiriera del Parlamento para la construcción de un edificio moderno y adecuado o para la creación de un instituto de esta índole.

No nos hemos negado antes, ni nos negaríamos jamás a todo lo que fuera en esta materia un progreso técnico. Pero hay demasiadas cosas injustas, demasiados supuestos que se dan por entendidos en este debate, a propósito del edificio, como si fueran cosa cierta; y que nos comprometerían a nosotros con ellos, si no marcáramos con una discrepancia radical, nuestra actitud.

No es exacto que el edificio actual viejo e inadecuado ciertamente, sea, sin embargo, un edificio antihigiénico por el estado en que se encuentra. No es verdad que en él haya ratas ni otros bichos, ni que haya suciedad, ni que no sea humanamente decoroso como se ha dicho en el correr de este debate de la Cámara.

SEÑOR GAMBA — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA AROCENA — Déjeme desarrollar mi pensamiento, señor Diputado.

La verdad de las cosas es que el edificio es decoroso, es higiénico, a pesar de su inadecuación y de su vejez y yo afirmo que el noventa por ciento, por lo menos, de las habitaciones populares de nuestro país, no están, desgra-

ciadamente, en mejores condiciones de higiene y de decoro; y afirmo también que en mis viajes por el interior de la República, habría deseado encontrarme en muchos hoteles con una pieza como las que he podido ver con mis propios ojos en la Cárcel de Mujeres, para uso de las recluídas.

Tampoco es exacto que haya hacinamiento. El edificio es suficientemente grande como para tener sesenta asiladas o recluídas, y la población muy a menudo es de veinticinco, de treinta; hasta de cincuenta a veces; nunca creo que haya llegado a sesenta.

En la realidad, señor Presidente, hay que decir también, que las "penadas" que se asilan en este Instituto, ahora, son seis o siete, y otros años fueron solamente dos o una; las "encausadas" que llegan a un año de detención, difícilmente alcanzan el número de diez al mismo tiempo; y lo real es que las que pasan por allí en su inmensa mayoría, están quince días, un mes o dos meses en el establecimiento.

Todo esto pone el problema en su verdadera magnitud: y, por lo tanto, cuando se habla de él, magnificando demasiado las críticas sobre la realidad actual, se deja entrever un apasionamiento poco normal para el problema que objetivamente se plantea.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Yo coincido con el señor Diputado Gómez Gavazzo, en que se ha revelado aquí el propósito claro, todo lo sincero y todo lo respetable que se quiera, dentro de la filosofía de las personas que lo han sostenido; pero que se ha revelado positivamente aquí el propósito de reclamar un esfuerzo popular con esta votación de recursos, no tan sólo para elevar un edificio o habilitar unas tierras circundantes al edificio, para un destino carcelario o de detención; sino que se ha reclamado ese esfuerzo para realizarlo verdaderamente con este motivo una conquista laicista. Tanto ha sido esto así, que hemos debido reconsiderar nuestra primera actitud de votar este proyecto de ley.

Yo puedo votar el edificio nuevo, yo desearía votar el edificio; pero yo no puedo votar el sobreentendido de una oposición entre un régimen religioso y un régimen científico, por ejemplo. Yo tampoco puedo cooperar con mi voto a una nueva conquista laicista; y empiezo por declarar que si el Estado, dentro de las decisiones de proceso legítimo de sus autoridades, toma esta decisión, yo no tengo otra cosa que hacer que contemplarla con dolor; pero no será ciertamente por nuestros votos, que esta decisión se tome, porque ello sería ilógico; y sería además una especie de traición a nuestros propios ideales fundamentales.

Es evidente que aquí en el debate se ha revelado esto, señor Presidente.

Aquí se ha hablado de la necesidad de hacer este establecimiento para poder colocar en él "maestras especializadas" —son palabras textuales del debate—, como si ahora no las hubiera; se ha hablado de la necesidad de hacer esta reforma para poder "avivar la vida interior de las penadas", como si ahora se apagase esta vida; se ha hablado de la necesidad de hacer un ambiente técnico reeducador, como si no lo hubiera ya. El mismo señor Gómez Folle, en una cita que a mí me parece contradictoria con otras de él, que yo mismo he podido hacer en Sala me refiero a las palabras citadas aquí por el señor Diputado Grauert, el mismo señor Gómez Folle, habla de la necesidad "de un establecimiento de corrección moral y no de simple encierro"...

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

—... a mí me parece contradictoria esta frase con otras que ha escrito el mismo señor Gómez Folle. Pero yo no entro a juzgar qué motivos puede haber para esta contradicción.

Se ha hablado igualmente de una solución actual que es "inarmónica —también es cita del señor Gómez Folle — respecto de la ciencia moderna de la criminología". Y ha habido, bajo todas las palabras apasionadas que se han dicho, una acusación velada de algo así como una incuria inhumana en el gobierno de esta casa de detención.

Al hablar de una "vergüenza inaudita" a propósito del edificio, se ha echado una sombra no sólo sobre el edificio, sino sobre la dirección de la casa que la toleraría; pero es tan grave esta acusación que no comprendería sólo a las religiosas que tienen a su cargo el edificio, sino al propio instituto del Estado y a sus autoridades superiores, que habrían tolerado nada menos que esa "vergüenza inaudita".

Se ha hablado de un "régimen conventual", sin aire y sin luz; cosa que yo no sé de qué puede provenir. Porque es cierto que aquello es un régimen religioso, pero el aire y la luz no tienen nada que ver con el régimen conventual, porque conozco conventos llenos de sol, de aire y de luz. Y allí también los hay.

Se ha dicho que es inconcebible que allí puedan vivir seres humanos; se ha dicho que hay hacinamiento; se ha dicho que "hay falta de libertad espiritual", cosa gravísima. Se ha dicho que allí se cultiva el "ocio permanente" y, por último, se ha hecho una acusación, bien contestada por el señor Diputado Gómez Gavazzo, según la cual, las hermanas harían resistencia a poner en pública leyenda el artículo 25 de la Constitución, quién sabe para esconder qué tratamientos inhumanos que se darían en el propio establecimiento! Yo no sé si consta en la versión taquigráfica, pero yo tuve oportunidad de aclarar esta acusación en una interrupción que hice. ¡Es tan lógico que los directores de un establecimiento penal resistan la puesta en evidencia de una cláusula elegida —así sea de la Constitución de la República— que suponga una recriminación a su pretendida conducta, y en este caso delante de las propias asiladas o detenidas que están bajo su custodia, que la actitud de resistencia se explica sola.

Sería semejante a que en una escuela nuestra en este siglo en que vivimos, a una maestra digna se le obligara a poner en su clase un letrero grande a la vista de los alumnos, que dijera: "Se prohibe a la maestra castigar a los alumnos". Si a una maestra digna le obligan a colocar semejante letrero en su clase, se retira indignada.

No han faltado referencias por otra parte, a "cosas medievales". Y todo ello me suena un poco a novela; porque, indudablemente, hay una concepción del medioevo a través de las novelas románticas, que es muy general, pero que hoy está siendo desmentida por todos los historiadores serenos que penetran en el secreto de la Edad Media.

En realidad, si yo me propusiera escribir una novela romántica sobre lo que pasa en las comisarías de Montevideo, en esas detenciones de algunos sospechosos o culpables, que no pueden ser acusados ante el Juez, y que de pronto se les prende aquí se les suelta allá, para volver a prenderlos más allá; si yo hiciera, digo, una novela romántica sobre eso, nuestra civilización actual, la del Uruguay, aparecería con unas tintas realmente lamentables.

(Interrupciones de los señores Representantes Cardoso y Grauert).

—No creo por esto ninguna fa sa oposición; llamo a la realidad en materia de interpretaciones históricas; porque yo puedo encontrar en la Edad Media las cosas más monstruosas, como las puedo encontrar en el siglo en que vivimos; pero los que no tienen una venda en los ojos, encuentran también en la Edad Media excelencias que ya quisiéramos para la edad en que vivimos. Y yo no soy de los que reniegan de la época en que les ha tocado nacer y vivir; por el contrario, estoy conforme con ella; y estoy dispuesto a trabajar por mejorarla cada vez más.

En estos días he leído un libro interesante de un urbanista, Lewis Mundford, que rehabilita, precisamente, contra las leyendas negras de las novelas, la realidad urbana y social de la vida medieval.

(Interrupciones de los señores Representantes Gamba y Chouhy Terra. — Campana de orden).

—Iríamos muy lejos si entráramos en ese debate que me sugieren. Señalo a grandes rasgos errores de concepto sobre la Edad Media, no se me ocurre decir que estaba en el grado de civilización científica, industrial y sanitaria en que está nuestro siglo; afirmo que dentro de la relatividad histórica, la Edad Media no es esa cosa fantasmagórica de las novelas románticas y terroríficas, que nos pintan un fantasma detrás de cada figura medieval.

Se ha dicho también aquí que hay que evitar que la cárcel sea castigo; lo que da a entender que ahora lo es en ese sentido de tortura este conjunto de cosas, plantea el supuesto de que tenemos que reivindicar cosas elementales en favor de las pobres detenidas que están en el establecimiento carcelario de mujeres, no en materia de edificio sino de tratamientos humanos. Y no hay asidero real para nada semejante.

Respecto de la mentada educación social por métodos científicos, señor Presidente, quiero decir también algo que llame a la realidad a los señores Representantes. Toda reeducación social por métodos científicos requiere tiempo, esto es elementalísimo; y el cuadro del movimiento de detenidas en la cárcel de mujeres, reduce tan al mínimo las posibilidades en esta materia que es admirable lo que se consigue hoy, a pesar de ese desfilar de 15 días y de dos meses de la inmensa mayoría de las detenidas. Con respecto a esto, en un trabajo de Molinari, en el Congreso Latino Americano de Criminología, hay una cita de Prin de su obra "Ciencia Penal y Derecho Positivo", que dice: "Una pequeña estadía en una prisión, sea cual fuere la perfección del régimen penitenciario, no será jamás un medio de enmienda y de regeneración".

Yo creo que está ahí la mayor dificultad de la regeneración de nuestros establecimientos de esta índole.

En cuanto a los métodos mismos, no coinciden ciertamente algunos de los métodos laicos en auge, con los métodos en cierto modo tradicionales, —pero no opuestos a todo lo que sea conquista cierta y positiva de la ciencia—, de las religiosas que tienen a su cargo el establecimiento.

Es verdad que se trata de un establecimiento religioso, y de métodos religiosos y ahí parece estar el fondo del problema. Nosotros no votaríamos la imposición de la religión a nadie, pero tampoco podemos privar —con nuestros votos— al que necesita educarse y al que necesita regenerarse, de los auxilios poderosísimos que para la educación y la regenaración tiene el factor religioso.

El hecho es que el Estado ha podido contratar muy bien con una comunidad de ésas, sin faltar a ningún principio constitucional, un sistema de regeneración que incluya los métodos religiosos; a condición, claro está, de que no se fuerce la conciencia de nadie, cosa que tengo la certeza de que no se hace allí.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Por otra parte, es una comunidad, la comunidad ésa del Buen Pastor, especializada y reconocida como especializada en cien países, en materia de regeneración de penadas.

Yo conozco las normas pedagógicas y los métodos de esta Congregación, tal como se pueden desarrollar en establecimientos europeos; por ejemplo en Francia antes de la guerra: con sus cursos de preparación primaria, de preparación comercial; de preparación también industrial y agrícola como ahora se reclama, —lo que no se opone en absoluto, sino que al revés, coincide totalmente con la tendencia y el objeto de esta comunidad religiosa—, y desde luego con las labores femeninas que son bien apropiadas, y también una cosa muy particular y moderna, que es típica de los métodos de esta comunidad, con una clara tendencia a crear el ambiente familiar en la casa y hasta dividido en pequeños grupos, para dar la sensación del propio ambiente familiar.

Así lo realiza esta comunidad en muchos establecimientos europeos; y la verdad es que, si aquí no ha podido obtenerlo, contemplemos de frente la realidad de los medios que se han puesto en sus manos, y comprenderemos la imposibilidad total de que esas cosas se alcancen y realicen. Aquí no se les ha proporcionado nunca ni el edificio adecuado, ni los recursos. Y a esto de los recursos me referiré un poco en seguida, porque hay que poner los puntos sobre las íes en esta materia. No se les ha proporcionado ni una absoluta libertad de método, a pesar de lo que parece que debía ser, por el contrato; porque constantemente hay interferencias de las autoridades penales, que tienden a perturbar el normal desenvolvimiento de los métodos internos de la casa. Y lo peor de todo, es lo que he referido antes: el poco espacio de tiempo de reclusión para que estos métodos puedan realmente rendir sus resultados normales.

Por otra parte, si la ciencia, señor Presidente, la ciencia experimental, la ciencia positiva, no está basada en teorías ilusorias, sino en hechos; yo llamo la atención sobre el resultado en los hechos, de estos métodos, aún dificultados por las circunstancias; métodos que bien pueden tener el título de científicos, cuando ofrecen semejantes resultados. A pesar del corto espacio de tiempo de que disponen las educadoras para reconstruir moralmente a las que allí se hospedan, lo cierto es que de las 267 penadas, de todos los años que tiene de vida el establecimiento, hasta 1945, ha habido sólo 13 reincidentes; lo que suponen un 5 o|o de reincidentes sobre el número de las penadas.

Yo no sé si era el señor Diputado Cardoso el que señalaba un porcentaje similar, para probar precisamente la eficacia de los métodos científicos en la regeneración de criminales.

En los nueve años últimos en el aspecto de las enfermedades mentales, por cuyo motivo tanto se reclaman los métodos científicos y que tanto han comentado en el aspecto de las enfermedades mentales sobre el cual yo no tengo autoridad alguna para opinar, valdría la pena hacer notar sin embargo que de 1.200 reclusas, en nueve años, ha habido solo once traslados a Vilardebó, comprendiendo las enfermas crónicas, que solamente eran cinco, y los otros casos que consitían simplemente en alteraciones transitorias de equilibrio mental.

Tengo, pues, el derecho de afirmar que en todo este cuadro de tintas sombrías que se ha presentado a la Cámara sobre la cárcel, que en todos los supuestos injustos que se han sentado como base de este proyecto, hay el propósito de una conquista laicista.

Señor Presidente: se ve claro que en ese plan "científico", de lo que se trata es de sustituir por lo que se considera "científico" algo que se considera "anticientífico" y que este algo "anticientífico" es el método religioso de regeneración.

Desde luego que como esto se ha puesto en evidencia, nuestro voto no puede acompañar semejante propósito.

En cuanto a lo que cuesta este establecimiento carcelario actual y lo que va a costar en el futuro el proyectado, basta decir —no importa que se haya dicho en Sala— que hasta 1935 el alquiler del edificio era de $ 60 00; y de 1936 a 1944 subió a $ 90 00; y que desde 1945 se pagan $ 108 00. Los que buscamos casa para alquilar nos contentaríamos con mucho menos de una manzana como ésta por $ 108.00 al mes Pero yo quiero hacer notar que solamente la cantidad prevista para el edificio y el terreno nuevo, calculada al 6 o|o, va a representar $ 1 715 00 al mes de alquiler; en oposición a los $ 108 00 de ahora. Yo recalco esto, no porque sea contrario a gastar el dinero que sea preciso para aplicarlo a que el Estado cumpla con sus responsabilidades; no; estoy resuelto a votar los recursos que sean necesarios para esta índole de obras y de realizaciones. Pero lo digo porque cuando mañana se compruebe el contraste entre lo que se va a hacer y lo que se hizo antes, van a dejar en el tintero la diferencia de dinero que el Estado ha empleado cuando se trataba de religiosas, y respecto del que empleará después según lo que se proyecta

En cuanto al costo mismo de la pensión de las presas en 1920 pagaba el Estado $ 0 29; en 1926 $ 0.35 en 1935 $ 0 45; en 1946 $ 0 53 por presa y por día; y ahora parece que $ 0 60 por cada recluida por la pensión completa de cada día Los honorarios de las religiosas llegan a $ 210 00 por mes para catorce religiosas lo que viene a significar $ 15.00 por cada una Naturalmente que cuando tengamos el edificio nuevo ¡a dónde van a ir estas cifras! cuando haya director y subdirector y etc., con sueldos mínimos y máximos de los que acostumbra el Estado a pagar en estos casos, como es natural cuando se trata de laicos con familias que sostener! Yo no me opongo a que las cosas se hagan así; pero sí a que después no se señalen los contrastes entre lo que se realiza por un real y lo que se realiza por veinte pesos Tiene que haber naturalmente una diferencia y yo la doy por descontada Cuando el Estado gaste más de $ 1 700 por mes de alquiler, y mucho más en sueldos y en pensiones va a obtener —sin duda— un brillo exterior en la presentación de las cosas, muy superior al de esa modesta Cárcel de Mujeres actual en la que, sin embargo están enterrados sacrificios meritísimos, que el mensaje del Ejecutivo debió destacar para no dejar que se filtrara en la sospecha de tantas acusaciones, una sombra sobre las religiosas que tienen a su cargo el establecimiento

Y bien: por ahora la pensión de cada presa cuesta según los datos oficiales $ 35.00 al mes, comprendiendo, entiendo yo, el alquiler del edificio; y en general la pensión de cada preso en los establecimientos restantes de detención, cuesta a $ 59 10 al mes; lo que indica una notable diferencia, sobre todo porque en este cálculo segundo, estoy cierto de que no está calculado el interés de los edificios carcelarios

Por otra parte señor Presidente yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre la forma irregular en que se ha proyectado este edificio Una vez más voy a protestar por la ausencia del método del concurso público en edificios costosos, como éste que representa $ 343 000; tanto más cuanto que el programa de este edificio ha sido hecho tan a las claras con el propósito de prescindir de la comunidad que tiene a su cargo estos servicios que no ha habido, según me he enterado ahora, ni una sola consulta a las directoras del establecimiento sobre cuál debía ser el programa y la distribución interna del edificio Esta consulta era elementalísima al tratar de hacer con seriedad un proyecto de edificio para el Estado y de gastar dineros públicos por valor de $ 343.000 00

Entiendo que ese programa no nos da garantías en sí mismo. No nos da garantías el proyecto además, de que cuando llegue la realización, los trescientos cuarenta y tres mil pesos no se conviertan en ochocientos mil. Lo afirmo así no sólo por las circunstancias anormales en que estamos viviendo en materia de precios de construcción, que de un día para otro se elevan sin cesar —y además este proyecto tiene varios meses, y lógicamente los cálculos no han sido hechos para la realidad presente—, sino también porque conozco la corruptela constante de conseguir la votación de los recursos en el Parlamento, sobre la base de presupuestos tácticos, que cuando llega la realidad se multiplican varias veces en su monto

Con estas explicaciones dejo sentada primero, la justificación de nuestro cambio de actitud respecto al voto de este proyecto de ley; y, en segundo término, mis observaciones a la parte concreta del proyecto

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: después de todo lo que hemos oído en la discusión de este asunto, y prescindiendo por ahora de los aspectos ideológicos que están un poco subyacentes en este problema, me parece que no corresponde otra cosa que la moción que yo voy a presentar a la Mesa, concebida en estos términos: "para que este asunto vuelva a Comisión, —citándose al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Ministro de Hacienda—, con el fin de destinar la cantidad de pesos 350.000.00, que se quiere invertir en la construcción de la Cárcel de Mujeres, para el Consejo del Niño".

No es esta una idea que surge ahora en mi espíritu, sino que me vino a la primera lectura del proyecto de ley que se puso a consideración de los señores legisladores. Cuando oí las primeras manifestaciones que se hicieron en Cámara sobre la situación del edificio de la Cárcel de Mujeres, de cierto desorden interno o cierta vergüenza pública, a que aludía hace un momento el señor Diputado Terra Arocena, tuve una extraordinaria inquietud, y al otro día, de inmediato, a las ocho de la mañana, estábamos con el doctor García Pintos en la Cárcel de Mujeres para hacer una visita a aquel edificio, sin el menor aviso previo.

La impresión que sacamos fué radical, totalmente distinta a la que se había vertido en Cámara. Nos encontramos con un edificio —doy aquí la impresión personal, después de haberlo recorrido cuidadosamente— viejo, absolutamente higiénico, absolutamente ordenado, absolutamente disciplinado, absolutamente limpio. De tal manera, que de inmediato le decía yo a mi compañero de sector, el doctor García Pintos: "Lástima que la Cámara, en el mismo momento en que se pronunciaron esas palabras, no hubiera enviado una Comisión de dos o tres Diputados para verificar la exactitud o inexactitud de las mismas".

Pero dejemos esto y vayamos al fundamento de la moción que yo presento a la Cámara. ¿Por qué presento esta moción?..

Porque, señor Presidente, bastaría hacer un breve cotejo entre lo que es la Cárcel de Mujeres y lo que son los albergues para menores, en la Sección Adolescencia y Trabajo, dependientes del Consejo del Niño, para encontrarse con la necesidad absoluta de que estos recursos vayan adonde deben ir, adonde es más urgente que se dirijan para satisfacer necesidades jerárquicamente más premiosas y que debemos resolver por elemental decoro parlamentario.

En la Cárcel de Mujeres yo encuentro estos siete caracteres: un ambiente sano, un ambiente de disciplina, un ambiente moral, un ambiente en que se da formación moral, una vigilancia realizada por monjas especializadas en esa tarea, —ya que esa congregación fué fundada para eso por María Eufrasia Pelletier—; vigilancia maternal, amplitud de local y personal totalmente consagrado a esas tareas no por el horario de seis, de siete o de ocho horas, sino por el horario total, ya que las monjas viven allí y están en situación conventual, precisamente para atender las necesidades de las recluídas.

Pero, señor Presidente, si hacemos una visita por los Albergues de Montevideo y por los Albergues de campaña, nos encontramos con una situación distinta. No le echo la culpa a ninguna de las autoridades que han regido al Consejo del Niño; todo lo contrario: quien más, quien menos, ha trabajado intensamente y con una gran devoción por esa obra realmente extraordinaria para los destinos de nuestra niñez y de nuestra adolescencia, pero, sí, ha existido evidentemente lo que tantas veces hemos denunciado a la Cámara desde este sector: una indudable falta de jerarquización de las necesidads. Mientras el presupuesto militar anda por los $ 17:000.000.00, el presupuesto del Consejo del Niño anda por los $ 2:000.000.00 escasos, siendo menester duplicarlo para poder llenar las necesidades fundamentales que el Consejo del Niño atiende en el seno de nuestra sociedad.

19

SEÑOR TEJERA ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en vista de que ésta es la penúltima sesión ordinaria del mes, voy a proponer que en el correr del mes de julio se aplique el mismo régimen de sesiones que se ha seguido en años anteriores, es decir, que se haga coincidir el receso de la Cámara con la feria judicial menor y con las vacaciones de Invierno.

(Apoyados).

—Por lo tanto, propongo que la Cámara resuelva sesionar del 22 de julio en adelante, siguiendo después el régimen normal en el mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a los días y horas de trabajo. ¿el régimen actual?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Tejera.

(Se vota: 48 por la afirmativa. — Unanimidad).

20

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo, como cuestión extremadamente urgente, el asunto relacionado con la contribución del Uruguay a la UNRRA.

(Apoyados).

Pediría que se incluyera en primer término, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gallinal, se incluye en primer término en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 43 en 48. — Afirmativa).

21

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: está informado el proyecto de presupuesto para el Servicio de Urología en el pabellón construído en el Hospital Pereyra Rossell, asunto que ya fué incluído en la orden del día de sesiones anteriores.

Creo que no deberíamos terminar el período de sesiones de este mes. sin considerar ese asunto. Pido, pues, que se incluya en la orden del día del lunes próximo, a continuación de la preferencia a que ha hecho referencia el señor Diputado Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. si se incluye en la orden del día del lunes. el asunto a que se ha referido el señor Diputado Guimaraens.

(Se vota: 40 en 45. — Afirmativa).

22

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BIANCHI. — Pido, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del lunes próximo el asunto relativo a la expropiación de C.W. 7 "Radio Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes el asunto a que se ha referido el señor Diptuado.

(Se vota: 38 en 45. — Afirmativa).

23

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑIR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo un asunto que ya figuró antes, por el cual se destinan $ 50.000.00 para controlar la aplicación de las leyes que arbitran recursos destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 36 en 45. — Afirmativa).

24

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Observo que, con las preferencias votadas, se desplaza completamente el asunto que figura en décimo término de la orden del día de hoy. En la conciencia de todos está que se trata de un asunto urgente: creación del laboratorio entomológico en la Dirección de Agronomía.

Por esa razón, solicito que se coloque también en la orden del día del lunes próximo, con la preferencia que le pueda otorgar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Sánchez.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa).**

25

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se incluya en la orden del día del lunes próximo los asuntos que figuran en segundo y tercer términos de la orden del día de hoy, relacionados, el primero, con la reorganización de los Registros Públicos y, el segundo con el Registro de Traslaciones de Dominio, por las razones que he dado en otra oportunidad a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si los asuntos que figuran indebidamente en la orden del día de hoy, en segundo y tercer términos, se incluyen en la orden del día del lunes.

(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa).**

26

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Al establecerse el régimen de sesiones para el mes próximo, no se hizo referencia al régimen de trabajo de las Comisiones. Hago moción, pues, para que se modifique en el mismo sentido el régimen de trabajo de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el funcionamiento de las Comisiones será paralelo al de la Cámara.

(Se vota: **41 en 44. — Afirmativa).**

27

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero preguntar a la Mesa si el proyecto sobre la creación del Departamento Financiero de la Habitación en el Banco Hipotecario, que fué pasado a Comisión en la última sesión, con el deseo de estudiar la situación de los damnificados por la quiebra de las Compañías financiadoras, queda o no en la orden del día del próximo lunes. Porque los miembros de la Comisión, así como los demás señores Diputados que se interesaron por este asunto en la sesión anterior, nos hemos reunido en la tarde de hoy conjuntamente con el Presidente y el Gerente del Banco Hipotecario, para estudiar esta situación, dada la urgencia que se planteó en Sala y estamos citados nuevamente para mañana y estamos también citados para el lunes a las 15 horas, con el ánimo de que este asunto pueda venir informado para la sesión que realicemos el próximo lunes.

Yo quiero saber si después de todas las preferencias votadas, realmente se va a tratar o no este asunto porque, de lo contrario, no habría tanta urgencia para que se reuniera la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido totalmente desplazado, porque tuvo un número muy bajo.

SEÑOR GRAUERT. — Solicito entonces que se vote su inclusión en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto relativo a Departamento Financiero de la Habitación.

(Se vota: **44 en 46. — Afirmativa).**

28

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: se votó una preferencia —la primera que se votó en el día de hoy— para que se incluyera en la orden del día del lunes 17, el proyecto sobre Bolsa de Trabajo para los Marineros y Lanchoneros del Puerto.

Como la orden del día se confecciona de acuerdo al número de votos que tienen las preferencias votadas, y se ha votado, creo, más de diez preferencias ya, temo que la preferencia que solicité haya quedado desplazada.

Por lo tanto, mociono que se haga una rectificación, o una ratificación mejor dicho, de aquella votación, a fin de que este asunto no sea desplazado de la orden del día del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente, si se incluye en la orden del día del próximo lunes, el asunto relativo a Bolsa de Trabajo para los Marineros y Lanchoneros del Puerto. Hoy tuvo treinta y tres votos.

(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa).**

29

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Al iniciarse la sesión, se votó una preferencia para el proyecto sobre Plan de Higiene y Salud en el Uruguay, para ser tratado en lugar destacado de la sesión del lunes próximo.

Como temo que este asunto haya sido desplazado por las preferencias que se han votado, pido a la Mesa que se vote nuevamente esa moción, ya que se trata de considerar un asunto que está informado y que no va a dar lugar a discusión alguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente, si se incluye en la orden del día del lunes 17, el asunto relativo a Plan de Higiene y Salud en el Uruguay.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa).**

30

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hubiera número, señor Presideración del asunto relativo al abaratamiento de las sesidente, pediría que se declarara grave y urgente la conmillas de trigo, por el cual se destinan $ 60 000 00 para esa finalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Solicito, entonces que sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes el asunto referente al abaratamiento de las semillas de trigo.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa).**

31

—Continúa la discusión general del proyecto "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres (Ampliación de la Deuda de Obras Públicas de 1944)".

Puede proseguir en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Decía señor Presidente que haciendo un cotejo entre la situación de la Cárcel de Mujeres y los órganos dependientes del Consejo del Niño, necesariamente la Cámara tendría que llegar a esta conclusión: a que estos $ 350.000 00 que ella está dispuesta a votar se le cambien de destino y se viertan al Consejo del Niño.

Comparaba la situación de la Cárcel de Mujeres indicando las características generales. Persistimos exagerando, cierto criterio del Gobierno, que se formularía así: primero la Cárcel y luego la prevención del delito. Es esa misma exageración, esa misma inversión de necesidades, que hemos visto cuando se trata de la prevención y de la curación de las enfermedades: primero el hospital y después los regímenes preventivos.

Yo creo que esto es funesto en los dos sentidos. Lo primero en materia de delincuencia infantil y de menores moral y materialmente abandonados es la prevención: y si tenemos que realizar gastos especiales para cárceles o para prevención de delitos, debemos empezar por la prevención de los delitos y por atender la situación de los niños moral y materialmente abandonados. De la misma manera si debiéramos gastar algo o para hospitales o para prevenir las enfermedades lo primero en el orden jerárquico de las necesidades debe ser la prevención de las enfermedades. Ese dinero es mucho mejor gastado si se invierte en obras hospitalarias.

¿Y cuál es, señor Presidente la situación de los Albergues de Montevideo y de los Albergues de campaña? Me ha preocupado de visitarlos. Los conocía de antes, porque en tiempos felices para mí, fuí Jefe de Inspectores de uno de los Juzgados de Menores de la Capital, y la si-

tuación de los Albergues de Menores de Montevideo, sigue siendo casi exactamente la misma que en el momento en que se crearon.

Yo he recogido estos datos: hay dos albergues para varones y hay un albergue para mujeres. Hay un albergue para varones en la calle Garibaldi. Y observándolo detenidamente, consigné las siguientes reflexiones qué pueden corroborar todos los señores Diputados que lo visitan: falta espacio; falta aire suficiente; faltan juegos; y está en tal déficit con la farmacia vecina ya que ésta no les fía los medicamentos que piden, mientras no se le paguen las cuentas anteriores.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Apoyando las manifestaciones del señor Diputado Brena, puedo indicar que falta regularidad para el tratamiento adecuado a los recluídos en ese albergue, al punto que —y no sé si esto es una infidencia mía— debo significar que le conviene que se evadan los asilados. Las evasiones pasan de treinta por mes y la reintegración no le conviene al albergue; porque el hacinamiento de los asilados, con los parásitos que se multiplican a la enésima potencia y las dificultades de todo orden económico para hacer frente a sus exigencias, hacen que sea más conveniente que los asilados no vuelvan al mismo y que anden deambulando por la ciudad.

SEÑOR BRENA. — Las manifestaciones del señor Diputado Capozzoli, confirman enteramente lo que estoy expresando.

El albergue de la calle Garibaldi es una casa para familia, donde habitan setenta y dos muchachos; una casa para familia, relativamente grande, pero no mucho. Tendría capacidad, juntando las camas en esas piezas relativamente pequeñas, para sesenta y cinco asilados; pero hay setenta y dos...

(Interrupción del señor Diputado Bianchi).

—... y hasta hay camas encimadas, en uno de los dormitorios, como que lo advierte el señor Diputado Bianchi.

En otro de los albergues, el de la calle Requena se repite la misma situación. Es una casa de familia, grande, pero no mucho, que tendría capacidad, con la mejor voluntad del mundo, para cuarenta y cinco asilados, existen en este momento cuarenta y ocho. Yo fuí allí y ví cómo se encuentran esos menores. Hay muchachos, en un pequeño taller de zapatería, que hacen lo posible por pasar bien el tiempo, contribuyendo al calzado de sus compañeros; pero también encontramos a los muchachos con escasez de ropa y casi descalzos. En el albergue de la calle Requena falta espacio, faltan ropas de cama y ropas de vestir, y faltan juegos. El juego es factor importantísimo para los menores. A los juegos se les concede, por los especialistas, una importancia considerable, porque forma clima indispensable para la educación moral del muchacho.

Existe, además, en Montevideo, el Hogar Femenino de la calle Yaguarón. Ese Hogar Femenino tiene capacidad para ciento veinte asiladas y existen allí ciento sesenta asiladas. Las camas, en unos dormitorios relativamente grandes, están juntas unas a las otras. Se trata de una casa grande, como para una pequeña escuela; pero no es un edificio, a pesar de que es el mejor de los edificios destinados a albergues, enteramente adecuado para ese destino. Tiene nada más que un enorme patio, donde no existen los aparatos necesarios para gimnasia, para diversiones o para juegos. Este albergue femenino, tiene, además, un enorme inconveniente relacionado con la falta de recursos: es, al mismo tiempo, hogar y casa de clasificación y de estudio de las muchachas que entran al mismo. No existe lo que existe para varones: un centro de clasificación de estudios somáticos y pedagógicos y psicopedagógicos, como es el centro "Julián Alvarez Cortés", de Malvín, y no existe porque el Consejo no tiene los recursos indispensables.

Por otra parte, tanto en el Albergue 1, como en el Albergue 2, de varones, como en el Hogar Femenino, existen una cierta mezcla de muchachos buenos, relativamente buenos y relativamente malos.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — A pesar de toda la simpatía con que yo siempre oigo al señor Diputado Brena, me parece que en esta oportunidad no se puede seguir oyéndolo más, porque lo que está tratando es la cuestión de los albergues pertenecientes al Consejo del Niño, que nada tiene que ver con el proyecto que estamos tratando. Se ha desplazado completamente de la discusión.

El señor Diputado Brena podía hablar de la situación precaria de las escuelas o de cualquier otro aspecto que se le ocurriera dentro del orden institucional, y también tendríamos que ampliarle su tiempo, que ya va a terminar, y desplazar totalmente el debate de la cuestión.

Yo llamo la atención de la Mesa sobre la situación en que se ha colocado el señor Diputado.

No tengo ningún inconveniente en escucharlo hasta el final de todo el tiempo que le corresponde, y hasta le ampliaría ese término, siempre que se refiriera al proyecto en discusión. Dejemos el problema de los albergues para cualquier otra oportunidad, ya que no tiene nada que ver en esta ocasión, y sobre los cuales, con exceso de paciencia, hemos oído ya bastante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rogaría al señor Diputado Brena que se concrete a la cuestión en debate...

SEÑOR BRENA. — Yo lamento especialmente las últimas palabras del señor Diputado Gamba, cuando manifiesta que me ha oído ya bastante en materia de albergues, y con excesiva paciencia. Parece decirlo así...

SEÑOR GAMBA. — Por el tiempo.

SEÑOR BRENA. — Pero, señor Presidente, este tema está directamente relacionado. Yo hablé de la Cárcel de Mujeres y dije que iba a hacer una comparación entre las necesidades de los asilados de esa cárcel y la situación de los albergues de Montevideo y de la campaña.

Yo sé que el Reglamento manda constreñirse al asunto en debate; pero el Reglamento no autorizaría a la Cámara para decir que yo no debo hacer las aclaraciones que se me ocurran, si me mantengo dentro del tema fundamental.

Estoy hablando de la Cárcel de Mujeres, y hablando de la Cárcel de Mujeres, se me ocurre jerarquizar la necesidad de la inversión de $ 350.000.00, pareciéndome que si la Cámara quiere autorizar ese gasto, debe destinarlo a otro fin más urgente. Y para convencer a la Cámara de eso, tengo que referirme a los albergues. De manera que yo entiendo, salvo mejor opinión de la Cámara, que estoy en el centro del asunto. Pero me someto al juicio de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la discusión general. La Mesa entiende que el señor Diptuado Brena está dentro de la cuestión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero la Cámara no tiene iniciativa dentro de la materia que plantea el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Gamba insiste, la Mesa va a someter a votación si el señor Diputado Brena está dentro de la cuestión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que el señor Diputado Brena no tiene razón en cuanto a la finalidad que está defendiendo; pero tiene razón en sostener que el tema que está considerando, está estrechamente ligado con lo que estamos tratando.

Yo recuerdo que yo mismo toqué, en la discusión general, el mismo punto de los albergues.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto no tiene debate. Si el señor Diptuado Gamba insiste, la Mesa no tiene más remedio que someterlo a votación.

SEÑOR GAMBA. — Yo no tengo interés en que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, continúa en el uso de la palabra el señor Diptuado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente, que después de estas manifestaciones, voy a tratar de ser lo más breve posible, para no incurrir en las admoniciones del señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que se agote la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se agote la discusión general.

(Se vota: 30 en 38. — Afirmativa).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — También existe en Montevideo, señor Presidente, el centro de Malvín, y allí sobra espacio, pero faltan juegos diversificados, teniendo un déficit regularmente importante para ese centro de estudio y clasificación, a pesar de la buena administración que rige en el establecimiento.

En el hogar de la calle Piedras, también para mujeres, se presenta este problema: que podría tener más asiladas de las que tiene, a la inversa de lo que pasa con los otros albergues, pero falta alimentación. No tiene lo que necesita para darles de comer. Teniendo capacidad para se-

tenta solamente alberga cincuenta. Y ahí van las muchachas seleccionadas.

Este mismo problema se plantea en todo el interior de la República. Insisto, entonces, con razón, para que no se gaste $ 300.000.00 en una Cárcel de Mujeres, donde hay cuarenta y cinco asiladas, y donde hubo hasta diecisiete asiladas únicamente, —y el término general anduvo siempre alrededor de esas cifras—, y se gaste para una necesidad más premiosa. Las asiladas de la cárcel citada, viven en una manzana edificada, donde reina el orden, la disciplina y el ambiente moral.

En general, en los centros de menores del interior, faltan ropas, faltan enfermerías, faltan centros de clasificación, faltan instrumentos para la formación pre-profesional, y faltan instrumentos para la formación profesional. Todos necesitarían, además, mayor capacidad.

Resumo aquí algunos datos. En algunos Departamentos de la República no hay ni siquiera albergues. No hay albergues en Canelones n hay albergues en Durazno. El que existe en la ciudad de Treinta y Tres es totalmente insuficiente, al punto de que el comedor funciona en la misma sala de clase. Los directores de todos estos albergues se quejan de lo que debieran ser y no pueden ser. Quisieran convertirlos en centros de formación para la vida y por la falta de medios económicos y de capacidad de los edificios y del personal, están convertidos en otra cosa menor.

En el albergue de Colonia, las casas, están desparramadas; la vigilancia es totalmente difícil por la mala disposición del edificio. En Melo las autoridades del albergue llegan a pedir hogares regionales, porque los necesitan; hogares regionales para los poblados de Tacuarembó, Rivera, Durazno y Treinta y Tres.

En Minas hay dos camas en la ropería; llevan a los menores a bañarse a un arroyo porque les falta agua en Verano; no tienen enfermería. En Mercedes no pueden hacer la menor clasificación de menores, y esto es absolutamente necesario para un régimen científico en el tratamiento de los niños.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — ¿De dónde ha obtenido esos datos el señor Diputado?

Quiero aclarar que no es para ponerlos en duda. Me explico que es muy fácil obtener los de Montevideo, pero como el señor Diputado no tiene el don de ubicuidad, me parece difícil que haya obtenido simultáneamente los datos de Mercedes, Treinta y Tres. etc.

SEÑOR BRENA. — Provienen del Consejo del Niño. Son el resultado de una encuesta realizada por el Consejo del Niño.

SEÑOR LUSSICH. — De manera que son datos oficiales.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Brena para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **25 en 28. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diptuado Brena.

SEÑOR BRENA. — Esos datos son oficiales, señor Presidente; y algunos de esos albergues yo los conozco personalmente.

En Mercedes se quejan de no poder clasificar a los menores. No pueden aislar a los de mala conducta; es decir, que los muchachos que han incurrido en pequeñas faltas sin importancia, se ven mezclados con muchachos delincuentes totales. No tienen talleres para oficios manuales, absolutamente necesarios en un régimen de re-educación, y para adaptar a los menores. Tienen camas, también, en la enfermería.

En Trinidad, tampoco hay centro para educación de menores; en Rocha, faltan elementos para trabajar —a pesar de que tienen una fábrica de ladrillos, una iniciativa interesante—; en Artigas, señor Presidente —yo he estado días pasados y he ido a visitar el albergue femenino y el albergue de varones y el comedor pre-escolar— en Artigas, decía, hay camas en los dormitorios y hay camas en los pasillos No tienen dónde bañarse por falta de agua. Para lavar la ropa de cama y la ropa de vestido, los propios muchachos deben recorrer un kilómetro, y en un charco, que lo he visto, de agua de color marrón, es donde hacen el lavado correspondiente.

Allí junto al charco existe un pozo tapado con una reja y unas malas chapas de zinc, de donde sacan el agua para bañarse, tirándose baldes unos a otros, desnudos. Esto tiene importancia porque se trata de la mezcla de muchachos de diez y de doce años, con muchachos, como algunos que vi allí, catalogados como criminales por haber incurrido en homicidio. No tiene los instrumentos necesarios para desempeñar todas sus funciones, y el Director se ha preocupado en las hectáreas del establecimiento, de hacer una serie de plantíos interesantes incluso el yute, del que vi una buena cosecha; pero esta gente se queja de lo que se quejan todos los directores de todos los albergues de la República: les faltan recursos, y cuanto tienen recursos por la venta de verduras, por la venta de legumbres, van a una comisión especial que los vierte a Rentas Generales, como he aclarado Podríamos seguir dando muchos datos por el estilo pero esto nos demuestra en tesis general, que en todos los albergues faltan centros de clasificación, lugares para el aprendizaje de oficios dormitorios suficientes y cómodos, en muchos faltan baños, en casi todos falta enseñanza individualizada y faltan los hogares para los menores difíciles, como se llama a esos menores que han cometido, no tanto las faltas simples a que generalmente, se inclinan los menores, sino verdaderos delitos, o personas que, sin haber cometido delitos y sí faltas, tienen una conducta caracterizada por el sentido anárquico de la mismas. En estas condiciones, señor Presidente...

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una breve interrupción señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El doctor Brena, señor Presidente, está exponiendo en detalle las deficiencias que ha podido presenciar o de las que ha sido informado, en lo que se refiere a los albergues dependientes del Consejo del Niño; y, efectivamente todo eso que él dice es exacto. Pero, el señor Diputado Brena, señor Presidente, vuelve a incurrir en este mismo momento en el mismo olvido condenable —entiéndaseme la palabra condenable en un sentido recto—, y nunca lesivo en que ha incurrido en esta semana pasada, en que volví a llamarle la atención sobre esa posición espiritual, pues con el voto del señor Diputado Brena y de sus compañeros de sector, no hace todavía dos años, en el plan de los setenta millones, que va desarrollándose, como se sabe, en un término de cinco años, este Parlamento ha dado cerca de un millón de pesos para distribuirlo completando el menage general y subsanando las deficiencias que el señor Brena ha indicado en este momento en todos los albergues de todos los Departamentos de la República, dándoles a uno $ 40.000.00, a otro pesos 30.000.00, a otro $ 15.000.00, a otro $ 70.000.00, a otro $ 65.000.00, hasta la cantidad de $ 821.300.00.

De eso no hace dos años, señor Presidente, y está en desarrollo el plan de manera que los datos que él tiene, fueron los que estimularon a la Comisión de Obras Públicas y a este Parlamento a dar esa enorme cantidad de dinero para que a los albergues, que él está exponiendo como en ruina, o en falta de sus elementos más indispensables, se les acordaran esas cantidades De manera que todo eso que yo lo dejaba de decir a propósito, está en este momento en vías de ser subsanado con las cantidades votadas en su oportunidad

Nada más, señor Diputado y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Brena

SEÑOR BRENA. — Yo dije señor Presidente, al comenzar, que el Consejo del Niño tenía un presupuesto de cerca de $ 2:000.000.00 en el nuevo presupuesto; que no le alcanza para satisfacer sus necesidades e iba a decir otra cosa: que el Presidente del Consejo del Niño, en el seno de la Comisión, había pedido —sino recuerdo mal— $ 1:000.000.00 y se le dieron $ 800.000.00.

Pero lo que no se advierte es lo siguiente: que las obras previstas en el Plan de Obras de 1944, no cuestan lo mismo en el año 1946 o en el año 1945 y así por ejemplo, los $ 30.000.00 que se le votaron al "Hogar Julián Alvarez Cortés", de Malvín, no les alcanza para hacer posiblemente ni la mitad de lo que habían previsto Todo el mundo conoce la diferencia en los precios de los materiales de construcción; de modo que aunque se le hubiera votado más de $ 1:000.000.00, aún así estas diferencias no podrían ser salvadas, tengo el dato de los propios integrantes del Consejo del Niño. El doctor Bauzá, en un estudio que ha realizado hace poco resumiendo las actividades del Consejo, decía las mismas cosas que estoy diciendo ahora: la superpoblación del Albergue número 1, de Montevideo; no se han podido subsanar, dice, importantes defi-

ciencias en ese hogar; anota las deficiencias del Centro de Menores "Alvarez Cortés"; no se dispone de los medios para llevar a la práctica obras efectivas, son escasas, por la limitación de los rubros de gastos; donde debía haber una población de sesenta, hay una población de cien menores. Refiriéndose más adelante al Albergue de Menores número 2, habla de nuevo de la superpoblación, de la insuficiencia del personal; que donde hubo cuarenta y cinco menores, llegaron a convivir hasta cien y todo ello ha llevado, dice, a que se tenga de este establecimiento una opinión no enteramente favorable.

El Hogar Agrario Femenino en Las Brujas —que es tal vez lo mejor que tiene el Consejo del Niño— también dirigido por monjas, en ese Hogar Agrario Femenino, las propias monjas manejan el arado, son las propias mujeres las que manejan el arado y les enseñan a las muchachas toda clase de cultivos, enseñanza de las tareas de huerta, jardín, apiario, criaderos de gallinas, criaderos de cerdos, cultivo de gusanos de seda, todo en forma práctica y sencilla; pero tienen tal insuficiencia de medios, que para cincuenta y cinco muchachas, solamente tienen un presupuesto mensual de $ 1.000.00.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?...

El Plan de Obras Públicas le acaba de dar $ 40.000.00 para esa deficiencia.

SEÑOR BRENA. — No alcanzan para hacer esto, señor Diputado, porque no hablo de un albergue ni de dos, sino de albergues, de hogares agrarios, de una cantidad de hogares y de albergues también agrarios en el interior del país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Con esa cantidad, señor Diputado Brena, frente a todos los hechos que nos ha relatado y que muchos de ellos todos conocemos, es indiscutible que no puede servirse ni atenderse esas necesidades; lo que se quiere es desviar el problema, llevarlo a otros cauces del que realmente se ha planteado en Cámara, y si los hechos son tan graves como lo afirma el doctor Brena — y yo lo creo— lo que el doctor Brena debía hacer es exhortarnos a nosotros y al Poder Ejecutivo a enfrentar este terrible mal que puede estar carcomiendo a los jóvenes, hombres y mujeres que concurren a esos albergues, pero no plantearnos toda la desgraciada situación de los albergues de menores, para desviar esos $ 343.000.00 con los que queremos dotar a establecimientos penales para construir una modesta cárcel para mujeres. Además, tengo la seguridad que si votamos estos $ 343.000.00 para la Cárcel de Mujeres y le dejamos la administración a las monjas, los Diputados cívicos votarían afirmativamente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Yo contestaría al señor Diputado Grauert diciéndole que alguna vez yo dije en Cámara, al tratar el presupuesto, que yo consideraba al Estado en la misma situación de un particular.

Cuando un particular se ve en la situación de tener deudas, debe tratar de sacárselas de encima y no contraer nuevas, y yo hacía esa crítica a la política de nuestro Estado.

Pero voy a contestar al señor Diputado Grauert, de manera más concreta: si usted tiene 350.000 pesos para un edificio que tiene una extraordinaria amplitud, para cuarenta y cinco personas, y por otra parte tiene una cantidad de albergues, con cientos y miles de personas en condiciones mucho peores, no es tarea de buen financista, ni de hombre racional, con responsabilidad de gobierno, tomar los 350.000.00 pesos e invertirlos en el lugar donde menos se necesitan, sino tomar esos 350.000.00 e invertirlos en un país pobre, como éste, esencialmente pobre invirtiéndolos en el lugar donde se necesitan.

Una persona, un particular que tenga doscientos pesos libres, o para disponer, y se encuentre con que le falta un anillo de diamantes, y por otra parte, cosas para comer, que necesita, sería una locura que invirtiera los doscientos pesos en el anillo y no en el rubro alimenticio, que necesita de manera tan imperativa.

(Interrupciones).

—Digo esto, tal vez exagerando, pero no tanto como los señores Diputados creen. En este problema no tengo interés en desviar nada; no me interesa ir a los desvíos; me interesan cosas que conozco, que he visto, y que he estudiado para decir a la Cámara que debe poner orden en los gastos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De la misma manera, si el Estado tiene 350.000 pesos y debe invertirlos, que los invierta según el orden de las necesidades: a mayor necesidad, más, e inmediato, y urgente destino de los rubros; y no lo contrario, que va a resultar si se vota este proyecto de ley.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En este momento le llevo una ventaja al señor Diputado Gamba. El conoce la Cárcel de Mujeres, y yo también la he visitado; pero conozco, además, los albergues, que también he visitado, y conozco las necesidades del Consejo del Niño. Y la diferencia material de situaciones, es la que indico.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! La Mesa se verá obligada a levantar la sesión si no se atienden sus indicaciones. En esa forma desordenada no se puede continuar, pues no es posible tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — En consecuencia, señor Presidente, de acuerdo con todos estos datos, que son datos históricos, que no se pueden negar, "cosas vistas y oídas", como decía un autor italiano, me parece que la conclusión es una: no se puede votar racionalmente estos 350 000 pesos, para una obra que no se necesita, que no tiene las notas de lo urgente y lo premioso.

En el Consejo del Niño faltan inspectores como faltan en los Juzgados de Menores; faltan Visitadoras Sociales faltan "casas auxiliares" como las tienen los ingleses para los menores egresados; faltan Visitadoras para los menores que trabajan; se ha querido realizar el fichaje de los menores que trabajan con todos los peligros y las dificultades que trae el trabajo de los menores, aun autorizados por el Consejo del Niño y no ha sido posible por falta absoluta de recursos.

Estamos comprometiendo, de esta manera, el destino de la niñez.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—En el reciente Congreso de Santiago de Chile, de 1946, sobre Servicio Social, hablándose precisamente de este tema, se decía que "en los Juzgados de Menores faltan las Visitadoras, precisamente para la "libertad vigilada", que es uno de los institutos más prometedores para la reeducación de los menores. Esta posibilidad, que tiene el Juez de Menores de dejar al menor en libertad y reeducarlo para la vida normal y práctica del trabajo, puede rendir grandes ventajas solamente si hay "reeducadores" que sepan formar y utilizar el mismo ambiente en que el menor anteriormente falló, para corregirlo y mejorarlo".

Lo mismo puede decirse de los menores que trabajan.

Hay seis mil muchachos, en este país, con carnet de trabajo, pero nadie puede vigilar el ambiente del menor, en el trabajo, ni todos los inconvenientes que eso trae, para su desarrollo físico y psíquico.

Se decía en el Congreso de Chile, por una de las delegadas del Uruguay: "La Oficina del Trabajo estudia la ficha social, pero la Oficina necesitaría algo más que la prueba negativa: necesitaría investigar la ausencia del peligro para el menor y la moralidad del niño en el lugar donde va a trabajar, pero no actúa porque faltan recursos". Y todos éstos son datos que se pueden ratificar en cualquiera de los libros de los grandes autores que toman este asunto.

Faltan, señor Presidente, por carencia de recursos, "organismos intermedios" entre el Hogar Femenino y el Buen Pastor. El Hogar Femenino es un centro donde concurren en forma indiferenciada y sin la menor enseñanza individualizada, muchachas buenas y muchachas de las otras. Para las muchachas "difíciles", no hay un organismo intermedio, que todos los países del mundo han aplicado, especialmente Inglaterra y Estados Unidos. Entre ese hogar y el Buen Pastor debe existir un lazo de disciplina. Se votaron algunos fondos, absolutamente insuficientes, como casi todos los fondos pormenorizados que se votan para esta obra trascendental.

Faltan recursos para todo; faltan recursos para alimentos y faltan recursos para medicamentos. Existe, en el Consejo del Niño un déficit actual de $ 250.000, viéndose asediado por los acreedores. No se le fian medicamentos, ni provisiones, no se le vende, si no aparece el comprador, —Consejo del Niño, organismo público— con el dinero en la mano. Ha perdido el crédito frente a los acreedores, y éste es un dato absolutamente exacto. Y la situación de precariedad llegó a tal extremo, que yo vi un telegrama de Salto del Director del Albergue, donde dice más o menos: "Los niños no tienen ropa para vestirse. ¿Qué hago?" Y frente a esas necesidades, nosotros vamos a comprar el anillo de brillantes con los doscientos pesos que tenemos, —en este caso, $ 350 000— en lugar de invertirlos jerarquizando las necesidades, que es lo que proponemos. Decimos estas cosas, no por miedo a que saquen a esas diecisiete religiosas de ese lugar. Las religiosas del Buen Pastor están distribuídas en todo el mundo, en varios países. Tienen casas y colegios en todas partes, en lugares donde no se hace cuestión de que sean religiosos o

que sean católicos quienes realizan esa iniciativa privada. Para algunos sectores va pareciendo que el ser católico y el querer colaborar en la obra del Estado, fuera una especie de pecado nacional. No es tal pecado, señor Presidente.

La labor del Estado debería ser doble: estimular la iniciativa privada, y pedir la colaboración de la iniciativa privada, tal como se hace en los reformatorios de todo el mundo.

Yo aquí tengo libros especializados, los de Lozano, Arénaga, etc, el de un extraordinario especialista como Cuello Calón donde se revela que tanto en los regímenes de Inglaterra, como en los regímenes de Estados Unidos, Holanda, y Bélgica, para la educación, la reeducación de menores y el cuidado de las cárceles, se le da una extraordinaria importancia al factor moral y religioso, porque se considera que contribuye a la formación de los sentimientos, ya que generalmente la delincuencia infantil no se debe tanto a taras hereditarias, como a ciertas circunstancias del ambiente y de la constitución de los hogares, donde esos niños crecen y se desarrollan.

Tenía especialmente aquí, para explicar este punto, la cita de un gran especialista. Se estudia en la Facultad de Derecho como uno de los más grandes especialistas en Criminología infantil, Cuello Calón, y decía: "Por firmes que sean nuestras convicciones relativas a la libertad religiosa y a la separación de la Iglesia y el Estado, dice Hastings H. Hart, tenemos que convenir que una prudente educación, religiosa es un poderoso agente para la creación del carácter... algunos creen que lo único necesario es crear el hábito de la rectitud del pensamiento y de la acción... la enseñanza religiosa precisamente es esencial para obtener esta rectitud del hábito" (página 228) :

Y las mismas citas se podrán encontrar en Lozano y Arenasa y en casi todos los autores. Quiere decir, señor Presidente, que el Estado debe aprovechar esa iniciativa privada y esa colaboración; y si hay organismos católicos especializados, debe aprovechar esa colaboración, lo mismo que si hay organismos socialistas especializados, debe aprovechar esa colaboración, y si hay organismos batllistas especializados debe aprovechar esa colaboración. En este país no se niega actividad a nadie, y a nadie se le niega la colaboración en la obra grande a que todos estamos obligados a contribuir: la de la prosperidad del país por la educación y la reeducación de la niñez.

Pero, señor Presidente: tenemos mil lugares en qué invertir esos trescientos cincuenta mil pesos, sin destinarlos a donde no se necesitan por ahora o en forma premiosa o urgente. Ahí tenemos la parte Norte de la República, donde la miseria anda al orden del día. Esa miseria de Artigas esa miseria de Rivera, esa gente que se muere de hambre también aquí en el Uruguay. No es necesario ir a esas revistas en cuyas páginas aparecen estos días, fotografías de niños que se mueren de hambre en Bombay o en Shangay. Aquí también hay muerte lenta por falta de calorías, a pesar de las observaciones que el otro día hacía Mr. Hoover. En Europa hay gente con 900 calorías, y eso es irse muriendo lentamente de hambre; pero aquí también hay gente que no gana lo suficiente para reponer las 3.000 calorías que se necesitarían, especialmente en la adolescencia. Aquí tengo un folleto que nos llama a la realidad en el sentido de gastar y gastar bien y aprovecho esta disertación —lo digo con toda lealtad— para repetir estas cosas: gastar bien. En ese folleto de los doctores Varela Fuentes y Munilla, de la Comisión de Alimentación del Ministerio de Salud Pública, se dice que esa falta de alimentación que se comprueba y que yo he denunciado muchas veces en Cámara, existe también en el resto del país. La doctora Saldum daba algunos datos y estudiaba la condición de alimentación de 431 niños de edad pre-escolar —porque esta también es tarea del Consejo del Niño— de tres a seis años. Existen 120.000 niños en edad pre-escolar.

En la "muestra" estudiada, referente a niños de familias obreras, comprobó que muchos eran niños distróficos; que un 30 % no tomaba nunca leche; que un 90 % no comía fruta, que un 80 % no comía huevos; que el 100 % no comía manteca y que el 11 % no cenaba. Esa es la realidad nuestra. Podría dar otros datos de la doctora Yanuzzi y de otras personas que se citan aquí, estudios de los doctores Carrau y Bazzano, sobre el raquitismo y la tuberculosis, provocada por la miseria.

Sin embargo, los $ 350.000 los gastamos en un edificio lujoso para cárcel de mujeres, para cuarenta y cinco mujeres en total, de las cuales hay siete u ocho que están en situación de permanencia.

¡No es por las monjas! No es necesario hacer la defensa de esas monjas, que se defienden con sus obras. Aquí hay un problema de capacidad financiera o de inversión financiera. Hay que gastar en forma racional lo poco que tenemos. Nuestro país es un país eminentemente pobre y no debemos gastar en forma fastuosa, sino según el orden imperioso de las actuales necesidades.

Yo he estado estos días en Artigas y he resumido lo que allí vi. "Hay en Artigas un pueblo con casas miserables; hay un pueblo con muchachos desnutridos; hay un pueblo con gente que padece hambre y sed; hay un pueblo que ha perdido la esperanza; hay un pueblo que ya no llora porque la miseria se ha hecho única realidad de su carne y de su sangre. Todos los problemas de ese pueblo, el pueblo pobre de los grandes cinturones de miseria, no se resuelven porque la ciudad está preocupada con sus pavimentos y con sus palacios y con sus ramblas y con sus deportes y con sus bailes. Andan los niños magros, desnutridos, harapososs, mugrientos, esperando cualquier cosa o cazando carpinchos por los arroyos para venderles la grasa al Brasil. Y ahí vamos a esperar ciudadanos útiles, cuando toda la enseñanza de la vida ha sido dolorosa y dura como ninguna... Y luego vendrá la política del Albergue y la del Hospital. Necesitamos la política de la previsión, la alta política de combatir el mal de los miserables. La riqueza de la nación no está concentrada en las toneladas de trigo , ni en los cueros o las lanas de los vacunos: la riqueza del país son sus habitantes. Y esos habitantes son hermanos nuestros, capacidades anuladas por la indiferencia de todos, hombres que matamos en su niñez, con una apatía criminal".

Y esta reflexión me sirve para ratificar lo que digo como una verdad sustancial de mi espíritu. Yo no estoy haciendo aquí ninguna maniobra; no tengo por costumbre hacerlas. No las he realizado nunca en los ocho años de mi diputación. Estoy, sí, jerarquizando un gasto. Creo que si estos trescientos cincuenta mil pesos no los gastamos bien, para eliminar, por lo menos, esos doscientos cincuenta mil pesos de déficit del Consejo del Niño, que no puede comprar remedios porque las farmacias no le fían, y no puede comprar provisiones porque los proveedores no le fían, estaremos haciendo aquí obra de imprevisión, por no jerarquizar las necesidades sociales según el origen y la intensidad de su urgencia.

Creo, señor Presidente, y finalizo, que debe realizarse esa inversión, en la forma que proponemos en la moción que paso a la Mesa, con el fin de que todos podamos contribuir a la obra del Consejo del Niño, que es una obra vital para los destinos de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Brena ha formulado una moción de carácter previo. Sírvase pasarla a la Mesa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Entre tanto, si se me permite, señor Presidente, yo voy a decir dos palabras sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros oradores inscriptos: los señores Diputados Gamba, Cardoso y Cersósimo, que se van a ocupar de la moción previa del señor Diputado Brena. La moción es para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BRENA. — La moción es para que vuelva el asunto a Comisión y se llame a los señores Ministros de Instrucción Pública y Hacienda a fin de cambiar el destino de esa suma, que pasaría al Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Me voy a oponer al pase de este asunto a Comisión y me voy a oponer en una forma real. En realidad, señor Presidente la Cámara ha estado oyendo un certamen sobre ideas totalmente ajenas al proyecto. El proyecto está perfectamente bien estructurado. Viene acompañado de una parte gráfica y en el mismo informe de la Comisión, se pidió especialmente a los señores Diputados que pasaran por Secretaría para enterarse de ella, porque era imposible reproducirla en tantos ejemplares como miembros tiene la Cámara.

Con respecto a este proyecto, que discutimos el señor Diputado Terra Arocena, a pesar de su aprobada competencia en materia novelesca, medieval y policial se preocupó de todo lo que se puede hacer para confeccionar una novela de esa especie pero se olvidó del capítulo fundamental, señor Presidente. El capítulo fundamental es ese proyecto que está ahí, con el acompañamiento de las distintas secciones calculadas en sus costos, rubro por rubro hechas por autoridades competentes en la materia o sea por la Sección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Nadie ha puesto su atención en el hecho concreto del problema. Cuando empecé a hablar esta tarde como miembro informante, procuré elevar mi pensamiento por sobre lo que se había vuelto discusión respecto de ideologías más o menos terrestres, más o menos aéreas, o sagradas, o laicas, o religiosas, cosa que no debiera interesar, se-

ñor Presidente. Mientras tanto, nadie ha querido fijarse en la realidad de los hechos.

Hemos traído a consideración de la Cámara un proyecto bien estudiado. Sin embargo, el señor Diputado Terra Arocena, ha incurrido en grave defecto diciendo que se oponía ahora a votar el proyecto porque se había prescindido del régimen del concurso. Pero, señor Presidente, no traemos acá el resultado de una licitación; hemos traído un anteproyecto, el cual será motivo en su oportunidad, del llamado a concurso entre los arquitectos, entre sus colegas y él mismo, quienes podrán tomar parte en la confección y construcción general de este edificio.

Se acumulan sobre esta iniciativa una serie de inexactitudes grandes, señor Presidente; se desplaza el motivo de fondo de la cuestión y por distintas vías, no ya paralelas sino totalmente divergentes, se hace perder el rumbo de lo que debiera ser la línea central de pensamiento y de discusión.

Desgraciadamente, el señor Diputado Grauert —que se va en este momento— y hasta yo mismo, quizás siguiendo un poco el fervor íntimo con que luchamos en la vida, hayamos pronunciado alguna palabra que, a su vez, ha excitado el fervor de nuestros colegas de Cámara de la bancada cívica; pero eso, señores, sería en último término peccata minuta y con solo borrar del Diario de Sesiones la versión taquigráfica de esa parte, todo estaba arreglado entre ellos y nosotros; y poniendo el pensamiento en situación más elevada, sobre los mismos pensamientos que inspiran el proyecto, que no tienen nada que ver con estas cuestiones en que nos hemos engolfado, podemos perfectamente bien estudiar el proyecto, discutirlo en su parte general y hasta contestarle, detalle por detalle, al señor Diputado Brena con respecto a esa larga enumeración de miserias de los albergues, que ha hecho. Le diré que están todas corregidas en este instante y que el Estado no ha sido remiso en ninguna oportunidad para la miseria en los distintos aspectos de su orden institucional.

(Interrupción del señor Representante Viña).

—Al principio, señor Presidente, cometí conmigo el error de creer que quien me interrumpía era el señor Diputado Brena, e iba a decir: eso es inaudito. Me arrepiento de haber pensado eso; pero ya que lo dice el señor Diputado Viña, que se quede el señor Diputado Viña con su pensamiento, pues no es la primera vez que dice cosas tan audaces como ésa que acaba de decir.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Gamba me hizo una alusión en la que se me califica de audaz, pero, más que de audaz, de un desconocimiento absoluto del problema que estamos encarando.

Quien venga a hablar de que este Gobierno ha hecho algo por los albergues de menores, miente. En este Gobirno, tenemos el ejemplo inaudito de Tacuarembó, donde existía la perversión más grande; su Director ha hecho de los niños algo que no se podría comentar en esta Cámara sin tener realmente que contenerse, porque es un hecho conocido por todo el mundo. Han llegado aquí los niños de Tacuarembó y ellos, podemos asegurar, que no solamente venían disminuídos en su condición moral, sino que traían también una serie de plagas de todo orden, habiendo sido contaminados en ese albergue, por obra casi exclusiva de su Director.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El Director está en la cárcel, pero faltan muchos que deben también ir a la cárcel. Y lo inaudito y lo audaz es venir a esta Cámara pretendiendo que se han resuelto esos problemas, cuando todos ellos, señor Presidente, están casi se puede asegurar, si no en el mismo grado, porque felizmente no hablaré del aspecto moral, en las mismas condiciones en que se encontraban los muchachos del albergue de Tacuarembó.

Quiero decir, aprovechando esta interrupción, que quienes hemos visto las barriadas y las aldeas de Artigas, podemos decir que eso sí, que es una cosa que atemoriza, que da hasta vergüenza que en nuestro país haya niños hambrientos y desamparados como los hemos visto nosotros en esas aldeas. Y lo que no dijo el señor Diputado Brena, lo voy a decir yo ahora: lo peor es que esas aldeas son centros de corrupción; dentro de la miseria, se vive en una promiscuidad absoluta y allí vienen los potentados y los estancieros a buscar la presa fácil; parece que se hubieran creado solamente para ellos.

Inaudito es el hecho de que todo esto es de conocimiento absoluto de todas las autoridades y del conocimiento de los legisladores que pertenecen al partido batllista, partido que tiene un Senador como el señor Brum y un Diputado como el señor Badano, y que nada han hecho por solucionar la terrible situación en que se encuentran esas aldeas.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para contestar la alusión del señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — La verdad de las cosas, señor Presidente, es que el que habla no se da cuenta de donde ha venido lo que ha dicho el señor Diputado Viña.

Nosotros hemos tratado, un día y otro también, desde nuestras bancadas, con nuestras posibilidades, muy modestas, pero posibilidades al fin, de arrimar un poco de bienestar al Departamento de Artigas, sin habernos inmiscuído nunca en las cosas a que ha hecho alusión el señor Diputado.

Parecería que lo que le duele al señor Diputado es que en una jira que hiciéramos hace unos meses por aquel Departamento el Senador Brum y el que habla, viajáramos en el mismo tren en que iba una comitiva herrerista y que, al llegar a Artigas fuéramos recibidos nosotros con los brazos abiertos, cosa que les produjo gran escozor desde que a ellos les hicieron una especie de ausentismo.

La verdad de las cosas es, también, que el único que levantó la voz para decir exabruptos como el que acaba de decir en Cámara, en la plaza pública de Artigas, fué el Diputado Viña, desde que los demás Representantes del nacionalismo...

(Interrupción del señor Diputado Viña. — Campana de orden).

—Yo no voy a seguir al señor Diputado Viña en ese tren de agresividad que le conocemos en esta Cámara.

(Interrupción del señor Diputado Viña. — Campana de orden).

—Lo único que demuestra, señor Presidente, el señor Diputado Viña, con todo lo que dice, es que carece de razón y de otra cosa, que no se compra en la farmacia. Es lo único que puede probar él.

(Dialogado entre los señores Representantes Viña y Badano, que es suprimido de la versión taquigráfica por resolución posterior de la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados una mayor compostura.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — Voy a contestar ahora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se atiende a la Mesa, se va a levantar la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VIÑA. — No, señor Presidente. Yo he pedido la palabra. Tengo que contestar porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha reaccionado con agravios y la Mesa no le puede dar la palabra.

SEÑOR VIÑA. — ¡Con lo que se merece!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VIÑA. — Quiero contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya contestó, porque la alusión partió del señor Diputado. El debate ha degenerado. Se está personalizando el debate y el Reglamento lo prohibe de una manera expresa.

SEÑOR VIÑA. — ¡Permítame!...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Al señor Presidente quiero contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Usted hable después, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No, señor.

Estoy en uso de un derecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El que está en uso de un derecho es el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VIÑA. — La Mesa está violando el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa plantea...

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa plantea a la Cámara la cuestión.

La Mesa entiende que quien aludió fué el señor Diputado Viña; que el señor Diputado Badano contestó; que ha habido agravios recíprocos; que no puede continuar el debate en esos términos; que está terminado el incidente.

Está a consideración de la Cámara, si es correcto o no es correcto el proceder de la Mesa.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la votación. Está planteada la cuestión de orden.

Los señores Diputados que crean que la Mesa ha procedido correctamente, sírvanse expresarlo.

Se va a votar.

(Se vota: 27 en 31. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que la Cámara vote el retiro de la versión taquigráfica de las expresiones que puedan haber significado un agravio de ambas partes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se retira de la versión taquigráfica las palabras que, a juicio de la Mesa, sean agraviantes para los señores Diputados.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El señor Presidente planteó esta votación de la Cámara en términos que ponían en tela de juicio la corrección de la Mesa.

Yo voté negativamente, no por no entender que la Mesa había estado incorrecta, sino porque creo que ha estado equivocada.

Creo que debía haber autorizado al señor Diputado Viña cuando pidió al señor Presidente que, en el derecho de formular una aclaración deseaba hacer uso de la palabra.

De manera que dejo aclarado esto, porque me parece que no era ajustado el planteamiento a la Cámara, poniendo en duda la corrección de la Mesa, sino el acierto de la Mesa en resolver la incidencia.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Cuando pedí la palabra para una moción de orden quería fijar posición con la Mesa, aclarando que en mis primeras expresiones no había ninguna palabra que pudiera ofender a nadie al referirme simplemente a no haberse hecho una obra determinada.

De modo que lo que quería decir era que en aquella oportunidad no había cometido tales agravios y que la Mesa en ningún momento y en ninguna circunstancia, cuando se plantean cuestiones de orden, a en el buen deseo de evitar la posibilidad de un debate más o menos desordenado debe impedir el uso de la palabra a un señor legislador —y yo lo hacía por medio de una interrupción al señor Diputado Cardoso— para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Asistimos a una cerrada ofensiva del sector católico contra este proyecto de ley. Tan es así, que han hecho uso de la palabra tres de los muy caracterizados integrantes de ese sector. Si no ha hablado el señor Diputado Chiarino, posiblemente es porque no ha podido venir a la sesión de hoy; si no, también él hubiera hablado para integrar la ofensiva contra el proyecto.

Finalmente se ha esgrimido, para proponer una moción de pase a Comisión, es decir de entierro del proyecto, la situación de los albergues de menores, por parte del señor Diputado Brena, creo que esa situación es grave.

No estoy de acuerdo con el señor Diputado Brena, cuando dice que no hay culpas. Yo creo que las hay...

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—... y graves.

Yo creo, señor Presidente, que cuando se llega a la alta jerarquía de presidente o de dirigente de un organismo del Estado, como es el Consejo del Niño y se comprueban tan graves males, o se logra la modificación de esa situación, o se abandona el cargo. No hay términos medios.

(Apoyados).

—Tan creo que esto es grave, —punto al que me referí en la discusión general de este proyecto cuando, precisamente, comparé la situación de la Cárcel de Mujeres, con la situación del Buen Pastor y con los Albergues de Menores, diciendo que todas eran situaciones similares y que había que estudiar y contemplar— tan creo, repito, que es grave que acaso, y hoy más después de oír la exposición documentada del señor Diputado Brena, quizá haya que llamar al señor Ministro de Instrucción Pública para que venga el Presidente del Consejo del Niño a decirnos cómo habiendo documentado todas esas cosas, no ha planteado la situación radical y definitiva los Poderes del Estado, para que eso se solucione.

Y bien, yo creo que podría entenderse como lógica la actitud de los señores Diputados católicos si se opusieran al proyecto de ley diciendo: "Este proyecto, en último término, lo que persigue es la sustitución de un régimen de dirección religiosa por un régimen laico", aparecería lógica y es, en el fondo el móvil de los señores Diputados. Y esta no es una simple presunción. Lo manifestó el propio señor Diputado Terra Arocena de donde hay una contradicción entre los conceptos del señor Diputado Brena, cuando decía que a él no lo movía el problema de la dirección religiosa del establecimiento con la posición del señor Diputado Terra Arocena, que manifestó explícitamente que ellos en un primer momento, estaban decididos a votar afirmativamente el proyecto; pero que ahora, cuando según ellos le habían visto "las patas a la sota", que era la transformación del régimen religioso en régimen laico, ahora, votaban en contra.

Esa posición, dentro del orden de ideas de nuestros distinguidos colegas, sería lógica. Pero lo que no es lógico es adoptar esta otra posición: ¿Cómo apresurarnos a construir una cárcel de mujeres? No es posible cuando hay tantos albergues de menores en malas condiciones; cuando hay tanta tremenda miseria en todo el territorio nacional!

Señor Presidente: repito que tendremos que considerar muy pronto el grave problema de los albergues de menores; pero que sería absurdo dejar de hacer, en un pequeño sector de los grandes males nacionales un bien poner remedio a uno de esos males porque no podemos al mismo tiempo, poner remedio a ese otro grave mal social; ese otro grave mal social que tiene que ver nada menos —y me refiero al último aspecto de la exposición del señor Diputado Brena— que con el problema de la miseria nacional relacionado con el problema de la transformación de nuestra producción, con el problema de nuestra tierra, etc. etc.

De tal manera, repito, que puede admitirse como lógica —aunque no compartida me imagino, por la mayoría de la Cámara— la posición del señor Diputado católico, en cuanto a decir: "Queremos que este proyecto no marche porque, en último término, puede llevarnos a la dirección laica del establecimiento" no podemos admitir que se le entierre en nombre de un verdadero sofisma de falsa posición.

Por eso yo creo que la Cámara haría mucho mal en dejar de hacer este bien dentro del sector de la previsión social del país porque no puede hacer el bien integral en otros aspectos de la previsión social.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Claro que en tren de presunciones todos podemos ir muy lejos, pudiendo llegar quién sabe a dónde. Porque el señor Diputado Cardoso supone, no del señor Diputado Terra Arocena, que hizo esa manifestación, sino en mi posición una inquietud fundamental distinta a la visible.

Yo también puedo razonar de la misma manera y terminar expresando que la posición del señor Diputado Cardoso, la posición del señor Diputado Gamba y la del señor Diputado Grauert, no es visible sino la otra, soterrada.

Me parece que eso es peligroso, y creo que está prohibido por el Reglamento y deseo respetarlo en este momento.

Además, no es un sofisma de falsa posición. Hay falsa posición cuando dos cosas que son complementarias, aparecen como contradictorias; pero al sofisma de falsa posición hay que rectificarlo en algo. Recuerdo que un viejo sabio jesuita el Padre Castro, criticaba precisamente esa parte de "Lógica Viva" de Vaz Ferreira. En los términos aparentemente contradictorios puede haber jerarquía de necesidad. Debe empezarse por lo más necesario para llegar a lo otro, que puede ser complementario, pero no lo principal. Y en este caso no es sofisma de falsa oposición, porque yo no digo que no se puede hacer una cárcel de mujeres más adelante, cuando las necesidades sean más premiosas y urgentes sino que, en este momento teniendo poco dinero como tenemos, en un país pobre como el nuestro, debemos empezar por satisfacer las necesidades más urgentes para después ir a las secundarias y diferibles. Yo no digo: "no debe establecerse una cárcel de mujeres" que entonces sería un sofisma de falsa oposición, sino que, en este momento lo urgente es atender las necesidades premiosas de espacio, de luz, de capacidad, de muebles, e inmuebles, de necesidades morales y materiales

del Consejo del Niño sin destinar $ 350.000 para una institución que no tiene todas esas características.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este debate, señor Presidente, ha puesto de relieve que se ha podido incursionar en los dos campos: en el campo del catolicismo y en el campo del laicismo. Yo, desde luego, me quedo con este último.

La exposición que ha realizado el señor Diputado Brena ahora, en última instancia nos demuestra que tenemos a lo largo del país cantidad de albergues mal orientados. Eso debería de ser precisamente el pivot del asunto. No es cuestión de recursos. Al Consejo del Niño lo que hay que darle son orientaciones técnicas.

(Apoyados).

—Porque tenemos señor Presidente, albergues miserables, albergues donde los niños están desnudos, donde están desnutridos, donde no tienen para higienizarse, no tienen agua, no tienen calefacción, no tienen alimentos. Pero tenemos otros también, señor Prtesidente, donde los albergados, los menores están con alguna relativa comodidad.

Yo le preguntaría al señor Diputado Brena cuál es el resultado de estos albergues donde están mejor alimentados y mejor albergados.

Sí, lo que precisa esto es orientación, unificar toda la Enseñanza Primaria, industrial y secundaria, con este problema de los albergues. Mientras no se llegue a ese desiderátum, será inútil toda la plata que se gaste. Alimentaremos mejor a los niños que, desde luego, son la esperanza del futuro, a los niños que se albergan en esos locales. Pero con eso no tendremos resuelto el problema de fondo. Porque tenemos albergues como el del Departamento que represento que, si no es lujoso, es un albergue donde hay cuarenta menores con todas las comodidades, con baño con calefacción, con comida, y allí tampoco se da ninguna orientación a esos menores.

Tenemos la Casa del Niño del propio Departamento, subvencionada por el pueblo y por algunas instituciones del Estado, donde las niñas gozan de buena salud, comen bien, están bien cuidadas hay alta moral allí dentro, y tampoco aprenden nada.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería acotarle al señor Diputado, al referirse al albergue del Departamento de San José que conjuntamente con él, tuvimos que destacar aquí, en Cámara, oportunamente, la obra sectaria que toleraba la Dirección del Consejo del Niño, cuando se persiguió y se eliminó de aquel instituto a su Director, el doctor Marcial Pérez.

Nada más. y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Bien, señor Presiente.

He mencionado, al pasar, estos dos establecimientos. Después, señor Presiente, hay, dentro el mismo Departamento, la Colonia Profesional de Menores en Capurro. Allí también hay buena alimentación, hay buena orientación. Hubo allí un ciudadano que dirigió aquello con cariño paternal, que fué el señor Almiratti. Y aquello, señor Presidente, tampoco ha dado los frutos que espera la República de estos institutos. Lo que se necesita es orientar a la niñez que se alberga en esos establecimientos; es darle ocupación adecuada, y eso mismo —yo quiero hacer rápidamente una descripición de los hechos— que relacionaba el señor Diputado Viña, es el fruto de la falta de orientación, y esta falta de orientación en esos establecimientos, trae, precisamente, la descomposición moral de los mismos. Mientras no se dé orientación, mientras el Consejo del Niño siga siendo un organismo burocrático, como es actualmente, nada conseguirá el país, y nada conseguirán los niños, y nada conseguirá el señor Diputado Brena con sus cuadros de dolor y de miseria que nos ha descripto en Cámara.

El propio Presidente del Consejo del Niño, ha demostrado, en un folleto, la ineficacia de este organismo que él mismo dirige. ¿Y cómo es posible que cuando se llega a una función tan elevada como esa, no se ponga, desde allí, desde un cargo ejecutivo, como es ese, con un Consejo integrado por altas capacidades ciudadanas, no se ponga remedio a este mal tan profundo de la niñez del país? ¿Acaso es, señor Presidente, nada más que alimentar a los niños? Es cuestión de darles orientación para que entonces pueda relacionarse esa enseñanza con la industrial y, primero, también con la Enseñanza Primaria, que no se da, tampoco, en forma adecuada en esos establecimientos. Tienen un vicio de origen todos estos organismos El nacimiento del Consejo del Niño, ya tiene un vicio de origen.

Tenemos cerca de aquí, señor Presidente, el Hogar Femenino de Las Brujas, donde el señor Diputado Brena decía que las hermanas araban. ¿Pero qué se ha conseguido, señor Presidente, con todas esas nociones que ha dado ese conjunto de hermanas de caridad traídas no sé de qué país —no sé si son yugoeslavas— que tienen alta capacidad técnica en la materia agrícola? Yo he visitado ese albergue y allí reina la moral, es cierto, pero allí no se enseña tampoco nada que sea fructífero para las niñas que se albergan.

Por estas consideraciones yo voy a dar mi voto contrario al pase a Comisión de este proyecto que estamos estudiando.

He terminado.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — A esta altura del debate, y con todos los elementos de juicio que han aportado los señores Diputados preopinantes de los diversos sectores, encuentro verdaderamente conciliador el que se disgregue la moción del doctor Brena en una primera moción que signifique el pase a Comisión del proyecto, pero no con el propósito de postergarlo, sino con el propósito de adaptarlo a los fines que yo voy a explicar inmediatamente.

Y la segunda parte de la moción sería el incitar a los miembros de esa Comisión, si es que a ella le corresponde el estudio tan complejo y, a mi juicio, poco relacionado con el problema éste de la creación de una cárcel de mujeres, problema tan árduo y que exigirá, sin duda ninguna, no propiamente la intervención del Ministro de Instrucción Pública, sino la intervención conjunta de los técnicos de ese Ministerio, del Consejo del Niño y de los técnicos del Ministerio de Salud Pública, a quienes corresponde el conocimiento de esos problemas.

Digo que me parece prudente el pase a Comisión del proyecto, y yo lo haría con una recomendación especial para que dentro de un plazo brevísimo la Comisión volviera a remitir a la Cámara el proyecto con las modificaciones que pudieran establecérsele, de acuerdo con estas orientaciones...

—... de coordinar y adaptar el proyecto a la forma de trabajo de las actuales directoras del establecimiento...

(Interrupciones).

—... con estas orientaciones que me parece que van a poner en un acuerdo perfecto a los dos bandos que han disputado esta tarde en torno a este proyecto.

(Interrupciones).

—Creo, señor Presidente, que ha quedado demostrado de una manera categórica, de una manera radical, que esta congregación de hermanas de caridad que ha tenido a su cargo durante cuarenta y siete años la Dirección de este Instituto Correccional de Mujeres, ha actuado con toda la competencia y con toda la eficacia que se le podía exigir a quienes actuaban en un medio desprovisto de lo más estrictamente necesario para una transformación de acuerdo con el sentido moderno de estos establecimientos.

(Apoyados).

—Además, se ha demostrado —porque ha habido minuciosas alusiones a las actividades de esta congregación fuera del país, y a mí me consta perfectamente, y podría traer aquí argumentos y documentos convincentes— que esta congregación en los países de Europa, pero muy particularmente en los Estados Unidos de Norte América, desarrolla sus actividades en el sentido correccional y docente de los delincuentes, con una competencia y con un ajuste perfecto a las técnicas más modernas de la docencia penal.

Debo añadir, además, que es en mí un sentimiento profundamente arraigado en la larga experiencia hospitalaria, que en el hospital, —y hago extensivo a esta cárcel correccional, que tiene algo de común con el hospital...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Voy a terminar el pensamiento diciendo que, creo que debe hacerse extensivo a la Correccional la permanencia de las hermanas de caridad en su dirección, por la competencia que han demostrado y porque el Estado no les ha dado hasta la fecha, el apoyo económico y moral imprescindible para que esta congregación desarrolle en sus actividades todas las condiciones técnicas y morales de que es capaz.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — A esta altura del debate, señor Presidente, no voy a entrar a discriminar ninguno de los discursos que se han pronunciado...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Me voy a ocupar del pase a Comisión, al que me voy a oponer por las razones que daré a continuación. Yo acompañaría gustoso, porque comparto totalmente, como muy a menudo me acontece, los pensamientos emitidos a este respecto por el señor Diputado Cardoso, en su última felicísima intervención. Estimo que estamos discutiendo sobre harina de otro costal, aparte completamente del asunto que está en debate, al punto que me permito leer un párrafo sustancial, aunque sin compartirlo por mis ideas que son bien conocidas, del mensaje que viene del Poder Ejecutivo, y del que es autor, según tengo entendido, el señor Gómez Folle:

"Aun cuando la acción noble y abnegada de las religiosas bajo cuya dirección funciona este establecimiento merece justicieramente el reconocimiento del suscripto es fácil percibir que dentro de aquel marco no es practicable la individualización racional de cada delincuente mujer, muchos menos la aplicación de tratamientos reeducativos orientados técnicamente"

Yo creo, señor Presidente, que tiene una elocuencia meridiana, respecto a esta pretendida división en dos bandos, que no tenía razón de ser en discutiendo el asunto de fondo. Más: estimo convenientes y justas y con razón las manifestaciones vertidas elocuente y justicieramente por el señor Diputado Cardoso. Sobre los albergues de menores habría un mundo de cosas que decir. Las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Cersósimo, las comparto en su pensamiento esencial totalmente, como una falta conveniente de orientación, pero no comparto aquello de que no hacen falta recursos, porque con la mejor orientación técnico-educativa, si no hay recursos para llevarlo a la práctica sería una utopía hablar de ello.

Yo, señor Presidente, me opongo al pase a Comisión, porque estimo que es enviar al sepulcro, al cementerio, este asunto.

(Apoyados — No apoyados).

—La experiencia aunque corta es fecunda para comprender lo que significa el pase a Comisión. Me opongo, asimismo, al pase porque hay otro aspecto fundamental —y voy a aprovechar esta oportunidad dentro del término reglamentario— y es que hubiera sido muy interesante que el miembro informante hubiera dicho algo con respecto a ubicación con fines de previsión de futuro, para que no vuelva a incurrir este Parlamento en el error en que incurrió aquel otro que votó para ubicación del penal de Punta Carretas aquel sitio de Montevideo, privilegiada ciudad de turismo, poniendo aquel borrón al magnífico panorama que la naturaleza nos ha dispensado.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

—Yo lo lamento, señor Presidente, pero quiero aprovechar este momento de la discusión general para hacer esta invocación al señor miembro informante, porque descuento que la mayoría del Parlamento tanto tirios como troyanos, han de estar contestes al fin, que es de imprescindible y urgente necesidad llevar a la feliz realización de la obra proyectada, en el más breve término posible, cambiando esa situación que los calificativos huelgan, cuando la realidad rompe los ojos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El proyecto que está en discusión y que se pide pase a Comisión, se refiere exclusivamente a la ampliación de la Deuda de Obras Públicas, para la construcción de un edificio.

El señor Diputado Brena decía: si tenemos tanto dinero para gastar en un edificio ¿porqué no hacer estas obras, obras que son indispensables? No es el caso de que digamos que tenemos tanto dinero: se ha señalado una necesidad que es la de dotar a ese establecimiento penal del edificio que le corresponde. Eso es lo fundamental. Señalada esa necesidad vamos a dar los recursos para eso como los daremos también cuando sea el momento oportuno para ampliar lo que va por este mismo Plan de Obras Públicas, damos para el Consejo del Niño. Pesos 800 000 00, o algo más se han distribuído en diversas obras que están en vías de realización y otras lo estarán a corto plazo. Si son indispensables más recursos, si son insuficientes lo que hemos votado estaremos dispuestos a votar más recursos para esa obra, porque la consideramos, desde luego, como el doctor Brena, absolutamente indispensable; pero en este caso discutimos la construcción de un edificio para un establecimiento penal que no está bien ubicado. Eso es lo fundamental.

Se ha derivado la discusión hacia la orientación que le han dado, hacia el trato que dan las religiosas, hacia la orientación que dan o no dan las religiosas, eso no es materia de esta ley. Lo que yo quiero fundamentar bien, porque parecería haber preocupado al señor Diputado Gallinal, es este aspecto: pasando a Comisión no es posible que en un proyecto de esta naturaleza se establezcan disposiciones que tiendan a estabilizar en el servicio, en la atención o en el cuidado de las presas el régimen de las religiosas. Eso está fuera en absoluto, no cuadra dentro de este problema. Lo que nosotros debemos votar es si se construye ese edificio y si se le dan los recursos al Estado para construirlo. Luego, el pase a Comisión no nos daría resultado de ninguna clase salvo que sea en el sentido de decretar que no se construya ese edificio.

Para eso creo que se debe votar y se debe votar el rechazo de la moción del señor Diputado Brena, porque todos entendemos —el mismo sector cívico lo manifestaba— que ese edificio no es adecuado. Nosotros entendemos que el edificio es inadecuado y entendemos que debe dársele el local adecuado. Nada más que ese punto es el que conviene y corresponde tener en cuenta. Lo demás se ha traído al debate por la improvisación o por la preocupación de los señores Diputados en cuanto a las necesidades y orientaciones. Aquí estamos discutiendo la construcción de este edificio: ¿es necesario? pues la Cámara debe votarlo; ¿son necesarios más recursos para atender los servicios del Consejo del Niño?, pues la Cámara debe votarlos también en su hora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Simplemente para decir esto, señor Presidente: el pase a Comisión no significa enterrar el asunto. Si mañana viene una mejor financiación y se atienden primero las necesidades del Consejo del Niño se puede establecer una cárcel para mujeres más moderna.

A mí no me importa que sean $ 350 000 y tengan origen en una ampliación de la Deuda del 42: lo que interesa es saber si hay necesidades anteriores más premiosas, más urgentes para destinar esos $ 350 000. Yo creo que he demostrado que existen.

En cuanto a la inadecuación de un edificio, si recorremos toda la instrucción primaria y revisamos sus escuelas, posiblemente encontraremos doscientas o trescientas también inadecuadas.

(Interrupciones).

—Para eso hemos votado recursos. Creo que ahí, son necesarios; pero en este caso, no. Entendemos que hay necesidades anteriores.

En lo que se refiere a la alusión que hacía a mis palabras el señor Diputado Cersósimo, no creo que se pueda afirmar, en esta Cámara, que el Consejo del Niño ha fracasado, y que falta en absoluto la dirección y adaptación. En eso no comparto, tampoco, el juicio del señor Diputado Cardoso. Basta visitar los albergues, las colonias educacionales, las colonias profesionales, los comedores pre-escolares, las obras de la primera y segunda infancia y de adolescencia y trabajo, para darse cuenta de que no es un fracaso. Lo que faltan son recursos. Gente competente, existe: lo que falta es, dinero.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, para una aclaración, porque he sido aludido por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No será posible, pero la culpa no es mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quien ha sido aludido es el señor Diputado Gamba, y ya hizo la aclaración. El asunto está terminado; de otra manera, no vamos a concluir más.

La Mesa exhorta a los señores Diputados a no hacer alusiones personales, a no personalizar el debate, porque, de lo contrario, es inacabable.

Es un espectáculo poco edificante el pasar horas discutiendo una moción de pase a Comisión.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba, que la había solicitado.

SEÑOR GAMBA. — Respondiendo a la solicitud del señor Diputado Capozzoli, debo contestar aclarando una pregunta...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Perdóneme señor Diputado! No es eso lo que está en debate; lo que está en discusión, es la moción de pase a Comisión, y el señor Diputado se va a referir al fondo del asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la moción de orden propuesta por el señor Diputado Brena ha sido suficientemente discutida.

(Apoyados).

—Se han expresado ambas opiniones; todo lo demás que se hable no es sobre la moción de orden, sino sobre el fondo del asunto.

Si no se vota el pase a Comisión, el señor Diputado Gamba podrá hablar, explicándole al señor Diputado Capozzoli la ubicación que se va a dar a este establecimiento. Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR LUSSICH. — Yo desearía hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, aplazo por breves momentos mi moción.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Iba a presentar una variante a la moción presentada en primer término, y aprobada por la Cámara, esto es: que se prorrogara la sesión hasta votar el proyecto en general. La variante consistiría en lo siguiente: que se cerrara el debate, pero que no se votara, en mérito a la consideración de que prácticamente tiene el mismo resultado: porque si se vota en general, queda todavía para una sesión ulterior el votar el proyecto en particular; si se cierra el debate, bastará que en la sesión próxima se someta a votación de la Cámara el proyecto en general, con un número de Diputados que daría al proyecto un prestigio mucho mayor, porque hay que reconocer que en la hora actual el número de Diputados presentes en Cámara es relativamente reducido.

No hay ningún interés, por lo tanto, en votar en general, y habría, a mi modo de ver, ventaja en votar la otra moción; y daríamos tiempo, por otra parte, de asesorarnos y tener un conocimiento más profundo de las cosas a algunos Diputados.

Al formular esta moción —que, vuelvo a decir, tiene el mismo alcance, casi, que el votar en general— me sitúo en una posición de absoluta imparcialidad.

No se me oculta que la conjunción de varios señores Diputados de un sector determinado y de algunos otros señores Diputados, produce en mi espíritu la impresión de que en este debate, independientemente de las razones de orden general hay una razón de orden filosófico que pudiera intervenir. Pero yo también declaro que algunos de las afirmaciones hechas en Cámara han llegado a provocar en mi espíritu un poco de duda, que deseo ratificar o rectificar, con respecto a la necesidad imperiosa de votar este proyecto.

Se trata de votar una suma de $ 350.000. Yo me cuento entre los Diputados que más se preocupan o que se preocupan tanto como otros en el perfeccionamiento de instituciones de esta índole. La Cámara recordará el gran empeño que puse de mi parte para la aprobación del proyecto de erección de la Colonia Educacional de Penados. Idéntico espíritu me embarga con respecto a este proyecto; pero me parece que nada perdemos y que algo ganamos, con cerrar la discusión en este momento.

Hago moción, pues, para que se cierre la discusión y se deje para votar en general, para una sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 32 en 33. — Afirmativa).

—Léase la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto en debate vuelva a Comisión, llamándose a su seno a los señores Ministros de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda, estudiando la posibilidad de invertir esa suma de $ 350.000 en obras urgentes del Consejo del Niño".

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota: 8 en 33. — Negativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la afirmativa la moción propuesta por el señor Diputado Brena, porque ella está de acuerdo con algo que he sostenido durante mucho tiempo en el seno de esta Cámara: la necesidad de jerarquizar las necesidades.

Por ese motivo, —que yo no creo que sea, como se ha dicho en Sala un sofisma de falsa oposición— he aportado mi voto a la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción formulada por el señor Diputado Gallinal.

(Se lee:)

"Mociono para que el proyecto pase a Comisión con el fin de que ella coordine la construcción con las futuras actividades en ese edificio, de la institución religiosa que lo tiene actualmente a su cargo. La Comisión se expedirá en el plazo breve de un mes".

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota: 8 en 33. — Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Lussich, para que se cierre el debate en la discusión general y se levante la sesión

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 20 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

41.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 17 DE 1946

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON JUAN F. GUICHON Y DOCTOR AMADOR SANCHEZ

ENTE Y PRIMER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) Por el señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, derogando los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o, de la ley N.o 9.831, de 23 de mayo de 1939, que fija normas para el uso del lema, etc.
B) Por el señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, declarando que las autorizaciones legislativas dadas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, para concertar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a obras de pavimentación, afecta en garantía las propias rentas municipales.

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—A) **Construcción de locales escolares en Cerros de Vera y Laureles.** (Departamento de Salto). — B) **Mejoras de Rubros para la Jefatura de Policía de Salto y aumento de personal de la misma.** — Exposición del señor Representante doctor Hernández. — Resolución: versión taquigráfica, sobre el tema A), al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Obras Públicas; sobre el tema B), al Ministerio del Interior.
6—**Mejoras en el Servicio de Agua Potable para Pueblo Porvenir.** (Departamento de Paysandú). — Exposición del señor Representante D'Amado. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
7—**Oficialización del Liceo de Cardona.** (Departamento de Soriano). — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.
8—**Asignaciones Familiares.** — Exposición del señor Representante doctor Brena. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo.
9—**Comedores Infantiles de Salto.** — Exposición del señor Representante doctor Oliú. — Resolución: versión taquigráfica al Consejo del Nniño.
10—**Oficialización del Liceo de Cardona.** (Departamento de Soriano). — Exposición del señor Representante doctor Cardoso. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Puente sobre el Arroyo Cordobés a la altura del Paso del Billar.** (Límite entre los Departamentos de Durazno y Cerro Largo). — Exposición escrita del señor Representante doctor Astiazarán. — Se vota el pase de la misma al Ministerio de Obras Públicas. — **Afirmativa.** — (Texto de la exposición).
12—**Licencias.** — A los señores Representantes doctor Humberto Badano, doña Julia Arévalo de Roche, doctor Javier Barrios Amorín y don Lisandro Cersósimo.
13—**Fallecimiento del doctor Mario Lúgaro.** — Exposición de homenaje del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Adhesión del señor Representante doctor Nogueira.
14—**Cajas de Asignaciones Familiares para empleados y Obreros de Durazno.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Pedido del mismo señor legislador, para que se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica de sus palabras. — Se vota: **Afirmativa.**
15—A) **Instalación de una Colonia en Carmen.** (Departamento de Durazno). — B) **Carretera de Pueblo Carmen al Arroyo Herrera.** (Departamento de Durazno). — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Pedido del mismo señor Representante, para que la versión taquigráfica de sus palabras sobre el tema A), se pase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, y, sobre el tema B) al Ministerio de Obras Públicas. — Se vota: **Afirmativa.**
16—**Marineros Lancheros y personal de Remolcadores.** (Inclusión en los registros de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba). — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este proyecto de ley. — Se vota: **Afirmativa.**
17—**Nombramientos en el Cuerpo de Policía Marítima de la Prefectura General de Puertos.** — Exposición del señor Representante Vieyte. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Defensa Nacional: **Afirmativa.**
18—**Presupuesto de la Facultad de Medicina.** — Exposición y moción del señor Representante doctor García Austt, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo. — Exposiciones de los señores Representantes Tejera, Cardoso, Grauert y Reimoso. — Se vota la moción: **Afirmativa.**
19—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** — (Despacho de expedientes). — Pedido del señor Representante Fischer, para que se exhorte a la Comisión de Legislación Social al pronto despacho del proyecto por el que se tiende a acelerar el despacho de los expedientes de jubilaciones y pensiones que se tramitan en este Instituto. — Exhortación de la Mesa.
20—**Pavimentación de la Avenida Artigas de la Ciudad de Colonia. — Declaratoria de Pueblo a Colonia Valdense.** (Departamento de Colonia). — Moción del señor Representante de Dovitiis, para que estos dos proyectos sean incluídos en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo. — Se vota: **Afirmativa.**
21—**Autorizaciones legales a Gobiernos Departamentales para concertar préstamos.** — Exposición y moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declare grave y urgente y se trate en esta sesión, el proyecto que declara que la autorización a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano para concertar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, afecta en garantía las propias rentas municipales. — Se vota: **Afirmativa.**
22—**C. W. 7 "Radio Carmelo".** (Expropiación). — Moción del señor Represertante doctor Bianchi, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo. — Se vota: **Afirmativa.**
23—**Garantía de Alquileres para los empleados de los Entes Autónomos y del Servicio Oficial de Semillas.** — Exposición del señor Representante Capozzoli. — Pedido del mismo señor Representante, para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Co-

misión que tiene a estudio este proyecto de ley del Poder Ejecutivo. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Manifiesto de un Comité de Homenajes.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Brause, para que se incorpore a la versión taquigráfica el Manifiesto del Comité de Homenaje a los señores doctor Giordano B. Eccher y don Antonio Gianola. — Breve debate en el que intervienen la Presidencia y los señores Representantes Brause, Ferrer Serra y Gamba. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — (Texto de la nota elevada por las autoridades del Comité de Homenajes, a la Presidencia de la Cámara, y del Manifiesto de referencia).

25—**Dirección General de Aduanas.** — Denuncia del señor Representante Silva. — Exposición de este señor Representante y pedido del mismo para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Aduana. — Se vota: **Afirmativa.**

26—A) **Interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.** (Contratos entre el Estado y Remolacheras y Azucareras Uruguayas S. A.). — B) **Pedido de informes al señor Ministro del Interior.** — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, solicitando que la Mesa se ponga en contacto con el señor Ministro de Industrias y Trabajo para la realización de la interpelación planteada el año próximo pasado. — Moción del mismo señor Representante, para que se reitere su pedido de informes al señor Ministro del Interior, formulado con fecha 11 de abril del corriente año. — Se vota esta moción: **Afirmativa.**

27—**Suspensión de obreros de la Rione en Rincón del Bonete** (Departamento de Tacuarembó). — Exposición del señor Representante Viña. — Se vota el pase de la versión taquigráfica de esta exposición a la Comisión de Legislación Social: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Quadros.

28—**Impuesto a los rendimientos.** — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Moción del señor Representante doctor Chiarino, para que este proyecto se coloque en la orden del día de la tercera sesión del mes de julio próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Poeta Bartolomé Hidalgo.** (Erección de un monumento). — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que este proyecto sea incluído en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Procedimiento policial contra un ciudadano de la 5.a Sección Judicial de Tacuarembó.** — Exposición del señor Representante Viña, relativa a un pedido de informes formulado por él al señor Ministro del Interior. — Pedido del mismo señor Representante, para que la versión taquigráfica de sus palabras, y todos los antecedentes relacionados con este asunto, se pasen a la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Pedido de informes a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional.** — Exposición del señor Representante Viña, relacionada con un pedido de informes a estos señores Ministros, que presenta en el día de hoy, con respecto a un telegrama pasado a Buenos Aires, cuyo texto se considera agraviante para la persona del ex-Presidente de la Nación Argentina General Edelmiro J. Farrell.

32—**Servicio de lucha contra la langosta.** (Creación. — Modificaciones del Senado). — **Registros de la Propiedad Raíz.** (Suspensión del cumplimiento del decreto-ley de febrero 12 de 1943, hasta el 31 de agosto de 1946). — Moción del señor Representante doctor Gaudin, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana con el objeto de considerar las modificaciones del Senado al proyecto sobre Servicio de Lucha contra la Langosta, y ampliación del señor Representante Bacigalupi, para que también se trate en esa sesión el proyecto sobre Registros de la Propiedad Raíz. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Comisión Parlamentaria Investigadora y de Legislación sobre los trusts.** (Reglamentación). — Moción del señor Representante Silva, para que se declare grave y urgente este asunto y se trate a continuación de las preferencias votadas. — Se vota: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Grauert. — Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se rectifique la votación. — (**No se toma resolución por falta de número reglamentario).**

34—**Proyecto sobre implicancias.** — **Exposición del señor Representante Viña. — Exhortación de la Mesa a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre el pronto despacho de los proyectos que tiene a estudio. — Moción del señor Representante Viña, para que dichos proyectos se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio próximo, con o sin informe de la Comisión. — Se vota: Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

35—**Marineros lancheros y personal de remolcadores. — Inclusión en los registros de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. — (Antecedentes: Repartido N.o 507 de junio de 1946. — Carpeta N.o 1729 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Capozzoli Retamoso, Lussich y Terra Arocena. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.**

—Discusión particular — Consideración del artículo 1.o. — Exposición del señor Representante doctor Lussich. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Guimaraens, Chiarino y Ruibal.

—En consideración el artículo 2.o, se vota con una enmienda propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo, Retamoso y Carbonell y Migal.

—Moción del señor Representante doctor Grauert, para que se reconsidere el artículo 1.o. — Se vota: **Afirmativa.** — En consideración nuevamente el artículo 1.o y a propuesta del señor Representante doctor Grauert, se vota con una modificación formulada por el señor Representante doctor Lussich en el curso de la primitiva discusión de este artículo: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo.

—En consideración el artículo 3.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 4.o — Observación del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

El artículo 5.o es de orden. — **Sanción.** — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

—Moción del señor Representante doctor Retamoso, para que se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de sus palabras pronunciadas en la discusión general. — Se vota: **Afirmativa.**

—(Texto del proyecto sancionado).

MOCIONES DE ORDEN

36—**Construcción de un Insectario en el Laboratorio de Entomología de la Facultad de Agronomía.** — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se altere la orden del día y se trate este proyecto de ley. — (**No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).**

37—**Registros Públicos.** (Reorganización). — **Registro de Transaciones de Dominio.** (Sustitución de planillas). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declaren graves y urgentes estos proyectos y se traten de inmediato. — (**No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).**

38—**Autorización legal a Gobiernos Departamentales para concertar préstamos.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se prorrogue la sesión hasta considerar este asunto que ha sido declarado grave y urgente por la Cámara. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Departamento Financiero de la Habitación.** (Establécese su organización en el Banco Hipotecario). — **Situación de los Damnificados por Compañías Financiadoras.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Grauert, para que estos dos proyectos se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Reabilitación.** (Se complementa la contribución de la República en la cantidad de un millón de dólares). — Moción del señor Representante doctor Gallinal, para que este proyecto sea incluído en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

41 -Autorización legal a Gobiernos Departamentales para concertar préstamos. — (Antecedentes: Proyecto de ley presentado en el día de hoy por el señor Representante Bacigalupi). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Guimaraens. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. —Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota con una enmienda propuesta por el señor Representante Carbonell y Migall. Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. -- (Texto del proyecto sancionado).

42—Construcción de un Insectario en el Laboratorio de Entomología de la Facultad de Agronomía. — Pedido del señor Representante doctor Cardoso, para que se entre de inmediato a la consideración de este asunto de la orden del día. — (No se puede considerar por no haber sido declarado grave y urgente).

—Se levantó la sesión

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, L'is Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Florencio Core, Juan Vicente Chiarino, P Chouhy Terra, Gabri José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt. Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín. Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González. Efraín González Conzi Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci. Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens Sofilde Hernández. Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini. Arturo Lussich. Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Carlos A Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso. Luis Oliú, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco. Oscar A. Pérez, Jaime E. Pci. Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros Guillermo Reiamoso. Arturo Reyes Cabrera, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M Salgado. Amador Sánchez. Silvio H. Silva. Carlos A Silvera. Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terr. Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo. Ernesto F. Paravís y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, los señores Representantes: Cecilio Arrarte Corbo. Ventura Puig y Antonio Piñero.

Sin aviso, los señores Representantes: Simón B. Amighetti. Felipe Amorim Sánchez. Oscar P. Calleriza. A. Carlos Cutinella, Mauro García da Rosa. Ramón Guerrero Flores, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez. Enrique Oribe Coronel, Segundo F Santos, Oscar Secco Ellauri, Miguel A. Trianón, Marcelino Uriosie y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 7 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo acompañando copia del oficio remitido por el Directorio del Banco de la República, relacionado con el proyecto a estudio, por el que se propone la adquisición por el Estado, de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

Mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando el pronto despacho del proyecto a estudio, relativo al monopolio de la fabricación y venta de ácido sulfúrico, a favor del Instituto de Química Industrial.

—A sus antecedentes.

Autorización para adquirir con destino a sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes, la finca señalada con los números 3.324 y 3.328 de la calle José Martí y modificación de la planilla respectiva.

—A la Comisión de Presupuesto.

Se deja en suspenso hasta el 31 de agosto del corriente año, el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDO DE INFORMES

Del señor Representante, doctor Juan Vicente Chiarino, al Directorio del Banco de Seguros por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre [illegible] en donde dicho Banco ha realizado construcciones con destino a establecimientos hoteleros, importes de esas inversiones, etc.

Del señor Representante don Ramón Viña al Ministerio de Defensa Nacional solicitando los antecedentes relativos a la suspensión de funcionarios dependientes del Servicio de Transmisiones, copia del telegrama que motivó la suspensión y resoluciones tomadas por dicho Ministerio e informe del Ministerio del Interior respecto a telegramas ofensivos para el Primer Mandatario de la Nación Argentina.

—Transmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se completa la contribución de la República a la Administración de las Naciones Unidas, para el Socorro y la Rehabilitación (U N A), en la cantidad de un millón de dólares.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presenta un proyecto relacionado con la situación de los damnificados por las compañías de financiación

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante doctor Pantaleón L Astiazarán por el cual se derogan los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o de la ley número 9831, de mayo 23 de 1939, que fija normas para el uso del lema etc.

—A la Comisión Especial sobre Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi por el que declara que las autorizaciones legislativas concedidas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano para concertar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a obras de pavimentación afectan en garantía sus rentas propias municipales.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Humberto Badano desde el día 19 del actual hasta el día 3 inclusive de julio próximo.

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche por el día de hoy.

De los señores Representantes doctor Javier Barrios Amorín y don Lisandro Cersósimo, por el día de hoy, por enfermedad

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Obras Públicas de una aspiración de vecinos de la 7.a sección de Durazno y 9.a de Cerro Largo, para que se construya un puente sobre el arroyo Cordobés, a la altura del Paso del Billar o sus inmediaciones.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la exposición del señor Representante, doctor José Olivera Ubios

sobre un petitorio de los agricultores del Pueblo Cañada de Nieto, para la instalación de un granero oficial.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la exposición del señor Representante, doctor Francisco Gilmet, relacionada con la falta de servicio médico en la zona de Sauce del Yí.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante, doctor José L. Morales Arrillaga, sobre reapertura de la Oficina Recaudadora de Rentas, en la población de Zapicán.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta el pedido de informes del señor Representante, doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con la entrega de material escolar que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal realizó a escuelas de los Departamentos de Rocha y Maldonado y sobre la situación de maestros suplentes, respecto al cobro de los sueldos correspondientes a las vacaciones 1945-1946.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico del señor Intendente Municipal de Soriano, adhiriéndose a la solicitud de interpretación de la autorización legislativa que facultó a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, a concertar préstamos para obras de pavimentación.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

El señor Intendente Municipal de Rivera remite una exposición por la que solicita la interpretación de la autorización legislativa que autorizó a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, para concertar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a obras de pavimentación.

—A la Comisión de **Asuntos Financieros y Bancarios.**

3

Proyectos **presentados:**

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo **1.o.** Deróganse los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o de la ley de Lema Partidario de 23 de mayo de 1939.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 17 de 1946.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No debo, ni quiero entrar a considerar el espíritu que inspiró la ley, a la derogación de cuyos artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o tiende este proyecto que pongo a consideración de la Cámara.

Por decreto-ley de 13 de julio de 1942 fué modificado en forma fundamental el artículo 1.o de la citada ley y posteriormente por vía constitucional fué confirmada y ampliada esa modificación.

Pero, si bien es cierto que esa fundamental modificación solucionó en forma transitoria un problema político de importancia, al dejar vigentes los artículos cuya derogación hoy se pide, hizo que permanecieran en pleno vigor trabas insalvables para la libre expresión de la voluntad ciudadana.

A facilitar la libre elección de los candidatos a cargos electivos tiende este proyecto, cuya aprobación, por ser de estricta justicia, descuento de antemano.

En efecto, por el artículo 6.o cuya derogación se pide, es imposible que, ciudadanos con militancia pública en determinado partido político, puedan integrar listas de candidatos a legisladores y autoridades municipales bajo un lema que no sea aquel en el cual hayan tenido esa militancia pública. De ello se desprende que, ciudadanos con militancia en cualquiera de las fracciones en que está dividido actualmente el Partido Nacional no puedan ser candidatos con el Lema de la otra fracción partidaria. Otro ejemplo de irritante injusticia lo constituye el grupo de intelectuales que, con pública militancia en filas de los dos grandes partidos tradicionales han hecho abandono voluntario de esas filas para ingresar al Partido Comunista.

Los artículos 7.o y 8.o no tienen ninguna razón de existir ya que modificaciones institucionales posteriores a esa ley los han derogado en parte.

El artículo 9.o, por el cual se obliga al ciudadano, en el caso de estar en listas separadas para los cargos de Presidente y Vice de la República, de los demás cargos electivos, a sufragar por listas con un mismo lema so pena de nulidad del voto, no puede permanecer en vigencia en un régimen democrático.

Considero innecesario abundar en argumentos en favor de la derogación de los citados artículos y seguro estoy de que la Cámara prestará urgente aprobación a este proyecto de ley tendiente a facilitar el ejercicio del derecho a elegir concomitante con el acto de votar.

Montevideo, junio 17 de 1946.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que las autorizaciones legales concedidas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, para concertar préstamos preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal con fecha mayo 13 próximo pasado, destinadas a las obras de pavimentación, afectan en garantía de los servicios de intereses y amortización, a las rentas propias municipales.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de junio de 1946.

Estaban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 del corriente, a las 16 horas:

Fuera de hora: Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Antonelli Moreno, Arrarte Corbo, Bacigalupi, Badano, Bianchi, Batlle Berres, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Cutinella, Chouhy Terra, Damboriarena, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferreria Ferla, Gallinal, Gamba, García, García Pintos, Gaudin, Gilmet, Gómez Gavazzo, González Conzi, Goyenola, Grauert, Guimaraens, Hernández, Larrosa, Lissidini, Morales Arrillaga, Mora Otero, Oliú, Payssé Reyes, Penco, Pérez, Puig Spangenberg, Quadros, Retamoso, Ruibal, Reyes Cabrera, Salgado, Secco Ellauri, Silva, Silvera, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Trianón, Valiño y Sueiro, Vieyte y Zubiría.

Con licencia: Amighetti, Barrios Amorín, Olivera Ubios, Paravís y Arévalo de Roche.

Con aviso: Arrillaga Safons, Maldonado, Puig y Richero.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Calleriza, Core, Chiarino, de Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Fusco, García Austt, García Da Rosa, Guerrero Flores, Lorenzi, Martínez, Oribe Coronel, Rosa Giffuni, Rossi, Santos, Urioste y Zunino.

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 del corriente a las 17 horas:

Con licencia: Amighetti, Barrios Amorín, Olivera Ubios, Paravís y Arévalo de Roche.

Con aviso: Arrillaga Safons, Maldonado, Puig y Richero.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Calleriza, Core, Chiarino, de Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Fusco, García Austt, García Da Rosa, Guerrero Flores, Lorenzi, Martínez, Oribe Coronel, Rosa Giffuni, Rossi, Santos, Urioste y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 13:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Martínez y Payssé Reyes.

Presupuesto.

Con aviso: Martínez.
Sin aviso: Trianón.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Guerrero Flores, Chiarino, Callerіza, Amorim Sánchez y Mora Otero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 14:

Obras Públicas.

Con aviso: Barrios Amorín.
Sin aviso: Damborlarena, Larrosa y Rosa Giffuni.

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Barrios Amorín.
Sin aviso: Damborlarena, Larrosa, Hernández y Rosa Giffuni.

Asuntos Internos.

Con aviso: Morales Arrillaga.
Sin aviso: Brause y Silvera.

Asuntos Internos, Integrada.

Con aviso: Morales Arrillaga.
Sin aviso: Brause, Silvera. Arrillaga Safons, De la Fuente, Espalter, Sosa Aguiar y Zubiría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — De dos cuestiones que tienen importancia, para la zona de Salto la primera, y la segunda para todo el Departamento, me voy a ocupar en estos breves minutos que me concede el Reglamento.

Está resuelta la construcción del local escolar de Corros de Vera, 5.a Sección de Salto, necesidad enormemente sentida porque la escuela actual funciona en un local alquilado, no sólo inapropiado, sino hasta peligroso para la seguridad de los alumnos. Y, por ser insuficiente, muchos niños en edad escolar no reciben el beneficio de la instrucción pública.

Está el terreno donado en oportunidad por el caracterizado hacendado de la 5.a Sección de Salto, don Cirilo Martínez; el dueño actual de ese campo, con cargo de respetar la donación hecha para la construcción de la escuela, es el vecino don Francisco Bonini, que reclama también que se llene esa necesidad tan sentida; y, en general, los vecinos todos de Cerros de Vera, me han hecho llegar su reclamo por intermedio del hacendado don Ceferino Pereira Das Neves, para que se le active la construcción del local escolar, a fin de que el Estado pueda cumplir con uno de sus objetos más ineludibles como es el de atender bien al combate contra el analfabetismo, a que lo obliga la propia Constitución de la República.

En la zona de Laureles, 10.a Sección Judicial de Salto, en el paraje próximo a la estancia de don Martín Fagúndez, hay una población infantil superior a 60 niños, que no reciben instrucción, por falta de escuela. Don Martín Fagúndez está dispuesto a donar el terreno necesario para la construcción de una escuela, por modesta que sea, pero que atienda en alguna forma la educación de esos niños que ahora están condenados al analfabetismo. El señor Fagúndez se ha hecho portador ante mí, del reclamo del vecindario, y en su nombre dejo formulada la oferta de donación del terreno para la escuela, así como también la reclamación pública para que se llene la perentoria necesidad que dejo expresada.

La otra cuestión que planteo se refiere a la falta de personal de la Jefatura de Policía de Salto, que tiene muchas comisarías tan sólo con 11 y hasta 9 guardias civiles que deben distribuirse en tres turnos, lo que da para cada turno, en toda una extensa sección, un personal de tres guardia civiles para toda la vigilancia. Es claro que basta exponer este hecho, para afirmar que la vigilancia no puede realizarse con eficacia.

El rubro de forrajes para la caballada, es absolutamente insuficiente, ya que es el mismo ahora que el de hace muchos años atrás, con los precios triplicados y hasta quintuplicados.

El rubro de locomoción, y en especial la partida para nafta, que tiene que repartirse ahora entre el Cuerpo de Bomberos y la Jefatura, es también [illegible] y se apremiante que se le mejore.

El rubro para manutención de presos, representa pesos 0 25 por día y por persona, lo que significa un verdadero desastre que llega a los límites de lo inhumano.

Hay que darle los medios al funcionario que está hoy a cargo de la Jefatura, y que demuestra celosa preocupación por sus funciones, para que cumpla en la medida de lo razonable, con los fines esenciales del Estado; debe haber vigilancia eficaz y suficiente; debe haber rubro bastante para locomoción y forrajes, [illegible] atenderse humanamente el sostenimiento de los presos.

Para que dentro de lo posible se llenen las necesidades públicas que dejo indicadas, pido que en cuanto al problema escolar, se pasen mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y al Ministerio de Obras Públicas; y en cuanto al problema de los servicios de la Jefatura de Policía de Salto, que pasen mis palabras al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Hernández se pasa a los organismos a que ha hecho referencia, en los pertinente.

(Se vota: 32 en 34. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en el Pueblo Porvenir, del Departamento de Paysandú, existe la imperiosa necesidad de extender la red de distribución de agua potable de modo que con ello se beneficien numerosos vecinos de aquella localidad que ahora carecen de ese servicio por la considerable distancia a que están sus domicilios de los postes surtidores.

La red o cañería de distribución actual sólo tiene unos quinientos metros de extensión, y el servicio se hace utilizándose cinco grifos colocados en una sola calle.

Cuando se hizo el pozo de abastecimiento para el suministro de agua en el Pueblo Porvenir y se extendió la cañería actual, se tuvo en cuenta —con criterio muy razonable entonces que yo no voy a censurar— las necesidades de establecimientos y de lugares importantes, tales como Comisaría, Escuela, Correo, Juzgado de Paz, Viviendas particulares, Plaza Pública etc. Pero [illegible] población empezó a desarrollarse, a cobrar vida, a prosperar y a extenderse como es natural que sucediera, tratándose de una localidad limítrofe con la floreciente colonia del mismo nombre, y ahora sus necesidades son otras y exigen que se las satisfaga urgentemente, dado que el agua es un elemento imprescindible y vital.

Yo creo, señor Presidente, que las necesidades actuales y de un futuro crecimiento urbano relativamente dilatado, podrán contemplarse muy bien prolongando la red unos cuatrocientos metros por la calle Artigas hasta la calle número 8, y estableciendo otra de unos cuatrocientos metros también para conexiones domiciliarias sobre el camino que va a la Colonia y que atraviesa la población casi por el medio, con lo que se servirá a la Usina Eléctrica y a otras propiedades de importancia.

Esto, como se comprende, es materia del estudio técnico que se realice sobre el terreno, pero el reducido gasto que origine la ampliación del servicio de abastecimiento de agua al Pueblo Porvenir, puede financiarse con el rubro especial que para estos casos establece el Plan de Saneamiento recientemente aprobado.

En consecuencia, solicito que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado, se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dice el periódico "La Verdad" de Cardona refiriéndose a la necesidad de ofi-

cializar el liceo habilitado de aquella localidad, lo siguiente: "Cardona, centro poblado, formado bajo el brazo creador y el esfuerzo sacrificado de una población generosa y fecunda en sus más variadas manifestaciones, puede ostentar orgullosa, frente al abandono culpable y atentatorio de los Poderes Públicos —de todos— un centro de Enseñanza Secundaria de gran prestigio y dotado de los implementos necesarios para dictar sus cursos". Esta reclamación es justa, pero adolece de un error, por cuanto el Diputado que habla y el señor Diputado Guimaraens, nos hemos ocupado de este asunto en repetidas ocasiones.

Señor Presidente: me honro en contarme entre los iniciadores del Liceo Cardona, de haber presidido su primer Consejo Consultivo y de haber integrado el Cuerpo de profesores hasta el momento de ingresar al Parlamento Nacional.

Escuchado, digno de elogio y acreedor del mayor estímulo y atención por parte de los Poderes Públicos debe ser aquel pueblo bueno, progresista y amante de la cultura, como asimismo el profesorado honorario que ha realizado ingentes sacrificios y nobles esfuerzos para mantener en pie de funcionamiento al Liceo habilitado de Cardona.

Después de múltiples gestiones el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social subvencionó al Liceo de Cardona con la ridícula suma de $ 2.000 anuales. Tiene aquel centro de enseñanza $ 5.000 de deuda de los cuales $ 4.000 se deben a una institución bancaria con la garantía solvente de tres ciudadanos benefactores del Liceo. ¡Y esto es ya demasiado!

Desde su iniciación ha contribuído el pueblo de Cardona y zonas vecinas con más de $ 15.000. De esa suma se han invertido ya más de $ 10.000 en instalaciones de gabinetes, material y aparatos de estudio; en el pago de modestísimos sueldos a la Bedelía-Secretaría; en la compra de muebles y útiles y en las reformas del viejo edificio que se alquila.

Cuenta el Liceo con ochenta y dos alumnos distribuídos así: primer año, treinta y ocho; segundo año, veintitrés; tercer año, trece y cuarto año, ocho. Como se ve supera al plantel estudiantil de algunos liceos oficializados de la República. ¡Y esto es iniquidad e injusticia!

Es más: hace algún tiempo la Inspección Superior de Enseñanza Secundaria tomó, con resultados altamente satisfactorios, las pruebas de suficiencia y competencia a su meritorio y abnegado personal docente.

No es posible que por la indiferencia oficial se clausure, por falta de recursos económicos, un establecimiento de instrucción y de cultura dentro de la enseñanza media. El Liceo de Cardona debe ser oficializado de inmediato.

Próximamente expondré un plan general en el sentido de perfeccionar y ajustar la Enseñanza Primaria y la secundaria, que comprende una vasta zona de los Departamentos de Soriano, Colonia, Flores y San José, teniendo centralizados los cursos de preparatorios en la ciudad de Rosario, por constituir un centro estratégico.

Termino haciendo conocer el oportuno llamado del periódico "Centenario" de Cardona: "Señores Legisladores, señores Ministros, señor Presidente de la República: en sus manos queda el destino del Liceo de Cardona". En el mismo sentido se ha expresado otro periódico de la localidad: "La voz de Cardona".

Acompaño mi exposición con artículos pertinentes de los periódicos de Cardona "La Verdad" y "El Centenario", a que he hecho referencia, y solicito que ellos sean pasados, conjuntamente con la versión taquigráfica de las manifestaciones que he formulado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, conjuntamente con los artículos periodísticos a que se ha referido, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a tratar de un caso que se refiere a interpretaciones distintas a que están dando lugar ciertas reglamentaciones particulares de la ley de 12 de noviembre de 1943, especialmente en el Capítulo de las Asignaciones Familiares.

La ley de 12 de noviembre de 1943, creando los Consejos de Salarios y las Asignaciones Familiares, estableció como aspiración de Asignación Familiar la paga de $ 6.00 por hijo. Estableció, en consecuencia, asignación uniforme. El decreto reglamentario de esa ley, de 17 de mayo de 1944, indicó como obligación de las Cajas propias de Asignación Familiar —la ley distinguió las Cajas propias, las Cajas oficiales y las Cajas de compensación— la asignación mínima de $ 6.00 por hijo.

Posteriormente, a raíz de diversas interpretaciones, se dictó un decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de setiembre de 1945, por el que se estableció para las Cajas propias la obligación de pagar esos $ 6.00 no pudiendo distribuir la carga de la asignación con otras Cajas, sean propias, oficiales o de compensación, en el caso de que el atributario tuviere dos ocupaciones.

Alguna Caja propia de asignaciones familiares se presentó al Ministerio de Industrias y Trabajo pidiendo una interpretación para casos como éste: Caja propia con tributario de más de una ocupación; atributario afiliado a una Caja propia y a una Caja de compensación. Se le pedía al Poder Ejecutivo que interpretara si, en ese caso, correspondía distribuir o no la asignación de $ 6.00 a que estaba obligada la Caja propia.

El Poder Ejecutivo ha contestado indicando que, según los términos claros del decreto de 18 de setiembre de 1945, la Caja propia paga los $ 6.00 como mínimo, no pudiendo distribuir esa asignación cuando el atributario que la percibe en su Caja, está, a su vez, ocupado en un servicio dependiente de una Caja de compensación.

De manera que tenemos estas situaciones: en una Caja de compensación no existe la obligación de pagar $ 6.00; y en una Caja propia existe, no solamente la obligación de pagar $ 6.00, sino la imposibilidad de distribuir esa asignación.

Señor Presidente: si esta interpretación es exacta, la ley debe ser pareja para todos, y digo esto, porque los empleados por reunión de la Caja propia de asignaciones familiares del Jockey Club no perciben su asignación por estar en estas condiciones, es decir: por una parte, están en esa Caja propia, pero tienen otras ocupaciones en servicios atendidos por una Caja de compensación. Y se presenta esta situación, realmente extraordinaria: no reciben ni la asignación de la Caja de compensación que les dicen: "Cóbrenles a la Caja propia del Jockey Club"; ni el Jockey Club les paga, porque entiende que debe distribuirse el pago.

Yo entiendo que esta situación es absolutamente irregular. Pido, por eso, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, con el fin de que aclare, de una vez, una de estas dos cosas: o se modifica el decreto de 18 de setiembre de 1945 y, en consecuencia, la Caja propia distribuirá la asignación cuando el atributario trabaje en ella y en instituciones adheridas a una Caja de compensación o, de lo contrario, que los empleados a reunión del Hipódromo de Maroñas reciban los $ 6.00 de la Caja propia del Jockey Club como los de las demás Cajas propias que existen en el país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: llama la atención en Salto la forma grave que asume, día a día, la mendicidad infantil, causada por la miseria que reina en muchos hogares, donde es imposible obtener artículos de primera necesidad por los altos precios establecidos.

Por iniciativa de una Comisión de damas, desde hace ya varios años funcionan en Salto tres comedores infantiles distribuídos convenientemente en aquella ciudad.

La concurrencia de menores es extraordinaria estos meses, causando verdadera alarma, en las integrantes de la Comisión, el estado de desnutrición en que se presentan muchos de esos niños, mal alimentados y semidesnudos.

Estos últimos años esos comedores funcionaron sin mayores dificultades económicas, por la ayuda de la sociedad salteña; pero, actualmente, por la suba de precio de los artículos de primera necesidad y la concurrencia, cada día mayor, de niños, el funcionamiento de esos comedores requiere, con urgencia, la ayuda inmediata del Estado, para que no se vean obligados a clausurar alguno de ellos.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oliú, al Consejo del Niño.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra para ocuparme del mismo asunto a que se refirió el señor Diputado Olivera Ubios.

Deseaba agregar mi opinión en apoyo a manifestaciones hechas por los Representantes por Soriano en alguna oportunidad, a favor de la oficialización del Liceo de Cardona. Recordaré especialmente, algunas del señor Diputado Guimaraens, que yo escuché por estar presente en Sala, en ese mometno.

Por circunstancias que no es del caso detallar, he tenido oportunidad de interiorizarme en estos días, de la situación tan especial de este Liceo habilitado.

Tendría que reiterar varias o casi todas las manifestaciones que el doctor Olivera Ubios ha hecho esta tarde. Voy a limitarme, pues, a señalar dos o tres aspectos que, a mi manera de ver, son dignos de destacarse.

El primero, es todo lo que los vecinos de Cardona han gastado hasta ahora, generosamente, para mantener y prestigiar ese Liceo de Enseñanza Secundaria. Pasa largamente la suma de $ 10.000 00, por Gabinete de Física, Gabinete de Historia Natural, Gabinete de Química, Sala de Dibujo, reformas del edificio, muebles y útiles, libros, etcéctera.

En lo referente a los libros, mis informantes me hacían notar que la Biblioteca, que contiene ya más de mil volumenes está, además de al servicio de los alumnos, al servicio del pueblo, es una Biblioteca abierta al servicio de toda la población.

En segundo término, es digno de hacerse notar, como lo destacaba el señor Diputado Olivera Ubios, que un nucleo, un pequeño nucleo de vecinos ha tenido que tomar a su cargo, firmando un vale bancario, una deuda importante por varios miles de pesos, para no tener que cerrar el Liceo. Y finalmente, ratifico también lo que este señor Diputado ha afirmado, en cuanto a la cifra del alumnado y a su crecimiento seguro para el año entrante, que lo hará llegar a ciento diez o ciento veinte estudiantes.

Vistas, señor Presidente, las manifestaciones del señor Diputado Olivera Ubios, yo me limito pues, a apoyar lo que los señores Representantes por Soriano, de los dos partidos políticos de aquel Departamento representados en esta Cámara, han manifestado en más de una oportunidad sobre este asunto, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras se sume a las vertidas por el doctor Olivera Ubios, al ser enviadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cardoso, se agrega a la de las pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios y se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

11

—El señor Diputado Astiazarán solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas, de una exposición relacionada con una aspiración de vecinos de la 7.a Sección de Durazno y la 9.a Sección de Cerro Largo, para que se construya un puente sobre el Arroyo Cordobés, a la altura del Paso del Billar o sus inmediaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Obras Públicas la exposición de la referencia.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, junio 17 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Juan F. Guichón.

De mi consideración:

Haciendo uso de las facultades que me otorga el Reglamento de la Cámara, ruégole quiera hacer llegar al señor Ministro de Obras Públicas la aspiración de los vecinos de la 7.ª Sección de Durazno y 9.ª de Cerro Largo para que se construya un puente sobre el arroyo Cordobés a la altura del Paso del Billar o sus inmediaciones. Desde hace ya unos dos años, desde mi banca de Representante por Durazno hice llegar al señor Ministro de Obras Públicas esa justificada aspiración. De ella se dió cuenta a los señores Intendentes de Durazno y Cerro Largo. Ahora los vecinos de esa progresista zona se han constituído en Comité a los efectos de gestionar la inmediata realización de la obra. Para ello ofrecen una importante suma de dinero.

Constituyendo una obra vial de importancia realmente extraordinaria que hará tributaria del F. C. del Estado (vía Sarandí del Yí al Norte) una importante zona hoy casi aislada de las vías de comunicación y existiendo esa contribución pecuniaria de los directamente interesados en ella, será de toda justicia que tanto las Intendencias de los Departamentos aludidos así como el Ministro de Obras Públicas faciliten su realización que, como he dicho, vendrá a solucionar un grave problema para los habitantes de aquella zona de gran importancia ganadera.

Lo saluda muy atentamente.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Badano, desde el día 19 del actual hasta el 3 de julio inclusive; por la señora Diputado Arévalo de Roche por el día de hoy, y por los señores Diputados Barrios Amorín y Cersósimo, por el día de hoy, por enfermedad.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: acaba de fallecer un médico distinguido, un ciudadano íntegro y un caballero: el doctor Mario Lúgaro.

Tuve oportunidad de apreciar sus bellas cualidades personales y de laboriosidad cuando, siendo practicante interno, integraba el funcionariado técnico de la Clínica dirigida por el siempre bien recordado doctor Manuel Quintela.

En nombre del sector que integro, quiero recordar, desde mi banca, a este ciudadano que acaba de desaparecer y hacer llegar a sus deudos nuestras expresiones de dolor y de sinceras condolencias.

(Muy bien).

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Es tan sólo para dejar constancia de que estoy en todo de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Olivera Ubios, relacionadas con el fallecimiento del destacado médico Mario F. Lúgaro.

Nada más.

14

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: personal de empleados y obreros de la ciudad de Durazno y de otros núcleos urbanos del Departamento de Durazno, se interesan por que comience a funcionar a la mayor brevedad posible el mecanismo de las asignaciones familiares que los ampara por mandato expreso de la ley.

A ese efecto se me han apersonado en mis visitas a aquella ciudad, representantes del gremio de los sastres y de los gremios vinculados a las industrias y el comercio de los productos alimenticios; pero más recientemente recibí una nota de los presentantes de la totalidad de los núcleos obreros que en asamblea realizada el día 28 de mayo último resolvieron dirigirse al Ministerio de Industrias encareciendo la necesidad de poner en actividad de una vez por todas a la Caja que los comprende para que de inmediato se les empiecen a pagar las asignaciones que les corresponden y para las que se vienen haciendo las retenciones pertinentes desde hace ya largo tiempo.

Es mi propósito, al referirme a este asunto en este recinto estimular desde aquí la acción del Ministerio de Industrias para que ponga en movimiento todos los elementos de que pueda disponer a fin de que este asunto se solucione a la mayor brevedad contemplando el legítimo derecho de los empleados que en este caso se vincula con una esencial y humana aspiración de mejora frente a las dificultades crecientes de la vida.

Propongo, pues que se pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar en esta primera parte, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a fin de que

se sirva urgir a las Cajas correspondientes radicadas en la ciudad de Durazno, la rápida liquidación de los requisitos que deban cumplirse para poder proceder al pago, sin nuevas dilaciones, de las asignaciones familiares que corresponden a los empleados y obreros de aquel Departamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **46 en 50. — Afirmativa**).

15

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: como todavía dispongo de algún par de minutos más, voy a referirme a otro asunto, ya que de no hacerlo ahora tendría que aplazarlo hasta las sesiones del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado. Le quedan dos minutos.

SEÑOR FUSCO. — He recibido un telegrama de la Liga del Trabajo del Carmen, que se refiere a dos problemas, uno de los cuales ya fué objeto de mi atención hace algunos años, en el ejercicio de las funciones correspondientes a la actual Legislatura.

Ese asunto se refiere a la conveniencia de que el Banco Hipotecario estudie la posibilidad de instalar alrededor de la localidad del Carmen una Colonia. Se trata de una localidad que tiene tierras aptas, y carece, en cambio, de toda posibilidad de actividad industrial, como no sean las derivadas del laboreo agrícola.

Propongo, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Banco Hipotecario para que estudie el problema que planteo con ellas.

Asimismo, propongo que se pase la versión taquigráfica de las palabras que voy a pronunciar al Ministerio de Obras Públicas, para que disponga lo necesario a fin de que las obras de la carretera de la localidad del Carmen al Arroyo Herrera, puedan acometerse también desde el Carmen, con el objeto de proporcionar trabajo a los obreros de esa zona, donde se padece una intensa desocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Fusco, se envía en lo pertinente, al Banco Hipotecario y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **51 en 55. — Afirmativa**).

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: hoy casualmente falta un mes para hacer dos años que vino un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en los servicios del quiosco de estiba a los marineros lanchoneros y personal de remolcadores.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra no le está permitido hacer ninguna clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como esta es la última sesión del mes, y no vamos a sesionar hasta el 22 del mes próximo voy a pedir la alteración del orden del día. El asunto a que hecho referencia figura en 7.o término de la orden del día y mociono para que se coloque en primer término. Consta sólo de dos artículos y es un simple proyecto que se agrega a la ley ya sancionada sobre la organización del quiosco de estiba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el asunto que figura en séptimo término de la orden del día: "Marineros lanchoneros y personal de remolcadores. (Inclusión en los registros de la Comsión Administradora de los servicios de estiba)".

(Se vota: **54 en 56. — Afirmativa**).

17

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: yo deseo referirme a la situación de injusticia creada en el Cuerpo de Policía Marítima de la Prefectura General de Puertos, ya que acaban de hacerse nombramientos que vulneran las disposiciones reglamentarias, y, al mismo tiempo, atentan contra los derechos de los funcionarios de dentro del organismo.

Trátase de un cuerpo de fuerzas policiales organizado en condiciones y características de orden militar, con reglamentación estricta etcétera. En el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional de fecha de anteayer, me encuentro esos nombramientos, entre los cuales se especifica lo siguiente, al final: "Y por haber cumplido las exigencias que para el ingreso estatuye la reglamentación respectiva al actual suboficial del Cuerpo Personal de la Marina, don Juan Santos y a don Jorge ". Este último es una persona de más de cincuenta años de edad que se encontraba en situación de retiro o jubilado por incapacidad física para el trabajo. Se le trae de afuera al seno de la Policía Marítima a un cargo de oficial, postergando a más de veintisiete suboficiales que tienen más de veinte años de servicios y que esperaban su ascenso al grado jerárquico inmediato.

Y lo mimo puedo decir de este otro señor Juan Santos, a quien se le designa en un cargo de oficial habiendo llenado, se dice, las exigencias reglamentarias, cosa que no es así, ya que no podría haber ingresado a ese puesto, sino al inmediato inferior. Las reglamentaciones vigentes dicen que para ingresar a la categoría de suboficial, y no a la de oficial como han ingresado estas personas, los retirados del grado de suboficial deberán de estarlo con más de quince años de servicio, de acuerdo con su foja de servicios, y siempre que la Prefectura lo considerara conveniente y dentro de las proporciones de un tercio como máximo, de las vacantes que se produzcan anualmente.

Ninguna de estas condiciones reglamentarias estaban llenadas en el caso de estas designaciones que atentan contra los derechos, repito, de más de veintisiete suboficiales, que esperaban el ascenso y que han sido, una vez más, postergados indebidamente y, además, todas las otras jerarquías inferiores que esperan el ascenso.

Entiendo, señor Presidente que el Ministerio de Defensa Nacional no podrá justificar estas violaciones reglamentarias y esta lesión de derechos de los suboficiales de la Policía Marítima. Seguramente allí donde establecen las reglamentaciones y las disposiciones vigentes, las exigencias de Comisión Calificadora, como en los cuerpos de la marina de guerra, estoy seguro que en los casos de la marina de guerra, no se producen esas postergaciones y esos olvidos arbitrarios de las disposiciones reglamentarias que amparan los derechos de las clases de oficiales y tropa del Ejército y de la Marina razón por la cual señor Presidente, yo pido que la versión taquigráfica de mi palabra de protesta, en la lesión de este derecho a los suboficiales de la Policía Marítima, sea trasmitida al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vieyte se pasa al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota: **48 en 55. — Afirmativa**).

18

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: es innegable que la expectativa creada en el ambiente médico nacional con motivo de la promesa de sanción del presupuesto de la Facultad de Medicina, va en aumento día a día. Yo he tratado de interesarme, como todo el mundo —por lo menos como todos los médicos que integramos esta Cámara— por la marcha de este asunto. Se me ha dicho que la Comisión de Presupuesto tiene el propósito de hacer un repartido con el proyecto del Poder Ejecutivo y el proyecto inicial propuesto por la Facultad de Medicina, a fin de que los Diputados puedan comparar, informarse y proponer a su tiempo las reformas o enmiendas que estimen convenientes.

Yo creo, señor Presidente, que hay que hacer un esfuerzo por apurar los trámites. En ese sentido es que yo voy a formular dos mociones: primero, para que el plazo de veinte días que reglamentariamente se establece para proponer enmiendas, se reduzca solamente a ocho días, una vez hecho el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero si la Cámara lo resuelve...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que modificar el Reglamento el señor Diputado. La Cámara no puede resolver nada contra el Reglamento.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — *Muy bien*, señor Presidente. Pero es la verdad que esa disposición reglamentaria no se cumple siempre, porque aquí se han sancionado presupuestos a las veinticuatro horas de repartidos. De modo

que no me explico por qué se es tan severo en el sentido de exigir una disposición reglamentaria frente a un asunto de esta magnitud, que ha creado tanta justificada expectativa, y en cambio no se es del mismo modo exigente para otro tipo de presupuestos. Acabamos de sancionar el presupuesto de la Universidad del Trabajo a las cuarenta y ocho horas de repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado García Austt incurre en una confusión. Los veinte días, son desde el momento en que entra el proyecto y se reparte a los señores Diputados; no después de informado por la Comisión. Después de informado por la Comisión, no hay ningún plazo. Se puede tratar en el acto o vencidos los veinte días.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien. Yo acepto la aclaración del señor Presidente, pero este presupuesto entró hace más de veinte días en el seno de la Comisión el presupuesto de la Facultad de Medicina. De modo que entonces; ya están vencidos los términos. Pero se me dijo que esos términos corrían a partir del momento que hiciera el repartido, y es en ese sentido que yo proponía que se abreviaran los plazos. Pero si se cuenta a partir del momento en que entró a la Comisión, creo que ya está terminado ese plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde el momento en que el proyecto se reparte empieza a correr el plazo de veinte días.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Creo que el señor Diputado Tejera podría hacer una aclaración al respecto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, los dos proyectos de presupuesto de la Facultad de Medicina, el de la Facultad y el del Poder Ejecutivo, están en la Comisión desde el último día del mes de marzo, pero la Comisión no había podido todavía entrar al estudio de esos proyectos de presupuesto porque estuvo estudiando durante todo ese tiempo los proyectos de presupuesto de la Universidad del Trabajo, y el proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Yo creo que los veinte días empiezan a correr desde el instante en que la Comisión inicia el estudio del Presupuesto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde que entra a la Comisión, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Si es desde que entra a la Comisión, tiene razón el señor Diputado García Austt, y han corrido ya los veinte días del plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente cuando el proyecto entra a la Comisión debe ser repartido antes de iniciar el estudio del mismo, y desde entonces empieza a correr el plazo de los veinte días.

SEÑOR TEJERA. — En realidad, no se ha hecho el repartido todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el plazo no ha corrido.

SEÑOR TEJERA. — Son dos cosas. No es desde el día que entra a Comisión, sino desde el día que se hace el repartido.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — De manera que no empezó a correr el plazo y no hay posibilidad de abreviarlo reglamentariamente, a pesar de que entró en el mes de marzo a la Comisión. De cualquier manera voy a proponer lo siguiente: que ese proyecto —ya que la Cámara ha resuelto no sesionar durante la primera quincena del mes de julio— se trate en la primera sesión ordinaria del mes de julio, previo informe de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no estaba en Sala cuando el doctor García Austt planteó este asunto, y no oí sino sus últimas palabras. De ellas parece desprenderse que no habría posibilidad de acortamiento del plazo para las enmiendas, pero yo creo que no es así. Mi impresión es de que la Cámara podría resolver —a fin de que la Comisión pueda entrar cuanto antes a su trabajo de fondo— el acortamiento del plazo a partir del momento en que el proyecto sea repartido a la Cámara. Me parece que no habría inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no se puede hacer. Lo que corresponde es que cuando el proyecto entra a la Comisión se haga el repartido, y desde ese momento empiezan a correr los veinte días. Ha habido una omisión al no repartir el proyecto a su debido tiempo, y la Cámara, sin la modificación del Reglamento, no puede abreviar los plazos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo digo si a partir del momento en que se haga el repartido, la Cámara no puede resolver el acortamiento del plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece veinte días; habría que hacer la modificación del Reglamento.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para completar la moción del señor Diputado García Austt?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Es indudable que este asunto del presupuesto de la Facultad de Medicina apremia, y que ello provoca justa expectativa, como lo ha referido el señor Diputado García Austt, no sólo entre los señores profesores y médicos, sino también entre el estudiantado de aquella casa de estudios.

Yo voy a completar la moción —si el doctor García Austt me permite— en el sentido de que, si la Comisión tuviera pronto el informe para antes de iniciar el período ordinario del mes de julio, se autorizara desde ya a la Mesa a citar a sesión extraordinaria con el fin de tratar el presupuesto de la Facultad de Medicina

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien.

SEÑOR RETAMOSO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — La razón de que el presupuesto de la Facultad de Medicina no se haya repartido creo que la dió el señor Diputado Tejera. No es que haya habido omisión de parte de la Comisión ni de parte de la Cámara, sino que el presupuesto venía comparado tanto el del Poder Ejecutivo como el de la Facultad de Medicina únicamente en relación al vigente, pero no se había hecho un presupuesto comparando los tres, el vigente, el del Ejecutivo y de la Facultad de Medicina.

Cuando la Comisión de Presupuesto se abocó a estudiar este asunto, se encontró en esa situación, que dificultaba tanto el estudio por los miembros de la Comisión como por los señores Diputados en cuanto a las enmiendas. Por esa razón hubo que rehacer totalmente el presupuesto.

En esta tarea debe hacer quince días que están empeñados funcionarios de la Comisión de Presupuesto conjuntamente con algunos de los Consejeros de la Facultad de Medicina que conocen este proyecto. De manera que de parte de la Comisión hay el propósito de acelerar en todo lo posible el estudio de este asunto.

Ahora bien: la Cámara ha resuelto un receso durante la primera quincena del mes de julio; de acuerdo con las mociones que están en juego, parecería que ese receso regiría para todos menos para los miembros de la Comisión de Presupuesto. Los miembros de la Comisión de Presupuesto se caracterizan por su laboriosidad en cuanto al pronto despacho de los asuntos que están a su estudio y tengo la seguridad de que seguirán trabajando en lo posible y dentro de los mayores deseos de terminar este asunto, aún dentro del receso que la Cámara se ha decretado; pero yo considero que habría un poco de apresuramiento de parte de la Cámara en exigirle ya, por anticipado, el informe dentro de un plazo que se quiere fijar desde ahora.

La Comisión tiene el deseo de estudiar ese asunto dentro de los términos más perentorios posibles; lo ha manifestado a la Cámara; lo ha manifestado al señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Chifflet y lo ha manifestado también a los estudiantes que han estado en su seno a tomar contacto y noticias sobre este asunto. Pero creo que la Cámara debe adoptar un temperamento juicioso y no debemos incurrir en la situación que pasamos con respecto al aumento de sueldo de los empleados públicos en que a mí me resultó muy violento — en este momento debo confesarlo — pedir postergaciones a ese asunto, porque la Comisión no lo tenía informado en la fecha fijada.

El problema de la Facultad de Medicina es complejo por la organización de los servicio que se propone...

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame.

Y el de la Facultad de Derecho también, porque aquí se habla del problema de la Facultad de Medicina y ese problema lo tienen las otras Facultades.

SEÑOR RETAMOSO. — La aclaración del doctor Ferrer Serra es oportuna, porque conviene recordar que también la Facultad de Derecho tiene planteado un pedido de $ 15.000; pero además existe el próximo pedido de importante cantidad por parte de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, que está construyendo un edificio que, por su importancia, va a necesitar un personal y un profesorado mucho más numeroso que el actual. Lo mismo ocurrirá con respecto a la Facultad de Arquitectura.

De manera que yo quería significar que la Cámara debe ser cautelosa en cuanto a esos plazos que se propone fijar en forma perentoria.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible).

—Además tenemos que estudiar los recursos, porque el plan de recursos propuesto por el Poder Ejecutivo sólo alcanza para cubrir el aumento de $ 500.000 que él acepta, pero como la Facultad de Medicina pide $ 1:200.000, estamos en déficit con respecto a esa cifra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término la moción del señor Representante García Austt en el sentido de que este asunto se incluya en la primera sesión ordinaria del mes de julio, previo informe de la Comisión.

(Se vota: **51 en 54. — Afirmativa)**

19

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: en el mes de diciembre del año pasado, conjuntamente con los señores Diputados Carbonell y Migal, D'Amado y Gaudin, presentamos un proyecto tendiente a acelerar la marcha de los expedientes de jubilaciones y de pensiones que se tramitan ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay

Apesar del tiempo trascurrido —ya van casi seis meses o más—, no ha sido aún considerado por la Comisión de Legislación Social: como me consta que los miembros informantes designados por esta Comisión de la Cámara han terminado su labor, y tienen pronto su informe, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación Social para que se aboque a un pronto estudio de ese proyecto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Sánchez (Primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fischer.

20

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Me voy a referir a dos proyectos que han sido informados por las Comisiones respectivas, y cuyo repartido también se hizo en oportunidad: uno, es el relativo a pavimentación de la Avenida Artigas de la ciudad de Colonia, informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esta Cámara; el otro, se refiere a la reclaratoria de Pueblo a Colonia Valdense.

Pido que, si no hay inconveniente, sean incluídos esos dos asuntos en la orden del día de la primera sesión a realizarse en el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de julio, los dos asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa).**

21

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En poder de la Mesa creo que obra una nota de la Intendencia Municipal de Rivera, que hace referencia a las autorizaciones legales concedidas por esta Cámara y por la de Senadores, respecto a los préstamos que habían solicitado a la Caja Nacional de Ahorro Postal esa Intendencia y las de Río Negro, Soriano y Tacuarembó.

Esta nota expresa que al gestionar los préstamos cada una de las Intendencias, a la Caja Nacional de Ahorro Postal, según tengo entendido se observa el texto legal de las respectivas autorizaciones; por consiguiente, es del caso dictar una norma interpretativa de aquella autorización que en oportunidad sancionara esta Cámara, y el 13 de mayo último el Senado de la República.

La Intendencia Municipal dice, según consta en el documento que obra en la Mesa, que debe declararse que las autorizaciones legales concedidas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano para conceder préstamos pereferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal con fecha mayo 13 próximo pasado, destinadas a las obras de pavimentación, afectan en garantía de los servicios de intereses y amortización las rentas propias municipales". Por no haberse incluído estas últimas palabras en las respectivas autorizaciones legales, tengo entendido que la Caja Nacional de Ahorro Postal no autoriza los préstamos que estaban en vías de ser acordados.

Por consiguiente, estando ya firmados los contratos de pavimentación por cada una de las Intendencias con las respectivas empresas constructoras, es de urgente necesidad, para no verse trabadas en la marcha normal de los préstamos, dictar una norma legislativa para la interpretación de aquellos textos legales. De ahí, señor Presidente, que haya presentado un texto de declaración, que pediría a la Cámara lo considerara como grave y urgente, por ser hoy la última sesión que realizará este Cuerpo, dando tiempo, así, a que el Senado de la República lo pueda considear en la próxima sesión.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, sería necesario que la Cámara lo declarara grave y urgente, para ser considerado. Se necesitan cincuenta votos. Se está llamando a Sala.

Si se votara afirmativamente, sería tratado a continuación del asunto cuya preferencia acaba de resolver la Cámara, que es el que figura en séptimo término de la orden del día.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que se declare grave y urgente, y se trate a continuación de la preferencia votada, el asunto a que se ha referido, sobre la interpretación de una ley relativa a préstamos a varios Gobiernos Departamentales, por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

(Se vota: **51 en 54. — Afirmativa).**

22

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: hoy es la última sesión ordinaria de la Cámara, según lo resuelto por la propia Cámara. No se reunirá hasta pasado el 15 del mes próximo. Veo que se ha desglosado de la orden del día el proyecto que se refiere a la compra de la emisora C. W. 7, Radio Carmelo.

Voy a proponer, señor Presidente, que este asunto sea colocado en la orden del día de la primera sesion que realice la Camara el mes próximo.

Este asunto ya está informado por la Comision.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de julio próximo, el asunto relacionado con la adquisición de Radio Carmelo.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa).**

23

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: tengo entendido que el Poder Ejecutivo o, mas bien dicho, el Consejo de Ministros, envió al Parlamento en el mes de enero del presente año un agregado a la ley N.o 9624, por la cual los empleados de los Entes Autónomos y del Servicio Oficial de Semillas tendrían el mismo beneficio que los empleados presupuestados, para que la Contaduría General de la Nación pueda servir de garantía a sus respectivos alquileres.

Estimo, señor Presidente, que es una medida de orden social muy justa, muy equitativa, y —va sin decirlo— de extrema necesidad y urgencia para esa legión de ciudadanos tan necesitados de ese apoyo del Estado para lograr que le sean garantizados a los dueños de las casas que alquilan, los alquileres respectivos y no dudo que la Comisión respectiva, a la que habrá sido destinado dicho mensaje, deberá prestarle preferente atención particularmente sabiendo que se avecinan épocas de grandes dificultades económicas para la clase trabajadora, que se agudizarán más llegando la época invernal.

En consecuencia propongo que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, se pase a la Co-

misión que tiene a su estudio este asunto, a fin de que, a la brevedad que le sea posible produzca el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la Comisión que tiene a estudio el asunto a que se ha referido el señor Diputado Capozzoli, la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar dicho señor Diputado.

(Se vota: **42 en 46. — Afirmativa**).

24

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Mesa de la Cámara ha recibido una nota acompañando un manifiesto publicado por el Comité de Homenaje a los señores doctor Giordano B. Eccher y Antonio Gianola, creado con motivos de denuncias que se formularon en esta propia Cámara.

Dice la nota de la referencia, en su párrafo fundamental: "Centenares de firmas excepcionalmente calificadas, certifican señor Presidente, cuál es el pensamiento del pueblo de Cerro Largo, sobre la persona y sobre la actuación de esos dos eminentes ciudadanos. Firmas que han venido a estamparse con admirable espontaneidad como expresión inexcusable de conciencias rectas y que provienen de todos los sectores de la opinión política y filosófica de este Departamento. Todos los que han adherido expresan el deseo de que este Manifiesto llegue hasta el Parlamento Nacional —y especialmente a la Cámara que usted tan dignamente preside— como respuesta vecinal al señor Diputado que un día, en la misma Cámara, pretendió hacer el proceso de estos dos ejemplares hombres de gobierno".

Según mis informes, copia del manifiesto de la referencia ha sido repartida, o al menos puesta en los casilleros de los señores Diputados por lo que no pediré, como lo desea el Comité en cuestión que se haga lectura íntegra de dicho manifiesto, publicado y llegado a la Mesa de la Cámara; pero, sí, me voy a permitir solicitar que el mismo se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy, a los efectos de que se dé satisfacción, de esa manera, al pueblo de Cerro Largo que se ha dirigido al Parlamento.

(No apoyados. — Apoyados).

—Hago moción en ese sentido señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR VIÑA. — Pero no se puede votar sin hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voten negativamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es que se va a exigir un pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR BRAUSE. — No es un pronunciamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es un pronunciamiento desde el momento que se pide la incorporación a la versión taquigráfica de la sesión de hoy del texto de ese manifiesto. Por eso tenemos derecho a hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy en el uso de la palabra.

Yo podría leer ese manifiesto, como se me sugiere, y nadie podría evitarlo. Yo quería ahorrarle a la Cámara el tener que escuchar la lectura hecha por un Diputado como el Reglamento lo permite. No hay ningún pronunciamiento. Solicito, nada más que se incorpore a la versión taquigráfica un manifiesto que ha llegado a la Mesa de la Cámara firmado por un núcleo destacado de ciudadanos de Cerro Largo, entre los cuales hay correligionarios distinguidos de los señores Diputados que se oponen a que se incorpore este manifiesto a la versión taquigráfica. No hay ningún pronunciamiento.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Cresno).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, a fin de que se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy, el manifiesto a que se ha referido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Presidente.

Creo que el procedimiento que se quiere adoptar en estos momentos es completamente anti-reglamentario, porque si se quiere incorporar el texto de un documento a la versión taquigráfica, lógicamente ello debe ser sobre un asunto que se plantee y se resuelva en la Cámara, y no sobre problemas que se conocen accidentalmente.

Por estos motivos nosotros no podemos acompañar con nuestros votos para que se incluya en la versión taquigráfica de la sesión de hoy esas palabras, y, además, por algo fundamental señor Presidente: porque es inadmisible que cuando desde un Cuerpo como este se acusa públicamente a ciudadanos de faltar a la Constitución de la República y se presentan las pruebas terminantes de esas acusaciones se pretenda, con palabras y manifiestos interesados, tratar de destruir la verdad de las acusaciones hechas.

Aquí, el único pronunciamiento que cabe es el de la Corte Electoral, y si esa Corte Electoral cumple con su deber, debe condenar a los señores Eccher y Gianola, por haber violado la Constitución de la República, lo que está perfectamente probado y las afirmaciones que se vierten en el documento leído por el señor Diputado Brause no tienen relación con el hecho concreto. Además es conveniente decir de una vez por todas que eso de que los señores Gianola y Eccher no tenían conocimiento de los hechos, está desmentido por las acusaciones. El señor Gianola concurrió a la propia imprenta donde se imprimían las listas y vió la impresión de las mismas.

Y a quien diga lo contrario, le digo, desde esta banca que falta a la verdad. Y si eso ha sido expresado por el señor Eccher, a él mismo se lo digo.

(Interrupción del señor Diputado Brause).

—Además, señor Presidente, en esto se quiere hacer confusionismo, porque lo que tienen que hacer ellos es demostrar que no delinquieron en cuanto a lo que establece la Constitución de la República, en lugar de hacer simples manifiestos; pero eso no lo podrán hacer, porque los documentos presentados demuestran plenamente la verdad de nuestras afirmaciones

Señor Presidente: lo que corresponde hacer es evitar ese confusionismo fácil que se quiere crear. Se ha querido hacer una aureola alrededor de esas dos personas: yo no los conozco personalmente: no pongo en duda que ellos sean hombres de bien. Pero lo cierto y lo real es que violaron la Constitución de la República y no puede permitirse, bajo ningún concepto, que se establezcan en la versión taquigráfica de la Cámara, manifestaciones completamente contrarias, mientras no se pruebe que ha habido error de parte de quienes hicieron las acusaciones.

Por lo tanto, no corresponde que se incluya en la versión taquigráfica de la Cámara, ese manifiesto interesado.

(Interrupción del señor Diputado Brause).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer uso de la palabra sobre este asunto.

SEÑOR GAMBA. — Pero el señor Diputado Ferrer Serra lo ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara tendría que resolver si quiere debatir sobre el particular.

SEÑOR GAMBA. — El señor Diputado Ferrer Serra ha hablado en contra de la moción del señor Diputado Brause.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause.

SEÑOR GAMBA. — El señor Presidente ha establecido una excepción en favor del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brause.

SEÑOR GILMET. — Propongo que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si los sufragios se toman en forma nominal.

(Se vota: **16 en 52. — Negativa**).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **17 en 52. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Brause, para que se incluya en la versión taquigráfica el manifiesto que ha llegado a la Mesa, firmado por vecinos de Cerro Largo, respecto a los señores Gianola y Eccher.

Se vota: **30 en 54. — Afirmativa**).

(Texto del manifiesto de referencia:)

"Melo, junio 12 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Juan F. Guichón.

De nuestra consideración más distinuida:

Nos complacemos en adjuntar el "MANIFIESTO" publicado por el Comité de Homenaje a los señores doctor Giordano B. Eccher y don Antonio Gianola, que los firmantes tienen el honor de integrar

Centenares de firmas excepcionalmente calificadas, certifican, señor Presidente, cuál es el pensamiento del pueblo de Cerro Largo, sobre la persona y sobre la actuación de estos dos eminentes ciudadanos Firmas que han venido a estamparse con admirable espontaneidad, como expresión inexcusable de conciencias rectas y que provienen de todos los sectores de la opinión política y filosóficas de este Departamento.

Todos los que han adherido expresan el deseo de que este Manifiesto llegue hasta el Parlamento Nacional —y especialmente a la Cámara que usted tan dignamente preside— como respuesta vecinal al señor Diputado que un día, en la misma Cámara, pretendió hacer el proceso de estos dos ejemplares hombres de Gobierno.

En la seguridad que esta aspiración colectiva será interpretada por el señor Presidente, elevamos el referido manifiesto, solicitando que se disponga su lectura, sin otro objetivo que el de la más pura y honrada información.

Sin otro particular nos es grato saludar a usted muy atentamente.

Doctor José Apolinario Pérez, Presidente. — Profesor Juan Fernández Rosas, Secretario. — Salvador Puig, Secretario. — Pedro Martins Marins, Secretario.

AL PUEBLO

Cerro Largo debe decir su palabra clara y justa sobre la actuación funcional de dos hombres: el doctor Giordano y don Antonio Gianola. Deben decirla sus vecinos y sus instituciones; los funcionarios que han actuado junto a ellos y los gobernados que por cualquier motivo, debieron acudir a sus dos gobernantes. Deben decirla: pero no para los hombres del Departamento; porque éstos no pueden honradamente, desconocerla o silenciarla, sino para todos aquellos que ajenos al medio, no han tenido el alto honor de encontrarlos en la gestión pública o en la vida privada. Pocas veces, como ésta, Cerro Largo ha tenido al frente del Gobierno local a dos hombres tan capacitados tan leales, tan generosos y tan correctos. Y por eso mismo, es un elemental deber democrático así testimoniarlo. Militantes de un partido, ha sido en ellos, norma eminente, la prescindencia en materia política y el más categórico respeto funcional o vecinal. A nadie preguntaron su devoción personalísima: pero a todos el fundamento y la validez de su derecho. Los atendieron no por independientes o herreristas, o baldomiristas, o blancoacevedistas, o batllistas; sino por ser hombres y titulares [illegible] de una democracia. Y con este título, nada más que con éste, dignos del máximo respeto para todo gobernante de una democracia. Esto lo pregonan documentos de valor irrecusable; y lo confirma la conciencia de todos los hombres honestos del Departamento. Sin duda, porque nunca hubo en ambos ruptura espiritual: impecables en la acción privada llevaron a la gestión pública, su admirable estructura moral. Precisamente porque son dos hombres de bien que desechan, como indigno e inferiorizante todo desdoblamiento ético.

Unica y sustantiva es la conciencia honrada; no se puede ser uno, en los planos de la vida persónal, y otro, pequeño y mezquino, en los planos de la acción pública. Imposibilidad de pensamiento y de sensibilidad que en ellos se realizó sin esfuerzo, con la austera y sobria elegancia del vivir integral. Cerro Largo ha convivido con ellos en todos los órdenes del pensamiento y de la acción ha cantado su fina sensibilidad de gobernantes y su intensa preocupación por todos los problemas esenciales. Inútil nos parece hacer una reseña exhaustiva de todo lo que han hecho. Ninguna iniciativa cultural, social o económica, los ha tenido ausentes. Siempre los primeros o de los primeros, en el planteo o en la solución de todos los problemas vecinales, han hecho honor a sus cometidos, como gobernantes, y a sus deberes, como vecinos comprensivos y progresistas. La Escuela Policial, el Club Policial, el Instituto José Pedro Varela, la Asociación de Amigos de la Educación Popular, el Rotary Club, la Sociedad Agropecuaria, las instituciones sociales, la Escuela Pública, el Consejo del Niño, los Centros de Educación o de Asistencia, todo lo que concentra la energía y la esperanza en el Departamento, los han tenido como abnegados y entusiastas iniciadores, sostenedores o propulsores. Así han entendido ambos gobernantes, interpretar la democracia, que honran como ciudadanos, fomentando todo cuanto pueda provocar un estímulo, alentar una esperanza, o proporcionar alguna solución. Porque en última instancia, tal es el camino para superarla: enriqueciendo siempre sus contenidos de todo orden y dándole firme y mantenida potencia de realización.

Para el liberal y para el religioso, para el que afirma sus propios valores o para el que se siente pequeño ante el Dios que eligió en el recogimiento sagrado de su espíritu, para todos, han sido respetuosos y cordiales. Melo entero lo sabe y pudo valorarlo, justamente, en ocasión del reciente Congreso Eucarístico.

Sin ningún esfuerzo, porque en ellos el respeto es innato y todo ésto, tan fino y tan sutil, les brota generosamente del alma, como expresión elemental de su forma de ser y de actuar.

Todo ésto sienten los firmantes que deben decirlo. Cerro Largo no necesita saber como piensan los que firman; pero sí, los que no han nacido, o no viven, o no están vinculados a Cerro Largo. Deben todos ellos saber como piensan los hombres del Departamento sobre la actuación funcional o sobre las condiciones personales de don Antonio Gianola y del doctor Giordano B. Eccher. Para informarse, para formar juicio, para saber como el pueblo de Cerro Largo, estima a sus gobernantes, y cómo es capaz de sobreponerse a toda discrepancia de cualquier orden, para decir de ellos, que son buenos y que merecen el homenaje de su pueblo.

Subscriben este documento el funcionario y el vecino, el industrial, el comerciante y el obrero, el blanco o el colorado en todos sus matices, el tradicionalista o el que no lo es, el católico, el protestante o el liberal, el hombre humilde o el que tiene fortuna. En ninguno de ellos, ha pesado la disciplina de un sector o la circunstancial ventaja de un silencio.

Tal vez ganarán algo no firmándolo; pero en tal caso serían pequeños y temerosos ciudadanos de una democracia, que precisamente se dignifica en la valentía y en el destinterés de sus elementos húmanos. Y en el caso, se trata simplemente, de decir una palabra leal: palabra de adhesión y de homenaje a dos hombres que, como funcionarios y como caballeros, han ultrapasado, por derecho de conquista, toda consideración particularista o todo interés de banderia. Gobernantes honestos, han elevado la función pública, llevándola hasta su misma altura moral. El cargo público, es en ellos lo puramente adjetivo y transitorio; valen por sí, en el Gobierno, o fuera de él, valores humanos, honran la democracia que ha sabido elevarlos a la dignidad de gobernantes, y al Departamento de Cerro Largo que se enorgullece de tener en su seno, y para su servicio, dos ciudadanos de tanta jerarquía moral e intelectual.

Al reconocerlo así, públicamente, todos los que subscriben este documento entienden ejercer el derecho indudable de pronunciarse con la máxima información sobre los méritos de sus hombres dirigentes, no sólo, como una afirmación sustantivamente democrática, sino como una categórica ratificación de autonomía espiritual. Y con la cabal conciencia de decir su verdad, limpia, desapasionada y responsable, lo firman a modo de homenaje y de estímulo para dos preclaros intérpretes del pensamiento colectivo departamental.

Presidente, doctor José Apolinario Pérez; Vicepresidente doctor Ramón Alvarez Silva; Secretarios: Salvador Puig, profesor Juan Fernández Rosas, Pedro Martins Marins; Tesorero: doctor Enrique Murguía, escribano Pedro Aguiar Elizalde, Gualberto Rodríguez Mallarini, Julio C. Cabrera, doctor José Vila Gayol, escribano Alvaro L. Cortinas, doctor Manuel López Benítez, arquitecto Antonio E. Ubilla, Carlos Suñé, José López Sar, Saviniano Pérez, Luis Apolinario Pérez, Pablo Botti, Jorge Bittar Abdala, Antenor Estavillo, Juan Fco. Serralta, Miguel C. Pica, Rubén Lucas, doctor Mário Montoro Guarch, Enrique Brayer, V. Fernández Prieto, doctor Octavio Gutiérrez Díaz, profesor Félix Altieri, profesor Pffeif Guani, J. Mongrell Zuviría, doctor Bady Basil, doctor Juan Ch. Basil, Dionisio Viñoles, M. Lucky, Angel López Azpiroz, José Comas, Delfín Fernández, Leodoro Dos Santos, doctor Roberto Cabrera, Juan López y López, Luis Comas Compte, Basilio Cirión, Juan Pedro Cavadini, Manuel R. Santa Cruz, José Licha, Eliseo Rou, Juan Carlos Godiño, Emilio Penza, Dario R. Bottaro, Herman Press, Santiago Bertamini, Ademar Irigoyen, Marcelo Santa Cruz Ariceta, Polícrates Pérez, Ataídes Costa, Héctor Ferrari, escribano José A. Gastañaga y Gamio Manuel Madarro, E. Martínez Eizmendi, Antonio Pereira, Julián Méndez, Enrique Ubilla, J Domínguez Azpiroz, farmacéutico Eulogio Machado, G. Palermo, profesor Gregorio Cardozo, José Villamil y Jonte, profesor Harry Muller, profesor Luis Alberto Borche, Joaquín Rebollo, Francisco H. del Campo, José Pedro Sarralta, Pedro Duarte, C. Y. Giorne, M. Viña, escribano Omar Torres Collazo, escribano Cirilo Ibáñez, Agr. Jaime Costa, E. Acosta y Lara, Osvaldo Ruiz Díaz, Angel Pérez, doctor Miguel Silva Correa, Juan González Goico, Pedro Dominzaín, Artigas W. Alberti, Sabino Leivas, Rosendo García Jonte, Silverio Baranzano, L. E. Pritch del Campo, Delfín García, J. Fernández Mestre, Juan F. López, A. Próspero López Sasía, Dominzain y Cía., Silvino G. Núñez, Aparicio Isasa, escribano Carlos M. París, Oscar Abelar, Luis Cohen, Benjamín Press, Antonio Urrutia, escribano Efraín Ortíz Urrutia; doctor Cesalino Silveira Barcellos, escribano Ulises Escobar, José Abraham Lamas, doctor Roberto Cabrera Martínez, Juan Jacinto Zavala, Bonfilio Pérez, Pablo N. Gamio, Máximo Pérez, Miguel Garate, M. Urrutia, Carlos M. Amor, Hugo Silva Aroztegui, Ernesto Aroztegui, Luis M. Mercader, Blas N. Grisolía, Raúl Iurramendi, Carlos Abelar, Paulino Mattos, Ariel Iturralde, Claudio Artola, A. G. Viera, Pedro

S. Aguiar, D. Pérez, C. Borrallo, Severiano Núñez, Isolino Brum, Franklin Silva, Gregorio C. Prieto, Irmán L. Varela, Hugo Fernández, R. E. Ibáñez, Coralio C. García, Pedro Gadea, Elías Olivera, A. B. Blanco, Esteban L. Ganem, Mariano Castro Saravia, Francisco C. López, Dardo Amestoy, Luis S. Abelar, Machela Amestoy, Antonio Aguiar, Fernando Aloia, doctora M. García de Silveira, doctor Noj M. Burgos, Gregorio L. Rodríguez, Angel López Azpiroz, doctor Manuel Saavedra, Pedro Uranga, Esteban Medina, Jorge E. Minarrieta, Francisco López, Juan Adan Lange, Jacinto García, Teodolfo Cirigliano, Luis M. Lamas, Herman Press, Francisco de Paula Pereira, doctor Ignacio Santibáñez, José González Goico, Miguel Jaume Torres, Raúl del Valle, Dimas C. Bessio, Julio Alberto Pose, A. Blocona (hijo), Héctor Vescia, José Vidal, Dionisio Viñoles (hijo), Ramón Paggiola (hijo), Gregorio Godiño, Basilio Cirión, E. Steiner, Severina Sánchez de Pérez, Ana Sánchez de Martínez, Mercedes J. de Pérez, Omàr Cazarré, Manuel Pérez Saiz, A. Irigoyen López, Juan J. Vieyto, Luis Costa, Hilario Cavada, Regino Pérez, Felipe Portantier, Laudelino Muiño, Manuel García, Hernani Fratti, Juan E. Vieyto, Danilo Gino, Santiago Pérez Martínez, Zoa Walter Gino, Juan C. Silva, R. Victorino Huart, Angel Ellis, Héctor García, Rosa F.o de Mordenti, Virgilio Rivero, José H. Silva, Félix López Ona, Victoriano S. Cabral, Miguel Acevedo, Norberto Cheroni, Mauricio Kosen, Floro Martínez, Angelina Silveira Aguiar, doctor Julián Aroztegui, Luis Azambuya, Orestes Gino, Armando Araújo, Cándido Rodríguez, Osorio Noble, María Sara Cheroni, Nelly Cheroni, Elvira Taborda de Muniz, Judith Muniz Taborda, José Alberto Muniz, Justino Muniz Taborda, Elvira Muniz Taborda, Enrique Martino, Teodosio Gamara de la Quintana, Aurora Martino de Gamarra de la Quintana, Nilza López, Teresa M. de López, Inés M. de López, Estela Acevedo Martínez, Guillermo Anduaga (cura párroco), Instituto Magisterial "José Pedro Varela", "Asociación de Amigos de la Educación Popular", Roberto Joffre Asplanato, Filiberto Rosi, Américo Brutti, Antonio Licha, Eduardo R. González, Carlos Vega, José Luis Vidal, Crisando Alves, Eugenio Morales, Julio Martínez, Juan R. Rocha, Mateo Bautista, Anaricio Bautista, Antonio F. Pérez Vianco, Deoviles Vaz de Paciel, C. V. Díaz Brutti, María Julia G. de Acuña, Antonio D. Brochado, Ernesto Arias, Silvestre Pérez, Juan R. Cabrera, Erilio A. de Santana, Ismael Huguet, Horacio Urrutia, Asdrúbal Díaz, Lino Llanos, María Julia M. de Llanos, María L. García de Vescia, J. S. Iturralde, Aurora Aron de Iturraldé, Amanda Iturralde Aron, Matilde Rossi de Pérez, Hilda R. de Fernández Pérez, Hilda R. de Fernández Rosas, Geraldino Viana, Alba R. Rossi, Julio Brum, Saturnino Arismendi, doctor Saúl Guillermo Arregui, Ricardo Antúnez, Silvano C. Casal, Domingo Uria, Raúl Alcarraz, Miguel García, Ramón Ortiz, Nicomedes Gallarraga, Manuel Cabral, Victorio Labandera, José Félix Martínez, Pola R. de Martínez, Altesir Arismendi, Carlos M. Nobre, Dionisio Gómez, Anaricio Y. Castro, Juan Techera, J. Gramajo, Faustino Silvera, Rubén Moreno, Garibaldi E. de Almeida, Enguerrando de Bellis, Lavalleja Arpí, Cornelio Acuña, Ataídes Arismendi, Graciela M. de Arpí, Luis Martínez, Olivio Herrera, Laura Núñez de Fabre, Carlos Nogueira, Gerónimo C. Pintos, M. Coirolo Alvariza, Alesio Arismendi, E. Guerra Fajardo, Blanca A. de Pérez, Nina Fernández Rey, Rosa Blanca Negri, María F. Borche de Barros, Edelmira E. de Saúco, Adela Gaudín Regueira, Lindolfo Souza, Alcides Silva Ortiz, O. Olivera, José María Abelar, P. González Ubilla, Julio González, Lila B. Coutinho, Virgilio Machado Cardozo, Julián Magallanes, José Pedro Chirico, María Pérez Garín, Antonio Asplanato, Mario Ifrán Puentes, Oribe Maciel, Juana B. de Maciel, Miguel Angel Machado, L. Roldán, José Luis Marchesano, Feline Basil, Oscar A. Coutinho, Emilio Basil, Cristóbal Eloseguy, Juan J. Ghiosso, María A. Montagno, Elina G. de Morguestein, Gerardo Morguestein, Simón López Azpiroz, Paulino Medina, María López de Isasa, Carlos A. Servetti, Arturo Azcoytia, doctora Ema Martínez de Azcoytia, Alfredo Araújo, Guillermo González, María M. Obes García Gómez, Guillermo Moreira, Alberto Perdomo Pasos, Lira H. de Botti, Juan J. Manzur, ingeniero Alcides Pintos, Hermes López, Ventura Techera, Silvio Acuña, Air Correa, Carlos Machado Fernández, Aliano B. Machado, Carmen Romeo Machado, Francisco Rodríguez, Pedro I. Rodríguez, Carlos César, Dalmiro Luzardo, Arapey Rosas, Juan R. Sosa, Ibrain López, Olivar Fagúndez, Alí Aboadro, Ariel Fernández Vergara, Redentor Vergara, Santana Merlo, Jorge Techera, Ramón Cármelo Acuña, Leandro Sosa, Pedro Moreno, Manuel Correa, Severiano Cruzado, Pedro Rodríguez, Natalio Espíndola, Ipitema Rodríguez, Saturno Pérez, Vicente S. Fernández, Roque Ducatelli, Wailón Cleber Fernández, Pastor José Aguilera, Lavandeira Ibarra, José Farés, Justo G. Suárez, Ramón H. Cuelo, Francisco Metzger, Carlos A. Correa, Arasati Rosas Larrosa, Nemesio Recuero, Jacinto Caetano, Mauro M. López, Atenas Acuña, Oscar Suárez, Areguatí Rosas, Juan Pérez, Gabriel Iriarte, Feliciano Larrosa, Ademar F. Larrosa, Marcial Piriz, Juvenal García, José L. González, Osmar Silvera Porto, Aureliano Suárez, Selva H. de Fernández Rosas, Araci M. Pérez de González, Arcángela Lima, Olivia Pérez, Eusebia Martínez, Julia Acosta de Rosas, Dolores Pereira de González, María Fernández, Adoración Rodríguez, Antonia Noguez Doralina V. Sosa, Elma López, Lucinda López, Ondina Fagúndez Sosa, Jorgelina R. Larrosa, Juana T. de Larrosa, Zoila Martínez, Nieves L. Soca de Rosas, Teodora Rodríguez, Alsacción Méndez, Rosa Batalla, Maruja Fernández, Amabilia Da Rosa, Walterina Méndez Rosas, Teresita Fernández Rosas, Néstor Echeverría".

25

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero referirme a un asunto que tiene relación con la Dirección General de Aduanas y es el siguiente: el año pasado, un alto funcionario aduanero, descubrió un contrabando a bordo del vapor "Pietrina", haciendo la denuncia del caso

A raíz de ello, se realizó un sumario, número 162 contra los agentes del mencionado vapor

El contrabando era tan evidente que los agentes transaron con el denunciante la parte de la multa que podía corresponderle, transacción que llega a la cantidad de $ 39.000.00 y que, según mis informes, pasaría de pesos 100.000.00 sólo por concepto de multa. Esta transacción no va contra ninguna regla de derecho y es una práctica ya admitida que el dueño de la multa pueda disponer de ella a su albedrío: pero después de la transacción, el sumario debe seguir adelante su trámite hasta el Juzgado de Hacienda, que debe fallar, y tratándose de un caso evidente de contrabando impone la multa correspondiente, que es igual al valor del contrabando más el decomiso de éste, para adjudicarlo al denunciante. A todo esto hay que agregar el pago de los derechos de importación, según el artículo 10 de la ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942

Hasta aquí, señor Presidente, el asunto no tiene nada que objetarse; pero lo grave en él y lo que motiva mis palabras, es que el sumario del vapor "Pietrina" desapareció de la Aduana, y si esto es grave más grave es señor Presidente, el hecho de que, según mis informes el sumario desapareció del propio despacho del Director de Aduanas, sin que éste haya tomado las medidas graves y urgentes que asunto de tal magnitud requería y sin que haya hecho la denuncia ante el Ministerio de Hacienda

Al desaparecer el sumario el asunto se dilata enormemente, porque el pago de los derechos del Fisco, que son cuantiosos, devengados por la importación de las cosas en contrabando, no se podrá realizar hasta tanto no aparezca el sumario o se rehaga el mismo. Según mis informes, el sumario se está rehaciendo, pero no se sabe cuándo el Fisco habrá de cobrar esos derechos a raíz de esta grave irregularidad que estoy denunciando en este momento.

Aparte de ello, señor Presidente, hay otro asunto que conceptúo grave, en la Dirección de Aduanas, y es el que tiene relación con el archivo de un expediente cuya cuantía pasaba de los $ 46.000.00. El archivo fué decretado por el Director General de Aduanas anterior parecería que por error. En oportunidad los interesados hicieron la reclamación del caso y la Dirección de Aduanas con el expediente a la vista, que había mandado archivar la anterior Dirección y que no podía hacerlo porque la ley aduanera establece que la Dirección de Aduanas podrá intervenir cuando se trate de asuntos de hasta $ 1.000.00, mientras que los que pasan de esa cantidad deben ser elevados inmediatamente y sin más trámite al Juzgado de Hacienda, en este asunto, digo, mal archivado por la Dirección de Aduanas, cuando fué reclamado por los interesados, se recibió del Director de Aduanas, por toda contestación, que se había resuelto la reposición del sellado y que se proveería en su oportunidad.

Creo que estas cosas son muy graves, señor Presidente, y por eso me he resuelto a pronunciar estas palabras en Cámara a los efectos de que la versión taquigráfica de las mismas pase a la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Aduana para que ésta tome la intervención que la gravedad de estos asuntos requiere, ya que entiendo que no es posible que asuntos de tal magnitud, de tantos centenares de miles de pesos, se pierdan o se archiven erróneamente.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Aduana

en el entendido de que ésta habrá de reunirse rápidamente para considerar estos aspectos que he señalado así como otros que pueda haber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Silva se remite a la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Aduana.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

26

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el tiempo me lo permite, señor Presidente, voy a referirme a dos asuntos.

En primer término, como es de dominio público, el año pasado planteé, y la Cámara así lo resolvió, una interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a raíz de los contratos celebrados entre la Comisión de Subsistencias y la RAUSA.

No he tenido hasta el momento la oportunidad, por diversos motivos, de oír la respuesta del Ministro respectivo, pues, planteada la interpelación al doctor Mendívil, éste renunció; luego, fué reiterada al doctor Mattiauda, que también renunció; y, últimamente, al doctor Schiaffino, quien también renunció. Yo, un poco con la esperanza de ayudar al Presidente de la República a que resuelva la crisis ministerial presente, voy a solicitar de la Mesa se sirva recabar la conformidad respectiva del Ministro actualmente a cargo de dicha Cartera, a los efectos de que éste conteste esta interpelación a la brevedad posible; así pondremos de manifiesto todos los negociados realizados en estas operaciones.

Señor Presidente: yo estuve esperando que se nombrara el Ministro titular, pero, en vista de que aún no se ha hecho, solicito a la Mesa que se ponga en contacto con el doctor Alvarez Cina, actualmente a cargo de la Cartera de Industrias, a efectos de fijar la fecha definitiva para que se realice esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no necesita votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sólo muevo el celo de la Mesa en este momento, a pesar de que la Mesa no está en omisión, dados los hechos de notoriedad. Pero creo que la opinión pública necesita, evidentemente, y exige que esta interpelación se resuelva de una vez por todas.

En segundo lugar, deseo solicitar al señor Ministro del Interior se sirva remitir, a la brevedad posible, —ya hace más de tres meses que los solicité— unos informes concretos y fáciles de contestar.

Hasta la fecha me ha sido imposible obtener la respuesta correspondiente. Como se trata de un asunto que va a dar lugar, en Cámara, a un largo debate, me parece conveniente que se pida al señor Ministro del Interior que conteste esos informes que solicité con fecha 11 de abril de este año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado, para que se reitere al señor Ministro del Interior el pedido de informes anteriormente formulado.

(Se vota: 43 en 47. — Afirmativa).

27

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: recibimos unos telegramas de Paso de los Toros, concebidos en estos términos: "Hoy sin previo aviso, RIONE suspendió ciento ochenta obreros Rincón del Bonete, decretando con ello hambre y miseria hogares numerosas familias. Población indignada, clases humildes protestan frente inaudita insólita medida que colócales situación angustiosa. Esta tarde concurrimos estación, esperando tren procedente Rincón del Bonete que traía obreros despedidos, pudiendo presenciar escenas desgarradoras. Familias enteras, sabiendo lo ocurrido, hallábanse estación y nos solicitaron reclamásemos sin banderías políticas, que alguna voz se levante en Parlamento nacional, solicitando justicia. Agrávase inconsulta medida adoptada, con la circunstancia obreros despedidos no cobraron sus haberes y que despliegue inusitado fuerzas militares pudo observarse frente a la oficina de pagos. Corresponde destacar que obreros perjudicados rechazaron desde primer momento colaboración ofrecida por sindicatos que querían explotar con fines políticos situación creada. Destácoles que entre empleados despedidos figuran algunos antiguos de ocho años, continuando, en cambio, quienes apenas cuentan antecedentes de pocos meses. Mañana domingo a las diez, mayoría obreros despedidos se reunirán, decidiendo actitud asumirán frente incalificable despojo".

Completando ese comunicado, recibimos hoy otro, que dice así: "Aclárole que indignación provocada suspensión obreros Rincón Bonete, débese fundamentalmente a que RIONE procedió sin contemplar jerarquías antigüedad, estado civil ni situaciones especialísimas muchos hogares".

Señor Presidente: no es del caso extenderse mayormente sobre este hecho, ya que en el seno del Parlamento existe una Comisión que ha intervenido en numerosos asuntos de esta naturaleza.

Por consiguiente, la Comisión de Legislación Social debería, en conocimiento de estos hechos, abocarse a tratar de solucionar ese problema a la brevedad posible.

Por eso creo que no es el momento de hacer apreciaciones de ningún orden, sino de realizar obra, y la obra que se debe realizar en favor de estos modestos servidores del Estado, es que se le busque solución a tan terrible situación que les ha creado.

De manera que hago moción en el sentido de que el texto de los telegramas a que he dado lectura, pase a la Comisión de Legislación Social para que, informándose por el organismo respectivo, tome las medidas que deba asumir para resolver esta situación tan angustiosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR QUADROS. — ¿Puedo ocuparme de la moción del señor Diputado Viña?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Realmente, sería interesante.

SEÑOR QUADROS. — Sería interesante porque aclararía el problema que acaba de plantear el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la Comisión de Legislación Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Viña.

(Se vota: 44 en 46. — Afirmativa).

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — El asunto que acaba de plantear el señor Diputado Viña, sobre un conjunto de obreros que han sido despedidos de las obras de la RIONE, es un problema que, ya desde hace algún tiempo, está en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas, a quien visitó una delegación de obreros de las obras del Rincón del Bonete, en previsión de este despido que se iba a realizar en las obras de la RIONE.

El sábado, el Diputado que habla, recibió una llamada telefónica, precisamente de algunos de los obreros despedidos en esta oportunidad y en representación de un comité creado a raíz del problema de los ciento setenta y nueve obreros despedidos. Me puse inmediatamente en comunicación con el señor Ministro de Obras Públicas y éste me autorizó para que les contestara lo siguiente a los obreros despedidos: que en breve plazo se iba a comenzar a realizar las obras de la carretera que va de Paso de los Toros a Fray Bentos, y que esa era una oportunidad para poder ocupar obreros despedidos. Además, la Intendencia de Tacuarembó va a comenzar la construcción de una obra dentro de la localidad de Paso de los Toros, para entroncar la ruta número cinco, desde el puente a su salida de la localidad. Está, también, en vías de comenzarse, la construcción del Liceo y de la Escuela Industrial, y, además, el Ministro solicitó a la organización de obreros de la RIONE, que enviaran la clasificación de todos los obreros despedidos, para remitir esa clasificación a la Liga de la Construcción, que necesita obreros y permanentemente los está reclamando.

Asimismo, en antecedentes de que hay una obra en Punta del Este, que no puede continuarse por falta de obreros, el señor Ministro se iba a poner en comunicación con los contratistas, para que estas se comunicaran directamente con la asociación de obreros de la RIONE y le solicitara los obreros de que tuvieran necesidad para continuar esa obra y que quisieran trasladarse a Punta del Este.

Hago estas aclaraciones, señor Presidente, para que se vea que no es con sorpresa que se recibe esta noticia y que, además, ya los Poderes Públicos están orientados y en condiciones de poder resolver, dentro de breve plazo, la situación de esos ciento setenta y nueve obreros despedidos de la RIONE.

Nada más, señor Presidente.

28

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo hoy había solicitado la palabra, para preguntar a la Mesa qué había sido de una moción por mí formulada, para que se incluyera. entre los asuntos a tratar en la sesión de hoy, el relativo al impuesto a los rendimientos.

Al ver que no figuraba en la orden del día, la Mesa tuvo la amabilidad de pasarme la respuesta, que es bien elocuente por cierto.

La Cámara, de diecisiete asuntos, demostró que el que menos le interesaba tratar era el del impuesto a los rendimientos.

Y basta nada más que una ligera reseña de los temas encarados en esos diversos asuntos, para que se vea la perspectiva que lleva este problema de ser abordado por el Parlamento.

En resumen, la Cámara prefirió tratar el proyecto que crea el Departamento Financiero de Habitación en el Banco Hipotecario; la creación de un insectario· la contribución a la UNRRA; los Registros Públicos; el Registro de Traslaciones de Domi ; prob' ma de los lanchoneros; el Instituto de Urología; los certificados parroquiales, dándoles validez. a los efectos de obtener las pensiones a la vejez, una pensió al señor Gregorio Gadea Ramos; otra pensión a la señora Elvira Carrasco y Artigas de Fernández; tratar el problema de Radio Carmelo; un plan de higiene y salud pública entregar a a Caja de Jubilaciones cincuenta mil pesos, un monumento a Bartolomé Hidalgo; entregar sesenta mil pesos para semillas de trigo y modificar la ley de Contribución Inmobiliaria en el artículo 2.º. Todos estos asuntos lograron muchos más votos de los que se obtuvieron para que el impuesto a los rendimientos fuera tratado con preferencia.

Estos resultados a mí no me engañan. Eso, sumado a la indiferencia de la prensa partidaria, ahora sí, concluyen para siempre con toda esperanza de que en esta legislatura el tema sea tratado. El proyecto estaba como quien dice "a punto"; nada le faltaba; más: se había logrado hasta el acuerdo que en el papel parecía existir entre las distintas bancadas parlamentarias. Sin embargo, lo que se predica en la tribuna política es una cosa y la realidad es muy otra.

(Interrupción del señor Diputado Grauert).

— Yo iba a solicitar que este asunto se tratara nuevamente, pero ya que la Mesa me puso en conocimiento de la nómina de temas que consiguieron antelación, me voy a abstener de hacerlo. Me voy a reservar, sí, para puntualizar en la prensa y para decir en la tribuna partidaria toda la verdad que encierra este aserto mío, de que con el impuesto a la renta se ha jugado una carta de éxito, pero se jugó de mala fe. Que se dijo algo que no se pensó nunca cumplir y la prueba la están dando aquellos partidos que se dijeron partidarios del establecimiento de este régimen y que ahora, en los hechos vienen a demostrar precisamente lo contrario.

Nada más, señor Presidente

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: seré muy breve dada la hora en que se está realizando ya esta deliberación, no porque me siento aludido desde mi sector, en el cual hemos estado bregando insistentemente por la reforma del régimen impositivo y por el estudio del impuesto a los rendimientos. Voy a recoger la sugestión formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, y concretamente mociono para que se incorpore este asunto en la orden del día de la tercera sesión en primer término a realizarse en el mes de julio. Espero, señor Presidente, que este pedido sea acompañado no sólo por los partidarios de esta innovación, sino aún por aquellos que resisten la modificación, puesto que el planteamiento del problema, no puede ser en sí mismo resistido por nadie.

Por consiguiente, solicito a la Mesa que ponga a votación la moción que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino para que el proyecto sobre impuesto a los rendimientos se incluya, en primer término. en la orden del día de la tercera sesión a realizarse en el mes de julio próximo.

(Se vota: **41 en 47. — Afirmativa**).

29

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en la sesión anterior había propuesto que se tratase en esta sesión, con informe, un proyecto de ley venido con sanción del Senado, por el cual se destinan $ 19.500 para la erección previo concurso de un monumento al poeta Bartolomé Hidalgo; $ 500.00 que serían adjudicados al poeta nacional que resultara triunfante en un certamen literario que se realizará para exaltar la memoria de Hidalgo, como asimismo la creación de un parque público a formarse entre el Río Negro y Arroyo Grande (Departamento de Soriano) que llevaría el nombre de Bartolomé Hidalgo.

La Comisión de Presupuesto no ha tenido posiblemente tiempo para informarlo. Voy a solicitar que este asunto sea incluído en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes entrante. Es de justicia, señor Presidente, que se cumplan los deseos, no ya del Poder Ejecutivo, sino de nuestros compatriotas, de rendir este homenaje al primer poeta nativista del Río de la Plata y bravo soldado de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el lugar que le corresponda de la orden del día de la primera sesión del mes de julio, próximo. el proyecto de ley, venido con sanción del Senado, referente a la erección de un monumento al poeta don Bartolomé Hidalgo.

(Se vota: **38 en 43. — Afirmativa**).

30

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: hace ya aproximadamente un año planteé en esta Cámara un pedido de informes al señor Ministro del Interior, referente a la conducta que había asumido la policía en una allanamiento hecho en la casa del ciudadano Juan Suárez de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Hice mi pedido de informes al señor Ministro y no fué contestado. Al mes volví a reiterarlo, tampoco tuve éxito. Lo hice por tercera vez sin éxito, tampoco, señor Presidente. Luego, amparado en una disposición reglamentaria del Parlamento, la Cámara lo hizo suyo Lo volví a reiterar al mes; nuevamente tampoco tuve éxito Lo pedí por tercera vez y aquí viene la irregularidad que corresponde a los dos hechos acaecidos y que no se ha dado cumplimiento. Pido la atención de la Cámara, porque era una medida que había asumido la misma en defensa de sus fueros es decir, el Parlamento de acuerdo con la Constitución de la República tiene el derecho a recabar los informes que crea convenientes de los señores Ministros de Estado.

Pedí entonces que todos los antecedentes pasasen a la Comisión de Asuntos Internos. La Cámara así lo resolvió, para ver qué era lo que aconsejaba, qué medida consideraba oportuna. He solicitado la carpeta parlamentaria en este momento y me encuentro que solamente están anotadas dos intervenciones, —a pesar de que en las versiones taquigráfica se podrían encontrar todas las veces a que he hecho referencia — y tampoco se ha dado cumplimiento según tengo entendido —porque así me lo ha hecho saber el señor Diputado Morales Arrillaga. a quien he consultado— con lo que había votado la Cámara es decir enviar a la Comisión de Asuntos Internos todos los antecedentes, a fin de que esta aconsejara la medida a tomarse.

Lo cierto, señor Presidente. que lo que corresponde y voy a solicitar es que se envíe nuevamente la versión taquigráfica de mis palabras y que se recaben por Secretaría de la Cámara todas las intervenciones que he hecho en determinadas oportunidades sobre este asunto y se envíen a la Comisión de Asuntos Internos que debe en mi concepto, defendiendo los fueros parlamentarios a la brevedad posible, considerar este asunto y darle la solución que corresponde

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Viña se pasa a la Comisión de Asuntos Internos, conjuntamente con los antecedentes que él ha solicitado.

(Se vota: **37 en 42. — Afirmativa**).

31

SEÑOR VIÑA. — Deseo plantear otro asunto.

Señor Presidente: voy a plantear a la Mesa un pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional.

Se trata de un hecho que realmente va a conmover a la opinión pública cuando se conozca el interés que tiene.

Voy a hacer una breve síntesis de los hechos

Un grupo de jóvenes comunistas envía un telegrama agraviante a la persona del General Farrell. El funcionario que estaba de turno en la transmisión lo detiene y se lo envía al Director. El Director entiende que no era

competencia de él a pesar de que hay disposiciones expresas de no pasar ningún telegrama agraviante para ningún Gobierno, y lo pasa al Ministerio de Defensa Nacional. Este lo pasa al Ministerio del Interior, y en ese interín, ¿qué sucede? Que los jóvenes comunistas, por la ventanilla N.o 8, que es otra tengo entendido envía el telegrama al General Farrell. A raíz de eso se plantea una situación de tirantez en la Argentina con nuestro Gobierno. Tengo informaciones que el Embajador del Uruguay en la Argentina, señor Martínez Tedhy, viene a Montevideo y plantea esa situación ante nuestro Gobierno.

Entonces, se tomaron medidas enérgicas. Las medidas enérgicas son: suspender hasta a un visitante que estaba en la oficina, arrestar, creo que por dos meses o suspender por otros dos meses, al funcionario que envió ese telegrama. Y lo mismo se hizo con los mensajeros, hasta los más chiquitos. Pero lo inaudito, señor Presidente, es esto: que mientras se hacía esta tramitación, el Ministro del Interior y el de Defensa Nacional, al mismo tiempo, daban autorización para que lo trasmitieran o Buenos Aires, olvidándose que por un lado ellos autorizaban eso y por otro cumplían disposiciones especiales del Gobierno, penando a los más chiquitos, a los más modestos, a los más humildes, y los condenaban.

En ese sentido es que acabo de hacer un pedido de informes amplio a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede pasarlo a la Mesa y se le dará trámite.

32

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Voy a mocionar, señor Presidente, para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a las 17 horas, a efectos de considerar las modificaciones que ha introducido el Senado, y que está tratando en este momento, a la ley de lucha contra la langosta. Como según tengo entendido se necesitan cincuenta votos conformes, y no los hay en este momento en el recinto, solicito que se llame a Sala.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No podría ser hoy?

SEÑOR GAUDIN. — En este momento lo está tratando el Senado. Si llegase a tiempo, se podría tratar hoy. Pero como me parece difícil que el Senado pueda considerar todo el articulado de la ley, mientras la Cámara está en sesión es que hago moción para que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a las 17 horas.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: figura en la orden del día dos asuntos relacionados con los Registros Públicos. Como es de conocimiento de la Cámara, la ley que prorroga la vigencia de dichas leyes vence el 30 del corriente mes. Tengo conocimiento de que en el día de hoy el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley prorrogando la vigencia de las mismas hasta el 31 de agosto próximo.

Por consiguiente, si hubiera tiempo en la sesión de hoy de considerar ese único artículo de prórroga de las referidas leyes, yo pediría que fuera tratado de inmediato. De lo contrario, señor Presidente, para el caso de no ser posible por cualquier circunstancia, pediría que este asunto se considerara conjuntamente con el que hizo mención el señor Diputado Gaudin. Tratándose de una situación de emergencia que vence el 30 de junio corriente, me permito llamar la atención de los colegas de Cámara a efectos de que tengan presente la situación gravísima que puede crearse a la contratación pública en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Gaudin la inclusión de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Bacigalupi?

SEÑOR GAUDIN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara realiza mañana una sesión extraordinaria a las 17 horas, a fin de tratar las enmiendas introducidas por el Senado a la ley de Lucha contra la Langosta y el proyecto de prórroga enviado por el Poder Ejecutivo sobre la vigencia de las leyes sobre Registros Públicos y Registro de Traslaciones de Dominio.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

33

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hace días, vino del Senado sancionado un proyecto por el cual se dan facultades extraordinarias a la Comisión Investigadora de los Trusts, que figuró en nuestra orden del día y ahora veo que no está. Por lo tanto, hago moción para que se modifique la orden del día y se trate este asunto a continuación de las preferencias votadas para la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Silva, para que se declare urgente y se trate en la sesión de hoy, en tercer término, el proyecto referente a facultades a la Comisión Investigadora de los Trusts.

(Se vota: 42 en 52. — Negativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 48 en 52. — Negativa).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: yo he votado negativamente esta moción de grave y urgente para tratar en el día de hoy el asunto propuesto por el señor Diputado Silva, como otras mociones, porque creo que con estas preferencias que estamos votando prorrogamos el entrar a estudiar en el día de hoy, última sesión del mes, lo que quiere decir que la postergación es hasta fines del mes que viene, un asunto que ha preocupado la atención de la Cámara, y que ha sido motivo para que se dijeran emocionados discursos: la creación del Departamento Financiero para la Habitación, del Banco Hipotecario.

(Aplausos en la barra).

—Yo veo que con estas preferencias este asunto queda nuevamente prorrogado y la urgencia que se había manifestado en Sala, en realidad, también queda postergado.

Por lo tanto no he votado esta preferencia y no voy a votar ninguna otra hasta que no se entre a tratar ese asunto.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que no es el momento de hacer discursos; pero la realidad es la siguiente: el Senado de la República nombró, ante denuncias concretas hechas en Sala, una Comisión Investigadora.

Esa Comisión para poder desarrollar sus tareas necesita una ley especial que presentó al Senado; y este lo aprobó por unanimidad de votos y viene a la Cámara a cumplir el resto del trámite constitucional.

No creo que dé lugar a debate de ninguna naturaleza; creo que pueden salir los dos artículos que la componen en menos de cinco minutos, y es una legislación urgente, porque es una verdad incuestionable, señor Presidente, que los trusts están ahogando y afixiando nuestra economía. Es necesario combatirlos de cualquiera manera. Si uno fuera a prejuzgar, podría opinar que aquéllos que niegnen los votos para que se sancione una ley de esta naturaleza, tratan de facilitar el andamiento y la vida de los trusts. No creo que sea la posición del señor Diputado Grauert pero evidentemente parecería que no quiere facilitar la actuación de esa Comisión Investigadora. Lo que se pide es que se le dé las mismas atribuciones que han tenido la Comisión Investigadora de la Aduana del año 1932, la Comisión Investigadora de la Aduana de este período, la de la Caja de Jubilaciones y la de las implicancias. Nada más que eso: la facultad de citar los testigos y examinar los libros correspondientes.

No veo porque este Cuerpo se ha de oponer a que se trate esa ley, cuando vamos a estar un mes sin sesionar y esa Comisión Investigadora tiene que terminar sus funciones antes del mes próximo.

Por lo tanto, señor Presidente, no quiero ser cargoso, pero sería conveniente rectificar la votación una vez más.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se rectifique, entonces, cuando haya número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

34

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El diario "El País" hace dos o tres días publicó un editorial exhortándonos a nosotros, y creo que a toda la Cámara, en general, a legislar sobre el problema de las implicancias. El diario "La Tribuna Popular" ayer, también, habló sobre la misma materia.

Existen en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos tres o cuatro proyectos. Creo que todos los sectores han presentado proyectos en esa Comisión Pero lo real es que no se han tratado todavía y se va el período parlamentario sin haber hecho nada práctico en la materia.

Por consiguiente. señor Presidente. estimo de gran interés que se exhorte a la Comisión a pronunciarse sobre algunos de los proyectos o, de lo contrario. que se proceda a la distribución de todos ellos y que se incluyan en la orden del día de las primeras sesiones ordinarias del mes próximo, para considerarlos con o sin informe de la Comisión.

Hay tiempo suficiente y los partidos están perfectamente compenetrados de la necesidad de terminar ese largo proceso que se ha hecho en este período parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos al pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Hay una proposición para que si la Comisión no procede a hacer su informe —tiene un mes por delante— la Cámara lo incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es condicional. El señor Diputado propone que se repartan los proyectos que están en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos relacionados con las implicancias.

SEÑOR VIÑA. — Que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede incluir sin informe.

SEÑOR VIÑA. — La Cámara puede resolverlo: que se incluya en la primera sesión ordinaria del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Viña formula moción para que los proyectos de ley relacionados con la represión de las implicancias se repartan y se incluyan en la orden del día para ser tratados con o sin informe en la primera sesión ordinaria del mes de julio.

(Se vota: 37 en 47. — Afirmativa).

35

—Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara. se va a considerar el proyecto "Marineros lanchoneros y personal de remolcadores. (Inclusión en los registros de la Comisión Administradora de los servicios de estiba)".

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy. ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La distribución del trabajo de los marineros lanchoneros y personal de remolcadores utilizados en el Puerto de Montevideo, por empresas privadas —que no estén comprendidos en las disposiciones de la ley número 10.090, de fecha 12 de diciembre de 1941.— se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo. por riguroso turno entre el personal del Registro a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2.° La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba confeccionará, oyendo a las partes el Registro de los obreros ocupados en las tareas mencionadas, que actuaban en el período comprendido entre el 1.° de enero y 30 de junio de 1944. Las empresas tendrán derecho a elegir entre los obreros incluídos en el Registro el patrón de cada embarcación en operaciones

Art. 3.° Se aplicarán para dichos obreros, los salarios vigentes en la fecha de sanción de la presente ley. o los que en el futuro les asignen nuevos Consejos de Salarios o los que se establezcan mediante Convenios colectivos entre las partes. Las empresas contribuirán a la mantención del servicio con un porcentaje igual al que deban aportar las empresas que utilizan personal del Registro de Carboneros y Saleros.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese. etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores. en Montevideo, a 11 de junio de 1946.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como este asunto ha sido repartido, la Cámara se habrá compenetrado de la justicia que encierran las proposiciones de este proyecto de ley; él procura incluir en el kios o de estibadores, para la distribución del trabajo, a los marineros, lanchoneros y personal de remolcadores utilizados en el puerto de Montevideo por las empresas privadas.

Estos obreros son los únicos que quedaron excluidos de la ley 10.090, de 12 de diciembre de 1941, que completó la inclusión en el kiosco de estiba, en el cual están ya todos los obreros que trabajan en los puertos del país; por ejemplo: están ya los obreros estibadores, los carboneros, los saleros, los fruteros, los marineros y lanchoneros de carbón. etc.

Tiene la ventaja esa inclusión de que de esa manera se regulariza y se hará mejor el contralor a los fines de asegurar la fácil corrección y percepción de los aportes jubilatorios. impuestos de pensione. a la vejez y demás seguros sociales atendidos por el Instituto de Jubilaciones y por el Banco de Seguros, y también garantiza la equidad en la distribución del trabajo y de los salarios.

Con estas palabras quedaría así a la ligera explicada la finalidad de este proyecto, que, por su sencillez está al alcance de la comprensión de todos los señores Diputados. En el artículo 1.° están expresadas claramente las disposiciones a que he hecho referencia; y los artículos 2.° y 3.° son idénticos a los del mismo número de la ley 10.090, de 12 de diciembre de 1941.

Con estas breves palabras. señor Presidente, y ya que no hay informe de la Comisión de Legislación Social —que es a quien debió haber pasado este asunto, que por error figura en el repartido mencionada la Comisión de Presupuesto—. me permito asesorar a la Cámara sobre el proyecto en discusión pues he tenido oportunidad de estudiar los antecedentes y el informe producido por la respectiva Comisión del Senado.

Nada más. por el momento.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Evidentemente, señor Presidente. que las razones aducidas por el señor Diputado Fernández Crespo hubieran sido suficientes para justificar el voto afirmativo respecto al proyecto de ley que está a consideración de la Cámara. Yo diré más; bastaría una sola palabra, o un concepto expresado en dos palabras: justicia y equidad. que es lo que esencialmente significa y trasunta este proyecto de ley Justicia y equidad, señor Presidente. para un gremio de trabajadores muy meritorio, generalmente desconocido para la gente de tierra adentro y solamente conocido por la gente que bordea los puertos o que se adentra algo en el mar Esta equidad y esta justicia, a que ha de llegarse por este proyecto de ley, ha de ser necesariamente bien recibida por esta legión de trabajadores. a los que muy de tarde en tarde, sólo les llega un recuerdo por parte de los encargados de hacer esa justicia distributiva en la vida de relación social.

Sería injusto, señor Presidente. si no señalara al pasar, al dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley —posición que. por otra parte. comparte la bancada que integro—, si no recordara algunas de las situaciones de injusticia que se les crea a meritísimos trabajadores del mar, donde las leyes de trabajo. señor Presidente, que este Parlamento. con alto espíritu de comprensión solidaria con los trabajadores ha votado o ha reafirmado en algunas de sus expresiones legislativas no son cumplidas al pie de la letra. Jornadas que exceden en mucho a las cincuenta horas de trabajo de los patrones de lanchas: trabajadores que son unos héroes en el trabajo y que a algunos, aun siendo presupuestados del Estado, se les pagan las horas extraordinarias de esa labor improba, pesada. con licencias señor Presidente

Estas cosas no trascienden o no llegan casi nunca a conocimiento de los que tenemos la obligación de corregirlas. y yo me emplazo a mí mismo para la oportunidad precisa. que no ha de ser muy lejana de este momento, para someter a la consideración de este Parlamento un proyecto de ley que tienda a corregir esa extraordinaria y enorme injusticia que pesa sobre tan meritoria clase trabajadora.

En consecuencia. señor Presidente me limito a hacer míos los conceptos vertidos por el señor Diputados Fernández Crespo. que actuó a manera de miembro informante de la Comisión respectiva. y a aconsejar que se

vote de inmediato este proyecto de ley, que va a reparar una situación de injusticia, y que ha de beneficiar a meritísimos trabajadores que desde tiempo atrás se hallan vinculados a esas pesadas sí, que trascendentes labores portuarias.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: voy a decir pocas palabras sobre este asunto, ya que existe opinión unánime en la Cámara en cuanto a la justicia que lo informa.

Este proyecto de ley viene a resolver, por la vía legal, una situación que ya existe dentro del gremio de marineros y lanchoneros portuarios por cuanto prácticamente esta bolsa de trabajo, por convenio privado entre las partes, se realiza en la forma en que el proyecto de ley tiende a darle forma legal. Con el pase de los servicios de estiba, indudablemente que este gremio se encontrará más garantido especialmente, como lo recordaba el señor Diputado Fernández Crespo, en los aportes jubilatorios, que en la forma actual representan una búsqueda difícil, si no imposible en muchos casos.

De manera que dado que existe criterio unánime, me parece ocioso entrar en otras consideraciones. Sin embargo, aprovechando la discusión de este asunto, quiero señalar a un numeroso grupo de trabajadores portuarios que aspiran a ser contemplados también en una distribución equitativa del trabajo. Me refiero a los apuntadores del puerto, o sean los dependientes que se ocupan de la carga y de la descarga de los buques que trabajan dentro del Puerto de Montevideo.

Estos ciudadanos en la actualidad no gozan de este beneficio, que es un beneficio que está acordado y reconocido en otros puertos, especialmente en el próximo de Buenos Aires.

A raíz de unas manifestaciones que hice algún tiempo, el Poder Ejecutivo designó una Comisión que se encargaría de estudiar este problema. Esa Comisión estuvo integrada por el Director del Instituto de Trabajo señor Sanguinetti, por el Presidente o Director de la Oficina de Estiba, el Capitán Mognone y por el que habla, conjuntamente con dos representantes del Centro de Navegación y dos representantes de los Apuntadores del Puerto.

La Comisión estudió debidamente todos los antecedentes y pudo apreciar la justicia del pedido de los apuntadores del Puerto. En ese sentido se ha dirigido al Poder Ejecutivo rogándole la confección de un proyecto que contemple la situación de estos trabajadores portuarios, no obstante la oposición —debo recalcarlo— de los Agentes Marítimos, quienes consideran que se trata de cargos de confianza.

La Comisión a que hice referencia, señor Presidente, pudo apreciar en el trabajo que a diario realizan los dependientes del Puerto, que esa tarea no pasa de ser una de las tantas que se efectúan en las jornadas marítimas. Por eso voy a solicitar que al término de este asunto se vote una moción en el sentido de que mis palabras sean trasmitidas al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que tenga en cuenta la situación que se les plantea a estos trabajadores y envíe un proyecto a consideración del Poder Legislativo, en la misma forma que lo hizo respecto a los lanchoneros y marineros proyecto que en este momento creo que la Cámara le prestará aprobación por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente la moción del señor Diputado Retamoso.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo me habría limitado a hacer algunas observaciones de orden técnico, podría decir a esta ley, si algunos de los señores Diputados no hubiera manifestado el anhelo de mejoramiento de los trabajadores del mar, encarando la cuestión, también, desde el punto de vista del sentimentalismo.

En realidad yo me siento muy ligado a los trabajadores del mar. Hace precisamente en este año 1946, cien años que mi padre fundó en el Puerto de Montevideo una Empresa de Lanchaje muy modestamente iniciada con algunos botes, de los cuales, tal vez el primero, conservamos nosotros todavía como una reliquia, convertida en cuter en el Puerto del Buceo.

Digo esto para que no se pretenda creer que me mueve alguna falta de consideración para con los obreros y las tripulaciones que en otra época eran encabezados por Benito Borrazás —que todavía espera el monumento que en la Rambla Sur debería erigirse por su esfuerzo y por su valor,— que se pretenda creer, digo, que yo pongo obstáculos sin motivo suficiente al andamiento de esta ley.

Pero este proyecto, en la forma que ha sido enviado por el Senado, tiene un defecto capital y orgánico, y por eso hago la observación en la discusión general. Este proyecto establece en su artículo 1.o "La distribución del trabajo de los marineros, lanchoneros y personal de remolcadores utilizados en el Puerto de Montevideo por empresas privadas" (toma a todo el personal de lanchas y de remolcadores que no sea de la Administración del Puerto) "—que no estén comprendidos en las disposiciones de la ley N.o 10.090, de fecha 12 de diciembre de 1941—, se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo por riguroso turno entre el personal del Registro a que se refiere el artículo siguiente". Y el artículo siguiente dice: "La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba confeccionará, oyendo a las partes, el Registro de los obreros ocupados en las tareas mencionadas, que actuaban en el período comprendido entre el 1.o de enero y 30 de junio de 1944. Las empresas tendrán derecho a elegir entre los obreros incluidos en el Registro el patrón de cada embarcación en operaciones".

Esto quiere decir que fuera del patrón de lancha o de remolcador, todos los demás tripulantes de cubierta y todo el personal de máquinas, maquinistas y foguistas serán elegidos por rotación y por lista lo que consagra un verdadero absurdo.

Si esto se consagrara, nosotros produciríamos por ley una absoluta perturbación en todo el trabajo particular del Puerto de Montevideo. La ley 10.090, a que se hace referencia en este artículo 1.o, se relaciona con el tráfico de carbón y sal, y establece en su artículo 1.o: "La distribución del trabajo de los marineros jornaleros ocupados en el alije carga y descarga de las embarcaciones que se ocupan del tráfico local de carbón y sal en el Puerto de Montevideo, se efectuará por la Comisión Administradora" etc., y por turno riguroso entre el personal de registro. Esta es una situación completamente distinta; se refiere a los operarios jornaleros, que es lo que consagra la ley correspondiente a los trabajadores de lanchas que se ocupan de la carga y descarga de carbón y sal, mientras que lo que estamos considerando no es así. Los señores Diputados deben saber que tanto en las lanchas como en los remolcadores, existe lo que se llama el personal permanente y el personal a jornal. El permanente está constituído, en las lanchas, no sólo por el patrón sino por uno, dos, tres o más marineros, según el tonelaje de cada lancha; y en los remolcadores está constituído por el patrón, personal de cubierta, permanente y personal de máquinas permanente marineros, foguistas etc.

Y pretender que esto se consagre —como lo propone equivocadamente el proyecto, porque ha olvidado poner la palabra "jornalero" con lo que se obviarían todos los inconvenientes— significa que las tripulaciones de estas lanchas y de estos remolcadores tengan que turnarse, con el perjuicio evidente que saltará a la vista de todos los señores Diputados.

Una vez que se pretendió hacer algo semejante a esto, pero dentro aún del personal permanente de máquinas de los remolcadores de la Administración, tratando de que no hubiera personal fijo resultó que tanto los maquinistas como los foguistas, cuando cesaban en su trabajo, no limpiaban ni máquina ni calderas, porque dejaban que el turno siguiente realizara la tarea y este turno que venía después, hacía lo mismo: dejaba que el trabajo se realizara por el que le seguía. Y de esa manera a lo que se llegó, fué a que las calderas de los remolcadores, al cabo de muy poco tiempo, estuvieran totalmente inutilizadas y a que las máquinas sufrieran notablemente.

De manera que sólo desconociendo las cosas se pueden consagrar en la forma que lo están aquí. Bastaría agregar en el artículo 1.o la expresión "a jornal", que es lo que yo propongo, quedando redactado en la forma siguiente: "La distribución del trabajo de los marineros lanchoneros y personal de remolcadores a jornal utilizados en el Puerto de Montevideo...", etc. Es, precisamente, lo que la ley N.o 10.090 consagra aun en un resorte mucho menos delicado que este, con respecto a los trabajadores ocupados en la descarga de carbón y sal. Como todos los señores Diputados comprenderán, se trata de una tarea mucho menos delicada que el manejo de máquinas de los remolcadores y que el cuidado constante que debe tenerse en todas las lanchas del Puerto, no sólo por los patrones sino también por los marineros permanentes.

Propongo, pues, que en el momento de la discusión particular se agregue la expresión que he indicado y si he hecho estas observaciones en la discusión general ha sido porque esta cuestión corresponde a la discusión general, ya que si esta ley se consagrara en estos términos produciría una verdadera perturbación en el trabajo de lanchas y remolcadores del Puerto de Montevideo.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Creo que a través de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Lussich, y a través de los antecedentes que informan este proyecto de ley, queda perfectamente claro que el mismo se refiere exclusivamente al personal jornalero, y no al personal mensual, que es el que quedaría, no diré excluído, pero, sí, no comprendido dentro de estas disposiciones.

Sabemos que los servicios del quiosco de la estiba solamente provee del personal jornalero ya sea para estibadores, para carboneros o para peones, en fin, todo ese personal que se utiliza diariamente en el Puerto. De manera que al referirse el proyecto al quiosco de la estiba queda ya sobreentendido que se alude a ese personal.

Además quiero hace presente que este sistema es el que se aplica dentro del Puerto, por acuerdo entre los patronos y los obreros, sin ninguna perturbación para el desarrollo normal de la labor, y lo único que se hace por este proyecto de ley es homologar ese convenio —digamos así— entre los patronos y obreros. Tanto de los términos del artículo 1.o, cuando habla del riguroso turno entre el personal del Registro, refiriéndose al turno del personal jornalero que se inscribe en el Registro, como de los términos del artículo 2.o, cuando reserva a las empresas el derecho de elegir el patrón de cada embarcación se desprende que es el empleado o el obrero a jornal el que queda comprendido en esas disposiciones.

(Interrupción del señor Representante Lussich).

—Es el propósito que guía a este proyecto.

Por otra parte, el informe del Poder Ejecutivo, cuando envió este proyecto a la Cámara, también se refiere a los jornaleros.

De manera que todo el espíritu de este proyecto es referirse exclusivamente a ese personal.

Ahora yo creo que con las manifestaciones del señor Diputado Lussich, con las que acabo de hacer y con las que pueda hacer otro legislador, en cuanto a que ese es el sentido de la ley y además, según surge del contexto de la misma ley, ya que en este proyecto se habla también de los jornaleros del carbón y sal y se hace referencia también al personal del quiosco de la estiba, queda perfectamente aclarado que es ese el propósito del legislador.

Por otro lado, esta ley será motivo de reglamentación y me parece que el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta todos estos antecedentes al reglamentar la ley.

Por estos motivos, considero que es innecesaria la modificación, por cuanto traería, además, una demora en la sanción de este proyecto que, señalo, está en la Asamblea General desde junio de 1944.

Nada más.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — No me convencen las razones invocadas por el señor Diputado Retamoso, porque media, en esta circunstancia, la ley número 10.090 que hace referencia al tráfico de carbón y sal, y que dice textualmente: "La distribución del trabajo de los marineros jornaleros...".

En aquélla, pues, se dice claramente; en ésta no se dice, se dice de otra manera y las leyes tienen que ser claras, no deben dar lugar a confusión de ninguna clase.

Cuando la letra de la ley es clara, a nadie le es dado distinguir, dice un viejo precepto jurídico.

Por un lado, hay esa diferencia clara y flagrante; por otro, esa otra razón que ha invocado el señor Diputado Retamoso, que se dice precisamente en el párrafo final del artículo 2.º: "Las empresas tendrán derecho a elegir, entre los obreros incluídos en el registro, el patrón de cada embarcación en operaciones". Eso todavía agrava más la situación y pone bien de manifiesto que es necesario aclarar de manera que no dé lugar a ninguna duda; porque, según esta ley, resultaría que lo único que tendrían derecho a poner los patrones, de una manera permanente, es el patrón.

Vuelvo a repetir que, si se hicieran así las cosas, se produciría una grave perturbación en el trabajo de lanchaje y remolque en el Puerto de Montevideo, porque sólo los que no conocen nada de estos asuntos pueden no darse cuenta de lo que significa convertir, por ejemplo, el personal de lancha en lo que se llama vulgarmente en el Puerto "salta-embarque", es decir, jornal completamente variable de un momento para otro. No, señores; una lancha de cierto tonelaje necesita tener, independientemente, del patrón, uno, dos o tres marineros fijos, a cuyo personal se le agrega, en los momentos de mayor trabajo, jornaleros en mayor número. Y, repito, en una forma bien clara, que, con respecto a los remolcadores, resultaría un verdadero desastre el hecho de que las casas patronales sólo tuvieran el derecho de nombrar nada más que el patrón a título permanente, y que el resto se hiciera de una manera rotativa.

Es necesario hacer las leyes claras para no dar lugar a perturbaciones de ninguna clase. Y me parece que esta ley no tendría perturbaciones mayores, porque agregándole nada más que esa palabra, el asunto volvería al Senado y el Senado, en cinco minutos, sanciona la ley en forma conveniente y como deben ser las leyes: claras y no que se presten a perturbaciones.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entiendo que la discusión de este punto corresponde a la discusión particular; pero como se han hecho aclaraciones, yo también deseo hacer las mías.

Creo que se padece un profundo error. Este proyecto que estamos discutiendo se refiere a la ley N.º 10.090. La ley 10.090 aclara bien los conceptos, y el proyecto que discutimos lo complementa estableciendo en el artículo 1.º que se trata de aquellos "que no estén comprendidos en la ley 10.090 de 12 de diciembre de 1941, es decir de aquellos "jornaleros" que no están indicados en esta ley".

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

Aún admitiendo que este proyecto de ley alcance a todo el personal, que en buena hora sea, debe tenerse en cuenta que el mecanismo que esta ley va a legalizar es el que ya han establecido obreros y patronos, de común acuerdo. Porque deben saber los señores Diputados, que lo que estamos haciendo en este momento es nada más que darle forma de ley a un acuerdo entre patronos y obreros, porque desde hace tiempo tienen la Bolsa de Trabajo. No fiscalizada por el Kiosco de Estiba, pero tienen su Bolsa de Trabajo.

De manera, pues, señor Presidente, que si este mismo proyecto de ley hace referencia al acuerdo de obreros y patronos con posterioridad a la sanción de esta ley, quiere decir que ese acuerdo será adoptado de acuerdo —repitiendo otra vez la palabra— con las disposiciones que ya tienen dictadas en la Bolsa particular.

Además, cualquier enmienda que se hiciera a este proyecto de ley significaría la vuelta del mismo al Senado, cuando sabemos que ese Cuerpo entra en receso hasta fines de julio.

Si dijéramos, señor Presidente, que las razones dadas no son suficientes para que los señores Diputados se compenetren de que no hay motivo para hacer ninguna enmienda a este proyecto de ley, podría admitirse la insistencia, pero ellas son terminantes. Digo no hay ningún problema en este asunto. El único problema podría ser ese, que tuviera que volver este proyecto al Senado.

Por tales circunstancias, señor Presidente, en su oportunidad me opondré a la enmienda, entendiendo que están suficientemente claros en este proyecto de ley, el deseo y el propósito del legislador, que son el deseo y el propósito de los reclamantes, de que este gremio sea incluído en el Kiosco de Estiba para la distribución del trabajo.

Nada más.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: a nosotros nos hacen una gran fuerza las razones dadas en Sala por el señor Diputado Lussich, en el sentido de que este proyecto de ley debe ser aclarado. No nos convence que, en un asunto que puede ser confuso y de graves proyecciones, basten algunas declaraciones de legisladores hechas en Sala, y más en este momento, en que esas declaraciones tampoco son unánimes y categóricas en el sentido de excluir de esta ley a los que no son simplemente jornaleros.

Voy a considerar el último argumento del señor Diputado preopinante, para advertir a la Cámara que, por el régimen de trabajo del Senado, el día de mañana es un día hábil, de sesión del Senado, y que estamos perfectamente en tiempo de hacer una aclaración de una palabra en el texto del proyecto, para evitar graves perjuicios.

Declaro que me preocupa soberanamente el hecho de que podamos establecer en la ley, algo que pueda restar eficiencia a los servicios portuarios, en esta hora en que el Puerto de Montevideo tiene que estar equiparado en rapidez y eficiencia de servicios, al mejor puerto del mundo, para poder recoger lo que le toque en la suerte del tráfico marítimo en el porvenir.

Es sabido que los barcos del porvenir serán de gran calado, de gran capacidad, de presupuestos elevados, que requerirán una maniobra rápida en los puertos, no perder tiempo y no encontrar tropiezos.

Y el Puerto de Montevideo, que es un puerto fácilmente profundizable y ya profundo, está en condiciones inmejo-

rables para enfrentar las perspectivas del tráfico marítimo de ultramar y es necesario que todos los servicios portuarios estén a la altura del siglo en que vivimos y de las exigencias de la financiación de las compañías navieras, para ser eficientes y rápidos.

Temo que por la vía de una ley que está bien inspirada, podamos poner alguna traba al buen funcionamiento de los servicios portuarios con perjuicio de los intereses del Puerto de Montevideo y de la República, y del pueblo de la República en general.

Por eso, insisto en la necesidad de que se haga la modificación propuesta por el señor Diputado Lussich y que se envíe este proyecto de inmediato al Senado, que tiene tiempo de aprobarlo en la sesión de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **35 en 36. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se lea el artículo 1.º?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Iba a consultar a la Mesa, antes de entrar a la discusión particular del proyecto, si hay número en Sala o en la casa suficiente como para comunicarlo en el día. Si así fuera, me inclinaría a aceptar la suestión que hace el señor Diputado Lussich, entendiendo que no atrasa absolutamente nada el andamiento de este proyecto. Pero si no hubiera número para comunicarlo, la sanción de la ley quedaría allá para el mes de julio y por lo tanto perturbado su andamiento. Si hubiera número me inclinaría a votar esa pequeña enmienda aclaratoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala no hay número suficiente. Se está llamando. Eso no impide que continúa la discusión.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Deseo proponer que se agregue después de la palabra "remolcadores", las palabras "a jornal". Quedaría el artículo redactado así: "La distribución del trabajo de los marineros lanchoneros y personal de remolcadores a jornal..." (abarcando estas palabras a todos, quiere decir, marineros, lanchoneros y personal de remolcadores) "...utilizados en el Puerto de Montevideo...".

Debo expresar que las referencias que se han hecho aquí sobre la ley 10.090, no tienen fuerza de ninguna clase, porque esta excepción al decir; "...que no estén comprendidos en las disposiciones de la ley N.º 10.090, de fecha 12 de diciembre de 1941..." sólo se cita porque esa ley ya comprende a los trabajadores que se ocupan de carga, descarga y operaciones en carbón y sal, y esto es complementario. Por eso, fundamentalmente, hace referencia a esa ley y no por otra razón, porque ya aquellos estaban contemplados. Pero vuelvo a repetir que en esa ley se dice concretamente: "obreros jornaleros", cosa que no se dice en ésta.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º tal como viene con sanción del Senado.

(Se vota: **18 en 50. — Negativa).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación, ya que me parece que algunos señores Diputados no han comprendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1.º tal como ha venido del Senado

(Se vota: **27 en 51. — Afirmativa).**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Declaro que por las manifestaciones que hice anteriormente no he dado mi voto afirmativo, entendiendo que si en el día podíamos comunicar esta ley al Senado, la demora apenas sería de veinticuatro horas en estar sancionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había número suficiente en Sala en el momento en que se votó.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se va a votar el artículo 1.º tal como ha venido sancionado del Senado.

(Se vota: **?8 en 52. — Afirmativa).**

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo dejar constancia, señor Presidente, que he votado en contra del artículo propuesto por la Comisión, por las razones ya expuestas en Cámara.

Es, me parece, un mal procedimiento de carácter legislativo, legislar bajo el apremio que no admite enmiendas, sobre todo cuando se ha podido comprobar, —de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Terra Arocena,— que no se perjudicaba en absoluto la ley, puesto que podía volver al Senado y en el día de mañana quedar sancionada. En cambio, urgidos por el apremio, después de estar dos años en el seno de este Parlamento, puesto que se acaba de manifestar por el señor Diputado Rebamoso que el mensaje del Poder Ejecutivo es de julio de 1944, sancionamos bajo el signo de la urgencia un artículo que ya se ha podido demostrar que está defectuosamente redactado y que va a dar lugar, seguramente, en la aplicación práctica, a algunos errores de interpretación.

Me parece una profunda equivocación de la Cámara, el haber sancionado, sin existir ninguna razón que lo justifique, el artículo tal como lo propuso la Comisión. Estamos totalmente de acuerdo con la ley; toda la Cámara está de acuerdo. Con el agregado del doctor Lussich, solamente se modificaba la redacción, sin variar en nada el concepto, de acuerdo con lo que se ha expresado; pero el hecho es que, quedando la redacción en la forma como está, a pesar de que sea distinto el sentido con que se pretende legislar, van a surgir dificultades prácticas en el día de mañana, y los culpables vamos a ser los legisladores, que hemos procedido en esta oportunidad evidentemente con ligereza.

Nada más.

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado por la negativa este artículo 1.º porque considero muy atinadas las razones que dió el señor Diputado Lussich para hacer la modificación, que no perjudicaría para nada la sanción del proyecto.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Propongo que donde dice "el Registro de los obreros", en este artículo, se agregue la palabra "jornaleros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba confeccionará, oyendo a las partes, el Registro de los obreros jornaleros ocupados en las tareas mencionadas, qua actuaban en el período comprendido entre el 1.º de enero y 30 de junio de 1944. Las empresas tendrán derecho a elegir entre los obreros incluídos en el Registro el patrón de cada embarcación en operaciones".

—Está en discusión conjuntamente con el artículo del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el artículo tal como vino del Senado. Si fuera rechazado, se votará con la enmienda propuesta.

En consecuencia, se va a votar tal como vino del Senado.

(Se vota: **21 en 51. — Negativa).**

—Se va a votar el artículo 2.º con la enmienda propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota: **34 en 51. — Afirmativa).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado negativamente la enmienda propuesta por el señor Diputado Carbonell y Migal, porque la creo innecesaria, y además, porque esto significa postergar por un tiempo mayor la sanción de este proyecto de ley que vienen reclamando los obreros desde hace años. Falta hoy un mes *justo para* que hagan dos años que el Parlamento lo tiene a estudio y esa demora no es razón para que lo tengamos más tiempo, y nadie pue-

de afirmar que podamos comunicar este proyecto de ley al Senado, ni nadie puede afirmar, tampoco, que el Senado, en su última sesión de mañana, pueda declararlo grave y urgente y aprobarlo.

Esto significa, pues, postergar el reclamo de los obreros, no sé hasta cuando. Por esas razones yo voté en contra.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Quiero también dejar constancia de que voté negativamente el artículo en discusión con el agregado propuesto por el señor Diputado Carbonell y Migal, por cuanto de las aclaraciones que formulé en la discusión general queda perfectamente aclarado que este proyecto se refiere únicamente al personal jornalero, colocándolo en la misma situación en que se encuentran todos los gremios portuarios que están amparados por la Oficina de la Estiba.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He propuesto la modificación y he votado el artículo con ella, señor Presidente, porque entiendo que cuando se pueden poner en el texto expreso de la ley todas las aclaraciones necesarias para que su cumplimiento sea el exacto y el justo, es un error de legislación el omitirlas. La prueba de que no está claramente establecido ni en los antecedentes ni en la ley misma, es la discusión que se tuvo aquí, en el Parlamento, y si aquí no estamos seguros de que esté claro, es más fácil que no lo estén después. Por otra parte, no va a haber ningún aplazamiento de la ley, porque comunicada hoy, mañana puede estar sancionada.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo voté en los dos artículos la redacción tal cual vino del Senado, porque consideraba que las observaciones hechas por los señores Diputados con anterioridad, estaba sobreentendidas en la misma ley, y sobre todo con la referencia expresa que se hacía en el artículo 1.°

Pero ya que la Cámara no lo consideró así al tratarse el artículo 2.°, yo creo que para ser consecuente con su pensamiento, debemos de rectificar la votación del artículo 1.°, y entonces sí votar ahora la observación del doctor Lussich, porque si de cualquier manera el proyecto habrá de pasar al Senado, vale la pena que vaya a ese cuerpo integralmente redactado, de acuerdo con el pensamiento de la Cámara.

Por eso, señor Presidente, voy a pedir la reconsideración de la votación del artículo 1.° para que votemos afirmativamente ahora la observación propuesta por el doctor Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el artículo 1.°.

(Se vota: **32 en 49. — Afirmativa**).

—Está nuevamente en discusión el artículo 1.°.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se vote el artículo 1.°, agregándole la palabra "jornaleros", tal como lo propuso el señor Diputado Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.° con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.° La distribución del trabajo de los marineros lanchoneros y personal de remolcadores jornaleros utilizados en el Puerto de Montevideo, por empresas privadas —que no estén comprendidos en las disposiciones de la ley N.° 10.090, de fecha 1.° de diciembre de 1941—, se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, por riguroso turno entre el personal del Registro a que se refiere el artículo siguiente".

—Se va a votar el artículo 1.° en la forma que se acaba de leer.

(Se vota: **33 en 49. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de mi voto en contra por las razones que he dado anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.°.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee:)

"Artículo 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Este artículo está de más. Constitucionalmente el Poder Ejecutivo tiene la facultad de reglamentar todas las leyes. Esta es una redundancia inútil, señor Presidente, porque si es una facultad constitucional no tiene por qué dársele por ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.°.

(No habiendo observación se vota: **44 en 50. — Afirmativa**).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día la sanción del proyecto que acaba de aprobarse.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: solicito que se vote la moción que hice sobre el envío al Poder Ejecutivo de la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remite al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Retamoso en la discusión general.

(Se vota: **42 en 49. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La distribución del trabajo de los marineros [illegible] utilizados en el Puerto de Montevideo, por empresas privadas —que no estén comprendidos en las disposiciones de la ley número [illegible] de diciembre de 1941 —, se efectuará [illegible] Administradora de los Servicios de [illegible] Ministerio de Industrias y Trabajo por riguroso turno entre el personal del Registro a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2.° La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba confeccionará oyendo a las partes, el Registro de los obreros jornaleros ocupados en las tareas mencionadas, que actuaban en el período comprendido entre el 1.° de enero y 30 de junio de 1944. Las empresas tendrán derecho a elegir entre los obreros incluídos en el Registro el patrón de cada embarcación en operaciones.

Art. 3.° Se aplicarán para dichos obreros, los salarios vigentes en la fecha de sanción de la presente ley o los que en el futuro les asignen nuevos Consejos de Salarios o los que se establezcan mediante convenios colectivos entre las partes. Las empresas contribuirán a la manutención del servicio con un porcentaje igual al que deban aportar las empresas que utilizan [illegible] del Registro de Carboneros y Saleros.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc."

36

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé si hay otras urgencias votadas. Desde luego, si hubiera cincuenta Diputados en Sala, habría que tratar el proyecto [illegible] refirió el señor Diputado Grauert, sobre Departamento Financiero para la Habitación; pero si la desidia [illegible] los señores legisladores que se retiran antes de [illegible] impide que eso se trate, creo que, por lo menos [illegible] Cámara debía tratar el proyecto que está en tercer término: Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía.

La urgencia de este asunto fué destacada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y perdería casi su objeto si no se vota en la sesión de hoy. Pediría, pues, que se trate además de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado mociona para que se incluya un nuevo asunto, pero no hay número suficiente en Sala.

SEÑOR CARDOSO. — Está en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todas maneras, significaría una modificación de la orden del día y no hay número suficie[illegible] votar esa moción.

37

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Si hubiera cincuenta señores Diputados, pediría que se votara la moción condicional que hice anteriormente. Pedí que se incluyera en la sesión de mañana el proyecto sobre prórroga de la vigencia de las leyes relativas a los Registros Públicos y Registro de Traslaciones de Dominio; pero adelanté que cuando hubiera quórum iba a pedir que se declarara grave y urgente ese asunto y se tratara en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

38

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se prorrogue la sesión por los minutos que sean necesarios para votar la urgencia, ya declarada por la Cámara, en el asunto propuesto por el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración del asunto referente a la autorización a las intendencias municipales para contratar préstamos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, ya declarado grave y urgente.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

39

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Es para declarar, ya próxima la hora de finalizar esta sesión, mi decepción con respecto a las esperanzas que tenía de que en el día de hoy aprobáramos un proyecto que yo conceptúo de verdadera trascendencia, tal cual es el que figura en segundo término de la orden del día "Departamento Financiero de la Habitación. (Establécese su organización en el Banco Hipotecario)".

Desgraciadamente ya no contamos con los cincuenta votos necesarios para aprobar este proyecto, ya que él implica modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada por los señores Diputados que días pasados habían hecho observaciones en Sala tendientes a contemplar la situación de los damnificados con motivo de la quiebra de algunas compañías financiadoras, trabajó durante estos días en colaboración con el señor Presidente del Directorio del Banco Hipotecario, señor Martínez Trueba y con el Gerente de la misma institución, ingeniero Aresti, para buscar una solución que, si bien es cierto no contempla totalmente las aspiraciones de estos damnificados, por lo menos los contempla en principio dentro del Departamento Financiero, buscando las posibilidades de que puedan llegar a obtener su casa propia, ajustándose a planes particulares, que estudiaría en cada caso particular, el Directorio de ese Departamento.

Así fué que por separado del proyecto del Departamento Financiero, redactamos en una Subcomisión, integrada por el doctor Salgado, el doctor Brena y el que habla, un proyecto de ocho artículos tendientes a contemplar, repito, esa situación de los damnificados.

Yo no voy a pedir ahora que estos proyectos sean incluídos en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana, porque sé que, de acuerdo con el Reglamento, no pueden integrar más de dos asuntos la orden del día de esa sesión, pero adelanto a la Cámara que si en el día de mañana hay cincuenta señores Diputados en Sala, voy a insistir que se traten como graves y urgentes de inmediato los dos proyectos: el del Departamento Financiero de la Habitación y el que se refiere a la indemnización de los damnificados; de lo contrario, señor Presidente, aprovechando que esta es la última sesión por si mañana no hubiera número para pedir esta preferencia, de inmediato solicito que figure en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, en el sentido de que los dos asuntos a que ha hecho referencia se incluyan en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de julio.

(Se vota: 35 en 36. — Afirmativa).

40

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: figura en cuarto término de la orden del día el proyecto de ley sobre Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación, por el que se aumenta la contribución de la República en un millón de pesos.

Pido a la Cámara que vote el traslado de ese proyecto a la sesión extraordinaria de mañana, dada la verdadera urgencia en esa contribución y lo que compromete al país la demora en su cumplimiento, que depende de la aprobación de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal, para que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día de hoy, relativo a Administración de las Naciones Unidas, sea incluído en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse por la Cámara en el día de mañana.

(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa, señor Presidente; porque para las sesiones extraordinarias se necesita un quórum de cincuenta Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; porque celebrar sesión ya está resuelto; y se trata de la simple inclusión de un asunto en la orden del día.

41

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a autorizaciones legales a Gobiernos Departamentales para concertar préstamo.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que las autorizaciones legales concedidas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, para concertar préstamos, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con fecha mayo 13 próximo pasado, destinados a las obras de pavimentación, afectan en garantía de los servicios de intereses y amortización, a las rentas propias municipales.

Art. 2.o Comuníquese, etc".

—En discusión general.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Debo decir dos palabras a manera de aclaración.

Esta declaración que vamos a hacer ya fué establecida en las resoluciones de las Juntas Departamentales autorizando a los Intendentes a gestionar créditos para obras de pavimentación; se trata de una resolución de las Juntas afectando las rentas propias, y autorizando para deducir de lo recaudado, o de lo que recaude el Gobierno central para los Municipios las cantidades necesarias para cubrir los compromisos que contraigan por esta ley.

Es una simple aclaración, que a mi ver no hubiera sido necesaria, si tomándose en cuenta el texto de los proyectos aprobados por las Juntas y por el Tribunal de Cuentas al redactarse esta ley, que ya fué votada el 13 de mayo por la Cámara se hubiera incluído.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es para proponer una simple modificación gramatical: donde dice "a las rentas", debe decir solamente: "las rentas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Guimaraens y Bacigalupi, ¿aceptan?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta que los autores del proyecto aceptan.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase que las autorizaciones legales concedidas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó Río Negro y Soriano, para concertar préstamos, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con fecha mayo 13 próximo pasado destinadas a las obras de pavimentación, afectan en garantía de los servicios de intereses y amortización las rentas propias municipales".

—Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: 31 en 36. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que las autorizaciones legales concedidas a los Gobiernos Departamentales de Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Soriano, para concertar préstamos, preferentemente con la Caja Nacional de Ahorro Postal con fecha mayo 13 próximo pasado destinadas a las obras de pavimentación afectan en garantía de los servicios de intereses y amortización las rentas propias municipales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: corresponde entrar ahora a la consideración del proyecto relacionado con la construcción de un insectario en el laboratorio de entomología de la Facultad de Agronomía, que había sido incluído también entre los asuntos que motivaron la prórroga de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenía que haber sido declarado grave y urgente señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Presidente, porque figura ya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión fué prorrogada solamente para considerar el proyecto que se acaba de aprobar y, por tanto, ese asunto no se puede tratar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 5 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Jueves 10 de Octubre de 1946 — Núm. 11995

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0 20
De más de dos meses .. " 0 50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 17 del corriente, a la hora 15 — Montevideo Octubre 3 de 1946 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct 8-24145-v.oct.17

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir: casimir media estación crin alpaca seda o raso para forro entretela, cretona, percalina, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de octubre de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Octubre 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.8-24148-v.oct 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir: zapatos para señora tipo trottieur, calcetines negros repasadores, camisas de tricolina o similar color yerba mate requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 14 de octubre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo Octubre 4 de 1946

(Cuenta corriente) Oct 8-24149-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir pomada caoba para calzado, pomada negra para calzado completa Puritas o similar, extracto de carne, lengua de cordero, fariña lamparitas eléctricas, sal Cerebos o similar requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1946 a las quince horas — Montevideo Setiembre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Set [illegible] oct 10

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 92 para adquirir Azucareros esmaltados cacerolas esmaltadas cucharones esmaltados cafeteras esmaltadas espumaderas esmaltadas, ollas esmaltadas fuentes llanas esmaltadas, fuentes hondas esmaltadas platos llanos de loza platos hondos esmaltados tazas con platillo de loza para desayuno requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1946 a las dieciséis horas — Montevideo Setiembre 26 de 1946

(Cuenta corriente) [illegible] v oct 10

SERVICIO DE [illegible] Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para los movimientos de tierra en el campo donde se levantará la Escuela de Mecánicos de la Marina en el Cerro de Montevideo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en dicho Servicio el 10 de Octubre próximo a la hora 15 labrándose el acta de apertura respectiva

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $		$	
		Hasta $	20.000 00	$ 80 00	la página
De $	20 001.00	"	50 000 00	" 50 00	" "
" "	50 001 00	"	100 000 00	" 70 00	" "
" "	100 001 00	"	200 000 00	" 100 00	" "
" "	200 001 00	"	300 000 00	" 120 00	" "
" "	300 001 00	"	400 000 00	" 135 00	" "
" "	400 001 00	"	500 000 00	" 150 00	" "
" "	500 001 00	"	1.000.000 00	" 175 00	" "
en adelante				" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Las aclaraciones a dichos pliegos serán presentadas por los interesados hasta el día 3 de Octubre próximo. — Montevideo Setiembre 14 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.18-23865-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.500 kilogramos (cuatro mil quinientos kilogramos) de aceite lubricante de aviación grado 1120. Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 18 de Octubre del año 1946 a la hora nueve y treinta minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.4-24108-v oct.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un piso de madera en el salón de trazados del Dique Nacional, de acuerdo con la memoria constructiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados, en dicho Servicio, el 10 de Octubre corriente, a la hora 15 y 30, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.4-24106-v oct 10

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|33
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de 200 resmas de papel medio hilo blanco de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1946, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo 1.o de Octubre de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.5-24117-v.oct.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 194
Tercer llamado
Construcción cocina, etc.

Llámase a licitación pública para lo siguiente: A) Suministro y colocación de 2 cocinas. B) Suministro y colocación de 1 estufa a vapor. C) Suministro de 3 ollas a vapor. Destinados al edificio "Central de Servicios Médicos", Julio Herrera y Obes de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Se admite la cotización por todos y cada uno de los renglones mencionados. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso) el día 5 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.5-24116-v oct 10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 295
Reimpresión del libro "El Banco de Seguros del Estado"
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la reimpresión del libro del Banco de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco. La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Octubre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24061-v oct 11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de 6 mesas metálicas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de 6 mesas metálicas de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco. La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 15 del corriente a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 1.o-24064-v oct 11

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Licitación pública

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542 se llama a licitación pública por segunda vez, para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al ejercicio 52.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, tercer piso durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se practicará el día miércoles 16 del corriente, a la hora 16 en el salón de actos del Banco en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 4-24102-v.oct.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION PARA EL AEROPUERTO DE CARRASCO

Se pone en conocimiento de los interesados, que la recepción y apertura de las propuestas para el suministro e instalación de equipos de iluminación en el Aeropuerto de Carrasco, fijada para el día 7 de Octubre de 1946 a la hora 16, ha sido transferida para el día 16 de dicho mes a la misma hora.
(Cuenta corriente) Oct.3-24095-v.oct.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de tapas y marcos de fundición para cámaras de la red de drenaje del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, (Sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Octubre de 1946 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24073-v oct 10.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION
Segundo llamado
Líneas aéreas del Río de la Plata

Llámase a licitación pública por segunda vez para adjudicar los servicios de aeronavegación para las líneas aéreas Montevideo - Buenos Aires, Montevideo Colonia, Buenos Aires - Colonia y Montevideo Punta del Este, esta última en la temporada de verano, que comprende los meses de Noviembre a Abril, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse por los interesados en horas hábiles en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil calle 18 de Julio número 2137 desde el día 27 de Setiembre a las 13 30 horas hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a las 16 horas momento en que se procederá a la recepción de propuestas respectivas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 16 horas. — Montevideo Setiembre de 1946.
(Cuenta corriente) Set.30-24029-v oct 10

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE"
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de 48 carretes vacíos de cable y 37 discos de madera de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Wáshington número 317 el día 11 de Octubre de 1946 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Setiembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.30-24028-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del Hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado) de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia 945 (todos los días hábiles desde las 15 y 30 a las 18 horas, sábados de ocho a 12 horas). Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado, en papel sellado y con los timbres correspondientes, las que serán abiertas —sea cualquiera el número de propuestas— en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Octubre de 1946 a la hora 15 en el local de esta Secretaría. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.5-24112-v.oct.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO A LOS PRATICANTES EXTERNOS

Se llama a concurso de oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja hasta el día 30 del corriente a la hora 17 y 30. El concurso se efectuará en la primera quincena del mes de Febrero del próximo año. — Montevideo Octubre 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.8-24141-v.oct.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de planchas para cocina, rejillas y guarda fuegos habiéndose dispuesto para el día 18 del corriente mes a las 17 horas la apertura de las propuestas, que se procederá en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.7-24140-v.oct.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 15.000 ejemplares (boletín) Habiéndose dispuesto para el día 16 del mes de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, la apertura de las propuestas que se procederá en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.4-24109-v.oct 16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección del Boletín Mensual de este Instituto durante el ejercicio del año 1947. Habiéndose dispuesto para el día 17 del próximo mes de Octubre a las 17 horas la apertura de las propuestas que se procederá en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct 4 24110-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

De acuerdo al artículo 9.o de la ley de su creación y con las disposiciones y garantías de la ley de 15 de Diciembre de 1929, esta Facultad llama a aspiraciones para optar a pensiones de estudio en el extranjero, a los miembros de su Cuerpo Docente, con plazo, para la presentación de ellas, hasta el treinta y uno del corriente mes. La Secretaría hará entrega a los interesados del texto completo de la ley respectiva, para su conocimiento. Horario: de 9 a 11 horas. Ateneo de Montevideo, Plaza Libertad N.o 1157. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Luis Giordano Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-24144-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Llamado a licitación para la venta de un compresor y diversos útiles y accesorios

Llámase a licitación pública para la venta, por parte de la Facultad de Medicina, de un compresor y diversos útiles y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avenida General Flores N.o 2125, todos los días hábiles desde las 15 y 30 a las 18 y 30 horas. (Sábados de 9 a 11 30 horas). La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad, Avenida General Flores 2125, el día 15 de Octubre de 1946 a las 18 horas. — Montevideo Octubre de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-24115-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la provisión de género impermeable y botines

Llámase a licitación pública para la provisión de setecientos cincuenta metros de género para impermeables y 250 pares de botines para carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 9 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en esta oficina el 22 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.9-24153-v.oct.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 43

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra segunda de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1946 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-24160-v.oct.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2537
Aparatos de medición para estufas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 2 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de aparatos de medición para estufas eléctricas de secado; termóstatos, higróstatos, indicadores de tiro, indicadores de anhídrido carbónico, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.9-24157-v.oct 15.

U.T.E.
LICITACION N.o 2538
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 250.000 kilogramos aceite para motores Diesel, tipo liviano, 36.000 kilogramos aceite para motores Diesel de alta velocidad 100.000 kilogramos de aceite para motores Diesel, tipo pesado y 25.000 kilogramos aceite para compresores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 4 de Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.8-24145-v.oct.19.

U.T.E.
LICITACION N.o 2536
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 180.000 lámparas eléctricas de incandescencia de vidrio natural, para 225 voltios, desde 30 a 500 watios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 ;sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.5-24126-v oct.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2530
Construcción de un edificio para usina eléctrica de Tomás Gomensoro ((Artigas)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 23 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para la construcción del edificio para la Usina Eléctrica de Tomás Gomensoro, (Departamento de Artigas), comprendiendo sala de máquinas, oficina, depósito y anexos, cimiento para el motor, pileta de trasiego, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en las Usinas Eléctricas de las ciudades de Bella Unión, Artigas y Salto o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24070-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
Licitaciones públicas

N.o 1.311. Compra de quince (15) bicicletas del tipo reforzado. Apertura: Noviembre 25 de 1946, a las 16 y 30 horas.

N.o 1.312. Compra de sacos impermeables. Apertura: Octubre 21 de 1946, a las 16 y 30 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-24158-v.oct.19.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1.310

Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 botellas de vidrio color verde, de sección cuadrada, de un litro de capacidad. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 11 de Octubre de 1946, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-24075-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1309

Llámase a licitación pública para la compra de dos (2) buques-cisternas para el transporte de petróleo crudo y sus derivados.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417 el día 8 de Enero de 1947 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set 26 23958 v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARTURO MEDINA BENTANCOURT y ANIBAL R. ARCE MONTINI, uruguayos, empleados domiciliados en la calle Emilio Reus N.o 2320, de esta ciudad, solicitan para la Agrupación Latino Amerocana Social, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de actividades, culturales, sociales, americanistas con la sigla, A. L. A. S., del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares, en esta oficina a los efectos que pueda corresponder — Montevideo Setiembre 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.9-10912-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE TURCATTI por Turplat, Sociedad Anónima, con dimicilio en la calle Cerrito N.o 527, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un dibujo con el número 505 para corta papel del que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct 9-10913-v oct 21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MARIA GONZALEZ MENDILAHARZU, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle José L. Terra N.o 2896 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando "Yelmo lambrequines y centro de escudo", del que se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Oct.8-10847-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARTURO MALLO SCHUEPP, uruguayo, estudiante, domiciliado en la Avenida A. Ricaldoni N.o 2860 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una audición radiotelefónica, que denomina: Haga memoria de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 2 de 1946. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Oct 7-10817 v oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MIGUEL CASTRO FORTUNA, DANTE MARTINEZ, HUMBERTO AICARDI y HELIOS PARDO, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Cerro Largo N.o 754, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un emblema con la denominación Institutos Panamericanos de Cultura, de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.7-10784-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR BERSANELLI, uruguayo profesor de enseñanza secundaria y preparatoria, con domicilio en la calle Areguatí N.o 3204, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Lógica" (texto) de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.5-10588-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA CANAVERE DE LEAL, uruguaya pensionista, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2777 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas "Vidas en la sombra" y "En carne viva" de las que fuera autor su fallecido esposo, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946 — Juan Silva Vila Director"
$3 00 Oct 4-10664-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FORTUNATO QUEIROLO, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Julio César N.o 1435, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de ventas y propaganda por sorteo del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — Juan Silva Vila, Director"
$3 00 Oct 4-10639-v oct.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

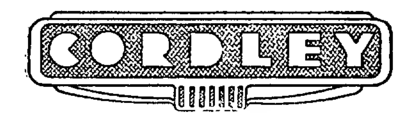
"JULIO ZAMECSNIK húngaro, industrial, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un Dispositivo escuela tendiente a facilitar la enseñanza teórica y práctica del funcionamiento de los automóviles y de su manejo, y de los planos de una Balita artística, para varios usos, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Juan Silva Villa, Director
$4 00 Oct 2 10557-v oct 14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DORA ISELLA RUSSELL, argentina escritora domiciliada en la calle Tomás Diago número 606 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras tituladas 'Sonetos' y "El canto irremediable" de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Setiembre 17 de 1946 — Juan Silva Vila Director
$3 00 Set 30-10481 v.oct 10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48540. — Montevideo Setiembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cordley y Hayes con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (enfriadores de agua) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 Set 30-10490 v oct 10

ACTA N.o 48555 — Montevideo Setiembre 26 de 1946 — Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Brener Wilson y Terra por "I. T. Publications Ltd." Cía de Publicaciones de Responsabilidad Ltda", de Strand 167 Londres W. C 2 (Inglaterra), solicita el registro de la marca "INTERNATIONAL TEXTILES", para distinguir artículos de la clase 15 (SID) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.8-10872-v.oct.19.

ACTA N.o 48554. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Brener Wilson y Terra, por Veritas, F. Antonio Rizzuto, S. A. Editora y de Informaciones Comerciales de Bs. Aires solicita el registro de la marca

VERITAS

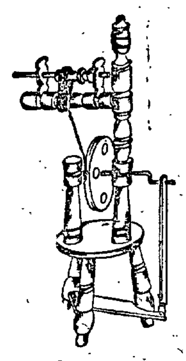
para distinguir artículos de la clase 15 (S D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7 50 Oct 7-10871-v.oct 19

ACTA N.o 48557. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Brener Wilson y Terra por la Societe Anonyme Etablissements Roques de Paris solicita el registro de la marca

DELCAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9. (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Oct 8 10874-v oct 19

ACTA N.o 48628. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



RUECA

para distinguir artículos de las clases 6, 14 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$15 50 Oct.8-10842-v.oct.19.

ACTA N.o 48635. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Tray Lema, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

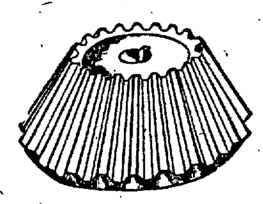


para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$9.50 Oct.8-10841-v.oct.19.

ACTA N.o 48640. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy S. A. de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "DESOGEN" para la clase 9. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. Oct.8-10866-v.oct.19.

ACTA N.o 48641. — Montevideo Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy S. A. de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "IRGAFEN" para la clase 9. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-10867-v.oct.19.

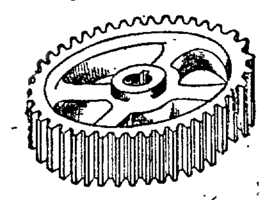
ACTA N.o 48636. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



PIÑÓN

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$11.50 Oct.8-10840-v.oct.19.

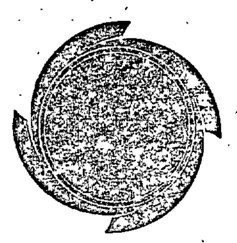
ACTA N.o 48637 — Montevideo Octubre 3 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



ENGRANAJE

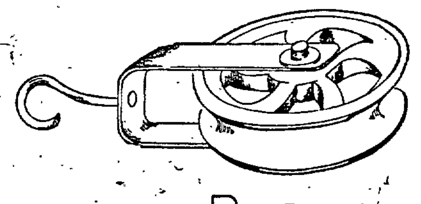
para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$12 00. Oct 8-10844-v oct 19.

ACTA N.o 48627. — Montevideo Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, con domicilio en Wilmington y San Francisco, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$11.00 Oct.8-10845-v.oct 19.

ACTA N.o 48629. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

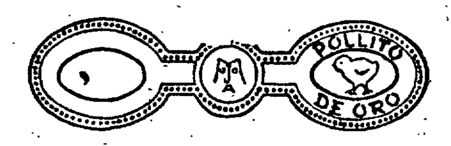


ROLDANA

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.50 Oct.8-10843-v.oct.19.

ACTA N.o 48638. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VAMPI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-10839-v.oct.19.

ACTA N.o 48583. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Galatex Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4, (medias y calcetines, Calcetería). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 50 Oct 4-10669-v.oct 16.

ACTA N.o 48591 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha, Isaac Bernardo Scheneideras, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAS TRES PELOTAS", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct 4-10642-v.oct 16.

ACTA N.o 48589 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha, "Sociedad Anónima Industrial de Importación y Exportación del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca "TABLAISLAMT" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct 4-10671-v oct 16

ACTA N.o 48548 — Montevideo Setiembre 25 de 1946 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Calgon Incorporated, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$11.50 Set 30-10479-v.oct 10.

ACTA N.o 48579. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Con esta fecha, Salvador Romeo, Montevideo, solicita registrar la marca "RETRACTO", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.2-10556-v oct.14.

ACTA N.o 48548. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Con esta fecha, Guillermo Sarser, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.2-10572-v.oct.14.

ACTA N.o 48547. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "LA MEZQUITA" para



distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Set.30-10478-v.oct.10.

ACTA N.o 48578. — Montevideo Setiembre 27 de 1946. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAVALIER", para distinguir la clase 22 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 48604. — Montevileo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José D. González y Vilfredo de los Santos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HONGONYX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-10725-v.oct.17.

ACTA N.o 48608 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "GLUCALDEX" para distinguir la clase 9 — Publíques ediez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.5-10706-v.oct.17.

ACTA N.o 48609 — Montevideo Octubre 1.o de 946 — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOREL" para distinguir la clase 9 (Con exclusión de magnesia) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.5-10707-v.oct.17.

ACTA N.o 48606. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Omar Conti y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "RAYO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2 00 Oct 5-10704-v.oct 17.

ACTA N.o 48605. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Manufactura Rioplatense de Hilos para Coser S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.5-10726-v.oct.17.

ACTA N.o 48602. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumaria San-Dar S. A, de la ciudad le San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca

SAN-DAR

para distinguir artículos de la clase 19. (Según detalle). — Pubíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Oct.5-10727-v.oct 17

ACTA N.o 48603. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumaria San-Dar S. A., de a ciudad de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca

BOURBON

para distinguir artículos de la clase 10. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.5-10728-v.oct.17

ACTA N.o 48601. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta o O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOTOXIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-10721-v.oct.17.

ACTA N.o 48561. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Dental Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VERI-CHROME

para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Oct.1.o-10518-v.oct.11.

ACTA N.o 48571. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Lux Clock Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

LUX

para distinguir artículos de la clase 18. (despertadores y otros relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Oct.1.o-10508-v.oct 11.

ACTA N.o 48560 — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Aviation Corporation, con domicilio en la ciudad de Farmingdale, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

SEABEE

para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Oct.1 o-10509-v.oct.11

ACTA N.o 48569. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Extruded Plastics, Inc. con domicilio en la ciudad de Norwalk, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

INTERLOX

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6 50 Oct.1.o-10510-v.oct.11.

ACTA N.o 48568. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Globe-unión Inc., de la ciudad de Milwaukee, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

Centralab

para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — a Dirección.

$6.50 Oct.1.o-10511-v.oct.11.

ACTA N.o 48567. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Hammersmith, Londres W. 6., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "FERTILOL", para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.1.o-10512 v.oct.11

ACTA N.o 48566. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apiderados de Vitamins Limited, de Hammersmith, Londres W. 6, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "BEFORTISS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1 o-10513-v.oct.11

ACTA N.o 48563. Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Hammersmith, Londres W 6., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "COMPLEVITE", para distinguir artículos de la clase 9, (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1 o-10514-v.oct.11.

ACTA N.o 48564 — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha aBrbosa Caravia y Cía. apoderados de Vitamins Limited, de Hammersmith Londres, W. 6., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "REMAX" para distinguir artículos de la clases 1 y 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.1.o-10515-v.oct.11.

ACTA N.o 48565 — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vitamins Limited, de Hammersmith, Londres, W 6., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PREGNAVITE" para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-10516-v.oct.11.

ACTA N.o 48572. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Grandpa Brands Company, una corporación del Estado de Ohio con domicilio en Cincinnati, Ohio Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca "IRONBEER", para las clases 2 y 9 (según detalles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.7-10715-v.oct 18.

ACTA N.o 48600. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 — Con esta fecha José Gurovich de Montevideo solicita registrar la marca "REFORMETTE" para distinguir la clase 22 (Unicamente encendedores sus partes, accesorios y componentes). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Oct.7-10... v.oct 18

ACTA N.o 48596. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "SHANNON" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct ... 10711 v.oct 18

ACTA N.o 48597 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Co nesta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOWI OF ROSES" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct ... v.oct 18.

ACTA N.o 48598 — Montevideo Setiembre 30 de 1946. Con esta fecha el señor Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "BLUE HEAVEN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct 7-10... v.oct 18

ACTA N.o 48582. — Montevideo Setiembre 27 de 1946 — Con esta fecha María Angela Pergamo de Montevideo solicita registrar la marca "COCAIMAN" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2 00 Oct 7-10... v.oct 18

ACTA N.o 48599 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevileo solicita registrar la marca "FLEMING" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.7-10714-v.oct 18

ACTA N.o 48607. — Montevideo Octubre 1 o de 1946. — Con esta fecha Wolff Levy y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct 7 10716 v.oct 18.

ACTA N.o 48461 — Montevideo Setiembre 17 de 1946 — Con esta fecha el señor Román Diez ha solicitado el registro de la marca "BODEGA ROMAN DIEZ" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set 3... v.oct 10

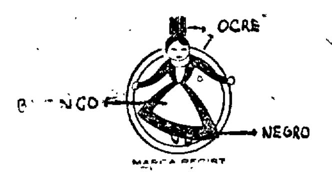
ACTA N.o 48542. — Montevideo Setiembre 25 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Paripan Limited, de Piccadilly Circus Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "PARIPAN", para distinguir artículos de la clase 7 (barnices y pinturas) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Set 30-10477-v.oct 10

ACTA N.o 48556. — Montevideo Setiembre 26 de 1946 — Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Brener, Wilson y Terra por D. Sedel Co. Ltd., de Lant Street 55 Londres, solicita el registro de la marca "STAK-A-BYE", para distinguir la clase 19 (SID.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.8-10873-v.oct.19.

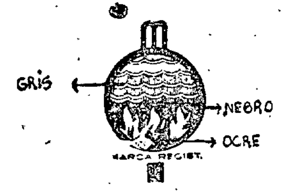
ACTA N.o 48518. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Holanda solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Set.28-10395-v oct 9

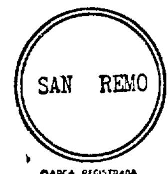
ACTA N.o 48519 — Montevideo, Setiembre 23 de 1946 Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Holanda solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Set.28-10396 v.oct.9.

ACTA N.o 48534. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

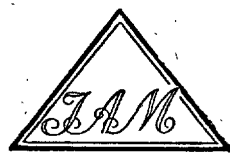
$8 00 Set 28-10383-v.oct 9.

ACTA N.o 48535. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca

para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Set 28-10384-v.oct 9.

ACTA N.o 48541 — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Con esta fecha Luis Isabello de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.28-10379-v.oct.9.

ACTA N.o 48528 — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José D. González y Vilfredo de los Santos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.28-10407-v.oct.9.

ACTA N.o 48533. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca "ROLA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.28-10385-v.oct.9.

ACTA N.o 48558. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha, Luis Alberto Venosa y Héctor Otero, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.3-10500-v.oct.15.

ACTA N.o 48.580. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standard Oil Company of California, con domicilio en Wilmington y San Francisco (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. (Aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.3-10617-v.oct.15.

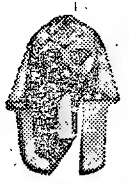
ACTA N.o 48 574 — Montevideo Setiembre 27 de 194 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Montevideo Trading Company Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.50 Oct.3-10616-v.oct.15.

ACTA N.o 48 577 — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Con esta fecha Joaquín Mosca, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.3-10615-v.oct.15.

ACTA N.o 48570 — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Extruded Plastics Inc., con domicilio en la ciudad de Norwalk, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TULOX

para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Oct.1.o-10519-v.oct.11.

ACTA N.o 48.581. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Wyeth Incorporated, de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "VIROF@S" para distinguir artículos de la clase 9. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-10614-v.oct.15.

ACTA N.o 48625. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Cuchilla Verde Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 3, 9 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.7-10767-v.oct.18.

ACTA N.o 48619. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLRITE", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.7-10768-v.oct.18.

ACTA N.o 48617. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca "BLITH" para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.7-10769-v oct.18.

ACTA N.o 48618. — Montevideo, 2 de Octubre de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca "ROLPEN" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.7-10770-v.oct 18.

ACTA N.o 48616. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha H. Harris de Montevideo solicita registrar la marca "REINOL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.7-10772-v oct 18.

ACTA N.o 48615. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha H. Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARCON" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct.7-10773-v.oct.18.

ACTA N.o 48520. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — Con esta fecha American Cytoscope Makers Inc., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca "A.C.M.I."



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.7-10785-v.oct.18.

ACTA N.o 48621. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayerst Mc Kenna y Harrison Limited, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ENZIFLUR" para distinguir artículos de la clase 9, (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.7-10779-v.oct.18.

ACTA N.o 48594. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.7-10715-v.oct.19.

ACTA N.o 48590. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo solicitan registrar la marca "PROGRESO" para distinguir la clase 14.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.5-10709-v.oct.17.

ACTA N.o 48595. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Con esta fecha, el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAPLETON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.7-10710-v.oct.18.

ACTA N.o 48624. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Con esta fecha, Hubert Spiller y Héctor M. Torres, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "INDUSTRIA STYD", para distinguir la clase 8.a y 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.9-10886-v.oct.21.

ACTA N.o 48654. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, Moure y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.ra. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.9-10887-v.oct.21.

ACTA N.o 48652. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 7 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.9-10895-v.oct 21.

ACTA N.o 48639. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, soolicita registrar la marca



para distinguir la clase 24, (Menos: Automóviles, chassis y camiones en general sus partes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.9-10888-v.oct.21.

ACTA N.o 48620. — Montevideo Octubre 2 de 1946 — Con esta fecha Nutrex S. A. Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.ra, 2.da y 3ra. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Oct.9-10889-v.oct.21.

ACTA N o 48653. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial de Montevideo solicita registrar la marca "GRAFEX" para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 9-10896-v oct 21

ACTA N.o 48623. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha Compañía Fabril Uruguaya "Filper" de Grun y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "RAPID", para la clase 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct 9-10771-v oct 21

ACTA N.o 48592 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Ciba Société Anonyme de Basilea Suiza ha solicitado la renovación de la marca "CIBALENA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct 9-10916-v oct 21.

ACTA N o 48622. — Montevideo Octubre 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por José Mautner (Montevideo), solicita registrar la marca "VIN-LITE" para distinguir artículos de la clase 12 —. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
Dirección

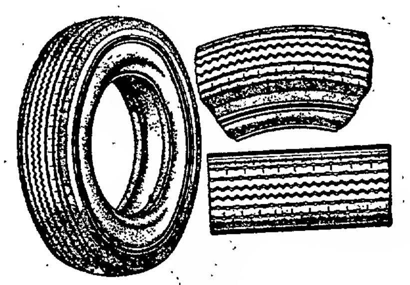
$2.00 Oct.9-10780-v.oct.21.

$4.00 Oct.2-10570 v.oct.14

ACTA N.o 48546. — Montevideo, 25 Setiembre de 1946. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por: Lagorio y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "OMEGA" para distinguir la clase 1.a y 10 a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-10571-v.oct.14.

ACTA N.o 48642. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por India Tyre y Rubber Company Limited de Escocia, solicitan registrar la marca



para la clase 24. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12 50 Oct 8 10865-v.oct.19.

ACTA N.o 48562. — Montevideo Setiembre 26 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Black y Decker Manufacturing Company de la ciudad de Towson, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 00 Oct 1.o 10517-v oct 11

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6660 — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, el señor "Manuel Alé" ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de baldosa gramítica con base de hormigón sin prensa y de su procedimiento de fabricación con molde especial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.9-10882-v.oct 21

ACTA N.o 6658. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Lorenzo Rollandi de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para limpiar lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct 9-10891-v oct.21

ACTA N o 6655 — Montevideo Octubre 2 de 1946 — Con esta fecha, el señor. Alfredo Jones Caissiols por los señores Campi y Novara de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventanas a guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 9-10890-v.oct 21.

ACTA N o 6652 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrel por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S A de Montevideo, (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación —. Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct 7-10790 v oct.18.

ACTA N o 6651 — Montevideo Setiembre 30 de 1946 Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols por los señores Campi y Novara de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablillas oscilantes, para persianas o cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.7-10703-v.oct.18.

ACTA N.o 913. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha, Augusto Corallo e Hijos Limitada de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto reglamentario de la ley N o 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 Oct.7-10719-v.oct 30.

ACTA N.o 6656. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materias resinosas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.7-10781-v oct.18.

ACTA N.o 6649 Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad de gobierno para lámparas de descarga y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 Oct 4-10614 v oct 16

ACTA N.o 6650 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Schlage Lock Company de San Francisco California, Estados Unidos de Norte América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H Tedesco Secretario

$6 90 Oct 4 10643-v oct 18

ACTA N.o 6653. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 Con esta fecha el señor Santiago Cornoló, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para matar langostas y apagar incendios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H Tedesco, Secretario

$6 00 [illegible]

ACTA N o 6654. Montevideo Octubre 1.o de 1946 Con esta fecha el señor "Juan Carlos Mata Vigorroux" ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un motor que se abastece a sí mismo y genera energías utilizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct.4-10662 v oct 16

ACTA N.o 6646 — Montevideo Setiembre 27 de 1946 — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated de New York Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de Operación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6 00 Oct 2 10555-v oct 14.

ACTA N o 6645 - Montevideo Setiembre 26 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía por California Research Corporation de la ciudad de Wilmington Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aceite compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación - Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6 00 Oct.1.o-10564-v.oct.11.

ACTA No 6647. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar por Mauricio Babenco y Julio Carlos Federico Dechert, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Interruptores Eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.2-10549-v.oct.14.

ACTA N.o 6644 — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation, de la ciudad de [illegible], Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aceite Mineral Compuesto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$8 00 Oct 1.o-10505-v.oct.11.

ACTA N.o 6643. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N S B Patents Limited, de Piccadilly Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan, pastelería y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. Alberto V Canessa, Director. Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 1.o-10506-v.oct 11.

ACTA N.o 6642. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company Of New York, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portalámparas para lámparas de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct 1.o-10498-v.oct 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 389|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 10 de "El Ceibo" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 12 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.9-24155-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 388|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 27 de La Coronilla, (Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 5 de 1946.
video, Octubre 5 de 1946 — Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.9-24154-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 390|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 23 de "Paso de Barrancas", (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más coonveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.9-24156-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 387|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 62 de Potrero Grande (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.8-24142-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 386|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Octubre 4 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.8-24143-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 385|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo en Parque del Plata (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $11.95 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.7-24135-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 384|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón, (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.7-24136-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 383|946
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela urbana N.o 93 de Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Octubre 25 a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 2 de Octubre de 1946

(Cuenta corriente) Oct.5-24123-v oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 381|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado Puntas del Chileno, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Octubre 26 a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo 2 de Octubre de 1946.

(Cuenta coriente) Oct.5-24124-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 380|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural N.o 38, Paso del Campamento, (Departamento de Artigas) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo 1.o de Octubre de 1946.

(Cuenta corriente) Oct 5-24122-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 382|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 67 de Para-

da de Olivera, (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.5-24121-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 378|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio de la Comisaría de Extramuros de Rivera, (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.69 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.4-24104-v.oct.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 377|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela Rural N.o 56 de Cuchilla de Cuadra (Departamento de Durazno) (Nueva escuela de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Octubre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 30 de Setiembre de 1946 — Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.3-24094-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 376|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 39 en Rincón de Aldea (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 30 de Setiembre de 1946 — Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct 3-24093-v oct 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para un varadero en el arroyo de las Vacas, Carmelo (Departamento de Colonia)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de los siguientes inmuebles, situados en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia. 1.o) Propiedad del doctor FELIPE GIL, Padrón número 11795, área 500 mts.2. 2.o) Propiedad de la señora ESPERANZA DE SANCHEZ DE HONTOU, Padrón N.o 11789, área 1010 mts.2 25 dmts.2 Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo. Setiembre 27 de 1946 — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Oct 2 24080 v oct 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIETO
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un "Depósito de 100 metros, cúbicos, de capacidad de hormigón armado", para abastecimiento de Agua Potable al Barrio Obrero (Zona Alta II) de Piriapolis, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo. Todas las piezas escritas y planos, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos en la misma al precio de $ 6.40 cada juego completo. Las propuestas deberán ser presentadas, en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentadas con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 22 del corriente, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.9-24159-v.oct 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 30 de Mayo de 1940 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 6191 propiedad de don BARTOLO ROMAN ALVAREZ, la que de acuerdo con el plano del agrimensor F Rocco de Octubre de 1939 tiene una superficie de 528 mts.2 que se deslinda así: al Norte 48 m 00 lindando con el solar N.o 29; al Sur 48 m 00 con el solar N.o 27 al Oeste 11 m 00 con frente a calle N.o 1 y al Este 11 m 00 con solares 14 y 15 El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379 esquina J B Blanco Montevideo — Montevideo Setiembre 6 de 1946 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct 2 24078-v oct 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 22 de Marzo de 1945 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 2 da sección judicial del Departamento de Florida empadronada en mayor área con el N.o 384 propiedad de don FRANCISCO M ANDRADE, la que de acuerdo con plano del agrimensor Julio C. Ceschi de Marzo de 1945 se compone de una superficie de 726 ms 94 dms que se deslinda así: al Norte con frente a la carretera a Casupá recta de 22 mts 00; al Este 33 mts con Tomás Cordón; al Sur frente a calle N.o 16. 32 ms. y al Oeste confinando con Rómulo Ceballos Morales recta de 33 ms 16.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379 — Montevideo Setiembre 3 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 2-24079-v oct 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de Marzo 29 de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1805, en mayor área propiedad de doña RAQUEL ANELLI DE SABINI la que, de acuerdo con plano del agrimensor Carlos Furtado, de Abril de 1944, se compone de una superficie de 1 778 m 2 con 92 dm que se deslinda así: al Noroeste 4 mts 04 lindando con padrón N.o 1808 y 230 mts 54, con la propietaria: al Noreste recta de 10 mts 07 con la misma otra de 4 mts 29 frente a la calle de los Treinta y Tres y otra de 49 mts 35, con la propietaria: al Sureste recta de 89 mts. 00 con la propietaria, otra de 4 mts. 04 con padrón N.o 1803 y otra de 143 mts 16 con la propietaria, al Suroeste recta de 13 mts 49 limitada con la propietaria, y otra de 49 mts 86 linda con más área de la propietaria El expediente respectivo se encuentda de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. Montevideo, Setiembre 6 de 1946 La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct 2 [illegible] v oct 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 Tramo: Montevideo-Florida Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones N.o 2095 Propiedad de Flor de María Sagarra de Rossi Padrón N.o 20940 Area: 1 Há 7957 m2 Ruta N.o 32. Tramo: Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones N.o 1707 Propiedad de José Casella Padrones N.os: 1798 y 1800. Area: 8257ms2 05

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo 30 de Setiembre de 1946 —

(Cuenta corriente) Oct 7-24127-v oct 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación

Ramal de Ruta N.o 9 Tramo: Rocha Valizas Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1590 Propiedad de Jorgelina Peñas de Núñez Padrón N.o 1481 Area: 2 Hás 3754 m.2 13

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo Octubre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct 7-24128 v oct 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros-Rivera. Tramo: Arroyo Tranqueras-Tacuarembó Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1367. Propiedad de Aquilino Gutiérrez Padrón N.o 179 Area: 2 Hás. 6829 m.2 4037

Ruta N.o 5 Camino Paso de los Toros-Rivera Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó N.o 1178. Propiedad de Martín Mendy Aycaguer Padrón N.o 2070. Area: 8 Hás 6277 m 2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo 30 de Setiembre de 1946

(Cuenta corriente) Oct 7-24129 v oct 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. Tramo: Acceso al puente sobre el arroyo Chamizo. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida. N.o 720 Propiedad de Prudencia Ballesteros de Rodríguez Padrón N.o 9901. Area: 2 Hás 2332 m.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo 30 de Setiembre de 1946.

(Cuenta corriente) Oct 7 24130-v oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 Tramo: Melo-Centurión Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1798 Propiedad de Buenaventura Parrote Padrón N.o 5421. Area 26665 m 2 95

Ruta N.o 44 Camino Fraile Muerto-Paso de Aguiar Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1632 Propiedad de Feliciano Saboriño Padrón N.o 54 Area: 4 Hás 4827 m 2 1443

Ruta N.o 7. Tramo Melo-Centurión Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1792 Propiedad de Atalibio Santos. Padrón N.o 3141. Area 3712 ms.2 36

Ruta N.o 7. Tramo: Melo Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1704. Propiedad de la sucesión Luis Murguía. Padrón N.o 2168. Area: 8926 ms.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1705. Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón N.o 5303. Area: 1 Há. 148 ms.2 98.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 30 de Setiembre de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.7-24132-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1378. Propiedad de Ada Blum Padrón N.o 2630 Area: 5 Hás. 2987 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo 30 de Setiembre de 1946

(Cuenta corriente) Oct.7-24131-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Rambla costanera de Playa Grande de Piriápolis. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 4719. Propiedad de Aurora Curbelo Larrosa Padrón N.o 1477. Area: 6267 m2. 83.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 30 de Setiembre de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.7-24133-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 40/946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón simple en la Ruta N.o 3 Tramo Colonia San José comprendido entre 67 K 258 40 a 80 K. 000 en el Departamento de San José Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 1.o-24065-v oct 11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38/946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del Puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes en los Departamentos de Soriano y Río Negro Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina Apertura de las propuestas el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas — Montevideo Setiembre 3 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24060-v oct.11

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del Mercadito Vecinal a emplazarse en la plazuela formada entre la avenida General San Martín y las calles Santiago Sierra, Granaderos y León Pérez, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal) Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 29 de Octubre próximo, a las quince horas — Montevideo. Setiembre 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 4-24101-v oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida sección (sita en el Parque Hotel) el día 15 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.9-24150-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de equipos de amplificación, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 21 de Octubre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.4-24100-v.oct.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
LICITACION
Construcción de veredas embaldosadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veredas con baldosas en el perímetro de la plazuela limitada por el bulevar Artigas, avenida Agraciada y calle Maturana, con arreglo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 1. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos ante de las 16 horas del día 14 de Octubre de 1946, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.2-24074-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por segunda vez, para la construcción de quinientas (500.00) conexiones al alcantarillado público de instalaciones sanitarias internas en diversas zonas de la Ciudad. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se consultarán en la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección, Palacio Municipal, sexto piso. El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 4 de Octubre de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-24152-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad 9.o grupo.

Las obras licitadas comprenden la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Dionisio Oribe entre Rectificación Larrañaga y avenida Larrañaga, Carlos Anaya entre Ramón y Cajal y el cierre y entre avenida Garibaldi y el cierre Rivadavia entre Rocha y avenida General Flores Francisco Estole entre Asencio y bulevar Artigas bulevar Artigas entre Uruguayana y Maturana Ada Ingeniero Luis P Ponce entre Charrúa y el cierre, Hona Hopa entre el camino Castro y Juan Lavalle, María S. de Munar entre 24 de Setiembre y José A Cabrera y Aragón entre avenida Garzón y el cierre Los pliegos de condiciones y demás antecedentes podrán consultarse en la Dirección de Saneamieto todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas) — Las propuestas deberán ser presentadas el día 24 de Octubre del año en curso a la hora 15 en esta Dirección Palacio Municipal (6.o piso) No será válido el acto de la licitación si no concurren por lo menos tres proponentes en la condiciones formales previstas — Montevideo Setiembre 24 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set 30-24038-v oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES
Licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de los trabajos de reparación de la caldera de la máquina aplanadora N.o 5 de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán obtener en la Dirección de Talleres y Transportes, Cuareim N.o 946, previo pago de $ 0.30. Las propuestas serán abiertas en la referida Dirección en presencia de los interesados que concurran, el día 15 del actual, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.9-24151-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart María Celia y Carlos Soulet Etchecopar María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante del nicho número 1010 del primer Cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo, vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo Mayo 21 de 1946. — La Jefatura

$72.00 Nu 1.o 5524-v.oct.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático Manuel Demetrio Fuentes María M de Perrone Antonio Perrone y Nélida Lidia González se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 21 de Agosto de 1946 — La Jefatura

$72.00 Set 7-9395-v dic 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones eliulares procedentes del nicho N.o 158 bis del Cementerio del Buceo los restos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 25 de Julio de 1946

$54 00 Ag o 1792-v nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO JOAQUIN SUAREZ

Llámase a licitación pública para la construcción de quince nichos en el cementerio público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2 00. Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 15 horas en esta Intendencia La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Colonia, Octubre 1.o de 1946. — Ricardo González Arce Intendente Municipal — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.5-24111-v.oct.17.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 21 de Octubre a las 16 horas fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran — Nueva Palmira Setiembre 20 de 1946 — Juan Barissone, Presidente. — Fructuoso Giménez, Secretario Interino

(Cuenta corriente) Set.23-23933-v.oct.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la confección de (29.605) veintinueve mil seis-

cientos cinco recibos proventos varios para el ejercicio año 1947. El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. Las propuestas se recibirán en la Contaduría Municipal, hasta las 10 horas del día 19 de Octubre actual, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 3 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.00 Oct.9-10908-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO PARA LAS OBRAS DE HORMIGONADO Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE DOLORES.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para las obras de hormigonado y acordonado de la ciudad de Dolores, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos confeccionados al efecto, hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día y hora señalado, advirtiéndose que de acuerdo a la resolución de fecha 25 del corriente, serán abiertas sea cual fuere el número de propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se hace saber que ha sido fijado en la suma de $ 18.00 el juego completo de los recaudos pertinentes, que podrán ser retirados previo pago en la Tesorería Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas a todas. — Mercedes, Setiembre 25 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente — Mario S. Andriolo Secretario

$14.00 Oct.3-10676-v.oct.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 9 de 1946

3.a Sección

CESAR NELSON BOGGIANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1287, y AIDA ROMANO FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1287.

EMILIO CHEDIAC, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 522, y DELIA ENCARNACION MEYZOSO SECO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Sarandí 522.

LUIS GONZAGA ALVES PEREIRA VERGARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 408, y SARA ELODIA PENELA RIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 508.

4.a Sección

EMANUEL SUSSKIND WEICEN, 34 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Plaza Independencia 830, y GIZELA WEINFELD WASSERTELL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Plaza Independencia 830.

MANUEL TROYTIÑO, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado San José 886, e IRMA DE OLIVEIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 886.

5.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 967, y MANUELA ANGELA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 978.

. . .

MARIO ALBERTO MIRO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Durazno 1829, y AZUCENA GUICHON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1945.

JOSE MIRAMONTES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3198, y JUANA ARRUA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1372.

16.a Sección

JUAN RAUL LAPENNE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas 670, y JULIA NELY NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 499.

17.a Sección

PAULO ROSENDO IZQUIERDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3582 y DELIA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arcos 3248.

GERMINAL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y TERESA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5512.

PEDRO POSADA, 37 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Niágara 25, y JULIA CLARIS MENDIETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3987.

$2.00 Plp.v.oct.11.

Montevideo, Octubre 8 de 1946

2.a Sección

GUALBERTO C. YDOYAGA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 537, y FRANCISCA BARCIA, 35 años, divorciada, española, domiciliada Maciel 1457.

JUAN BITE, 54 años, soltero, linotipista, letón, domiciliado Cerrito 405, e ISABEL (ELISABETH) KOCK, 54 años, viuda, estoniana, domiciliada Cerrito 405.

10.a Sección

HUMBERTO ZENON GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manila 2332, y BLANCA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4330.

ATILIO BRUNO NASSUTTI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lombardini 3569, y AMANDA BERTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3569.

...ción

ANTONIO EMILIO FERULLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2605, y ZULEMA ESTER CALVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2604.

JUAN PADREZAS, 52 años, soltero, soldador, lituano, domiciliado Siena 3117, y VINCENTA KULAKAUSKAITE, 52 años, soltera, lituana, domiciliada Siena 3117 (Matrimonio contraído in-extremis).

EVERILDO MORALES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3628, y CELIA NELLY MALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2779

PEDRO JESUS COREO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vilardebó 1671 y ELIDA GATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1671.

LUIS ANDRES MAZZINI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado B. Artigas 3583 y MARIA TERESA CASATROJA 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3583.

...a Sec...

JACINTO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2065, y FILOMENA CONCEPCION REAL, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2065.

18.a Sección

SECUNDINO SANDOVAL, 31 años, soltero, dorador, argentino, domiciliado Dr. D Terra 1027, bis, y BLANCA ELVIRA MARANO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada José M. Muñoz 1073 bis.

24.a Sección

RUBEN GOMEZ TRAMUTTI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J Muñoz 3278, y GISELA ANA MAGO MENDAN, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Mac Eachen 1330.

ATANACIO CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2022, y MARIA ROSA PILAR COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2022.

LUIS PORTA, 33 años, divorciado, empleado, belga, domiciliado Larrañaga 1261, y MANUELA ROTUNDO ARIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1261.

TOMAS AHEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 1990, y MARIA HERMINIA CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1990.

$2.00 Plp.v.oct.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|MADRID (CLARA A.). Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Clara A. Madrid, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.607, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. C. y Dr Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 4 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24041-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|479" se cita, llama y emplaza a los Sres. Manuela Martínez de Canto; Manuel Ruocco; José Ruocco; Perfecto Ruocco y Manuel Ruocco (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17869 ubicado en la calle Justicia entre Martín García y N.o Palmira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1.o-24042-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (JUAN JULIAN), y otros Cobro ejecutivo de pesos, 11|227", se cita, llama y emplaza a Juan Feliciano García Juan Adolfo, Román, María Carmen y Luisa García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.641, ubicado en la calle Gral Villegas entre Smidel y fin del hormigón hacia Güemes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24043-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (LUISA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita llama y emplaza a doña Luisa Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.098, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24044-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Ro- Agos-berto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agos- to del corriente año, dictada en autos "Mu-nicipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAG-NANO (JOAQUINA). Cobro ejecutivo de pe-sos. 11|217", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Guardiola Magnano o a sus su-cesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.099, ubi-cado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24045-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agisto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DE TORRES (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|221", se cita llama y emplaza a don José de Torres o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169.923, ubicado en la calle Margarita Glot entre Cierre al Este de C. Ott y Carlos Ott para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24046-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE LA MARIA (CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita llama y emplaza a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44.853, ubicado en la calle Ipané entre Pirayú e Itá para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24047-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DIAZ (MATILDE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita llama y emplaza a doña Matilde Díaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 118.647, situado en la calle Ildefonso García entre Pasaje B Clay y Villagrán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24048-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CAMACHO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos: 11|216", se cita, llama y emplaza a don José Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 70.101, situado en la calle Ignacio Oribe entre Avellaneda y mac. hacia Cnel Lasala, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24049-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|178", se cita, llama y emplaza a los señores Rodolfo, Juan e Isaac Bula o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81186, ubicado sobre la línea N. de la calle Felipe Coutucci entre Carabelas y Guillapi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.30-24036-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diez y seis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ AMESTOY (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, 11|212", se cita, llama y emplaza a don Juan Domínguez Amestoy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.377, ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente). Set.30-24037-v.nbre.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de le Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217" se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.440, situado en la calle Ramón Márquez entre B. Artigas y Bella Vista, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24019-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARK (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|214", se cita, llama y emplaza a don José Bark, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.633, situado en la calle Bartenes entre vía del Ferrocarril Central y doctor Pena para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 94, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24020-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUARTO (RAMON) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita llama y emplaza a don Ramón Cuarto y Juan Aldecoa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.562, ubicado en la calle Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24021-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita llama y emplaza a don José María Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.444 ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24022-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TOSCANO (OLIMPIA) y otros Cobro ejecutivo de pesos. 11|221" se cita, llama y emplaza a Olimpia Toscano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 46.738 mla. situado en el camino Edison entre Sargento Patricios y Avenida Garzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24023-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 165.967. Cobro ejecutivo de pesos. 11|227" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.967, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24024-b.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.564. Cobro ejecutivo de pesos. 11|202", se cita, llama y emplaza al propietario de linmueble padrón N.o 63.564 situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de noombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24025-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieci[illegible] del corriente año, dictada en autos: [illegible]nicipio de Montevideo con P. de CO[illegible] (LEOPOLDINA). Cobro ejecutivo de [illegible] 11|216", se cita, llama y emplaza a [L]eopoldina P. de Collazo o a sus sucesores a título particular o universal, y [cual]quiera que se considere con derecho [al bie]n empadronado con el N.o 78.[illegible] ubicado en la calle Segunda Corrales entre [illegible] y Emilio Toba, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de [noven]ta días a contar desde la fecha, bajo [aperci]bimiento de nombrárseles defensor de [ofic]io y a fin de llenar el requisito de la [con]ciliación — Montevideo, Agosto 31 de [1946] — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27-24096-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciseis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con A. DE CI[illegible] (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos 11|209" se cita, llama y emplaza a doña María A. de Cirer[illegible] o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 55.018 ubicado en la calle Joanicó entre Cierre del Este y Avenida 31 de Marzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.28-24026-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciseis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREZ (JUAN C.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|222 se cita, llama y emplaza a don Juan C. Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90.148, ubicado en la calle Muchnes entre Oficial y José Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación, — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27 24005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha agosto veintiuno del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos 11|220 se cita llama y emplaza a don José María Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.440, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27-24007-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REDDAN (JUAN) y otra Cobro ejecutivo de pesos 11|218" se cita, llama y emplaza a don Juan Reddan y a doña Elena Doligo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.860, situado sobre la línea Este de la calle Goia entre Juan P Lamolle y Avenida Lezica, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.27-24006-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.026. Cobro ejecutivo de pesos. 11|206 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 105.026, situado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y R. Menuca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23 23942-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto nueve de corriente año dictada en autos. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 110.150 Cobro ejecutivo de pesos. 11|458, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.150, situado en la calle Ramón Anador entre Estivao y Anzani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23 23943-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N. 59.122. Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 59.122 ubicado en la calle Juan Tomás Núñez entre Simuel y Cierre al Sur o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación, — Montevideo Agosto 24 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23944-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.061. Cobro ejecutivo de pesos, 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 132.061, situado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1946. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23945-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.671 Cobro ejecutivo de pesos 11|194" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 106.671 ubicado en la calle Gironardo entre Roma y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación Montevideo Agosto 22 de 1946 D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set[illegible]28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.878 Cobro ejecutivo de pesos 11|205", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 143.878, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo situado en la calle Pastor entre Elton y Santa Ana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo Agosto 20 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 23 23946-v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 43 888. Cobro ejecutivo de pesos 10'733", se cita, llama y emplaza al propietario del mencionado inmueble sito en la calle Spikerman esquina Santa Ana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o antedicho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, 21 de Mayo de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set 23 23948-v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 153·196. Cobro ejecutivo de pesos 11'199", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.196, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 22 de 1946 — D González Ferreira. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set 23-23952-v oct 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.011. Cobro ejecutivo de pesos 11|198" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168 011 situado en la calle Santiago de Anca entre Asamblea y D. Costa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168 011 para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23953-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 76 493. Cobro ejecutivo de pesos. 11|197", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 76 493, situado en la calle León Pérez entre Basilio Araújo y J. Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23954-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Mayo seis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 48.605. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo 31", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble antes mencionado, que se halla ubicado en la línea Sur de la calle Pintos Cardeiro entre Las Palmas y Narvajas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23949-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77.666. Cobro ejecutivo de pesos' 11|212'., se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77.666, situado en la calle San Martín entre B. Méndez y R. Horiguera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23927-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 109 952 Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 109.952 situado en el camino Besnes Irigoyen entre Empalme con mejora existente y camino Coronel Raíz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23928-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 142.099. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142.099, ubicado en la calle Manuel Calleros, (Roma) entre Oficial y Granardo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23930-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 80.692. Cobro ejecutivo de pesos 11|198" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.692, situado en la calle Trápani entre Bayona y Criollos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23929-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año, dctada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427. Cobro ejecutivo de pesos. 11|200" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427, ubicado en la calle Santa Rosa entre Bolonia y Juan Ferreira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23931-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 166.928. Cobro ejecutivo de pesos. 11|207" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 166.928, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.21-23932-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón N.o 128.147. Cobro ejecutivo de pesos 11|195" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 128.147, situado en la calle Concordia entre M. Vidaurrete y M. Berinduague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.20-23892-v.octw.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 550) se emplaza a Santiago Calcagno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91.432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-24085-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión FILOMENA M. DE INFANTOZZI, cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 420)", se emplaza a los integrantes de la sucesión de Filomena M. de Infantozzi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74434 situado en la calle J. V. Arcos entre Claramunt y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente), Set.23-23950-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL BLANCO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 429), se emplaza a Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58032, ubicado en la calle Da Gama entre Caracas y T. de Tezanos. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente). Set.23-23951-v.oct.28.

Emplazamiennto

EDICTO — Por madato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 60.493. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo. 425), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.493 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Basilio Araújo y Juan Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23919-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE GALAN ARBESU Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 416), se emplaza a José Galán Arbesú, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 109632 ubicado en la calle San Antonio entre María S. de Munar y F. Sanguinetti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23920-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 149.644 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo 424) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.644 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Coimbra entre Limburgo y Taguaneses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 21 de 1946 — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23921-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.021 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo. 427) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.021 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Carabelas entre Ericb y Huascar. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1946 — C. Busch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21 23922-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con ANTONIO J. BOTTA Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo 426) se emplaza a Antonio J. Botta a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 51248 ubicado en la calle Felipe Contucci entre Mariano Soler y Carabelas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — C. Busch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23923-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 51.142 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10 Fo. 432) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.142 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guimapi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1946 — C. Busch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23924-v.oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra JULIA MIRAMON DE PIRIA y otros cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo. 211), se emplaza a Emma Plácido, Rodolfo Plácido, Luis Antonio Plácido, Julia Miramón De Piria, Elbio Plácido, María Mercedes Piria y Silva, María Celia Antonia Piria y Miramón, Elbio Alberto Antonio Piria y Miramón, María Elida Lorenza Piria y Miramón y María Haydeé Seralina Piria y Miramón a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67423, ubicado en la calle Andrés Bello entre Cubo del Sur y Oficial; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23886-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con HILAVINO BELBIO cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo 421) se emplaza a Hilavino Belbio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77 652 ubicado en la calle Ortiz de Zárate entre León Pérez y Santiago Sierra. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23926-v oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 131.621 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo. 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 621 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Salustio entre Cierre y E. Zola. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — C. Busch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Set.21-23925-v oct.26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIA ORTIZ DE ROSAS cobro ejecutivo de pesos (Lo 10, Fo. 419), se emplaza a Julia Ortiz de Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 61535 ubicado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946.—

(Cuenta corriente) Set.20-23583-v.oct 25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra GRACIANA INDARTE, cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo. 416), se emplaza a Graciana Indarte a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 61695 ubicado en la calle Elcio Fernández entre Bermúdez y E. Romero. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —

(Cuenta corriente) Set.20-23884-v oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PEDRO AGUIRRE, cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo. 414) se emplaza a Pedro Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61465 ubicado en la calle Venezuela entre Potosí y Costa Rica. A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Agosto 16 de 1946 —

(Cuenta corriente) Set 20 23885-v.oct 25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE Padrón N.o 98 468 cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 422) se emplaza al propietario del citado inmueble empadronado con el N.o 98.468 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Sgo. Sierra, A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 10 de 1946

(Cuenta corriente) Set.20 23887-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra JUAN ETCHEGORRI, cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo. 417), se emplaza a Juan Etchegorri a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 16180, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946.

(Cuenta corriente). Set 20-23889 v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 76 461 cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 418) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76 461 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre J. Artigas y J. Acosta. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días — Montevideo, Agosto 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Set.20 23890-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra ESPERANZA SARA SASSI DE BARRETO, cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo 415), se emplaza a doña Esperanza Sara Sassi de Barreto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 101553 ubicado en la calle Arenal entre San Francisco y Sánchez. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Montevideo, Agosto 16 de 1946.

(Cuenta corriente). Set.20-23891-v oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra SATURNINO TARIAGUILA, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10 Fo 418), se emplaza a Saturnino Tariaguila, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50121, ubicado en el Camino Cuchilla Grande. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946

(Cuenta corriente). Set 20-23893 v oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra GONZALO DEL POZO cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 420) se emplaza a Gonzalo del Pozo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103168 ubicado en la calle Hernani entre Cerro al Norte y Germinal. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro

de término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946
(Cuenta corriente) Set 20-23894-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No 77.032 cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 426) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 77 032 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23895-v oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA FRANCISCA PUSILLO o PUSILI o PUSILA DE PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.9-10762-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL MEYOÑO FERNANDEZ o FIDEL MELOGNO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-10806-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.7-10774-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO DOPICO o DOPICO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Oct.7-10761-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEANDRO VILARIÑO y de don AZUL VILARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-10760-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MARRONE DE COLLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-10759-v.oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de sucesión de don BENITO BOGLIOLO o BENITO BOGLIOLO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-10758-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.7-10757-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMONA LUGO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo Mónico Ciriaco Rodríguez, pues donde en ella figura que éste era de estado casado con "Francisca Pérez" debe decir "Ramona Lugo" que es lo verdadero. — Montevideo Agosto 22 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oc.7-10756-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MAGNAN LE AZCOITIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 7-10752-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLONIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.5-10733-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BARDANCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.5-10732-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1 o de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario
$4.00 Oct.5-10724-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ABREU o JULIO ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.5-10728-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERCIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.5-10597-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ha cesaber la apertura de la sucesión de don LUIS CASTILLA o LUIS PIO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario
$6.00 Oct.4-10684-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ROQUE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Oct.4-10683-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE BARONE o JOSE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.4-10678-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCHI o JUAN FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6 00 Oct 4-10645-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE PINTADO, solicita la rectificación de su apellido y del de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Pintao" debe decir "Pintado" que es de su nacimiento, pues donde éste figura 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Oct 4-10640-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "Irma Fernández, Etchebarne con JOSE MELIN Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.3-10524-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña WENCESLADA o WENCESLADA MANUELA LANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Oct.3-10606-v.oct 15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ABRAHAM y ERIMITO MIRABALLES solicitan la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran únicamente sus nombres "Abraham" y "Erimito" y sin apellido, debe decir en ellas "Abraham Miraballes" y "Erimito Miraballes" respectivamente. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario
(Auxil.) $6.30 Oct.3-10636-v.oct 21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE GONZALEZ SIEIRA y CONCEPCION ROMERO solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura el nombre de la contrayente como "María" debe decir "Concepción" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
(Auxil.) $4 20 Oct.3-10625-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HEBERT ABEL FERNANDEZ GUIDO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "He-

vert Abel" debe decir "Hebert Abel" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$6.00 Oct.3-10604-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FEDERICO RICARDO RINGELTAUBE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre, como "Bingeltaube", debe decir "Ringeltaube". — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$6.00 Oct.2-10578-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TIÑAGLINI o TIGNAGLINI DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10520-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 3 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10507-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SEGUI de ARAUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 24 de 1946 — Raúl Méndez Schiaffino Actuario Adjunto.

$6.00 Set 30-10460-v.oct.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO GARBESI o CAYETANO CELESTE GARBESI y de doña PAULA GHERSI o PAULA GHERSI DE GARBESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos. Actuario

$18.00 Set 28-10389-v.nov.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que LORENZO GHIGA, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno de la partida de su nacimiento, pues donde figuran como "[illegible]" uno y "Orbano" el otro debe decir "Ghiga" y "Urbano" que es lo verdadero — Montevideo Setiembre 25 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino Escribano.

$9.00 Set 30-10458 v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PAIVA CUNHA o ATILIO DA CUNHA PAIVA o ATILIO PAIVA DA CUNHA o ATILIO DA CUNHA PAIVA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 24 de 1946 — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-10339-v.oct 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CLAUDIA CAROLINA RIZZO DE DELBONO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos María Delbono y las de nacimiento de sus hijos Dolly y Leonel Carlos Delbono Rizzo pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Claudia Carollna" o "Claudina" debe decir en ellas "Claudia Carolina" que es lo verdadero. Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Méndez Schiaffino Actuario Adjunto

$12.00 Set.28-10376-v.oct 16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EULALIA MONDUTEY DE CARRERE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Bolívar José Carrere, pues donde en ella figura su nombre como "Eladia" debe decir "Eulalia" que es el verdadero — Montevideo Setiembre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $ 6.30 Set.24-10363-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que CARLOS DANIEL MARIANO INTROINI solicita la rectificación de su partida de nacimiento de su matrimonio con Teresa Massone y la de nacimiento de su hija Blanca Esmeralda Introini Massone pues donde en ellas figuran en unas su nombre como "Alejandro" y en otras su apellido como "Introine" debe decir en todas "Carlos Daniel Mariano Introini" por ser lo verdadero. — Montevideo. Setiembre 14 de 1946 — Nicanor dos Santos.

(Auxil.) $6.30 Set.24-10298-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAFFARGUE o LAFARGUE DE DEFFARGE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Set 21-10056-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PRADELLI DE GORDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario

$18.00 Set 19-9850-v.oct 17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Isolato Díaz Mintegui, dictado en autos: "CAMILO MENDINA Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa a los sucesores a título universal o particular de Francisco Suárez de Freitas y Rita Silva de Liborio Suárez de Freitas Agapita Suárez de Freitas [illegible] Micaela, Bibiano Mónica Benito Liborio [illegible] Liberato y Carolina Suárez de Freitas Severiano Indalecio Eleuterio Bibiano, Amelia Rafaela Antonia o Juan Leites Genaria Leites Juan Moreira Germán Mozat Salvador Celiberti Marcelo Urcelay Marcos Urcelay Juan Pedro Urcelay Juan Francisco da Cunha Manuel J. da Cunha [illegible] Desiderio y Leonardo da Cunha Eugenia Moreira Valentín Juan Bautista Francisca Regino Irene Laureano y Clemente da Cunha Gerardo Gutiérrez o a sus causahabientes a título universal o singular y contra todo el que se considere por cualquier concepto con derechos sobre las tres fracciones de campo de pastoreo que se deslindan a continuación ubicadas en la [illegible] sección judicial del Departamento de Tacuarembó Primera Superficie 81 hectáreas 419 centiáreas según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1939 deslindados así Al Norte en parte con terreno del Estado parte con terrenos de Salvador Celiberti parte con sucesión de Inocente Tanoyra y sucesión de Marcelo Urcelay, al Este en parte con sucesión Inocente Tanoyra y parte con sucesión Marcelo Urcelay; al Sureste el arroyo Achar, por medio con Enrique Fuellis y campos de Camilo Medina, al Oeste en parte con campos de Salvador Celiberti terrenos del Estado, calle pública, campos de César Gutiérrez campos de Erma Gutiérrez de Campiotti y de Gerardo Gutiérrez y al Sur, con campos de Gerardo Gutiérrez y en parte con camino de Estación Achar a [illegible] Gregorio que separa de campos de Angelina Arizaleta de Gutiérrez Padrón número 6404 Segunda Superficie: 147 hectáreas 4605 metros cuadrados según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Setiembre de 1939 compuesta por fracciones números uno y dos teniendo la fracción uno [illegible] hectáreas 8751 metros y la número dos [illegible] hectáreas 854 metros, cuyos límites generales son: Al Norte Noreste campos de Juana L. da Cunha y Eduardo Fort; al Este Sureste, arroyo Achar al Sur Suroeste, campos de Manuel Tanoyra, y al Oeste, Noroeste, campos de Manuel Tanoyra Padrones números 2320 y 2328 y Tercera, Superficie: 51 hectáreas 9105 metros 44 decímetros cuadrados según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero 1.o de 1912, integrada por las parcelas señaladas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicho plano y lindando al Norte con Inocente Tanoyra, al Sur con Salvador Celiberti; al Este Sureste arroyo Achar, y al Oeste fracción uno del mismo plano propiedad de Salvador Celiberti hoy Camilo Medina Padrones números 2320 y 2328. — Montevideo Agosto 13 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$128.00 Ag.19-8515-v.oc.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turon se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO LOMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct.9-10899-v.oct.21

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELENA MAGDALENA MACCIO y GONZALO MACCIO en la partida de Elena Magdalena, donde dice: "José Machó" debe decir José Macció y en la partida de Gonzalo, donde dice: "Gonzalo Maccó", "José Maccó" y "Angel Maccó" debe decir: Gonzalo Macció, José Macció y Angel Macció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct 9-10901-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PONCE A INSAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$4.80 Oct.8-10717-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA DI LUCA en la que el nombre de la madre aparece "Josefina" debiendo decir Catalina. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 2 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto

(Auxil) $6.30 Oct.5 10744-v.oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEREZ ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1946 Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct.3-20338-v.oct 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASSIA DE MARZORATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$6.00 Oct 3-10621-v.oct 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DOROTEO DE HINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-10619-v.oct 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de JULIA BONIFACIO DE TURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.3-10620-v.oct 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA TOPALDA DE UJAMBIO ZABALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Oct 3-10618-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO PALERMO BUENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4 00 Oct 3-10602-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ RIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4 00 Oct 2-10574-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Oct.2-10548-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR GABRIELZYK KOLSCHEK en la que a [illegible] el nombre "Vigo" debiendo decir Victor, como asimismo se padeció error al mencionar el nombre y apellido paterno que aparecen "Juan Gabriel Zeck" debiendo decir Juan Gabrielzyk por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 19 de de 1946 — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.

$6.30 Oct.2-10575-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO REINOLDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.30-10475-v.oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO J MAS o PEDRO MAS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario

$6 00 Set.30-10449-v.oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ ALDABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 25 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Set.30-10450-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GARCES DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.30-10451-v.ocv.10.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO COUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.30-10452-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA MERETTA DE OEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set 30-10453-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIZ NUÑEZ y CLOTILDE STRAZZARINO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setimebre 23 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6 00 Set.30-10454-v.oct 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMMA HELENA GIRKE BURZOFF por aparecer en dicha partida como hija legítima de "Eugenio Samoiloff y de Elisabeta Buizoff" debiendo decir hija natural de Erico Girke y de Elisaveta Burzoff por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto

(Auxil.) $6 30 Set 27-10365-v.oct 15.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DINA SUSANA GARRIDO, en la que debe testarse la constancia de reconocimiento como hija natural hecha por Juan Francisco Bravo A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.26-10321 v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de GUSTAVA y RUTH BAKALARZ en las que el apellido paterno aparece "Bakalasch" y "Bacalasch" debiendo decir Bakalarz por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto

$9.00 Set.26-10278-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de CHARLES EVERETT SHIELDS que aparece en dicha partida con el apellido "Shiels" debiendo corregirse en la mencionada partida de nacimiento dicho apellido en las 4 veces que aparece "Shiels" por el verdadero que es Shields A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 2 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto

$9 00 Set 25 10211-v oct 11

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ROMANO RICIERI FRIZZERA y la de matrimonio de Romano Ricieri Frizzera con Elvira Gómez, en la primera aparece el apellido "Frizziera" debiendo decir Frizzera en la segunda donde el contrayente aparece nacido el "veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y siete" debe decir veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 15 de 1946. — Juan C Altieri Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Set.24 102?3 v.oct 1?

Rectificación de partidas

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO ANTONIO GESUELE con Rosa Gesuele y la de nacimiento del hijo de éstos Miguel Angel en la de matrimonio aparece el contrayente como "Antonio Gesobelli" debiendo decir Francisco Antonio Gesuele y en la de nacimiento de Miguel Angel aparece con el nombre y apellido "Miguel Antonio Gesobelli" debiendo decir: Miguel Angel Gesuele y donde el nombre del padre de éste aparece "Antonio" debe decir: Francisco Antonio A los efectos legales se hace esta publicación Montevideo Setiembre 18 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto

(Auxil.) $10,00 Set.25-10271-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DE FROCHAM citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 16 de Setiembre de 1946 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18 00 Set.21-10?34-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO BIELLI, citándose a los herederoos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — Amílcar Mantarás, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.9-10893 v.oct 21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MALDONADO (ALFREDO M.) Información de vida y costumbres" se hace saber que el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Alfredo M. Maldonado, constituyendo domicilio en Paysandú 1??3 apto. 9, a usted digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores doctores Hildebrando Carrelli y Eduardo Siciliano, al tenor siguiente: 1) Por las generales de la ley 2) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales 3) Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido: Que previos los trámites legales, se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo — Alfredo M. Maldonado". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$14 00 Oct.9-10894-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO VIDAL LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 20 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$4 00 Oct 7-10820-v. oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA OTTIUOS DE ROCAGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 26 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.7-10822-v.oct.18.

Concurso voluntario

... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "KUSCHMA (PABLO y JUAN), Concurso voluntario. (Lo. 42, Fo. 731), se hace saber que fué designado Síndico el señor Eduardo Vicens Thievent a quien deberá entregarse cuánto pertenezca a los concursados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.5-24084-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CASTRO (ROBERTO ARMANDO) Información de vida y costumbres" se hace saber que el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Roberto Armando Castro domiciliado en Rincón 569 al señor Juez digo: Para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de don Ariel Víctor Sardeña y don Rodolfo Rinderknecht a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Roberto A. Castro. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$10.00 Oct.4-10661-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VINE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántares, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.3-10600-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TORRIELLI DE NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.3-10599-v.oct.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "FIGUEIRA (GAUDENCIO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaudencio Figueira con María Giménez en la siguiente forma: donde dice: "Domingo" debe decir: "Gaudencio" y donde dice: "Idalina Bautista" debe decir: "María Giménez". — Montevideo, 19 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 6.30 Set.27-10364-v.oct.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se cita, llama y emplaza a doña DESIDERIA BENTANCOUR y sus sucesores a título universal o particular; a don MANUEL SOLSONA Y ALZAIBAR y a sus sucesores a título universal o particular; a los sucesores de don Pedro Lanata, JOSE GORDILLO y MANUEL DE LEON y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de mil ochocientos metros cuadrados y que según plano levantado en Junio de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro, del agrimensor Juan B. Solari comprende una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, mil setecientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslinden así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Italia; ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros en la línea del Oeste con el padrón número ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, de Juan B. Lía, (antes padrón número sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, de la sucesión Dominga Degoldi de Lía); ciento setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros en la línea del Este, con el padrón número sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres de la sucesión de don Pedro Lanata, (antes José Gordillo); y, doce metros quince centímetros al Sur, lindando parte con el padrón número noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro de don Manuel de León y parte con la calle Chamizo, (sin abrir), que está empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$84.00 Set.30-10346-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ISNARDI (FRANCISCO) Sucesión" se cita, llama y emplaza a Francisco Isnardi o a sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a Juan Isnardi, Matilde Isnardi, Venerina Isnardi, Carlos Luis Isnardi, Adela Isnardi, María Isnardi, Desgracias Horacio Isnardi, José Isnardi y Pedro Isnardi y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$30.00 Set.20-10028-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA LUCIA ADRIANA COLETTE CRONIER o GERMANA LUCIA COLLETTE ADRIANA CRONIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Renée Cronier Ferstel, bajo apercibimiento de designársele a esta última curador de bienes y defensor de oficio que la represente en estos autos y para proseguir la liquidación de la sociedad legal de bienes promovida en los autos caratulados: "Cronier de Zamora Germana Lucía Collette Adriana con Zamora Abel. Divorcio." — Montevideo, 25 de Agosto de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$30.00 Set.14-9763-v.oct.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PUJUAN DE AISCAR (JUANITA) y otros. Prescripción" (Lo. 43, Fo. 209) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados o con derechos al sobrante de treinta y ocho metros treinta y cuatro decímetros treinta centímetros cuadrados en el área del inmueble empadronado con el número diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco de Montevideo ubicado en la manzana novecientos siete de la planta novísima de esta ciudad, sección judicial diecinueve, solar cuarenta y siete del plano trazado en Setiembre de mil ochocientos noventa y uno por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón de doscientos dos metros once decímetros y treinta centímetros cuadrados que mide quince metros cincuenta centímetros en la línea del frente al Este a la calle Justicia con entradas números mil ochocientos sesenta y uno al mil ochocientos sesenta y siete; veintiséis metros cuarenta y dos centímetros en la del Norte lindando con los solares cuarenta y uno a cuarenta y cinco; y treinta metros veintitrés centímetros en la del Sud lindando con el solar cuarenta y ocho y especialmente al Municipio de Montevideo, a los propietarios anteriores Juan Bertini, Miguel Urbistondo, Banco Constructor Oriental, Salustiano Espeleta, Felipa Macuso de Rius, Juan F. Macuso y María Luisa Rodríguez de Macuso; a los linderos propietarios de las fincas empadronadas con el número diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve, Horacio E. Camejo; diecisiete mil setecientos cincuenta y uno y diecisiete mil setecientos cincuenta y dos, Lucindo Vázquez; diecisiete mil setecientos cincuenta y tres, Fernando Giribaldo; diecisiete mil setecientos cincuenta y seis, Pablo Mastronardi, diecisiete mil setecientos cincuenta y siete, Antonio Belsito Fierro, y diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho, Eduardo Pérez, sus sucesores y causa-habientes a cualquier título a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar y con quien se llenará oportunamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$90.00 Set.10-9503-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES OLONDRIZ DE MORASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.8-10869-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIANO BLECICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.8-10870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEIRAN DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.8-10828-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO ALFANESE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Albanes José Antonio" y "Francisco Albanes", debe decir "Albanese José Antonio" y "Francisco Albanese". — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.8-10829-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TOVAGLIARI o TOVAGLIARI ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Ocubre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-10766-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA VARELA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Oct.5-10748-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GARIBALDI DE DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.5-10722-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLO PISTONE o GALLO PISTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.5-10692-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FIORENZO CERUTTI citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) con los justificativos de sus parentez cos dentro del término de sesenta días.

Montevideo, Junio 15 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.29-8976-v.set.9. Oct.4-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MONTES REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.3-10634-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN RAMIREZ estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Ramíres, debe decir Ramírez — Montevideo, Setiembre 21 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil.) $6 30 Set 30-10482-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURRELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino debe decir una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$6 00 Oct 1 o-10524-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE YUKOFF y de MARIA KEMEZIS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Mitarv" debe decir "Kemezis" — Montevideo Abril 3 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.
$9 00 Set.30-10485 v oct 17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de NICASIA RENE, ADELA, ELVIRA y GUILLERMO MARCOS FERNANDEZ ALONSO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como "Adela Valentina Alonso" debe decir: "Adelaida Alonso". Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$9 00 Set 30-10476-v oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la conciliación a [illegible] ALGUBAHOZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 14 Fo. 7001—[illegible]) [illegible] Andrés Eduardo Blanco — Montevideo, Setiembre 2 de 1946 [illegible]
$18.00 Set.28-10446-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO B o LEANDRO BARTOLO ALEMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 7 de 1946 Raúl Calcagno Actuario
$18 00 Set 11 9558 v oct 18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARTOLOME JOSE o SANTIAGO MALFATTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo Setiembre 5 de 1946. Raúl Calcagno Actuario
$18 00 Set 9-9495 v oct 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Aperutra de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO VIGNOLI RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.5-10747-v.oct.17.

Aperutra de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA RUGGIERO DE RAFOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter. Balleta, Actuario.
$4 00 Oct.5-10693-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[ivil] de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) de defunción de ISABEL LUONI DE DE TOMASI, [illegible] apellido del esposo de la extinta figura Detomasi, debe establecerse De Tomasi 2.o) Matrimonio de CARLOS DE TOMASI con ISABEL LUONI donde el apellido de los contrayentes figura como "de Tomasi" y "León", debe decir "De Tomasi" y "Luoni" 3.o) Nacimientos de CAROLINA LIBORIA y ANGEL LUIS DE TOMASI, donde los apellidos de los padres figuran respectivamente de Tomasi de León y de Tomasi León deben decir De Tomasi y Luoni. 4.o) Nacimiento de LUIS FELIX DE TOMASI donde el apellido de la madre del inscripto figura "de León" debe decir Luoni 5.o) Defunción de LUIS FELIX DE TOMASI donde el apellido del extinto está escrito Detomasi, debe decir De Tomasi Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 27 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.
$21.00 Oct 2-10580-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX DETOMASE o DE TOMASI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Oct 2-10579-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA UMPIERREZ DE BERTI, citándose a lis herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 12 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Oct.1.o-10534-v.oct 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA CALZIA DE BOGLIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — C Walter Balleta Actuario
$6 00 Oct.1.o-10535-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PERROTTA y de MAGDALENA o MAGDALENA ELVIRA GATTO o GATTI DE PERROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-10487-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN BONAVIA o PABLO J. BONAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-10488-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.30-10464-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o MATEO EDUARDO ANOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 40 Set.30-10465-v oct 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LAGARRIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4 00 Set 30-10466-v oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO BARBATTO BRUSCIANO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Barbatto Brusciano en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen "Barbato" y "Brusaano" cuando debe decir "Barbatto" y "Brusciano" respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxi.) $8.40 Set 26-10297-v.oct.14.

Ausencia

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA ESTEBAN - Ausencia" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My-2-4242-v my 25 Jl.22-v.ag.13. Set 21 1242-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ARTURO DAVIDSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set 14-9730-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO S. FERNANDEZ o ANSELMO FERNANDEZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — C Walter Balleta Actuario.
$18.00 Set 10-9511-v oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "HECTOR RAMPONI. Incapacidad. Lo. 33, Fo. 259" se hace público que por auto de fecha 31 de Diciembre de 1945, se declaró en estado de incapacidad a don Héctor Ramponi y se le designó curadora legítima a su señora madre doña Rosa Chiolino de Ramponi. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.8-10848-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estaban D. Ruiz y en los autos: "Liencres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia Raña, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1947 — José T Pereira. Actuario

$18.00 Oct 8-10835-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VERDECANNA o VERDECANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Oct.7-10765-v oct 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "GABRIEL MARTINEZ Quiebra Calificación Libro 34 Folio 45" se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Oct 5-24120-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SIERRA SOCORRO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Mario Sierra" debe decir: Socorro Mario Sierra. — Montevideo Setiembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6 30 Oct 5-10743-v oct.23

Rehabilitación

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "PABLO EDUARDO RANDALL" el señor Pablo Eduardo Randall, solicitando su rehabilitación Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct 5-10698-v.oct.17

Aperutra de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 5-10700-v.oct.17.

Aperutra de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o ESTER CAMAÑO BENELLI o BENELI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 5-10699-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José Ma López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lapuente, sus sucesores y causahabientes, al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituida por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, letra B del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680, al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este padrón 165839 y al Sur, fracción A., de Diego Rodríguez Buenseñor, limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$42 00 Oct 5-10694-v.nov.11.

Concordato preventivo

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en los autos: KASDORF S. A se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: 310 Montevideo, Setiembre 10 de 1946. Vista para resolución la oposición deducida por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche a la solicitud de concordato preventivo formulado por Kasdorf S A y Resultando I: Otto Kasdorf Presidente del Directorio de Kasdorf S A, a nombre de la sociedad y especialmente autorizado, se presenta de fs 72 a 75 solicitando el concordato preventivo que autoriza la ley del 2 de Junio de 1893 en sus artículos 28 y 73 y dada por el Juzgado por admitida la gestión y hecha la designación de los acreedores que debían informar sobre la exactitud de los documentos y sobre las bases del concordato fs. 76 a fs. 172 se presentó el informe y cumplidas las publicaciones de ley con señalamiento del plazo para que los acreedores dedujeran sus observaciones o reclamos fs. 172 v. a 173, se presentó a fs. 184 y 204 la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, oponiéndose al concordato con invocación del artículo 39 de la ley de referencia y por las causas siguientes: A) El activo inmovilizado, arroja en el balance la cifra de $ 409.621 81, que se descompone así: Maquinarías $ 321 986 86; Muebles y utiles $ 42 419.85; Material rodante pesos 9 622 60; Instalaciones y efectos $ 35.592.90 A estos rubros debe agregarse $ 56.400 00 de acciones pertenecientes a la Cooperativa de Lecherías Unidas S. A. que está en inactividad y en liquidación por intermedio del Banco Uruguay, de Administración y Crédito. Según informan los contadores designados para producir el informe contable que autoriza el artículo 70 de la ley de 31 de Mayo de 1893, los valores asignados en el activo inmovilizado son algo elevados Discrepan con la calificación de los valores de estos rubros del activo y se basan para ello, en el informe producido en el expediente de "moratoria" tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, del que resulta que el 21 de Enero de 1943 el activo inmovilizado de la empresa Kasdorf S. A. ascendía al cierre del ejercicio de 1941 a $ 312.051.97, saldo que a su vez representaba un aumento de valor de $ 159.693 82, con relación al ejercicio iniciado el 31 de diciembre de 1940 que era de $ 152 389.15 Según lo informa el contador Vilizio, el rubro maquinarias, muebles e instalaciones, fué aumentado de valor en una forma tal que ha representado una inflasión del activo que redundó en un aumento de capital de dudosa exactitud de $ 312.051.97 en que se cierra el ejercicio 1941, se hace elevar el activo inmovilizado en el balance del concordato a pesos 409.621.81, diferencias que configuran una evidente exageración del activo y demuestran la inconducta del deudor y bastan, para frustrar, en caso de comprobarse alguna irregularidad en la confección de los valores del activo la homologación del concordato. Otro de los rubros del activo inmovilizado es el referente a "La Universal S. A." de la que es también Presidente Kasdorf y que tiene su sede en el mismo domicilio de Kasdorf S. A., la que aparece en el activo (cuenta edificio) en el rubro "varios deudores con $ 58.393.13 Para pagar esa deuda, dicha firma cuenta en su activo con $ 30.000 00 por derechos de marcas y usufructos Se impone verificar el valor real de éstas y de las acciones pertenecientes a la Cooperativa de Lecherías Unidas S. A que figura en el activo con un valor nominal de $ 56 400.00. Tiene la convicción de que rectificadas las cifras correspondientes a estos rubros ha de disminuir el activo inmovilizado en cantidad considerable; B) En el balance presentado por el concordatario, el pasivo exigible, se descompone así, simples o quirografarios $ 536.440 07 y privilegiados $ 105.289.88, lo que hace un total de $ 641.729 95 Los contadores no han podido informar sobre los orígenes y desarrollo de los créditos incluídos en el pasivo. Esta circunstancia, les impide analizar el estado real de esos créditos y si existen injustificados aumentos o maniobras tendientes a formar una mayoría de acreedores. En la estación de prueba, pedirán el origen y desarrollo de un crédito por $ 89.000.00, del que es titular el señor Kasdorf, así como el de otros acreedores firmantes del concordato. El sistema deficiente de contabilidad llevado por la Sociedad según el informe del contador Vilizio producido en el expediente de moratoria, no sólo ha constatado errores técnicos, sino también escrituraciones que han modificado los resultados finales y en consecuencia, el patrimonio de la Sociedad, lo que autoriza a forjarse toda clase de conjeturas con respecto al procedimiento utilizado, por el deudor para someter a la mayoría de los acreedores al concordato; C) Kasdorf tramitó por intermedio de un empleado de la empresa, a la Conaprole, una propuesta verbal que modificaba las condiciones establecidas en el concordato. Esa propuesta, consistía el pagar el 25 olo del crédito de la Conaprole en efectivo, mediante carta de pago de ésta de lo adeudado por Kasdorf, que a esa fecha, Diciembre de 1944, ascendía a $ 67 000.00 Previo informe del Síndico, el Directorio rechazó por unanimidad la propuesta de referencia y determinaron su actitud 1.o) La dudosa conducta comercial del deudor; 2.o) El llevar a la quiebra a un competidor por más de un concepto desleal y perjudicial para los intereses de la Conaprole; 3.o) La presunción de fraude abonado por el sistema de contabilidad defectuoso llevado por la firma deudora así como el desproporcionado aumento del activo en el balance presentado con el concordato con relación a balances de ejercicios anteriores; 4.o) El ofrecimiento de pagar el excedente del 10 olo de los créditos documentando derechos litigiosos, carentes de todo valor económico, por la imprecisión de los hechos y la falta de solidez de los fundamentos jurídicos en que se basan las demandas contra el Municipio y Conaprole; 5.o) La proposición hecha al margen del concordato a Conaprole. Agrega, que sobre todas las causas, prevaleció esta última, porque importaba alterar la igualdad de tratamiento entre los acreedores firmantes del concordato en favor del Crédito de Conaprole; D) De acuerdo a la propuesta de concordato se paga el 10 olo en efectivo y se hace entrega de documentos que autoriza a los acreedores al cobro del excedente a hacerse efectivo del resultado que arroje el juicio que por daños y perjuicios tiene iniciado Kasdorf S. A contra el Municipio y Conaprole. Para el cobro eventual de ese presunto derecho contra Conaprole, debe hacerse oportunamente cesión a los acreedores de ese crédito Esta es eficaz cuando es notificada y consentida por el deudor y tratándose de créditos litigiosos debe haber, además, demanda y contestación. En el caso, no hay crédito litigioso por no haberse contestado la demanda, pero Conaprole invoca una razón más fundamental para negarse a aceptar la cesión ser acreedora de Kasdorf S. A. por la suma de $ 71.306 31 Siendo acreedora, no puede consentir la cesión, pués en caso de ser vencida en el juicio, no podría oponer al cedente la excepción de compensación de su crédito (artículo 1505 del Código Civil), por lo que pide se haga saber a los acreedores que no les reconocerá como cesionarios: Ofreció prueba Conferido el traslado de orden a la sociedad concordataria, fs 188 v., y resuelto a fs 213, que la cuestión planteada en el escrito de fecha 19 de Diciembre de 1945 fs. 204, importaba una nueva causa de oposición al concordato, que deberá ser resulta conjuntamente con las demás que motivan el escrito de fs. 184 la Sociedad Anónima concordataria contestó en los términos de los escritos de fs 191 y 211, pidiendo que se desestime la oposición con imposición de costas y costos. A fs 199 v. se abrió el incidente a prueba constando de autos que ambas partes hicieron prueba y con los alegatos presentados a fs 512 y 535 y el informe de contador que se produjo a fs. 562 oído el señor representante del Ministerio Público que se expidió en los términos del dictamen de fs 602 v. y sigtes., a fs. 606, se llamaron autos para resolución, siendo puestos al despacho a este fin el 4 del corriente según consta a fs. 606 v. Considerando I: De las causas de impugnación al concordato presentado por la Kasdorf S. A sólo la relativa a la letra "C" (ofrecimiento verbal a la Conaprole de una propuesta que modificaba en su beneficio, las condiciones del concordato de fs 46 a 75 y que aquella no aceptó) estaría encuadrada entre las causales de oposición a que se refiere la ley de 2 de Junio de 1893 sobre concordato preventivo de las Sociedades Anónimas La ley, dice el doctor Miguel U Rocca, catedrático de Derecho Comercial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la versión de organización taquigráfica Medina sobre concordatos página 251 al referirse al concordato preventivo de la ley de 2 de Junio de 1893, "no establece cuándo ni porqué causales puede haber oposiciones a la solicitud de concordato presentada: habla, como ya vimos, únicamente de la verificación de los créditos y no de las oposiciones al concordato; podría interpretarse en ese sentido, sin embargo, la referencia del inciso 2.o del artículo 34, a "las controversias que se hayan suscitado..." etc. parecería que la ley previó otras causas que las relativas a los créditos, pero no establece claramente en ningún lado, las posibles causales de oposición al concordato".

La ley de 29 de Diciembre de 1916 que reformó el régimen de los concordatos para los comerciantes, no es aplicable al concordato de las Sociedades Anónimas, que se rige por su ley especial según lo dispone el artículo 1.o de la ley de 23 de Diciembre de 1920. Y bien: las observaciones o reclamos de los acreedores podrán recaer, dice el artículo 39, sobre la validez o el monto de los créditos cuyos dueños subscriban el concordato y de los que figuren en la lista formada por los Síndicos, así, como sobre la improcedencia del concordato. Y el artículo 40 dice: vencido el plazo fijado para deducir oposiciones y reclamos el Juez de Comercio procederá como lo indica el artículo 35 y se observará igualmente lo dispuesto en el artículo 36. Dentro de los diez días, artículo 35, el Juez resolverá sobre las posibles observaciones, sobre las controversias relativas a la validez o monto de créditos (inciso 1.o), sobre la homologación del concordato (inciso 2.o), etc. La procedencia del concordato propuesto no puede discutirse porque reune las condiciones de forma del artículo 29 de la ley, esto es, ha sido aceptado por acreedores que representan las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados como se demuestra a fs. 74 numeral IV. Unicamente podría negarse la homologación, si hay prueba o presunción de fraude de los actos preparatorios del concordato o si en éste no se establece perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría, dice la parte final del artículo citado pero lo cierto es, que en el caso, no puede admitirse este cargo, porque si de las actas testimoniales de fs 467 a 468 resulta que el asesor letrado de la Conaprole doctor Terra recibió del procurador señor Rodolfo París que actuaba en representación de la firma Kasdorf S. A., la propuesta de pagarle un porcentaje del 20 o|o y luego después, del 25, propuesta de pago de porcentaje extra-expediente que fué rechazado, lo cierto es que, llamado a declarar el señor Rodolfo París fs. 473 a 474 manifestó: "que en la conversación que mantuvo con el doctor Terra y como resultado de que él le insinuara dar por terminados los asuntos judiciales pendientes e iniciados por Kasdorf S. A." y por la Universal S. A. se habló en la forma que dejó expuesto el doctor Ramella de Castro, al tratar este punto y en el escrito contestando a la oposición de la Conaprole al concordato, vale decir que con lo que se relacionaba con el concordato de Kasdorf S. A., se le propuso al igual que a los demás acreedores el 10 o|o de su crédito. La "Universal S. A." no tenía conocimiento de esa propuesta como no podía ser de otra manera, ya que lo conversado con el doctor Terra, surgió en la visita que el declarante le realizó en forma espontánea" (v. 4.a y 5.a respuesta de fs. 473 v.). La Kasdorf S. A explica a fs. 191 v. letra "B" que no es exacto que haya propuesto a la Conaprole, a su abogado el doctor Terra, ni a nadie, darle en este concordato un trato preferencial como acreedor y en el caso particular de la Conaprole, haya ofrecido pagarle el 25 o|o de su crédito. Lo que pasó, sencillamente, fué lo siguiente: La Conaprole con o sin razón, está ejecutando su crédito, no sólo contra la Kasdorf S. A. sino también contra la Universal S. A. pués, con o sin razón, parece que se considera acreedor de ambas. Un empleado nuestro a quien encargamos obtener adherentes para nuestro concordato, pensó con razón que la "Universal S. A." envuelta en la ejecución referida, podría tener interés en liquidar el asunto, aportando su parte, sobre el porcentaje del 10 o|o que pagaba Kasdorf S. A., un porcentaje suplementario, que correspondería a las pretensiones de la Conaprole contra ella, porcentaje que se pensó que pudiera llegar a un 10 o un 15 o|o. En esa situación, nuestro empleado consultó con el doctor Terra, sobre si la Conaprole aceptaría esa solución, para proponerla a la Universal S. A., en el caso de que la aceptara. El doctor Terra consultó sin duda al Directorio de la Conaprole, sin haber captado exactamente el asunto en todas sus partes y sobre la base del resultado final, que era recibir, la Conaprole un 10 o un 15 o|o más de lo que pagaba Kasdorf S. A. Luego informó el doctor Terra, que la Conaprole no aceptaba, por cuya razón nuestro empleado ni siquiera habló a la Universal de esa posible solución, frente a quien se consideraba acreedor común de ambas sociedades y estaba ejecutando a los dos. La Kasdorf S. A., nunca pensó en ofrecer a este acreedor un trato preferencial, representado por un mayor porcentaje. Las explicaciones suministradas por la sociedad concordataria son satisfactorias y están de perfecto acuerdo con las que dió su empleado al señor París y con las que a fs 476 da el ex Presidente de esa época de la Universal S A. doctor José A. Mullin Nocetti, de modo, pues que hay que terminar en que de lo actuado, no resulta acreditado que haya habido un tratamiento preferencial en lo relativo al pago del crédito de Conaprole. Es más, en nuestro concepto, la preferencia no debe resultar de una simple manifestación verbal, sino que la propuesta de desigual pago de los créditos, debe estar debida y claramente documentada o surgir del mismo documento que materializa el concordato. Sólo en estas condiciones, podría ser causa de oposición la desigualdad establecida para el pago de los créditos. Considerando II: Las otras circunstancias concurrentes de que se hace caudal en la oposición, han sido desautorizadas. La exageración del activo inmovilizado (letra "A"), no puede considerarse tal, porque como lo dice el contador informante a fs. 510 "quien ha comprado máquinas, muebles, inmuebles, o cualquier objeto y más tarde, por circunstancias imprevistas se valorizan consideran su patrimonio aumentado y así lo presentan si tienen que hacer una operación de préstamo o simplemente un balance". Esto es, precisamente lo que ocurrió con Kasdorf S. A. que adquirió antes de la guerra maquinarias que luego después han experimentado una valorización extraordinaria debido a la falta de las mismas, de modo, pues, que las diferencias que acusa el rubro maquinarias, en relación con los valores dados en otras épocas, no puede considerarse como una maliciosa exageración del activo y máxime cuando, en el caso concreto "es necesario tener presente que ni esos valores ni ningún otro del activo de la empresa concordataria, garantizan el arreglo con sus acreedores. El arreglo fué hecho sobre la base de pagar el 10 o|o de los créditos al contado, 10 días después de aprobado este concordato. La empresa concertó para ello una operación de préstamo con terceras personas que le ha permitido pagar a sus acreedores el 10 o|o prometido, a pesar de no estar aún homologado el concordato. Por este concepto, dice la empresa concordataria que ya abonó crecidas sumas, lo que ha sido verificado por el contador de fs. 580 v. a 571 del informe. En lo que dice relación con el otro rubro del activo, el de la Universal S. A. por $ 58 393 13 (cuenta edificio), resulta que la firma cuenta para pagar, con algo más que con los derechos de marca y usufructos ($ 30 000.00) pues según lo informa la Dirección General de Impuestos Directos, la Universal S. A. es propietaria de bienes inmuebles valiosos (v. informes de fs. 450, 456, 460 a 461, 489 y 503). El valor líquido de los inmuebles referenciados, dice el contador informante a fs. 573 v. "ascendería hoy a $ 65 000 00 aproximadamente por lo que entiende el subscripto, que respondería ampliamente a la deuda con Kasdorf S. A." En cuanto a la verificación del valor de las acciones de Cooperativa de Lecherías Unidas, la Kasdorf S. A. reconoce que, "en estricta técnica contable, esas acciones debieron haber sido echadas a pérdidas y ganancias, es criticable el sistema de contabilidad seguido al respecto, pero no es posible relacionar este hecho desprovisto de toda intención dolosa con la impugnación eficaz de nuestro concordato" y el contador a fs 576 y sigtes. corrobora que dicha empresa está en inactividad y en liquidación por intermedio del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, tal como lo dijo Kasdorf S. A. a fs. 196 v. numeral VI y llega a la conclusión de que prácticamente, se hace imposible determinar si esas acciones tenían en Diciembre de 1940 un valor real y en cuanto a su valor a la fecha del concordato, entiende que técnicamente considerado debe estimarse como un valor nulo. (v fs 576). Las sospechas sobre el origen y monto del crédito de $ 80.000 00 del que es titular el señor Otto Kasdorf, así como el de otros acreedores firmantes del concordato y deficiencias del sistema contable llevado por la Sociedad, a parte de que no han sido concretamente establecidas, han sido totalmente disipadas, por el informe del Banco República a fs 458 del que resulta que el 30 de Octubre de 1941, se depositó en ese Banco la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30 000 00 m|n) en "varios acreedores" a nombre de Otto Kasdorf y por el informe del contador a fs. 597 v., que llega a la conclusión de que el señor Kasdorf "ha contribuído de su peculio (véase anexo N.o 3) con el fin de ir paliando la difícil situación que atravesaba la empresa y no hizo, como es común, aprovechar esta circunstancia para salvar su aporte" y más adelante agrega que no ha podido comprobar la intervención del señor Kasdorf "en hechos o manejos en perjuicio de la Sociedad". En la organización contable de la empresa concordataria no obstante haber constatado deficiencias de orden técnico y haber realizado trabajo reconstructivo al respecto, el contador no ha podido comprobar irregularidades que configuren actos dolosos para una preparación ad-hoc del concordato, tal es la impresión que ha recogido después de haber realizado el minucioso estudio de la gestión comercial en el transcurso de 7 años hasta el 31 de Diciembre de 1944" (f. 583 y sigts. y 599). La nueva causa de oposición al concordato a que se refiere el escrito de fs. 204 (v. resolución de fs. 213), según la cual la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, no consiente la cesión del crédito ofrecido por Kasdorf S. A. en el concordato para el cobro del excedente a hacerse efectivo del resultado que arroje el juicio que por daños y perjuicios ha iniciado contra la Conaprole (promesa de entrega de documentos que autoricen a los acreedores de Kasdorf S. A. el cobro del 90 o|o del excedente, a hacerse efectivo del resultado que arroje el juicio contra la Intendencia de Montevideo y la Conaprole. (v. fs. 46), no implica prácticamente como lo dice el contador a fs 595 v. "una cesión de créditos, sino simplemente una propuesta por parte de la referida empresa a sus acreedores, de un hecho futuro, es decir de obtener el beneficio que puedan arrojar esos litigios, para ser repartido entre sus acreedores hasta cubrir el 90 o|o de sus créditos. Es sólo un derecho contingente, una expectativa. Por otra parte, ello surge claramente del texto del documento de concordato, de modo que ningún acreedor firmante puede sentirse defraudado si Kasdorf S. A pierde los litigios". Se advierte, pues, que la Sociedad concordataria no ha hecho cesión de ninguna especie del derecho que reclama de la Conaprole y del Municipio y que únicamente ha dado promesa a sus acreedores, de que para el caso de que tenga éxito en estos pleitos pagará con el beneficio que obtenga, el 90 o|o de sus créditos (v. sus explicaciones de fs. 524 a 525 numeral VI). Siendo esto así, no hay razón suficiente valedera, para disponer, como se pretende, la notificación a los acreedores de que la Conaprole no acepta la cesión, cuestión en la que se insiste en el numeral 5.o del alegato a fs 528 y que contrariamente a lo que pide, no puede resolverse como cuestión previa a la sentencia de homologación, porque las partes consintieron en que eso, "importaba una nueva causa de oposición al concordato que deberá resolverse conjuntamente con las demás que motivan el escrito de fs. 184" (v. resolución de fs. 213 que definió la cuestión promovida por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche en el escrito de fecha 19 de Diciembre de 1945). El cargo relativo a la mala conducta comercial del deudor, carece también de base seria pues del estudio agregado a fs 509 a 510, resulta que la Sociedad concordataria ha liquidado ya alrededor de cuarenta juicios seguidos contra la empresa y ha pagado más de $ 3?0 000 00 de pasivo quirografario y las costas correspondientes por un valor de $ 4 509 20. Por estos fundamentos y los que aduce la sociedad concordataria y el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen Fallo: Desestimando sin especial condenación en costas, en razón de que el opositor ha podido considerarse en derecho a sostener su tesis (v. letra "C" de los resultandos), la oposición deducida por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche a fs 184 y 201, a la solicitud de concordato preventivo presentado por Kasdorf S A sobre las bases circunstanciadas del concordato subscripto por sus acreedores fs 46 a 75 y el que declaro judicialmente homologado. Publíquese en la forma dispuesta por el artículo 36 de la ley de 2 de Junio de 1893 y si fuere consentida, previa la regulación de honorarios del contador pedida en el otrosí a fs 600, que se incluirán en la planilla de costas a formarse, tásense y satisfáganse las costas, devuélvanse los expedientes agregados a los Juzgados de que proceden, franquéense los testimonios que se soliciten y archívese. — Esteban D. Ruiz

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. J. T. Pereira, Escribano.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — José Tomas Pereira, Actuario.

$336.00 Oct.4-10623-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA MOLINARI DE TRIUNFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 2-10551-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZENATTI CABRAL, FRANCISCO JOSE. Prescripción treintenaria" (L.o 34, Fo. 89) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M. Amarillo. Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores, Manuel Otero Code-

sal a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schiuca en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el N.o 14 837 se deslinda así: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 50 314 y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros y tiene veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste de frente a la calle 19 de Febrero entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Fronton distando de la esquina formada con este último el punto medio del frente ciento trece metros ochenta y siete centímetros cincuenta y un metros noventa centímetros al Norte Noreste lindando con el padrón N.o 50 692 cuarenta y cinco metros noventa al Sur Suroeste limitando con el padrón N.o 50 611 y la línea del fondo al Este Sureste está formada por 4 rectas que partiendo del último límite, corren: La primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50 694 y 155 854 la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155 854 y la tercera de Sur Suroeste a Norte Noroeste mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50 693 y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan situada en la Estación Sayago de este Departamento compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra F comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos veintitrés metros diez centímetros lindantes por el Sur con los solares números 20 y 21 por el Norte con calle pública o camino público antiguo por el Este con el solar N.o 9 y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Oct 3 10692-v nov 8

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente caratulado: "COURTOISIE, OTON y ELISALDE Quiebra Libro 55 Folio 699" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

(Costas) Oct 1.o-24066-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ESCRIBANIS DE MULET PARIDER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 1.o-10521-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se doctor don Esteban D Ruiz en autos: "FILGUEIRAS CARLOS. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Filgueira" debe decir: Filgueiras. — Montevideo Setiembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$9.00 Oct.1.o-10526-v.oct.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente caratulado: "NEMESIO RODRIGUEZ Quiebra Libro 32 Folio 247" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-24067-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos: "BRITES ROBUSTIANO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Miryam pues donde en ella dice: "hija legítima de Roberto Brites y María Blanca Peregra" debe decir: hija legítima de Robustiano Brites y María Blanca Pereira. — Montevideo Junio 4 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

(Auxil.) $6.20 Set 20-10498-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN RIU o RIU y DOMINGO o RIU DOMINGO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$8.00 Set 20-10975-v.oct 10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "VOZZI AGUSTINA JULIA y MARIA TERESA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos pues donde en las mismas dice: "Vozzo" debe decir: Vozzi. — Montevideo Setiembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $6.20 Set 27-10929-v.oct 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CABEZA DE CENIZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso y especialmente se emplaza por el término de noventa días a los padres de la causante don José Cabeza y doña María Souto los que se encuentran domiciliados actualmente en Carballo Coruña España para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo Setiembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$30.00 Set 25 10957-v oct 30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "DIERSCHUVALL FEDERICO OSCAR Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma aparece con los nombres de "Federico Román" debe decir Federico Oscar. — Montevideo Setiembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.20 Set 25-10217 v oct 11

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "Gómez Pilar contra ANTONIO COLOM Divorcio" se cita llama y emplaza a don Antonio Colom para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano

$18.00 Set 23-10022-v oct.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "SILVA DE SILVA CELESTINA Cesación de condominio" se cita llama y emplaza a don Italo Helvético Silva Montti y a los herederos sucesores y a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Set 19-10006-v.oct.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BORRONE DE VISCONTI CONCEPCION VISCONTI FRANCISCO JOSE LUIS, JUAN ROBERTO VISCONTI DE VIGNOLA MARIA ESTHER, VIGNOLA, SALVADOR VISCONTI, ENRIQUE VISCONTI, DE TRILLO SARA; TRILLO PEDRO; VISCONTI CLARA, VISCONTI DE DURAÑONA EGILDA Y DURAÑONA LEONTINO Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los sucesores de don Mariano Suárez y a los actuales propietarios de los inmuebles padrones 21052 Joaquín Castillo 21053 Banco Hipotecario del Uruguay y 99354 Humberto Martín Díaz o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de que se trata es el empadronado con el número 21051 situado a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento manzana 8 que, según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de Mayo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12122 tiene una superficie de 180 metros que se deslindan así: 11 metros 82 de frente sobre la calle Parra, por el Sureste 38 metros 80 lindando con propiedades de Joaquín Castillo padrón 21052 y Banco Hipotecario del Uruguay padrón 21053; por el Nordeste 12 metros 80 lindando con propiedad de Humberto Martín Díaz padrón 99354 y por el Nordeste 40 metros 92 lindando con propiedad padrón 21050. — Montevideo Setiembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira Escribano

$60.00 Set 21 10082-v oct 26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Lage Isabel contra CARLOS PABLO ARNABOLDI Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza a don Carlos Pablo Arnaboldi para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira Escribano.

$18.00 Set 20 10029-v oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JACOBO L. LIBERMAN. Quiebra Calificación L.o 33 F.o 789" se cita llama y emplaza al fallido Jacobo L. Liberman para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

(Costas) Set 14 23824-v oct 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Set 11-9564-v oct 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA FERRO DE DE LA FUENTE o DE FUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Set 7-9370-v oct 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto

$6.00 Oct.8-10862-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DIBELLO o CONSTANTE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto

$6.00 Oct 7-10804-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIVORI DE MALLARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 Oct 4-10658-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL ALBERTI o NOEL ALBERTI CRESTANELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1946 — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6 00 Oct 4-10657-v.oct 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ RAMOS o JUAN CRUZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Setiembre de 1946. — C Ponce de León A y Lara. Actuario Adjunto

$6.00 Oct.3-10603-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Setiembre de 1946 — C Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 1 o-24063-v.oct 11.

Apertura de sucesión

EDICTO . Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION FERNANDEZ DE TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-10503-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguri na Rivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL ELIAS MEDINA y doña HORTENSIA MEDINA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de esta última, por figurar en ella con el nombre y apellido de Modesta Peluffo en lugar de Hortensia Medina Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 9 de 2946. — Luis Antonio Lamas Actuario

$9 00 Set 25-10243-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MICHELENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.1.o-10539-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Oct.1.o-10542-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA DE HERNANDEZ o PAULA o PAULA JULIANA GARCIA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 1.o-10538-v oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FANI BALEK DE LEBIEDIEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz

$4 00 Oct [illegible] v oct 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA COUSIDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12 00 Set 3-9127-v set 13 Oct.3-v.oct 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CIFUENTES DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1942. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.9-10821-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o BELARMINA OLAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz

$4.00 Oct.2-10544-v oct 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "JUAN HOURQUEBI. Prescripción" se cita llama y emplaza a don Angel Bidegain, sus [illegible] y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad empadronada con el N.o 24139, situada en la 13.a sección de Montevideo, [illegible] superficie de trescientos sesenta y tres metros con setenta y tres ms. con ocho ms. cuarenta y ocho cms. de frente al Noreste a la calle Puerto Rico; 42 ms 95 cms al Noroeste, lindando con propiedad de don José Antonio Puentes; 42 ms. 83 cms al Sureste por donde linda con [illegible] oeste por donde linda con doña Gabina D de Martínez distando su punto medio 38 ms 54 cms. de la esquina que forman las calles Puerto Rico y China a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Villa del Cerro, Setiembre 12 1946. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Set.20-10030-v.oct.25.

JUZGADO L [illegible] INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 12 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario

$4 00 Oct 4-10652-v oct.16.

Cesación de pago

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por sentencia de Junio 24|946 se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CELESTINO SASSI el día 1.o de Junio de 1944, encontrándose los autos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Oct.3-24092-v.oct.15.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "RUDY LOPEZ AREZO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rudy López Arezo intentando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde en la misma aparece como Rubi debe decir Rudy que es su verdadero nombre Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1946. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$9.00 Set 27-10384-v oct 15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AIDA o AITA a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don FRANCISCO AITA, o sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934 — Juanángel L Gianola, Actuario Adjunto. Se hace constar que el presente edicto es repetición fiel del certificado que luce a fojas cuarenta y ocho, de los mencionados autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Agosto 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42 00 Set.26-10329-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA GALLART PRATT DE SALO Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Machín o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se mencionará, a que comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo, para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 45 del empadronamiento de la Villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 314, la que según plano que levantó el agrimensor José A Spagnolo en Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3227, del mismo año, tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, quinientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: al Oeste, en 12 ms. 75 cms. de frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, distando de la esquina formada por dicha avenida y la calle Sarandí, 42 ms. 65 cms.; al Norte, una línea quebrada formada por cinco tramos: el primero va de Oeste a Este y mide 24 ms. 85 cms., del extremo de este parte el segundo, con una dirección de Norte a Sur, en ms. 3 y 65 cms. del extremo de éste, parte otro hacia el Este, en una longitud de 24 ms. 60 para dirigirse hacia el Sur, en 0 ms. 27, y tomar luego una dirección al Este, en 25 ms. 30 cms lindando por estas cinco líneas con propiedad de don Carlos Elena; al Este, en 12 ms. 10 cms. de frente a la calle Cerro Largo; al Sur, en 72 ms. 12 cms. lindando

con sucesión de don Vicente Dáttoli. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 27 de 1946. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$75.00 Set.25-10307-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORETI, conocido también, según los interesados por TORRETI o TORRETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 4 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$18 00 Set.9-9464-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "PEREZ NICOMEDES Prescripción" se convoca a todos lo que puedan considerarse con derecho a los solares N.o 10 empadronado con el N.o 877 con una superficie de 1322 metros Nos 17 y 18, con una superficie de 158 ms. cada uno, empadronados con los números 1481 y 1482 ubicados todos en la manzana N.o 71 de la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial de este Departamento, con frente avenida Dr Pouey Dr Francisco Soca y Treinta y Tres, y especialmente a Ramón Antonio Varela, en lo que respecta a los dos últimos solares bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones. Junio 8 de 1946. — Hug Alvez, Actuario.

$36.00 Set 11-9581-v.oct.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "GRACIANA LABORDE EYHERABIDE, rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Graciana Laborde Eyherabide, intentando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde en la misma aparece como Evherabide el apellido materno, debe decir Eyherabide, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Setiembre 4 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$12 00 Set. 28-10380-v oct 15

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BETANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues Setiembre 24 de 1945 — César J Caprile. Juez de Paz

$4 00 Set.30-10486-v.ot.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Sucesión LUCIANO CARABALLO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad rural padrón N.o 7444" se cita llama y emplaza a los herederos de don Luciano Caraballo y doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo y a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el N.o 7444 (siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) ubicado en la 13.a sección de Canelones (Santa Rosa) y que linda al Norte el mismo y al Sur, Andrés Manzzini, al Este Pedro González y al Oeste Francisco Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa 17 de Setiembre de 1946 — Jaime M De la María Juez de Paz

(Gestión fiscal) Set 25-23074-v oct 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA RODRIGUEZ DE SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.9-10918-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.8-10352-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ACUÑA Y OTROS, rectificación de partidas (Lo 23. Fo. 88)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor Antonio Acuña, por sí y su menor hijo Daniel y sus hijos mayores Olano José Ademar Florencio y Elbio Marcelino Acuña, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde dice refiriéndose a su apellido: Alvarez Acuña, debe decir: Acuña; en la de nacimiento de Daniel Antonio Acuña, refiriéndose al padre dice: Antonio A. Acuña, y debe decir: Antonio Acuña; en la de nacimiento de Olano José, Ademar Florencio y Elbio Marcelino donde dice: Antonio Alvarez Acuña debe decir: Antonio Acuña Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18 00 Oct 8-10851-v oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "VERONICO ALVAREZ, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (Lo 22 Fo 230)" se hace saber que se ha presentado el señor Verónico Alvarez solicitando la rectificación del acta de su casamiento y de las actas de nacimiento de sus hijas María Casilda y Landelina Iris en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Verónico y no Adrónico, como en aquéllas se expresa Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente — Melo Febrero 18 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto

$12 00 Oct 8-10850-v oct 25

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "EPIFANIO BELTRAN, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (Lo 23. Fo. 93)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Epifanio Beltrán solicitando la rectificación de su partida de casamiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es "Beltrán", y no "Cardozo" como en aquélla se expresa Igual rectificación solicita en la partida de nacimiento de su hija María Teresa donde aparece con el apellido "Cardozo" en lugar de "Beltrán" que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo Octubre 1.o de 1946 — Jaime Roca Esteves Actuario.

$10 50 Oct 8 10848 v oct 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Oct 4-10674-v oct 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO PEREIRA o VITERBO PEREIRA MATTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 25 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Oct 1.o 10528-v oct 11.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo dictada en el expediente caratulado: "ANAIR OLIVERA. Rectificación de partida (Lo 23 Fo 27)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Anair Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que pertenece al sexo masculino y no femenino, como en la misma se expresa Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 Set 25-10215-v oct.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Lira Haydée Botti con CARLOS GONÇALVES VIEIRA Divorcio (Lo 22 Fo 746)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lira Haydée Botti, solicitando se emplace, por edictos y por el [illegible] días a su [illegible] Carlos Gonçalves Vieira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local por el término indicado, expido el presente — Melo, Setiembre 13 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Set 19 9966 v oct 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Gilelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Setiembre 21 de 1946. —

$4.00 Oct 1.o-10527-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARNETCHE DE HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Oct 9-10916 v oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SALLER DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Setiembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$6.00 Oct.9-10930-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MENDEZ VICTORIANO, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victoriano Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece con el apellido Hernández debe decir Méndez y en donde el apellido paterno figura como Hernández, debe sustituirse por el de Méndez, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.7-10786-v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARABALLO MARIA R. por su hijo natural menor de edad Aída E. Miller; Margarita Miller de Pissurno y otros, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña María Teresa Miller, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación — Colonia Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$22.50 Set.28-10432-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DOROTEO GARICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-10734-v oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — P... del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión de ANGEL CARRERA o CARRERAS" se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencias bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Colonia Agosto 21 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 13-[illegible]-v set.13 Oct.3 v.oct 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SILVERIA DIAZ DE LEZCANO o LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 12 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$4 00 Oct 2-10546-v oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "MEYER DE CAMAÑO CATALINA BARBARITA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Catalina Barbarita Meyer solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece el apellido de ella, de su padre y abuelo paterno como Mellar y Meller debe sustituirse por el de Meyer donde dice Catalina Barbarita debe decir Catalina Barbarita, en donde dice que es hija del declarante y de su esposa doña Luiza Catalina debe decir Luisa Catalina Gubler, en donde aparece su apellido materno como Gublad debe decir Juan Gubler Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Setiembre 1º de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$15 00 Oct 2 10545-v oct 19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ASSANDRI ANTONIO TOMAS Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Tomás Assandri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece inscripto con el apellido paterno Assandre, debe modificarse por el de Assandri y en donde el apellido materno figura como Cócolo debe sustituirse por el de Cóccolo, por ser los verdaderos Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Setiembre 23 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12 00 Set 30-10474-v oct.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VANKELEVICH ELIAS Quiebra Inc sobre la época de cesación de pagos" se hace saber que ha sido fijado el día 1.o de Agosto de 1944 como fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1612 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia Setiembre 23 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

(Costas) Set 30-21034-v oct 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO FLOREZ CRIADO ó ANICETO FLORES CRIADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4 00 Set.30-10471-v.oct 10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "MUSSELLI JORGE y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Musselli y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Magdalena Musselli donde dice Muselli Magdalena, debe decir Musselli Magdalena donde dice: Jorge Muselli debe decir Jorge Musselli, donde dice: Gabriel Muselli debe decir: Gabriel Musselli donde dice: Colombiano Giacconi, debe decir Colombano Giaccone; B) En la de nacimiento de Pedro Musselli donde dice: María Giacone debe decir María Giaccone donde dice Catalina Bongoane debe decir: Catalina Bongiovanni donde dice Colombano Giacone, debe decir: Colombano Giaccone; C) En la de nacimiento de Catalina Musselli, donde dice Mossello Catalina debe decir: Musselli Catalina, donde dice: Jorge Mossello, debe decir: Jorge Musselli donde dice Gabriel Mossello debe decir: Gabriel Musselli; D) En la de nacimiento de María Musselli, donde dice Mossello María, debe decir: Musselli María donde dice Jorge Mossello, debe decir: Jorge Musselli, donde dice Gabriel Mossello debe decir: Gabriel Musselli donde dice Colombano Giacone, debe decir: Colombano Giaccone; E) En la de nacimiento de Carolina Musselli, donde dice Mosello, Carolina, debe decir Musselli Carolina donde dice Jorge Mossello debe decir: Jorge Musselli donde dice Gabriel Mossello debe decir: Gabriel Musselli; F) En la de nacimiento de Jorge Musselli donde dice Moselli Jorge, debe decir: Musselli Jorge donde dice Jorge Moselli debe decir Jorge Musselli donde dice Gabriel Moselli debe decir: Gabriel Musselli; G) En la de nacimiento de Antonio Musselli donde dice Muselli Antonio debe decir Musselli Antonio donde dice Jorge Muselli, debe decir: Jorge Musselli donde dice María Giacconi debe decir: María Giaccone donde dice Gabriel Musselli debe decir: Gabriel Musselli donde dice Catalina Bonjuani debe decir: Catalina Bongiovanni donde dice Colombiano Giacconi, debe decir: Colombano Giaccone y H) En la de nacimiento de Gabriel Musselli donde dice Mosello Gabriel debe decir Musselli Gabriel, donde dice Jorge Moselli debe decir Jorge Musselli donde dice Gabriel Moselli debe decir Gabriel Musselli donde dice Colombiani Giacone debe decir: Colombano Giaccone Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Colonia, Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$45 00 Set 27 10470 v oct 15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "TOURN DE TUCAT MAGDALENA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Magdalena Tourn de Tucat solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece con el nombre de María Magdalena debe figurar solamente el nombre de Magdalena Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia Setiembre 16 de 1946 — Eugenio Gadea Diago Actuario

$12 00 Set 27-10779-v oct 15

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes si no compareciere — Conchillas, Setiembre 22 de 1946 — Hugo Nelson Alfano Juez de Paz

$21 00 Oct 7 10764-v nbre 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD o NATIBIDAD ACUÑA LARRAGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 16 de Setiembre de 1946 — Elsa J. Lucñ Filippini de Vignoli Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-10462-v.oct 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA RUIZ DE MENENDEZ u OFELIA BASILIA RUIZ DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de Agosto de 1946. — Elsa J. Lucñ Filippini de Vignoli Actuario Adjunto

$6 00 Set 30-10133-v oct 10

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones BERNABE CAMPOS y ROBUSTIANA ZAPATA DE CAMPOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en representación de Casimira Campos de Delgado, Juana Gualberta, Casimiro Lucio, Luis Gonzaga, Francisca y Remigio Campos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Bernabé Campos con Robustiana Zapata, donde dice: "Bernabé Ocampo" debe decir, Bernabé "Campos", que es el verdadero: de igual error padecen las partidas de nacimiento de Juana Gualberta, Luis Gonzaga y Casimira Campos, aparece el apellido paterno "Ocampo" siendo el verdadero "Campos", y en la de la última de los nombrados, Casimira Campos, aparece el nombre de la madre "Rebustiana", en vez de "Robustiana", que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 14 de 1946 — Gregorio U. López, Actuario

$21 00 Set 30-10461-v.oct 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de Pedro Guerrero. Cobro de C. inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes por cualquier título de Pedro Guerrero y especialmente a doña Eudoxia Guerrero de Etchevarría y a doña María Guerrero y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 1067 que linda: Al Norte con sucesores de Gil Cantera; al Sur María Teresa Oriola; al Este Iglesia Católica y al Oeste calle Gral. Fructuoso Rivera a comparecer a estar a derecho en estos autos, y tentar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta publicación se hace a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Setiembre 24 de 1946 — Miguel A. Fernández Viqueira Juez de Paz

(Cuenta corriente) Oct.1.o-21071-v oct 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Rengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GENOVEVA CASTELLI DE LENZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Agosto 20 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Oct 7-10811-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Rengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA COSMINI DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 20 de 1946 — Milton Galmés, Actuario

$6 00 Oct 7-10791-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Rengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILCE FRANCISCA UNGO o EMILCE FRANCISCA UNGO DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Agosto 8 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Oct 7-10792-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Rengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERENCIANA VIDELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 13 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Oct.7-10793-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Rengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VEGA CARRERAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 14 de 1946 — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Oct.7-10794-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o EUGENIA FERREYRA DE MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.7-10985-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESPO o CRESPO DONATO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.7-10796-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o BASILIA ISIDORA CABRAL DE CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.7-10797-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.7-10798-v. ct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o ESTANISLAO ANACLETO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct 7-10799-v oct 18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA STEVENAZZI o STEVANAZZI DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.7-10800-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 7-10801-v.oct 18

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 7-10802-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TREZZA DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 24 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.7-10803-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por resolución de este Juzgado de veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido declarada en estado de incapacidad doña ANTONIA FRANCA, y se le ha designado curador dativo a don Manuel Santos Ayala, teniéndose por discernido el cargo con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 13 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.3-10590-v oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PEREZ DE SUAREZ o ELOISA PEREZ DE SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct 2-10582-v.oct.14

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha nueve de Marzo último han sido declaradas en estado de incapacidad RAMONA PINTOS DE PINTOS y BLANCA PINTOS PINTOS designándose curador dativo al doctor Pedro Zabalza cuyo cargo quedó discernido con fecha dos del expresado mes y año Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días — Minas Setiembre 2 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario

$8.00 Oct 2 10581 v oct 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES DENIS DE MONTESDEOCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Agosto 9 de 1946 José Ramón Díaz Actuario

$4.00 Oct 2 10582 v oct 14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 10 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct 2 10584-v oct 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO CUPPELO citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma San Carlos, Setiembre 20 de 1946 — Emilio Siemens Amaro Juez de Paz

$5.00 Oct 3 10831-v oct 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PERRET DE ESTEFANELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de Setiembre de 1946 — Juan Oholeguy Actuario.

$4.00 Oct 8-10875-v oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 28 de Setiembre de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Oct 8-1087? v oct 19

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FELIPA BODEANT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Gladys Bodeant, por contener los siguientes errores: donde dice "Portela" María Gladys debe decir "Bodeant"; donde dice "Felicia Portela" debe decir "Felipa Bodeant" y donde dice: "por línea materna de Ramona Portela" debe decir "de Esteban Ramón Bodeant y Ramona Portela de Bodeant" por ser los verdaderos. — Paysandú Setiembre ? de 1946. — Juan Oholeguy Actuario.

$12.00 Oct 8-10879-v.oct.25

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "JOAQUIN MARTINEZ Concurso voluntario" convócase a junta general de acreedores presentes ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado calle Gral L. Gómez 955 el día 14 de Octubre del corriente año a las 18 horas y si ese día fuere feriado para el inmediato siguiente que no lo sea a la misma hora debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú Agosto 21 de 1946 Juan Oholeguy Actuario

(Costas) Ag. [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO LABORDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Setiembre 24 de 1946 Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Oct 8 10876 v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO AVELLANAL y de MANUELA AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos — Paysandú Setiembre 9 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$18.00 Set 28 10441 v nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3161 Por cobro de contribución inmobiliaria HUGO F. SINISTRI", se cita, llama y emplaza a don Hugo F. Sinistri o a sus herederos sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ciento sesenta y uno (3161) situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Setiembre 6 de 1946 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz

(Gestión fiscal) Set 26 23986-v oct.14

Emplazamiento

Por disposición del subscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 3113 Por cobro de contribución inmobiliaria JOSE F. ARRON" se cita, llama y emplaza a don José F. Arron, sus herederos o sucesores a cualquier título como asimismo a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ciento trece situado en esta ciudad para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Agosto 20 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Set 26-23987-v.oct 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FLORINDA VUILLE DE SIRI o CECILIA FLORINA VUILLE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct 3-10530-v oct 15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado doctor de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Rosalía Margarita Chiappano de Bello contra ALBERTO ENRIQUE BELLO. Divorcio", se cita y emplaza a Alberto Enrique Bello para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Oct.2-10281-v.novbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que se ha presentado CLAUDIO LINDOLFO SAVIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: A) Donde dice refiriéndose al apellido de mi madre "Bretord" debe decir Bradford y donde dice refiriéndose al abuelo materno del subscripto "Bretord" debe decir Bradford que son los verdaderos. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, Abril 24 de 1946. — Mario Durañona Actuario.
$12.00 Set.26-10252-v oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Sofía Irene Dieringer de Meyer con ERNESTO MEYER. Divorcio" se cita y emplaza a don Ernesto Meyer por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.26-10319-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

Poor disposición del señor Juez Letrado de Primer ainstancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL ALZAGA o JUAN MANUEL MARIC ALZAGA ALZAGA, ADELA DE ALZAGA y JUAN MANUEL ALZAGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Set.7-9416-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la muerte de JUAN SAPKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso no comparecer la herencia se reputará yacente. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-24027-v.oct.10.
Oct.30-24027-v.nobre.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.7-10814-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEON GONZALEZ IVAÑEZ. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ginez". (Lo. 34, Fo. 65), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don León González Ivañez, por su hijo menor Ginez Ivañez, hijo legítimo del gestionante y de su esposa Ursina Moliné, nacido en la quinta sección de este Departamento el 5 de Febrero de 1928, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de dicho hijo la cual donde dice del sexo "femenino" debe decir: masculino por ser el verdadero. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley 9950 del 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 28 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
Oct.7-24139-v.oct.24.
(Ley 9 de Enero 1934 (Art. 81).

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILA ALCAIN DE CHAGAS o Gila María o Jila o Gilda Alcabin de Chagas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.3-10633-v oct 15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCENIA DA ROSA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct 3-10622-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORIOLANO FERNANDEZ o JUAN C. FERNANDEZ TABAREZ o JUAN CORIOLANO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Set.19-9357-v oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA OLIVERA DE MACHADO, JUAN MANUEL MACHADO, AGUEDA MACHADO y MARIA EXEQUIELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-10830-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ELADIO o ELADIO HORACIO u HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-10831-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-10832-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TRIFON AMORIN o MAXIMO T. AMORIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-10833-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BEMBOLIO MONICO PRIETO PERDOMO, rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde dice hijo legítimo de "Clotilde María Cardoso" debe decir de "Clotilde María Perdomo" y donde dice: por línea materna de "Pablo Cardoso" debe decir de "Pablo Perdomo" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Oct.7-10754-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ y CARLOTA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct 5-10587-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO CABALLERO o EUGENIO EMILIO CABALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Oct.3-10591-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert
$4.00 Oct.3-10587-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SEVERA ACOSTA DE PEREYRA, rectificación de su partida de matrimonio con Jacinto Agustín Pereyra" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en razón de que en el acta respectiva figuran los siguientes errores: donde dice: Jacinto Acuña, debe decir: "Jacinto Agustín Pereyra", donde dice hijo de José Acuña y Agustina Pereyra, debe decir: "Hijo de Agustina Pereyra", y donde dice Abuelos paternos José Acuña y Antolina Vega, debe decir: "Abuelos paternos se ignora maternos: "Josefa Pereyra", por ser todo esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$18.00 Oct 3-10593-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MOLINA DE ALVAREZ y RAMON DONATO ALVAREZ o RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Oct.3-10588-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión, JOSE ANTONIO MACHADO", se cita llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$18.00 Oct.3-10626-v.nbre.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE GARCIA LLANA y CEFERINO GARCIA TECHERA. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Hermógenes e Ismael López Formoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 565 y que en conjunto es de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros dos mil ochocientos sesenta centímetros, en la proporción de 3836 metros 9812 centímetros a Enrique García Llana y 590 metros 3048 centímetros a Ceferino García Techera y que se encuentra dentro de los siguientes límites generales, según resulta del plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet e inscripto con el N.o 285 en la Oficina Departamental de Catastro: Por el Norte, con Sucesión F. T. Techera de García Llana y Elena F. de Olivera; por el Sur, calle Mi-

randa; por el Este, calle Centenario (antes Núñez) y por el Oeste, calle Freire, para que dentro del expresado término, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre de 1946 — José A. Ribot Llaua. Actuario interino.

$54.00 Set.16-9539-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO de SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DUARTE FERMIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 13 de 1946. — José Pereira Maeso. Actuario.

$4.00 Oct.3-10601-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AUNZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Oct.3-10613-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MAKSIMCHUK o MAKSINCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.9-10909-v.oct.21.

Aperutra de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IGNACIO POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.5-10691-v.oct.17

Aperutra de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LUIS ACERBIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, Setiembre 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.5-10690-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ESCOBAR DE MOLINA y ZULEMA MOLINA DE BREVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Oct.5-10689-v oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Setiembre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Oct.3-10612-v oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita llama y emplaza a los señores PABLO RAMON BENITEZ, JUAN COMPA, LINA BENITEZ APARICIO MACHADO BITTENCOURT, por sí mismos o representados por sus herederos y la sucesión de Amaro Artemirio Benítez y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas respectivamente de 73 hectáreas 7.881 metros cuadrados y de 15 hectáreas 1 367 metros cuadrados empadronadas en mayor área con el N.o 1.605, lindando la primera: al Norte, Zanja del Tala; al Sur, Cuchilla de Sato; al Este, Eleodoro Benítez, y Oeste Pablo Ramón Benítez, hoy Lina Machado de Méndez; y la segunda: Norte, Bernardino Gutiérrez; Sur Antonio Méndes, sucesión Benítez de Eguiluz y camino departamental de la Cuchilla de Salto; Este sucesión Virgilio Silveira y Oeste Isabel Carvalho de Proenza. Para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Lina Machado de Méndez contra Pablo Ramón Benítez y otros, sobre acción de prescripción bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el Art. 808 del Código de P. Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el Art. 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.7-8343-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELITON REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.3-10611-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "GREGORIO PEREZ, Prescripción. (Lo. 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los representante, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José, está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento, entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José, compuesta de treintaicuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045 Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$60.00 Oct.9-10803 v oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERNANDEZ DE LUACES o FELICIA LUCIANA FERNANDEZ DE LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct 9-10905-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ: Segurdas copias Lo. 11, Fo. 602", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa, de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs. 14 v. del Protocolo de dicho escribano, y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavídez en cuarenta metros; por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Arapey; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo, Pedro Alonso y Vicente S. Chocho; y por el Oeste en treinta y un metros, cuarenta y cinco centímetros con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante esta Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$60.00 Oct.9-10904-v.nbre.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO EMILIO ETLLIN o AUGUSTO EMILIO ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1946 — Huberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.7-10565-v oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON BRITOS HERNANDEZ o RAMON AGUSTIN BRITOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 Oct 3-10628-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 13 de Setiembre de 1946, se declaró en estado de incapacidad a doña LIRIA ESTHER SAINT ESTEVEN designándose curador de la misma, a su hermano, don Aníbal Noé Saint Esteven Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. San José, Setiembre 21 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.3-10627-v oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO PEREZ o RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1946 — Humberto Pou Actuario

$4 00 Set 30 10424-v oct 10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GINES SANCHEZ, GUILLERMINA SANCHEZ DE LIZARDO, MICAELA PINO DE SANCHEZ y TEODORO SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Agosto 24 de 1946 Humberto Pou, Actuario.

$18 00 Set.24 [illegible] v nov 1 o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos. MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA Prescripción adquisitiva Lo 11 Fo 575 N.o 353" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Dos solares de terreno situados en la manzana 18 del segundo cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, señalados con los N.os 2 y 3 y que se deslindan así: Noroeste, 3 rectas de: 17 ms., 8 ms. 12 cms. y 35 ms. con Juan A Méndez y Ricardo Barbé; Sudeste, 31 ms 70 cms. a la calle Solís; Noreste 66 ms. 40 cms. con la calle Montevideo y ochava de 2 ms. 70 cms.. Suroeste 3 rectas de: 13 ms. 10 cms. 18 ms 40 cms. ésta en ángulo entrante y 50 ms 73 cms con Juan Heguy y Felicia Gómez, todo de acuerdo con el plano del Agr. Péter Alvez, inscripto el 21 de Octubre de 1944, con el N.o 195. Tiene en conjunto un área de 2.656 ms. 3 716 cms. y le corresponde el padrón N.o 1116 B) Una propiedad situada en la primera sección judicial de este Departamento que forma parte del solar 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad y que según mensura practicada en Octubre de

1944 ... Péter Alvez plano ins- ... mismo mes. ... tiene la superficie de 731 metros 95 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte en 34 ms. 37 cms. con Eliseo Fernández, al Sur, en 34 ms. 60 cms. con María Azán de Abalo; al Este en 21 ms. ... frente a la calle Rincón, y al Oeste en 21 ms 45 cms. con la sucesión de Marcial Pérez. El bien expresado se distingue actualmente con el padrón N.o 1377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.27-1042...-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOVITA BANEGAS DE LAMAISON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-10906-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Setiembre 18 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-10493-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS RODRIGUEZ y de doña CLOTILDE VILA DE RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez Marzo 18 de 1946 — J. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$12.00 Set 6-9352-v oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Agosto 19 de 1946 — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.00 Oct 3-10339-v.oct.15.

JUZADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-24147-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO ROMAN y ANDREA GUTIERREZ o ANDREA GUTIERREZ DE ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.1 o10531-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos: "PEDRO ANTONIO ZANATTA y otros Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a dicha escritura o del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 122 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1509, que por escritura que autorizó el escribano Felipe Fernández Braga en esta ciudad el 17 de Enero de 1917, don Luis Sixto Zanatta vendió a don Pedro Antonio y don Bernardino Zanatta el bien que a continuación se deslinda. Al Norte, Luis Sixto Zanatta en 42 ms. 58 cms. al Sur, N. Fausto Madrid y D. María B de Vernengo en dos líneas de 20 ms. y 22 ms 28 cms. respectivamente, al Este, dos rectas, una de 5 ms 82 cms., lindando con María B. de Vernengo y otra de 29 ms 40 cms. lindando con Suc. Zanatta Nereo Bonay y Juana J. de Lapitz Ygoyo y por el Oeste, 36 ms. 24 cms de frente a la calle Buenos Aires. — Mercedes, Agosto 28 de 1946 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$54.00 Set 6-9365-v oct 10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SEBASTIAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.4-10679-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CASIANO o CACIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.7-10778-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LAVIE DE EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.7-10777-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLOTILDE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.7-10776-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARZELINDA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.7-10775-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO ROMAN BAEQUE PINTO y AURORA APARICION CORREA ELIERBUCH o ELLERBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.3-10310-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVINA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.3-10609-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION DA SILVA DE DA COSTA VALLE o MARIA DE LA CONCEPCION SILVA o DA SILVA DE DA COSTA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.3-10608-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha iniciado el juicio ab-intestado de FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-23836-v.set.26
Oct.16 23836-v oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que el día 16 de Setiembre de 1946 fué declarado en quiebra en este Juzgado el comerciante MODESTO EULOGIO EGUREN, de la segunda sección de este Departamento, paraje "Piedra Sola, Cuchilla de Dionisio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Juan Francisco López. 4.o) Que se ha señalado un término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Oct.7-24137-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha presentado el señor Darío Asunción Baubett, solicitando rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues en esa partida al margen se ha escrito Ascensión y en el cuerpo Acencioso, cuando su verdadero nombre es el de Darío Asunción. Además aparece escrito el apellido del padre, Baubeta cuando el verdadero apellido es el de Baubett. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Setiembre 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Oct.2-10577-v.oct.19.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "AMALIA TECHERA. Incapacidad" Lo. 18, N.o 633 Fo. 166, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, se declaró de acuerdo con lo dictado por el señor Fiscal Letrado, que ha cesado las causas que motivaron la declaración de incapacidad de la nombrada Amalia Techera, cesando la curatela que ejercía a su respecto el señor Miguel Cortiglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.2-10576-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Febrero de 1945, en autos: "Alfredo Abreu contra ISABEL BENTOS. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 18-N. 143 Fo. 30), se emplaza por el término de 90 días a Isabel Bentos, para que comparezca en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza" que le ha iniciado en este Juzgado su esposo Alfredo Abreu, así como también para llenar el requisito de la conciliación prescripto por la Constitución en su artículo 228 y en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 263, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 Código de Procedimiento Civil), con el cual se tentará el requisito conciliatorio. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-10541-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

J. A. BARDIER

JUDICIAL

El 18 de Octubre a las 15 horas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en los autos: "Prieto Santana Elisa

con ENRIQUE SANTANA". (Lo. 34, Fo. 382) Un auto "Wills" matrícula con el número 31022. En el local Pablo De María número 1318. Informes 25 de Mayo 544, primer piso. Comisión el 6 o|o.

$4.00 Oct 7-10735-v.oct.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Solar en Malvín; Calle Orinoco entre Estrázulas y Missouri

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARMEN VICENTA o CARMEN DAPORTA DE OLID Sucesión" (Lo 33, Fo. 775) se hace público que el día 21 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del señor Alguacil del Juzgado en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.476.20 equivalente a las dos terceras partes del valor de $ 10.00 el metro cuadrado del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 61.406, ubicado en la nueva sección del barrio Lavaderos, jurisdicción de Buceo y Malvín, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor H. L. Colombo, de Enero de 1925, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y un metros cuarenta y tres decímetros teniendo: doce metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Orinoco, antes Michigan, por cincuenta y dos metros, once centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con terreno de T. E. Hawkesworth y J. L. Carragio por el Este con el solar dos de Agustín Rossi, y por el Oeste con terreno de José Sebastián Rainusso. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, inscripción, etc. serán de cuenta y cargo del comprador. 3.o) Que según recibos agregados al título están pagados el pavimento, vereda y colector del frente del bien raíz que se vende. y 4.o) Que el título de propiedad respectivo y demás antecedentes se encuentran —así como los autos en que se decretó esta venta— de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Oct 2-10581-v.oct.21

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Días Mintegui, dictado en autos: "Julián Marichal con SILVIO DONATO PUYOL. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 21 de Octubre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Aguerrebere asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el Buceo, Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 66408, designado con el número 79 en plano del agrimensor C. Carcavallo de Diciembre de 1909 compuesto de una superficie de 386 metros 55 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sureste sobre la calle Verdi s|n; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste lindando con solar 52, por el Noreste con el N.o 78 y por el Suroeste con el N.o 80. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta del comprador los gastos de la escritura de venta, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos, medianerías y cargas análogas. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Set 28-10436-v.oct.16

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE SANGUINETTI, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 742), se hace saber al público que el día siete de noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 566.57 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 77.731 y compuesta según plano del agrimensor José A. Podestá, de Mayo de 1946 por una superficie de 424 mts.2. 51 dems [illegible] 20 de frente al Este a la calle Santiago Figueredo entre Santa Ana y León Pérez; al Norte lindando con los inmuebles empadronados con los números 77.720, 163.014 y 163.015 41 metros 21; al Oeste limitando con el padrón N.o 77.728, 10 mts. 30, y al Sur limitando con el bien empadronado con el número 77.732, 41 mts. 23. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.974 deducidas las cuotas reclamadas en la demanda. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones y el pago de la cuenta de colector N.o 47.604. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 718. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — C. Bitsch Bueno.

(Cuenta corriente) Oct 3-24096-v.oct.21

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Dos propiedades y un buen solar el Miércoles 23 de Octubre a las 16 horas en la calle 18 de Julio 2092 y 2094 base pesos 12.000.00. El Jueves 24 a las 16 horas, en la calle Gianelli No. 1461, base $ 4.200.00. Solar en Simón Martínez esquina Cañas base $ 700.00. Bases bajísimas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "BASILIO MOLES. Incapacidad" (Lo. 35 Fo. 53) se hace saber al público que en las fechas que se expresarán en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases siguientes por intermedio del martillero Alejandro Goenaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta los siguientes bienes: A) Día 23 de Octubre p. v. a las 17 horas: base: doce mil pesos (pesos 12.000.00). Un solar con edificios situado en la 15.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 21.493, que mide 8 metros 593 milímetros de frente al Norte sobre la Avenida 18 de Julio puerta número 2094 entre Municipio y Joaquín Requena; por 18 metros 39 centímetros de fondo al Sur por donde linda con Juan Palestro; por el Oeste con Domingo Piñeyrúa y por el Este con Domingo Moretti. B) El día 24 de Octubre p. v. a las 16 horas, base: cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) solar con edificios y mejoras empadronado con el N.o 12.208 ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, paraje Aguada compuesta según títulos de una superficie de doscientos sesenta y tres metros catorce decímetros teniendo: 6 metros 927 milímetros de frente al Este sobre la calle Gianelli (puerta N.o 1461) por 42 metros 25 centímetros de fondo más o menos lindando al Oeste con el señor Suárez; al Norte y al Sur con Rosa Señora. C) El día 24 de Octubre p. v. a las 17 horas base setecientos pesos ($ 700.00): solar y mejoras empadronado con el N.o 30.408 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 31 de la fracción A) de la nueva sección de los Campos Elíseos plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909 con una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veintiocho decímetros, teniendo 12 metros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Simón Martínez; 55 metros 18 centímetros al Nordoeste lindando con el solar 32; 55 metros 20 centímetros al Sudeste que por formar esquina son frente sobre la calle Cañas y 12 metros al Nordeste lindando con el solar 30. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo de los compradores el pago de los gastos y derechos de las escrituras respectivas, impuesto universitario, certificados, etc. y comisión legal del martillero. 3.o) Que los inmuebles de la Avenida 18 de Julio y calle Gianelli, se venden libres de gravámenes, con sus pavimentos, caño colector, etc. pagados, y el pavimento del inmueble sito en Simón Martínez y Cañas su pago será por cuenta del comprador. 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 263 Serie N.o 31 y los demás títulos y antecedentes en que se decreta el remate se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.to piso) a disposición de los interesados, no resultando de los títulos de las dos propiedades citadas en primer término que tengan agregados planos ni referencia a los mismos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$51.00 Set 28-10434-v.oct.16

RAMON P. CORE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "AIDA FERNANDEZ DE DREILING o AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ DE DREILING o DREYLING Sucesión" (Lo. 27 Fo. 253) se hace público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 se procederá por intermedio del martillero don Ramón P. Core asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en subasta pública y por precio que exceda de $ 833.33 equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria en su parte proporcional de una octava parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 46.227 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Telésforo Herrón, levantado el 5 de Enero de 1922 compuesto de un área de trescientos noventa y siete metros con dos decímetros, teniendo diez metros de frente al Sur a la calle Lanús antes Avenida Giot, entre calle del Arbol y Avenida General Garzón, igual extensión al Norte, limítrofe con terreno de Seré treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros al Este con Alfredo Herrán y treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Oeste limítrofe con propiedad de don Juan Antonio García. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base de venta fijado y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble [illegible] se encuentran de manifiesto, así como los autos en [illegible] piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — [illegible]

[illegible]

ABRAHAM GABRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "CARMELO o ARMELO MARIA MASTROIANNI o MASTROIANO o MASTROIANO o MASTRIORANO o MASTRIANO y RAFAEL MASTROIANNI o MASTROIANNI o MASTROIANO o MASTRIORIANO o MASTRIANO Sucesiones" se hace saber que el día 24 del mes de Octubre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador Abraham Gabriel con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de ciento ochenta pesos la hectárea ($ 180.00) de la cuota parte indivisa que corresponde a la heredera ausente Carmen Mastroiani de Pollán por sucesión de su padre Rafael Mastroiani en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de once hectáreas 7811 metros 10 decímetros padrón N.o 6557 lindante: Al Norte, Antonio Acuña hoy sucesores y señores V. de Alonso (sucesión) al Sur Carmen Navarro; al Este Martín Navarro y al Oeste, Margarita Navarro. Se hace constar que la cuota parte a rematarse alcanza a una hectárea 2924 metros 39 decímetros y mejoras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o.o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los planos del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados a los efectos legales, se hace esta publi

ción. — Canelones, Setiembre 21 de 1946. — Pablo Mazon Actuario Adjunto.

$33.00 Set.30-10483-v.oct.17.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIA GOMEZ DE PAREJA. Venta de un bien en condominio" (Lo. 22, Fo. 679), se hace saber que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por interemdio del martillero don Antonio Gianola; asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un solar de terreno y sus construcciones situado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, padrón número 1396, antes número 433 compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cinco metros dentro de los límites: 17 metros 30 centímetros frente al Oeste, de frente a la calle 25 de Mayo; 47 metros 70 centímetros al Este con terreno de la sucesión Bartolomé Silva; 37 metros cuarenta centímetros al Norte con propiedad que fué de Pedro M. Isasa (hijo) hoy de Gualberto Rodríguez Mallarini y al Sur una línea quebrada compuesta de siete rectas con frente a la calle José Enrique Rodó y separando de otras de las sucesiones de Juan Iglesias e Ildefonso Gómez Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local por el término correspondiente, expide el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1946 — Jaime Roca Esteves Actuario

$30.00 Oct.4-10673-v.oct.22.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos, "RECEPTORIA LE ADUANA, dando cuenta de haberse encontrado una cantidad de madera", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una cantidad de madera, el que se llevará a cabo en la calle Wáshington Barbot s|n., por el martillero Agustín Malnero. — Colonia, Setiembre 28 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct 7-10787-v oct.24

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos "MARIA ELENA CALLABA DE SILVA Incapacidad" se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en el hall de este Juzgado el Alguacil del mismo asistido del pregonero y del subscripto Actuario procederá a la venta en subasta pública, por un precio que deberá superar la base de ochenta pesos la treinta ava parte del inmueble rural empadronado con el N.o 1728 consistente en dos fracciones de campo y mejoras, hoy contiguas, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, compuestas en total de treinta hectáreas, siete mil ochocientos ochenta metros noventa decímetros, integradas así. A) Una fracción de campo con sus alambrados ubicada en la tercera sección de Flores, señalada en el plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, con el número seis, compuesta, según hijuela que se acompaña y señalado con letra A. de 18 hectáreas. 358 metros 35 dms. que linda: al Norte con su señora madre Graciana Manara de Callaba, al Sur con las fracciones números ocho y nueve de doña Lorenza Tomasa Callaba de Elorga y Leocarda Callaba de Calforda; al Este con la fracción número siete de Lucía Callaba y al Oeste con Juan Félix Dagnerre. B) Otra fracción de campo situada en la tercera sección del Departamento de Flores, contigua a la descripta en la letra anterior, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta según hijuela que acompaña señalada con letra B. de 20 hectáreas 1310 metros 65 dms. que lindan al Norte con Leonarda Callaba de Calforda en 352 ms 50 cms al Sur en igual medida con más campo de la adjudicataria (es decir la fracción antes descripta), al Este en 589 metros con doña Sara Callaba de Grand y los sucesores de Graciana Callaba de Farro y al Oeste en 580 ms. con don Francisco Daguerre y con la base de quince pesos la treinta ava parte del urbano padrón N.o 2062 que lo forman dos fracciones de terreno con sus alambrados Norte Sur y Oeste y demás mejoras que contienen, que forman parte del solar señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el número tres, manzana 207, compuesta una de las parcelas, según títulos: de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados y la otra de treinta y dos metros, veintiún centímetros cuadrados, que lindan: la porción mayor: al Norte en 21 ms. 475 milímetros, con el solar cinco; al Sur en igual medida con el solar uno, al Este en 19 metros 975 milímetros con Ezequiel Francisco Callorda, y al Oeste en 21 metros, 475 milímetros, con el solar cuatro y al Este en un metro 50 centímetros también con la parcela que inmediatamente se describirá. La otra fracción linda al Norte en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar cinco: al Sur en igual medida el vendedor Ezequiel F. Callorda; al Este en un m. cincuenta centímetros con la calle Del Plata (hoy Aparicio Saravia) y al Oeste en igual medida con la parcela anterior. Y se previene: A) Que la venta se hará por separado en la cuota parte de cada inmueble. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto do serle aceptada la oferta. — Trinidad, Setiembre 21 de 1946 — Antonio M. Quinteros Actuario.

$81.00 Set 25-10251-v.oct 11

MARTINEZ JAUREGUY

REMATE PUBLICO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosini Vaz Martins, dictado en autos Ana Perdomo de Barreiro, Domingo E Pablo F Perdomo Othatz y Lorena, E Perdomo de Cáceres con RAMONA GARCIA DE GARCIA Ejecución de hipoteca" (Lo 23, Fo. 100), se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jáureguy y presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los derechos de posesión y dominio que tiene y le corresponden a doña Ramona García de García en dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en "La Plata" primera sección de este Departamento de Lavalleja empadronada una de ellas con el número setenta, compuesta de veintiuna hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, que linda según título: Al Norte Regina Larrosa de García; al Sud Eugenio A García; al Este arroyo de la Plata y al Oeste. Juan Ariza; la otra está empadronada con el número setenta y dos y se compone de veintinueve hectáreas dos mil ciento setenta y un metros cuadrados lindando según título: Al Norte, sucesión Francisco Dartayete; al Sur la fracción anterior y el arroyo de la Plata; al Este cañada sin nombre que corre de Norte a Sud y con el arroyo La Plata y al Oeste sucesión Juan Ariza y terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Minas, Setiembre 20 de 1946 — José Ramón Díaz Actuario

$42 00 Oct 4 10481-v oct 22

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja doctor Octavio Rodríguez, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República con DANIEL DAMASO BITANCUR Juicio ejecutivo" (Fo. 29 Lo. 3), se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Júzgado, calle José Batlle y Ordóñez N.o 535, el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del subscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en almoneda por precio al mejor postor sobre las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de la séptima parte que a Daniel Dámaso Bitancur corresponden por herencia de sus padres Carmelo Bitancur y Mauricia Ramos de Bitancur, en los siguientes bienes, situados en Cerro Pelado, cédas a Marmarajá 7a sección judicial de Lavalleja a saber: A) Una fracción de campo, padrón N.o 7725, designada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Benito Ponasso, de Julio de 1904, compuesta de 31 hectáreas 5590 ms. 16 dms. cuadrados, lindante según título por el Norte, con sucesión de Dorotea Correa; por el Sud con la Cuchilla Grande; por el Este, con la fracción 4 de Gumersinda Ramos y por el Oeste, con la 2 de Carmelo Bitancur. B) Otra fracción empadronada con el N.o 2312, lindera a la anterior, designada con el N.o 2, en el plano citado de Bonasso, compuesta de 31 hectáreas 5590 ms. y 16 dms. cuadrados, lindantes; según título: Al Norte, sucesión de Dorotea Correa; al Sud, Cuchilla Grande; al Este, la fracción 3, descripta anteriormente y al Oeste, la fracción 1, de María Valentina Ramos. C) Otra fracción empadronada con el N.o 1726, compuesta de 11 hectáreas 8060 ms. cuadrados, lindando según títulos: Al Norte, sucesión Dorotea, Correa; al Sur, Gumersinda Ramos; al Este Angel Matías Ramos y al Oeste, Mauricia Ramos. D) Otra fracción empadronada con el N.o 8692, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de 1930, compuesta de 39 hectáreas 1076 ms. cuadrados, lindante según títulos: Al Norte y Oeste, camino departamental; al Sud y Sudoeste la fracción 3 de Prudencio Juliana Bitancur, y al Este, con la fracción N.o 2, de Beatriz Bitancur. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo precedentemente mencionadas han sido tasadas en un precio global de cinco mil cuatrocientos quince pesos con cinco centésimos, ($ 5.415.05), correspondiente al ejecutado por su séptima cuota-parte un valor de $ 773.58, importando sus 2|3 partes la suma de $ 515.72; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en la Escribanía del escribano Gregorio Marcaida, en esta ciudad y los antecedentes en el Juzgado a disposición de los interesados — Minas, Setiembre 27 de 1946. — Luis Alberto Campodónico Actuario Ad-hoc.

$40.00 Oct.3-10675-v.oct.15.

HECTOR E. URRUTY

Juzgado de Paz de la quinta sección de Paysandú

REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "MAIMON NICOLAS. Intestado", se hace saber que el día 26 de Octubre p. v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor E. Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, (Juez Comisionado) a la venta del siguiente inmueble, sobre la base de setecientos pesos ($ 700.00). Un terreno con edificios y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42 de este Pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204, (actual N.o 703) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida. Se previene. Primero: Que el mejor postor debe á consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios. Tercero: Los títulos de ésta propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Guichón, Setiembre 24 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-10819-v.oct.24.

HECTOR E. URRUTY

Juzgado L. de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Simón B. Amighetti como curador de la incapaz DULCIDEA CLARA GUICHON. Saldo, venta en pública subasta de los inmuebles empadronados con los números, 575, 401, 399 694 y 696"; se hace saber que el día diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor E Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Juez comisionado) y Actuario Especial señor Arturo Michelini a la venta del inmueble sobre la base de ($ 250.00) empadronado con el N.o 696 con una superficie de 648 ms2. y que tiene 16 metros de frente al Noreste a la calle 18 de Julio igual medida al Suroeste con Francisco Sosa, 36 ms. a los otros dos lados lindando con Elías Albieni Gustá y Natalio Arbiza Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, timbres y demás accesorios Tercero: Se hace saber que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Guichón, Setiembre 19 de 1946 — M Armando Muñoz Juez de Paz.

$27.00 Set.26-10323-v.oct.14.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesiones, DONATO LARROSA y CORALIA o EUSEBIA CORALIA DE LOS SANTOS" (Lo. 12, N.o 707, Fo. 18), se hace saber: Que el día 28 de Octubre entrante, de las 14 a las 14 horas y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Aguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 1415 y compuesto de 10 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez, por igual extensión en su fondo al Sureste, lindando con terreno de Nicolás B. Casanyes; por 42 metros 95 centímetros en su costado Noroeste, donde linda con terreno de Carolino Féola, e igual extensión en su otro costado al Sudeste, lindando con las sucesiones de Rafael Jaureguizar y de Pérez de Armas, y estimado al ser inventariado en la suma de mil pesos ($ 1 000.00). Se previene: A) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma. C) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio de mil pesos, ya referido. D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. E) Que no existe deuda por concepto de pavimento. F) Que el bien a venderse está administrado por la Caja Popular de Rocha y produce una renta mensual de $ 10.80 ya operada la rebaja legal. — Rocha, Setiembre 27 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$15.00 Oct.7-10753-v.oct.24.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA, Quiebra" se hace saber: Que el día 24 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno solar con sus construcciones, edificios y demás mejoras, ubicada en el Balneario "La Pedrera", décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 48, señalada con el N.o 8 de la manzana C. en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros y lindando: por el frente en diez metros ochenta centímetros con la calle Román Arrarte; por el fondo en igual extensión, con predio de Florencio Fernández; por un costado en cuarenta y cinco metros con terrenos de Josías Mautone, Agustín Piriz Méndez y Florencio Fernández; y por el otro costado en igual extensión, con propiedad de Florencio Fernández. Avaluada en la suma de cuatrocientos pesos. 2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35: La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 816, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 119 el 6 de Mayo de 1946, se compone de una superficie total de cuatrocientos sesenta y dos metros setenta y dos decímetros y linda: por el Sureste en once metros siete centímetros con la calle General Artigas; por el Sureste, en cuarenta y un metro ochenta y tres centímetros con la sucesión José Arrarte Victoria; por el Noreste, en diez metros noventa centímetros con el inmueble que se describirá a continuación; y por el Noroeste, en dos rectas que respectivamente miden diez metros noventa y cinco centímetros y treinta metros noventa centímetros, con propiedad del señor Agustín Pereyra. Avaluada, la referida cuota parte indivisa, en la suma de trescientos cincuenta pesos. 3.o) De las 14 y 40 a las 14 y 55: La sexta parte proindivisa de la mitad indivisa también de una fracción de terreno solar y sus mejoras ubicada en la manzana número 47 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, y empadronada en mayor área con el N.o 816, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 119 el 6 de Mayo de 1946, se compone de una superficie total de ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y linda, por el Sureste, en tres metros diez centímetros, con la calle "25 de Agosto"; por el Noreste, en dos rectas que respectivamente miden diecisiete metros quince centímetros y veinticinco metros veinticuatro centímetros, con propiedad de Carmen Demichelli de Pereyra; por el Noroeste, en cuatro metros quince centímetros con propiedad de la sucesión Antonio Liadó; y por el Suroeste, en cuarenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con predio del señor Agustín Pereyra, con el inmueble descripto anteriormente y con propiedad de la sucesión José Arrarte Victoria. Avaluada la sexta parte proindivisa, en la suma de cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de cada uno de los avalúos antes referidos. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma. C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, así como los certificados correspondientes, cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$87 60 Oct.3-10592-v.oct 21.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE

Rematará por orden judicial el día 13 de Octubre próximo, a las 8 horas en calle Agraciada N.o 1001 los muebles, útiles y demás efectos que pertenecieron al extinto HERZ REELIS KRELL. Base 2|3 de la tasación practicada y que se hará conocer al público en dicho acto.
$4.00 Oct 4-10682-v.oct.13

ESAU E RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "Sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO. Venta de Inmueble" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Esaú E. Ricouté asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 144 hoy N.o 534 primera sección judicial, señalado con el número 29 con frente al Este, sobre la calle San José hoy Wáshington Beltrán que mide 10 metros por 55 metros de fondo; al Oeste con el lote 21 de María F. de Tetzel ra; por el Norte el lote 28 de Antonio Nicolini y por el Sur el lote 30 de José Bernardi. Encerrando una superficie de 550 metros cuadrados. Empadronado con el número 7322. La base para la venta es la de $ 1 900.06, suma que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.00 Oct 9-10907-v.oct.26

ROBERTO JOSE RONDELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ANTONIO NICASIO PEREZ. Quiebra", se hace saber: Que el día 13 de Octubre entrante de las 9 a las 12 horas, y continuando de 21 y 30 a 24 horas de las noches subsiguientes, hasta su terminación el martillero don Roberto José Rondelli asistido del Juez de Paz de la 3.a sección procederá a la venta sin base y al mejor postor de todas las existencias que componen el comercio del fallido en el lugar que se encuentran depositadas. Se hace constar que se han habilitado las horas y feriados necesarios. — Mercedes, Setiembre 19 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct 1.o-10530-v.oct.11

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia de Soriano dictado en los autos: Sucesiones de FRANCISCA METHOL DE SCIAINI y ANTONIO SCIAINI" se hace saber: Que el día 13 de Octubre entrante de las 9 a 11 y 30 horas y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Angel Mazziotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta en remate público en primer término del bien ubicado en la manzana N.o 209 de esta ciudad empadronado con el N.o 1754 y cuyo deslinde es el siguiente: Por el Norte, calle Ledesma; por el Sur con Juan cisco Ponte y Gregorio Centurión; por el Este con Juan Brussain y por el Oeste calle Lavalleja. Este bien ha sido dividido en cinco lotes habiéndoseles asignado por la oficina Dptal. de Catastro los siguientes valores: Lote N.o 1, incluído el valor de las construcciones $ 1.050.00; lote N.o 2 $ 350.00; lote N.o 3 $ 1.800.00 incluído el valor de las construcciones; lote N.o 4 pesos 890.00 incluído el valor de las construcciones, y lote N.o 5, $ 750.00 incluído también el valor de las construcciones. En segundo término se rematarán tres fracciones de chacra empadronadas con el N.o 3172 que forman un solo lote, ubicadas en la 1.a sección judicial habiéndoseles asignado por la oficina Dptal. de Catastro la suma de $ 2.200.00, y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Prudencio Sciavi; José Olivares y Luis Curti; al Sur con Pablo Gandolfo al Este con Ramiro Rasines y por el Oeste, con la cañada El Boticario y Pedro López. Se previene: 1.o) Que las ventas se efectuarán con las bases descriptas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de cargo del comprador o compradores el pago de las medianerías, la contribución inmobiliaria, los derechos reales que pudieran gravar los referidos bienes, gastos de escrituración y certificados y 4.o) Que se han habilitado día y horas a los efectos de esta subasta. — Mercedes Setiembre 18 de 1946 — Horacio A. Cazalás.
$42.00 Set 25-10771-v.oct.11.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de la venta con hipoteca N.o 928 a cargo de FEDERICO FREISTELT, el día 22 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de mil setecientos dos pesos ($ 1 702.00) un solar de terreno y mejoras en el barrio Casabó, 13.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 104.854 N.o 196 de la manzana letra D en el plano del agrimensor Donato Gaminara de Octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes, con una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros, con 8 metros 45 centímetros de frente al Este al pasaje N.o 11 de 9 metros de ancho; por 32 metros 50 centímetros de fondo lindando al Sur con el N.o 198; al Oeste con el N.o 195; y al Norte con el N.o 194. El punto medio de su frente dista 100 metros 575 milímetros de la calle número 1 hacia el Norte en la misma manzana. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1 309.34 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo a la fecha del remate asciende a $ 1 159.29; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 19 de 1946. — Armand Ugón. Gerente General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o24052-v.oct.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VEGA y BIENVENIDO TORREIRA la fiambrería bar y bebidas alcohólicas establecida en 25 de Agosto 600. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 14 de 1946 — José Fernández Pardo.

$6 80 Set 21-10078-v oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL BRAÑA el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 3201. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Setiembre 17 de 1946 — Manuel Alvarez

$6 80 Set 21-10075-v oct 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1301 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 16 de 1946 — Andrés Vázquez Suarez

$6 80 Set 21-10077-v oct 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a GUILLERMO GARCIA y JUAN PEDRO PEREZ el bar fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2650 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Setiembre 23 de 1946 — Luis A Moella Gatto.

$6 40 Set.27-10351-v oct.16.

PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada el 18 de Setiembre último por el escribano Raúl Cazabán Goncalves, se ha modificado la Sociedad "Pedro Harguindeguy e Hijo Sucursal Salto Limitada" en lo siguiente: A) En el número de socios que en lo sucesivo serán contros: La Sociedad comercial "Pedro Harguindeguy e Hijo" de Paysandú y los Sres. Pedro María Harguindeguy, Pedro Luis Maldini y Alfredo Pablo Marzotte. B) En el capital social que fué elevado a $ 153.000 en moneda nacional uruguaya. Se le dió efecto retroactivo a la modificación al día 1.o de Julio de 1946. Este contrato fué inscripto el día 21 de Setiembre último con el N.o 38 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. — Salto, Setiembre de 1946. — Pedro Harguindeguy e Hijo. Pedro M. Harguindeguy — Pedro L. Maldini — Alfredo Pablo Marzotte

$16 00 Oct.1.o-10529-v.oct.11.

AVISO

Se hace saber que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "Viré, D'Andrea y Cía." que gira en esta plaza en los ramos de tienda, ropería, zapatería y menage, retirándose de la misma, el señor CONRADO ANDRES BOZZO, cuyos acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes, dentro de 30 días, en la Escribanía De la Fuente García Pitiz, de ésta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. - Dolores, 19 de Setiembre de 1946. — Juan Carlos Viré — Enrique D'Andrea — Conrado A Bozzo. — Félix M. Piaggio.

$ 800 Oct.1.o-10532-v.oct.11.

CESION DE CUOTA DE "LA SUREÑA LIMITADA"

Por documento privado suscripto en Montevideo el treinta de Agosto de este año, Eugenio Mildner cedió a GREGORIO RUIZ SALINAS la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "La Sureña Limitada" que gira en esta plaza e integrada por los mencionados señores y Raúl Sampognaro. La razón social será en lo sucesivo: "Sampognaro y Ruiz Salinas" La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 42 al Fo. 216 vto. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio, el 26 de Setiembre del corriente año. — G. Ruiz Salinas. — E. Mildner. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946

$10 00 Oct.4-10655-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) sucederá a la Sociedad Ricardo Algorta, en el giro de las fábricas de jabones y perfumes y fábrica de cartón, instaladas respectivamente en la calle Santa Fe N.o 1155 y avenida Simón Martínez N.o 50 de esta ciudad, interviniendo en esta operación el escribano Enrique Alonso Romelli. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Santa Fe N.o 1155 Por Ricardo Algorta Ricardo Algorta. Por Algorta Sociedad Anónima (en formación). Nicolás Algorta, Presidente. Ricardo Algorta Villegas Secretario.

$18.00 Set.20-10021-v.oct.14.

"DURAN DO LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por escritura que autorizó el escribano doctor Washington B. Méndez, el 6 de Setiembre de 1946, inscripta con el número 138 del Libro N.o 2 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores MARIO CHERRO, ALBERTO GREGORIO CASTAGNETTO, NICOLAS CASTAGNETTO (hijo), JUAN PABLO DIAZ y ANDRES ATALIVAR COSTA constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Razón social, "Durán-Do Ltda.". Objeto, fabricación de bolillos tejidos telas y fines. Plazo, 3 años. Capital: $ 7.500 aportado por partes iguales por todos los socios. Administración: a cargo de los señores Alberto Gregorio Castagnetto y Mario Cherro.

$8.00 Oct.3-10598-v.oct.16.

"TAUSA LIMITADA"

Sociedad de responsabilidad Limitada

Se hace saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Conrado Buquet el 16 de Setiembre de 1946, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Tausa Limitada" para la explotación del ramo de transporte de ganados, frutos del país, materiales de construcción, mercaderías y acarreos en general. Explotación de montes, de areneras, de canteras y negocios con industrias extractivas, con domicilio en el Kilómetro ... de la Carretera a la Colonia, 6.a sección de San José. Capital social, $ 200.000 00. Socios y aportes: Augusto Ponce de León $ 20.000.00, Fabnio Callejas $ 10.000.00, Ricardo Pérez $ 5.000.00, Abel y Adolfo Pérez $ 4.000.00, Juan M. Martínez pesos 4.000.00, A. Moisés Cantisani Arrieta pesos 4.000.00, Pedro Bluegain $ 4.000.00, José M.a Arechavaleta $ 5.000.00, José M.a Urdeig $ 5.000.00, Paulino Méndez pesos 4.000.00, Ernesto N. Rodríguez $ 2.000.00, Félix Ortiaga $ 2.000.00, Juan B. Ramenghi $ 1.000.00, José Chichel $ 1.000.00, Blas H. Schettini y Juan Francisco Pérez $ 16.500.00 representados por un camión Ford y semirremolque avaluado en quince mil pesos y un mil pesos efectivos, importe lo aportado el 50 o|o del capital. El otro 50 o|o deberán aportarlo dentro del plazo de 2 años. Plazo de la Sociedad 10 años, pudiendo prorrogarse automáticamente año a año. Dirección y Administración a cargo de un Directorio de cinco socios con dos años de duración. Firma social y administración. El Presidente del Directorio, el Secretario y el Tesorero, tendrán en forma indivisible la firma social y la calidad de Directores Administradores Delegados, designándose a los señores Fabnio Callejas, Augusto Ponce de León y Abel Pérez respectivamente, quienes tienen facultades de administración y disposición con aprobación del Directorio. Síndico don Blas H. Schettini. Balances y asambleas cada seis meses se realizarán asambleas y balances. Se distribuirán las ganancias, de las cuales el 10 o.o a fondo de reserva. El 10 o|o para dietas del Directorio, y el saldo se distribuirá en proporción de los aportes, así como serán soportadas las pérdidas en la misma proporción. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 147 a fojas 128 y siguientes del Libro 1.o de Contratos sociales.

$22.00 Oct.3-10559-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, contratamos vender a FRIMITIVO RIESGO y CIA. el hotel y bebidas alcohólicas establecido en calle ... N.os 551, 565, 516 esquina 18 N.o 560, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en Montevideo, calle Paysandú 913. Plazo, ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Isabel Martínez del Valle de Fattori. Mario Fattori Megli.

$9.60 Set.27-10352-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "Ester Cataldi y Compañía" integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi, establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma Ramírez 160, así como que entrará en la nueva sociedad con el señor DE LEON el señor ALFREDO HERRERO, y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Praga calle Rincón 696 — Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Alfredo Herrero — María Ester Cataldi — Vicente de León.

$12.00 Oct.4-10680-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 537 he vendido al señor MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ, mi comercio de carnicería de la calle Dionisio Oribe 2179. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores — Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Luis Eduardo Rodríguez. — Manuel Estévez Fernández.

$6 40 Oct 4-10670-v.oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Hermida y Graña" que explota la panadería "El Lucero" Avenida General Eugenio Garzón 1312, quedando el comercio a cargo del socio MANUEL GRAÑA, a partir del 1.o de Octubre de 1946. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 30 Setiembre de 1946 — Juan Hermida — Manuel Graña.

$6 40 Oct.4-10663-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don SILVINO FRANCISCO TRACHIA el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en los ramos de café, confitería despacho de bebidas alcohólicas billares y restaurant y que cito a los que se consideren acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de Islenghi, en esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando Octubre 1.o de 1946. — Juan Carlos Barranquet

$9 60 Oct 4-10641-v.oct 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio del balanceador público Diego A Corral (Frutos 2267) he prometido en venta al señor EMILIO FERNANDEZ la parte que me corresponde en el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecido en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad y que gira bajo la firma Lorenzo y Porteiro. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el citado negocio. — Montevideo, Octubre de 1946 — Antonio Porteiro

$12.80 Oct.4-10654-v.oct 23.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario Parque del Plata, o a quienes sus derechos representen: ANGEL M. FERNANDEZ LAVIÑA, del solar 16 manzana 28; EDUARDO COCONI, del solar 2, manzana 2; y TOMAS FELIPE MENONI del solar 16, manzana 52, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta respectiva. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Por Parque del Plata S. A., Juan C. Viapiana, Escribano

$12.00 Oct.4-10653-v.oct.22.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el 26 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al quinto ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1945 y 31 de Julio de 1946; 2.o) Distribución de utilidades (Art 45); 3.o) Retribución al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1913. — El Directorio.

$18.00 Oct.9-10898-v.oct 26.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 35 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 958, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar el capital representado por los accionistas presentes, los votos correspondientes a cada uno y el escrutinio. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 4.o) Designación de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 5.o) Designación de Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 958, antes de las 11 horas del día 19 de Octubre actual. — El Directorio.

$16.00 Oct.5-10868-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. Marcelino Igoa vendió el negocio de almacén de comestibles ubicado en Carmelo, a JULIO y LORENZO JORAJURIA. Acreedores presentarse en el mismo domicilio, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — J. Marcelino Igoa. — Julio y Lorenzo Jorajuría.

$8 00 Oct.7-10816-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Bar y Restaurant, calle Pagola N.o 3349 a PANGALLO y BENTANCOR. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Antonio Lorenzo.

$3.40 Oct.7-10788-v.oct.26.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local de la avenida general Rondeau N.o 2298, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946. 3.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes. Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos). — Montevideo Octubre 3 de 1946 — El Presidente.

$16.00 Oct.7-10823-v.oct.11.

SOLIS DE MATAOJO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre del cte. año, a las 18 horas en el local social sito en el Pasaje Salvo 7.o piso, Esc. 6 a fin de tratar el siguiente orden de ldía: 1.o) Consideración del balance, cuentas y memoria anual presentados por el Directorio. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Fijación de la retribución del Síndico. 5.o) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 37 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

$14.00 Oct.7-10812-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Cuiré número 2590, tomando cargo nuevamente del mismo, el señor JOSE ADOLFO CAMBON. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Domingo Guzmán. — Ramos Ferrari.

$6.80 Oct.8-10857-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a RAMON PENSADO y MARCELINO MARTINEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Andrés Veiras Suárez.

$6.80 Oct.8-10858-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ERMETTO R. MARCHISIO y JOAQUIN MARTIN, el bar y restaurant establecido en Rivera 2003. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Ricardo Heredia Lugones.

$6.80 Oct.8-10859-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIA LOPEZ MENDEZ el almacén de comestibles y verduras establecido en Sitio Grande 1250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1946 — Luis María Poseo Fernández.

$6.80 Oct.8-10850-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a JUAN PEDRO BONILLA y APARICIO BARRALES, el café y bebidas alcohólicas establecido en Yí 1365. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — José Arango Alvarez. — Antonio Menéndez Cuervo.

$6.80 Oct.8-10861-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS CARVE FONT y RICARDO GUZZETTI por escritura que el 14 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano Francisco del Campo constituímos una Sociedad Colectiva que bajo el nombre de "Optica Jena", se dedica a la explotación del comercio de óptica, fotografía y anexos establecido en la Avda. Agraciada 3889.

$6.80 Oct.8-10854-v.oct 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al señor NICOLAS KATZ, mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Juncal" sito en la calle Rincón 706 Acreedores presentarse con sus justificativos en Treinta y Tres 1324, estudio Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — José Sisueiro Meis. — Nicolás Katz

$6.80 Oct.8-10827-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RUBI BARDECIO, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Regidores N.o 1302. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490.— Rosa Pérez de Vázquez. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 Manuel C. Catañy Escribano.

$6.80 Oct.8-10856-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a "BODEGA RINCON DE MELILLA S. A." nuestro establecimiento de elaboración de vinos, que teníamos en esta ciudad, calle Millán N.o 4523. Los acreedores pueden presentar se en escritorio N.o 1, calle 25 de Mayo número 467 de esta ciudad (escribanía Arroyo Torres). — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — Bodega Rincón de Melilla Limitada.

$10 20 Set.30-10470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Queirolo y Bigoni Sociedad Colectiva prometió vender a QUEIROLO y BIGONI SOCIEDAD ANONIMA el establecimiento comercial e industrial ubicado en Galicia 2170 de Montevideo, a los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se convoca a todos los acreedores de la firma aludida en primer término, quienes deben presentar sus cuentas en las oficinas de Galicia 2170. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1946. — Queirolo y Bigoni Sociedad Colectiva. — Queirolo y Bigoni Sociedad Anónima.

$9.60 Set.27-10350-v.oct.16.

"S.U.F.A." LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Rubén Ureta Vega, el siete de Setiembre de 1946, cuya copia fué inscripta el 1.o de Octubre de 1946, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 149 del Fo. 419 v. al folio 425 v. del Libro N.o 2, de Contratos, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: socios: LIRIO L. VILLAMIL, HECTOR DOLINSKY, CARLOS M. VILLAMIL y ENRIQUE CORTI. Objeto: La elaboración, industrialización y venta de aceites cuya extracción provenga de semillas vegetales y en general operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras relacionadas con los fines sociales. Denominación: "S.U.F.A." Limitada. Razón social: Villamil, Corti y Cía. Ltda. Domicilio. En Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: tres años a contar del otorgamiento, con prórrogas automáticas de tres años. Capital: pesos 40.000.00 de los cuales se aportaron en el acto de constituirse $ 20.000, por partes iguales entre los socios; los $ 20.000.00 restantes se aportarán, también por partes iguales dentro del plazo de seis meses a contar del otorgamiento. Dirección, Administración y uso de la firma social: a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes deberán agregar a continuación de la razón social su respectiva firma personal. Balances anuales. Fondo de reservas: 10 olo de las utilidades líquidas. — Rubén Ureta Vega. Escribano.

$20 00 Oct.8-10834-v.oct.19.

"C U B O " LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o, del decreto-ley de la materia hacemos saber que por instrumento que autorizó el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 20 de Setiembre próximo pasado, copia inscripta con el N.o 15 al Fo. 81 vto. y siguiente del Tomo 10, del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constituída entre los firmantes una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "COMPAÑIA URUGUAYA DE BOTONES" (Limitada), o su sigla "C.U.B O." (Limitada), indistintamente. Objeto: Industrialización, venta y exportación de los renglones correspondientes a botonería en general. Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas de uno. Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de los cuatro socios. Uso de la firma: a cargo de los socios Alberto Quesada, Amelio Bruschi Scala y Bruno Loro Piana firmando siempre, conjuntamente, dos de ellos. Capital: Treinta mil pesos, ($ 30 000 00), en efectivo, aportado así: pesos 10.000 por cada uno de los socios Alberto Quesada y Bruno Loro Piana; y pesos 5.000 por cada uno de los socios Amelio Bruschi Scala y Florentino De Pietro. Los socios integraron el cincuenta por ciento (50 olo), del aporte prometido, con excepción del socio Amelio Bruschi Scala, que lo hizo en su totalidad. Ganancias: el 30, 30 olo para cada uno de los socios Alberto Quesada y Bruno Loro Piana; el 16, 70 olo para el socio Florentino De Pietro; y el 22, 70 olo para el socio Amelio Bruschi Scala. Pérdida a prorrata del capital, de cada socio. Fondo de reserva legal: el 5 olo de las utilidades. Balances: al 31 de Diciembre. Las atribuciones de la asamblea serán desempeñadas por los cuatro socios. Cada cuota social está constituída por la cantidad de $ 5.000. Resoluciones: por mayoría de votos. Cada cuota social representa un voto. Disolución: 1.o) Por la pérdida del 75 olo de su valor social. 2.o) Por el consentimiento unánime de los socios. 3.o) Cuando lo solicite uno de los socios con 60 días de anticipación al vencimiento del plazo o sus prórrogas y el grupo mayoritario de los mismos, no deseare hacer uso de la facultad de decisión de la cláusula noventa del contrato social, de evitar por el medio que en la misma se establece, la disolución de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Alberto Quesada. — Amelio Bruschi Scala. — Florentino de Pietro. — Bruno Loro Piana.

$32.00 Oct.8-10825-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se disolverá la Sociedad "Erwin Ferdmann e Hijos", domiciliada en la calle Abayubá N.o 2818 de esta ciudad, explotando el ramo de Tintorería industrial haciéndose cargo del activo y pasivo ERWIN FELDMANN, quien lo enajenará a la Sociedad "Erwin Feldmann Limitada" que constituirá con los señores Humberto A. Carlino y Jorge Raúl Rubio. Acreedores presentarse a la escribanía Pagoaga, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946 — Erwin Feldmann. — Benno Feldmann. — Otto Feldmann — Humberto A. Carlino. — Jorge Raúl Rubio.

$12.80 Oct.3-10605-v.oct.22.

...ERIA VENDIDA

...vender a don JOSE LANTES mi ...ría calle Pablo de María 1300 cuyos acreedores concurrirán ante la Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Marcelino Fernández.

$3 40 Set 21-10099-v.oct.10

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "S I C U B" "Mazzei, Singer y Cía", de esta plaza, desvinculándose el señor Edmundo Lagomarsino, y continuando los demás socios señores Setembrino Mazzei, Adolberto Singer y Julio César Sáez, como únicos integrantes de la firma — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Julio César Sáez. — Setembrino Mazzei — Adalberto Singer — Edmundo Lagomarsino

$9 60 Set.28-10377-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la fusión del Bar Pedemonte Andes 1308 con la Fiambrería del León, Andes 1312 que nos proponemos explotar en Sociedad Ley Setiembre 1904 Créditos calle 33 N.o 1356 piso 1.o — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 Manuel Rodríguez y Hnos. — Juan Fco. Macct.

$6.40 Set.28-10439-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la Sociedad "VEGA y SALGADO" café y bar, Cerrito N.o 499 Activo y Pasivo a cargo del socio señor Emeterio Vega. Interviene "Oficina B R Y C.A" R Cercido y Cía. Cerrito 635 Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Emeterio Vega. — Severiano Salgado

$6 40 Set 28 10435-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suarez he vendido a la señorita AURORA PESQUEIRA RODRIGUEZ mi comercio de almacén de Urumbé 1514 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Luisa Leonie Ulrich de Gentel — Aurora Pesqueira Rodríguez

$6.40 Set.28-10424-v.oct.17.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de las disposiciones legales en vigencia hago saber al comercio y público en general que he procedido al cierre definitivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, depósito de cereales, bodega, etc. giraba en esta plaza, con asiento en el Camino a Maldonado Km. 21 Todos los que se crean con derechos de acreedores deben presentar los justificativos correspondientes en las oficinas del J. A. M., 18 de Julio 1797 — Montevideo, Setiembre de 1943 — Bernardo Suzacq

$9 60 Set 28-10405 v.oct 17.

"LINAC LTDA."

Por escritura de 14 del corriente autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 150 al folio 49? al 40? del Lo... N.o 1 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Linac Ltda." entre cuyas bases figuran 1) Objeto Fabricación y venta de aceites vegetables, sus derivados o subproductos. 2) Domicilio Montevideo, actualmente Avda. San Martín N.o 3459 3) Plazo 5 años prorrogable por períodos de 3 años en forma sucesiva y automática 4) Socios. Julio Klausner, Siegbert Wohl, Martín Levser, Leo Soldinger, Max Leiser y Hugo Werner Capital $ 100,000 dividido en 200 cuotas de $ 500 c.u. 5) Aportes Klausner $ 24 000; Wohl $ 22 000; Soldinger $ 15.000; Levser, Werner y Leiser $ 13.000 c|u 6) Integrado el 75 o|o 7) Administración y firma A cargo del Sr. Soldinger sólo y de todos los demás socios 2 de ellos conjuntamente 8) Ganancias y pérdidas. En proporción a capitales. — Montevideo Setiembre 21 de 1946 — Leo Soldinger

$14.00 Set.25-10216-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de sastrería y confecciones bajo la razón social de Coldeira Hermanos con domicilio en la calle Cerro Largo 1345 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO COLDEIRAS Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término del treinta días, en el domicilio indicado. Montevideo Setiembre 19 de 1946. — David Coldeira. — Antonio Coldeira.

$13.60 Set.25-10259-v.oct.14.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor JOSE SUAREZ, la casa de comercio en el ramo de panadería El Símbolo que tengo instalada en esta ciudad, calle Comercio N.o 1302. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, escritorio 18. — Escribana Elsa Antelo Rodríguez. — José Suárez. — Aurelio Garrido.

$6.40 Set.26-10310-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Perfecto López Domínguez por sí y como apoderado de la sucesión Manuel López Domínguez, ha prometido vender el negocio de tambo que gira en la calle Nueva York N.o 1708 de esta ciudad Los interesados deberán presentarse al señor Luis Cisnero en dicha dirección con los justificativos de sus créditos — Montevideo Setiembre 23 de 1946. Perfecto López.

$10 20 Set 25 10249-v.oct 14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 14 de Agosto último, por el escribano Antonio Silva Olibarboure inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 16 del mismo con el N.o 487 al Fo 352 v, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto la representación de la Compañía Ford y venta de repuestos en general y aparatos eléctricos y anexos; Razón social "ANAYA ALBARENGA LIMITADA", domicilio en la ciudad de Florida, pudiendo establecer sucursales y agencias; Plazo: 4 años prorrogables; Capital social $ 40 000.00 aportados pesos 20 000.00 por cada socio; Administración y uso de la firma social el socio don Rodolfo Aparicio Anaya, teniendo el otro socio don Rafael Albarenga, gestiones internas A los efectos legales se hace esta publicación — Florida Setiembre 7 de 1946 — Rafael Albarenga

$20 00 Set 28-10136 v.oct.11

SOCIEDAD CLUB INGLES
AVISO

De acuerdo con lo establecido en la cláusula octava de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el 24 de Febrero de 1921 la Sociedad "Club Inglés" cita a los tenedores de obligaciones hipotecarias para que concurran con los justificativos de sus títulos al Banco de Londres y América del Sud (Sección Valores) a efecto de registrar y entregarlos a dicha institución para recibir oportunamente el importe de los mismos y sus intereses Se advierte asimismo que si alguno de los tenedores de obligaciones no compareciera a registrar sus Obligaciones dentro del plazo de treinta días, se consignará judicialmente y a su costo la cantidad que le corresponda por las Obligaciones y los intereses respectivos, y se solicitará también judicialmente la cancelación de la hipoteca, todo de acuerdo con lo estipulado en la citada cláusula Esta publicación se efectúa en razón de haberse dispuesto la enajenación del inmueble empadronado con el número 3268 de esta ciudad de Montevideo, de propiedad del citado Club y que constituye la garantía hipotecaria referida — T. A Tawney Presidente. — D. G Mac Cormack, Secretario — Montevideo, Setiembre de 1946

$48.00 Set.6-9357-v.oct 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que: 1) compré a Jorge Hornyak, la mitad de su cuota social, en el restaurant y bar calle Alzáibar N.o 1286, quedando único dueño Américo Szogi y 11) comercio que he prometido vender a LUCIANO CARMELO GONZALEZ, ley Setiembre 26 1904 Acreedores a Escribanía Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Jorge Hornyak. — Américo Szogi.

$6 80 Set.24-10125-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a DECOROSO CONSTANTINO, mi comercio ramo Pensión Familiar, sita en Ada 18 de Julio 1493 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1946. — José Baldovino.

$6.80 Set.23-10161-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre 1904, la disolución parcial de la firma Rosenbund, Hiller Barat y Kleinmann, Tly Vta. de Confec. Damas en 18 de Julio 1187, quedando con activo y pasivo HILLER BARAT Y KLEINMANN. — Informes: Est. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo Octubre de 1946. — Rosenbund, Hiller Barat y Kleinmann.

$6.40 Oct.4-10651-v.oct.23.

MODIFICACION Y PRORROGA DE LA SOCIEDAD FRANCISCO VILARO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y comercio en general que con fecha 17 de Setiembre de 1946, ante el escribano doctor José M Durán Guani se ha modificado y prorrogado la Sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Vilaró S. en C." con sede en la avenida 18 de Julio 1704 a 1720, esquina Magallanes El activo y pasivo de la Sociedad continuará a cargo de los socios solidarios D. GUSTAVO y don CARLOS A VILARO RUBIO y de los comanditarios doña MARIA EULALIA VILARO RUBIO DE MATTO y de los integrantes de la sucesión de don Francisco Vilaró Rubio — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — J M. Durán Guani. Escribano.

$10 00 Oct 3-10596-v oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 27 de Agosto de 1946 por el escribano Carlos Alonso Avelleyra inscripta con el N.o 27, al Fo 126 y sgtes., del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el 12 de Setiembre de 1946 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Establecimientos Ganadero Agrícolas Limitada, de conformidad con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933 Socios: Domingo Rómulo Lorenzo, Pedro Oddone Zunino Eliseo Marzol Johnson y Miguel Angel Bengochea, Objeto: Explotación ganadera y agrícola en general. Domicilio En esta ciudad de Montevideo, actualmente calle Sarandí 491 Capital: $ 62.000.00, totalmente aportado e integrado por partes iguales Administración: A cargo de todos los socios debiendo obrar conjuntamente dos de cualquiera de ellos, debiendo anteponer a su firma usual la denominación E G A. Limitada. Utilidades y pérdidas: el 5 o|o de las ganancias se destina a aumentar el capital social y el remanente se distribuirá por partes iguales Balance general: 15 de Julio de cada año Plazo: dos años a contar del 15 de Julio de 1946 prorrogable por períodos de dos años.

$24 00 Oct.3-10350-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita EMILIA ROSA MARCHESE el comercio de mi propiedad que en el ramo de Farmacia gira en esta plaza Camino Castro N.o 552, con el nombre de "Farmacia Secco, sucursal" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el referido comercio — Montevideo Setiembre 19 de 1946 — Juan Pedro Secco

$10 80 Set 28-10122-v oct 14.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 14 de Octubre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 383 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos — Montevideo, Setiembre de 1946 — El Secretario.

$12 00 Set 23 10171-v oct 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido la fábrica de P. químicos al señor JOSE RODRIGUEZ, ubicada en Isla de Gorriti 2083 con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — Manuel Prol. — José Rodríguez.

$6.80 Set.25-10262-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. PEDRO VANZO el almacén frutas, verduras sito en Teniente Galeano 4106|12 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Samuel Gelburt. — Pedro Vanzo.

$6.80 Set.25-10274-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MARTINA PEREZ el almacén frutas y verduras, sito en la calle Francisco Llambí 1449 según ley. 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbos Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Setiembre 25 de 1946. — Roberto Lobl. — Martina Pérez.

$6.80 Set.25-10275-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Teléfono Salteño "Comandita por acciones", de la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre, (calle Grito de Asencio 47 al 61), propietaria de la Empresa Telefónica de dicha ciudad, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha Empresa, llamando a todos sus acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1439 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$20.00 Set.21-10071-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. He prometido en venta a los señores ISAAC MENDELSSOHN y DESIDERIO LINDENFELD la fábrica de tejidos que tengo instalada en Colón 1513. Los acreedores deben presentar sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky Treyssandó 1163 esc. 1.o — Pedro Klusa.

$6.80 Set.24-[illegible]-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la venta que Carlos Julio Risso prometió hacer a ARNALDO AGNESE PARODI de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos funciona en Sarandí 925 de esta ciudad se hará el mismo Agnese Parodi y a Francisco Llano (hijo) conjuntamente quienes simultáneamente constituirán sociedad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Maldonado, Setiembre 11 de 1946. — Carlos Julio Risso. — Arnaldo Agnese Parodi. — Francisco Llano (hijo).

$12.00 Set.26-10301-v.oct.13.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S.A.F.H.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Octava asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Treinta y Tres número 1496, el día 17 de Octubre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura consideración y aprobación del acta anterior. 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de las utilidades. 4.o Elección del Síndico. — Montevideo 30 de Setiembre de 1946. — El Directorio.

Nota. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder, salvo los casos previstos por los estatutos y las leyes vigentes.

$12.80 Oct.2-10586-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor SOGHOMON VARJABEDIAN, la peluquería que tengo instalada en la casa N.o 2799 de la Avenida San Martín. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18, escribana María Martín Zapirain. — 31 de Agosto de 1946. — Agustín Rodal. — Soghomon Varjabedian.

$6.40 Oct.2-10563-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a AIDA DEMARTINI, el Instituto de Belleza, establecido en Libertad N.o 2426. Acreedores presentarse escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, piso V. Plazo, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 1.o 1946. — María E. Godoy de Iribarren.

$6.40 Oct.3-10597-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender la casa de modas y mercería en la avenida San Martín N.o 2487, al señor CHONELES LLOCKIS. Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1442, primer piso Apt. 5), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. Montevideo, Setiembre 1946. — (Firmado): Sabina Estrella Antelo de Mira. — María Mercedes Antelo.

$6.40 Oct.4-10650-v.oct.23

"TELATEX LIMITADA" MODIFICACION, (ANTES "ANGEL RABETTA Y Cía. Ltda.")

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Paranada el 13 de Setiembre de 1946, la Compañía que giraba con la razón social "Angel Rabetta y Cía. Ltda." Sucesores "Telatex Limitada", continuará sus operaciones con la simple denominación: "Telatex Limitada". Sus componentes señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL prosiguen el giro comercial de la misma, en la fabricación de medias, tejidos y afines, sin ningún otro cambio del contrato primitivo en vigor. La aludida escritura de modificación de nombre, ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 141 del folio 407 del Libro 2 de "Contratos Sociales" — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946 — Telatex Ltda.

$10.00 Oct.1.o-10525-oct.11.

FRIGORIFICO CENTRAL S. A.

2.a CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 24, 25 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a una asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 1946 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Galicia 1002 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para computar la asistencia y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al 1.er ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. 3.o) Autorización al Directorio para enajenar los terrenos que posee la sociedad. 4.o) Autorización al Directorio para proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, en la forma que crea conveniente. 5.o) Elección de Síndico y suplente.

Se previene que no habiendo podido realizar la asamblea convocada para el 20 de Setiembre de 1946, por falta de quórum, se previene de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada con la [illegible] tas transcurrido que sea un período de media hora la asamblea se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

Nota. — A los efectos de tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — El Directorio.

$14.00 Oct.1.o-10573-v.oct.11.

COMPAÑIA ARROCERA BELLA UNION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 22 de Julio de 1946, ante el escribano Salvador Gómez Campo, en escritura inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera el 20 de dicho mes con el N.o 6, folios 10 a 13, se constituyó la siguiente sociedad. Objeto: Granja arrocera, explotación agrícola, comercialización y compraventa productos de la misma. Domicilio: Rivera, calle Brasil N.o [illegible]. Razón social: "Compañía Arrocera Bella Unión de Responsabilidad Limitada, abreviado, Cabul Ltda.". Capital: $ 51.000.00 aportado en efectivo el 50 o|o en el acto del otorgamiento y el saldo treinta días después, representado por cuotas de mil pesos cada una siendo los socios y aportes: Alberto Bouchacourt, $ 15.000.00; Elías Bouchacourt, $ 15.000.00, Osvaldo Cardozo, $ 15.000.00, Ramón Esperón, $ 1.000.00 e Hipólito Gutiérrez, pesos 5.000.00. Administración: A cargo de Alberto Bouchacourt, Osvaldo Cardozo y Ramón Esperón, pudiendo actuar con facultades amplias juntos o separadamente. Plazo: Seis años con opción a cuatro más, efectiva por el solo hecho de no manifestar alguno de los socios antes del vencimiento su voluntad de disolver; Balance: 30 de Agosto de cada año. Ganancias y pérdidas: Se dividirán y soportarán en proporción a sus aportes. Fondo de reserva: 5 por ciento de las utilidades. Cesión cuotas: Libre entre los socios con conformidad unánime para cederlas terceros. Responsabilidad: Limitada hasta concurrencia cuotas capital de cada socio. Disolución: Además de las causas que determina la ley por pérdida del 25 o|o del capital social a solicitud de cualquier socio. Fallecimiento, incapacidad o quiebra: La Sociedad continuará con los sucesores del socio o socios premuertos representados por una sola persona o con el representante del incapaz o quebrado en su caso.

$22.00 Oct.1.o-10533-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LAURA ESTHER ALEMAN, compra el comercio sito en la calle Isabela 3468, en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 — José M. Abelenda. — Laura E. Alemán.

$6.80 Set.30-10495-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano José A. Becco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 136 Fo. 390 del Lo. N.o 2, los señores Elbio Reguse Dajas y Werner Lecocq, cedieron al señor FEDERICO DAJAS (hijo), las respectivas cuotas que les correspondían en la Sociedad "Federico Dajas (hijo) Limitada", y declararon totalmente disuelta la referida Sociedad con efecto al 30 de Setiembre de 1945, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Federico Dajas (hijo). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — F. Dajas (hijo).

$20.00 Set.30-10489-v.oct.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8992, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco, con fecha 21 del corriente, inscripta con el N.o 14 al folio 78 vto. del tomo 10 del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Razón social: "Tabbush y Parks Limitada". Objeto: Negocios de importaciones y representaciones en general. Socios: EDUARDO TABBUSH y FERNANDO ARTURO PARKS. Capital: Quince mil pesos ($ 15.000.00), en dinero efectivo aportados $ 12.000.00 por el señor Tabbush y $ 3.000.00 por el Sr. Parks. Plazo: dos años a partir del 1.o de Octubre de 1946, prorrogable por períodos de un año. Uso de la firma, a cargo de cualquiera de los socios. Balance: Anuales. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Eduardo Tabbush — Fernando A. Parks.

$12.00 Set.30-10490-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli Uruguay 1802, prometí vender la fiambrería y provisión calle Bulevar España N.o 2456. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 19 de 1946. — Aníbal M. Sosa.

$3.20 Set.26-10315-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Neyra 2?03 a PILAR ESMORIS DE GOMEZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 22 de 1946 — Juan Angel Longo.

$3.20 Set.26-10317-v.oct.15.

"LA HOLANDESITA LIMITADA"

En escritura que el tres del corriente mes de Setiembre, autorizó el suscripto escribano Ramiro L. Borrás, inscripta el trece de este mismo mes, con el número treinta y a los folios cincuenta y uno al cincuenta y seis del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Colonia, los señores OSCAR OLIVERA NUÑEZ, JOSE MARIA GARAT, EDUARDO COSTA VALLES, PABLO PEYRONEL, PABLO MICHELIN SALOMON, JULIO FRANCISCO GREISING y ALFONSO CARLOS GREISING constituyeron bajo la denominación de "La Holandesita Limitada" una Sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de la explotación agropecuaria de establecimientos rurales y la industrialización y comercialización de sus productos y toda operación que se relacione o derive de ese objeto; su plazo, veinte años a contar desde el primero de Enero último; su domicilio en el Pueblo Joaquín Suárez doce sección judicial de este Departamento, su capital, veinte y ocho mil pesos, dividido en veinte y ocho cuotas iguales, correspondiendo a cada socio cuatro cuotas; sus órganos de administración: Directorio y Gerencia, integrando el [illegible] los socios y como Gerentes los socios Pablo Michelin Salomón, Pablo Peyronel, Oscar Olivera Núñez y Alfonso Carlos Greising, debiendo actuar dos de éstos por lo menos; su ejercicio social del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y sus balances anuales, correspondiendo las ganancias o pérdidas en proporción a las cuotas en el capital. — Rosario, 24 de Setiembre de 1946 — Ramiro L. Borrás, Escribano.

$20.00 Set.30-10472-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada", S. O. M. E. T. A., con domicilio en esta ciudad en la calle Cuareim N.o 2154 bis, en el ramo de laminación y trafilación de metales. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Santiago de Chile N.o 1254. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Someta Limitada. — Enrique Alonso Romelli, Escribano.

$12.80 Oct.8-10855-v.oct.28.

"LA INTERNACIONAL URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al comercio y público que bajo la denominación del epígrafe y con la sigla "Inturgu S. R. L." se constituyó entre los señores RICHARD Mc CALL y RODOLFO PABLO MARIA VAN DER MAESEN DE SOMBREFF una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital inicial de nueve mil pesos, del que se integró la mitad por partes iguales, ampliable hasta veinte mil pesos. Su domicilio se establece en esta ciudad, pero puede establecer sucursales o agencias en el interior o extranjero. Durará por el término de diez años a partir del 1.o de Octubre y se dedicará a la importación, Exportación y representación en general, a la compra y venta de toda clase de mercaderías y a la realización de cualquier otro negocio. La administración queda confiada a ambos socios, indistintamente. El contrato fué subscripto el 30 de Setiembre último, e inscripto con el N.o 37 al Fo. 203 y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.00 Oct.8-10849-v.oct.19.

TERRITORIAL HERMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el viernes 18 del corriente, a la hora 13 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946. 2.o) Retribución del Directorio y Síndico. 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — El Secretario.

$14.00 Oct.8-10702-v.oct.11.

"YANKILLEVICH Y FEINSTEIN LIMITADA"

Hacemos saber: Que en escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro, el 1.o del actual, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 157 al Fo. 443, v. a 448 del Lo. 1 de Contratos Sociales, los señores SALOMON YANKILLEVICH, SALVADOR y JUAN FEINSTEIN y LEON ARANOVICH, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma de "Yankillevich y Feinstein Limitada" y tiene por objeto principal la importación, exportación, compra y venta de máquinas, equipos, herramientas, repuestos y accesorios para vehículos automotores. Plazo: 3 años a contar del 1.o de Octubre, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno Domicilio legal y principal: en esta ciudad. Capital: 100.000 pesos, que deben aportar 32.000 pesos cada uno de los señores Yankillevich y Salvador Feinstein, 31.000 pesos el señor Juan Feinstein, y 5.000 pesos el señor Aranovich. Ya se aportaron 52.500 pesos y resto se aportará antes de 31 de Marzo 1947. Administración: a cargo de los 4 socios separadamente. Uso de la firma: Los 4 socios separadamente con algunas limitaciones. Balances: En el mes de Agosto de cada año. Ganancias y pérdidas: El 14 olo al señor Yankillevich, el 28 olo a cada uno de los señores Salvador y Juan Feinstein y 30 olo al señor Aranovich. Asamblea ordinaria. Deberá realizarse todos los años antes del 30 de Setiembre Directorio: Lo integran tres socios. — Montevideo, Octubre 1 de 1946. — "Yankillevich y Feinstein Limitada".

$20.00 Oct.8-10863-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver la Sociedad "Greco y Cía.", (Carpintería y renglones anexos), sita en República 1573. Los señores JUAN SCHETTINI y MIGUEL ANGEL GRECO, se harán cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el "Estudio Real", 18 de Julio 841. — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — Julio E. Real, Escribano.

$10.20 Oct.8-10826-v.oct.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 21 de Setiembre del corriente año e inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), con el número 6 al folio 39 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "INTAS LIMITADA", que girará bajo esta razón social. Objeto: Fabricación y comercio de artículos de camisería y ropa interior; industrialización y comercio de tejidos en general exportación de los mismos; importación de materias primas, instalaciones e implementos para aquella industrialización y demás operaciones relacionadas con el objeto social. Domicilio: Montevideo. Plazo: Tres años a partir de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos de dos años salvo oposición de alguno de los socios hecha seis meses antes vencimiento del plazo. Capital: $ 155.000, aportados así: $ 100.000, el socio señor Joel Beznosko, $ 50.000, el socio señor Lázaro Krantz y $ 5.000, el socio señor Manuel Lander. Administración: socios señores Krantz y Lander, teniendo el uso de la firma social los tres socios indistintamente, pero debiendo obrar siempre conjuntamente dos de ellos. Balances, anuales. Y de conformidad con el artículo 6.o ley número 8.992, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1946. — Joel Beznosko. — Lázaro Krantz. — Manuel Lander.

$16.00 Oct.8-10853-v.oct.19.

PESCE Y SIMEONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta 2.o) Consideración de aumento del capital social. — Montevideo, Octubre 4 de 1946

$6.00 Oct.8-10878-v.oct.14.

"F.U.L. LIMITADA"

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R. Morales el 29 del corriente mes y año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 83 al Fo. 154 v. del libro XI, quedó constituída la Sociedad del exordio con las siguientes bases: Objeto: Fábrica de ladrillos y materiales de construcción; Denominación: Fábricas Unidas de Ladrillos Limitada (F U L Limitada); Domicilio: Ciudad de Paysandú; Plazo: cinco años prorrogables por seis más; Nombre de los socios y capital: El monto del capital social asciende a $ 16.806.00 integrados así: Julio Gómez $ 670 00; Lindoro F. Grattarola $ 1031.00: Angel Colombo $ 948.00; Avelino De Agostini $ 557.00. El aporte de estos es de maquinarias, útiles etc., y efectuado en su totalidad Roque Félix Laviano $ 1.000.00; Gerónimo José Vanzini $ 1.500.00; Carlos Bernardoni pesos 1.000.00; Silvio Castiglioni $ 1.090.00; Angel Hibes Notaro Francesco $ 500.00; Pascual Caccia $ 500.00; Leonardo Bulanti Ríos $ 750.00; Donato Luis Camerota $ 750.00; Oscar M. Garrasino $ 1.500.00; Nicolás F. Máscolo $ 2.000.00; Pablo Giannoni $ 500.00; Carlos Alberto Cravea pesos 1.500.00; Isidro Favotto $ 500.00: Juan Carlos Meier $ 300.00; Francisco Picasso $ 300.00. El aporte de estos es en dinero efectivo e integraron en el acto de firmarse la escritura el 50 por ciento y el resto deberán hacerlo dentro del plazo de seis meses; Administración: Un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes; se renuevan anualmente por terceras partes; Representación social: Presidente y Secretario del Directorio; Síndico. Dura un año en sus funciones; Asambleas: Anuales; Ejercicio económico cierra el 30 de Abril de cada año; Utilidades en proporción a los aportes; Fondo de reserva: el legal; Primer Directorio: Bulanti Ríos, Grattarola y Laviano como titulares, y Garrasino, De Agostini y Bernardoni como suplentes. — Paysandú, 27 de Setiembre de 1946.

$28.00 Oct.8-10880-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, calle Coronel Alegre N.o 1249, a CARLOS PINCHETTI, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Carmelo Altieri.

$3.40 Oct.7-10789-v.oct.23.

"J. P. CASTRO LIMITADA"

Se hace saber al público que de sus cuotas en la sociedad el Sr. Carlos Felipe Castro Peláez cedió noventa al socio JOSE P. CASTRO, y el Sr. Renato A. Castro Peláez cedió al mismo cien cuotas quedando ambos cedentes en la sociedad por las cuotas no cedidas La cesión ha sido inscripta con el N.o 43 al Fo. 218 del tomo 8 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo de 6.o turno — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — José P. Castro. — R A Castro Peláez — Carlos F Castro Peláez.

$8.00 Oct.7-10818-v.oct.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la ciudad de Minas, Barrio La Estación, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, bajo la denominación Amarelle Hermanos, quedando al cargo del activo y pasivo el señor EDUARDO AMARELLE Los acreedores se presentaran en dicha casa de comercio. — Minas, Setiembre 25 de 1946. — Julio Amarelle y Eduardo Amarelle.

$10.80 Oct.7-10815-v.oct.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, frutas y verduras, calle Andes N.o 1546|50, a DOMINGO PACCE (hijo), (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 28 de 1946 — Alberto Vignola.

$3.40 Oct.7-10790-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor ANTONIO CORREA D'OLIVEIRA, la parte que me corresponde en la Fábrica de Polisulfuro que tengo establecida en esta primera sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre de 1946. — E. Eduardo Girardin.

$10.20 Oct.7-10813-v.oct.25

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que se ha prometido en venta al señor JOSE AMADO CLAVIJO, el establecimiento comercial que en este lugar, trece sección judicial del Departamento de Colonia, gira bajo la firma "Amador A. de Castro e hijo", citándose a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término de treinta días. — Puntas de San Juan, Setiembre 24 de 1946. — Amador A. de Castro e hijo. — José Amado Clavijo.

$16.00 Oct.7-10753-v.oct.30.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S.A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 21 de Octubre de 1946, en el local social, calle Yaguarón número 1392 a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentado por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva. 4.o) Elección de nuevos Directores (titulares y suplentes). 5.o) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y fijación de honorarios del mismo. 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos y decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Jorge Moratorio, Secretario.

$16.00 Oct.7-10824-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JUAN ANTONIO FOJO, la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tengo establecida en esta plaza, calle Chimborazo N.o 3350, debiendo los acreedores presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Emilio Chaparrotti.

$9.60 Set.28-10356-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los acreedores y el público que he prometido vender a los señores EVARISTO y FRANCISCO FERNANDEZ CAMEJO, la empresa de transporte interdepartamental de cargas, de mi propiedad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de la ciudad de San Carlos. — Setiembre 30 de 1946 — Antonio J. Nocetti.

$12.00 Oct.5-10735-v oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FAGGETTI y MIRABALLES avisan (Ley 26 Setiembre de 1904), que cesan en el arrendamiento del café y bar Plaza Libertad 1226, de propiedad de Francisco Turnes, por clausura definitiva del comercio. Los acreedores deben presentarse en Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Roberto Faggetti. — Luis Alberto Miraballes.

$6.40 Oct.5-10740-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la señora Margarita Goldstein de Bruckenstein ha prometido ceder todas las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "G. Kupfer y Co. Limitada" a los señores GEYSA KUPFER y ARNOLDO JOSE KUPFER, debiendo presentarse los interesados en Buenos Aires 519 bis. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Margarita G de Bruckenstein. — G. Kupfer. — A J Kupfer

$9.60 Oct 5-10738-v.oct 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Gutt y Suchowlansky" y que el activo y el pasivo ha quedado a cargo del socio ISAAC MENDEL GUTT, con domicilio en la calle Rocha N.o 2373. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Bernardo Suchowlansky. — Isaac Mendel Gutt

$6.40 Oct.5-10701-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sociedad MOLINO SAUCE LIMITADA, el molino de mi pertenencia. Acreedores presentarse en Sauce Canelones (Escribanía O. Malte) — Sauce, Octubre 2 de 1946. — Mario Camejo Azzi

$3.20 Oct.5-10696-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9 099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MANUEL ALONSO, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de este Departamento Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Norberto Ortiz, señalado con el N.o 6 de la manzana 45, compuesto de 295 metros y 15 decímetros y a que se refiere el Boleto N.o 5090 del Banco Territorial del Uruguay, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble — Montevideo, Setiembre 30 de 1946

$15.00 Oct.3-10607-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor RODOLFO HONTU el comercio que en los ramos de almacén y licencia tengo establecido en Piedritas, 7.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial — Pando Julio 10 de 1946. — Juan Invernón — Rodolfo Hontú

$9 60 Oct 4-10686-v.oct 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, con la intervención del balanceador y rematador público, señor F. García Míguez, oficina Río Branco 1393, hemos prometido vender al señor ROBERTO TABOADA el comercio que poseemos en los ramos de café y bar, en la Avenida San Martín 2402 esq. Blandengues de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo Setiembre 25 de 1946 — Orlando R Mora — Antonio F Carbonaro — Roberto Taboada

$9 60 Oct 4-10680-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

He prometido vender la panadería "Rex" calle Florida N.o 2928 al señor JOSE EDUARDO COTELO. Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1142, primer piso Apt. 5), dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 1946. — (Firmado): José López.

$6.40 Oct.4-10649-v.oct.23.

AUGUSTA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de Setiembre de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día lunes 28 de Octubre a las 16 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4020, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación, constituyan la Comisión de contralor de las acciones registradas, escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario 2.o) Elevación del capital social a la cantidad de $ 1:000 000 00 (artículo 5.o) 3.o) Reforma al estatuto 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes que actuarán en el período complementario 1946 a 1950 de acuerdo al artículo 17

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 registrando en la Secretaría de la Sociedad calle Santa Lucía N.o 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea. Artículo 44 — Montevideo 3 de Octubre de 1946 — El Directorio

$22.00 Oct 5-10749-v oct 17

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas por tercera y última vez para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las once horas en su local social calle Bulevar Artigas N.o 1109 con el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Consideración de la memoria y balance general 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente realizándose la reunión con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que represente — Montevideo Octubre 3 de 1946

El Secretario.

$10 00 Oct 5-10742-v.oct 17

AUGUSTA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de Setiembre de 1946 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Octubre a las 15 horas en su local social calle Santa Lucía N.o 4020 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que corresponden de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946 (Artículo 37 inciso A) 3.o) Informe del Síndico

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea Artículo 44 — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — El Directorio

$18.00 Oct 5-10739-v.oct 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Eira avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avenida General Flores 2548, a los señores MANUEL VILLAVERDE y ANTONIO GARRIDO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Manuel Eira. — Manuel Villaverde — Antonio Garrido.

$6.40 Oct.5-10730-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Veiga y Vázquez avisan (Ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Mercedes 1049, al señor HIGINIO MOSQUERA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — José Veiga — Manuel Vázquez — Higinio Mosqueira

$6.40 Oct.5-10729-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Platero avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café bar y restaurant Avenida 21 de Setiembre 2864, al señor JOSE PIETRAFESA (HIJO). Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Raúl Platero — José Pietrafesa (hijo)

$6 40 Oct 5-10731-v.oct.24.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art 35 de los estatutos invitamos a los Sres accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 20 de Octubre a las 10 horas en el local de la Sociedad Española (25 de Mayo 422 San José) Orden del día: 1) Memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del ejercicio 1945 46 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad calle Artigas N.o 589 (San José), antes del día 15 de Octubre de acuerdo con el Art 39 de los estatutos y las disposiciones relativas del P. E. La Sociedad expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición y que deberá presentarse en el momento de la asamblea. — San José Octubre 1.o de 1946. — Arturo Sosa Curbelo Presidente — Gregorio Perdomo Pintos Secretario

$22.00 Oct 5-10698-v.oct 19

"C. A. U. S. A."

(Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día martes 22 de Octubre de 1946 a las 19 hs 00 ms en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía Dársena III en su confluencia con la calle Andes para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o) Considerar el "pliego de condiciones para el 2.o llamado a licitación pública para la adjudicación de las líneas aéreas del Río de la Plata" que ha establecido el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil publicación inserta en el N.o 11987 del "Diario Oficial" del 1.o de Octubre de 1946 cuyas líneas que se licitan por ese pliego, están servidas por "C. A. U. S. A." sin interrupción desde el 12 de Marzo de 1938 y, como la aceptación de dicho "Pliego de condiciones" impone en el parágrafo C) del artículo 7.o: "Que la propuesta contenga la constancia expresa de que en caso de adjudicadas las líneas a la solicitante ésta se compromete a transformarse en Sociedad de economía mixta si el Poder Ejecutivo lo requiriese", y en virtud de que la aceptación de esa cláusula implicaría la disolución de la Sociedad Anónima que dirigimos hacemos esta convocatoria a asamblea general extraordinaria: 3.o) Designar dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068 de las 8 hs 30 ms a las 11 hs 30 ms, y de las 14 hs. 30 ms a las 17 hs 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión.

Montevideo, Octubre 2 de 1946 — El Directorio

Nota — Los accionistas interesados en conocer el texto íntegro del "pliego de condiciones" pueden pasar a retirar copia del mismo por las oficinas de la Compañía calle Colonia N.o 1068

Se encarece puntual asistencia.

$30.00 Oct 4-10737-v oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi fábrica de Revestimientos Brilloplastic ubicada en la calle Ibicuy N.o 1109'13 a don JACOBO BRESLAW

$3.60 Set.23-10114-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los Sres. JORGE COSTA ITHURRALDE y JUAN ARAMBEL, mi fábrica de avena laminada, sita en Vi... de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. — San José, Setiembre 18 de 1946. — G. Ferdoon Pintos.

$8.00 Set.24-10177-v oct.17.

CONCENTRACION Nal. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. (MERCADO MODELO)

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 20 de Octubre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945|46. 3.o) Dictamen del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas (Sábados de 8 a 11) — El Directorio

$15.00 Oct.1.o-10502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a DANTE HUGO JOSE SEOANE GAMBA mi comercio ramo café, bar y cancha de bochas sito en Camino Maldonado N.o 5691. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 27 de Setiembre de 1946 — Fernando Juan Ubalde.

$6 80 Oct.1.o-10523-v.oct.21.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a FLORENTINO PEREIRA mi carnicería calle Vilardebó 1101 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Pedro Juárez.

$3.20 Set.27-10368-v oct 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don LEON CARENAS IZQUIERDO, la casa de comercio que en los ramos de taller mecánico, garage y venta de nafta y aceites tengo en la calle Constituyente números 1921 y 1923 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus justificativos en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí 437 — Montevideo, Setiembre 25 de 1946 — Guonter Angres Beuthner

$9 60 Set.28-10388-v oct 17

CALZADOS SASSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 del corriente a las 18 horas en el local de la Avda. Gral. Flores N.o 3299, para tratar la siguiente orden del día: A) Elección de Presidente y dos suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico B) Memoria y balance anual e informe del Síndico. C) Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Pedro Sassi. Presidente. — Pedro Bernasconi Secretario.

$8.00 Oct.9-10897-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO mi carnicería calle Mateo Cortés 4949 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Gómez Hermida.

$6.40 Oct.9-10917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 con trató vender a ATANASIO ALFONSO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en San Martín 2303 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 17 de 1946. — Hugo Goicoechea Fernández.

$ 6.80 Set.21-10076-v.oct.10.

"CARVE FONT Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que el 14 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 145 en el libro 413 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por José Felipe Carve y José Felipe Carve Font con el objeto de explotar negocios de ferretería, bazar etc., con sede en esta ciudad, bajo la razón "Carve Font y Compañía Limitada" con capital de treinta mil pesos aportados ya veintinueve mil pesos por José Felipe Carve y un mil pesos por José Felipe Carve Font. Plazo de seis años con prórrogas anuales automáticas. Reserva legal. Ganancias por mitades entre ambos socios. Uso de la firma indistintamente. La dirección y administración a cargo de José Felipe Carve Font. Balances anuales. — Montevideo, Octubre 4 de 1946.

$10.00 Oct.9-10881-v.oct.21.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS

CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 17 de Octubre de 1946, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reformas y ampliaciones al proyecto de estatutos presentado al Poder Ejecutivo para su aprobación. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva. 4.o Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Nota. — De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la 6.a parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la 10.a parte de los socios activos. Art. 62. Para tener derecho a concurrir a las asambleas se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$9.60 Oct.9-10883-v.oct.18.

EDMUNDO J ANGENSCHEIDT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 24 de los estatutos sociales el Directorio, invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 1946 a las 18 horas en nuestra sede social de la avenida 18 de Julio N.o 985, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance inventario e informe del Síndico 2.o Elección de dos accionistas que firmarán conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea es necesario según lo estipulado por el Art. 30 depositar en la Secretaría las acciones o recibo de depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la asamblea La Secretaría expedirá un certificado el que servirá de entrada a la asamblea — Octubre 7 de 1946 — El Directorio

$12.00 Oct 9-10885-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALBERTO J. NEVES la sucursal de almacén de comestibles y verduras y sucursal de pan, ubicada en esta ciudad camino Maldonado 6787 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — Mehr v Schwartz

$6.40 Oct.9-10884-v oct.28.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley número 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que según escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 9 de Setiembre de 1946 por el escribano Hugo Pascans inscripta el 25 de Setiembre del año en curso en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 152 del folio 409 al folio 421 vuelto, del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" se otorgaron cesiones de cuotas sociales y modificación del contrato constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada "Sydney Ross Uruguay Limitada". La referida escritura fué otorgada por los siguientes señores: I) El doctor don Pedro P. Berro como mandatario y en representación de los señores Emilia Ramacciotti de Guevara, Raúl Salvador Guevara y Guillermo Guevara, II) Don Stephen Leonard Johnston Adam; III) Don Frank Luther Howell, como mandatario y en nombre y representación de la Compañía The Sydney Ross Co.; y IV) Don Luis Mourat Dalies como mandatario y en nombre y representación de la Compañía Drew Pharmacal Co., habiéndose estipulado en dicha escritura entre otras cosas que: A) La Compañía The Sydney Ross Co adquirió las dos cuotas sociales que de acuerdo con el contrato constitutivo de la sociedad correspondían a don Juan Antonio Guevara y dos de las tres cuotas sociales que de acuerdo con el mismo contrato correspondían a don Stephen Leonard Johnston Adam, y la Compañía Drew Pharmacal Co., adquirió la restante cuota social, que de acuerdo con el mencionado contrato pertenecía al referido señor Stephen Leonard Johnston Adam; B) En lo sucesivo el objeto de la Sociedad será el de: "La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y venta por cuenta propia o de terceros de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquiere otro artículo de farmacia o medicina humana o veterinaria artículos alimenticios, de perfumería y para tocador en general así como también emprender y ejecutar cualquier otra clase de actos legítimos, especialmente todos los negocios comerciales necesarios y convenientes a los fines de la Sociedad"; C) Se aumenta el capital social en la suma de $ 195.000 00 moneda nacional aportados por la Compañía The Sydney Ross Co., ascendiendo en ... el capital social total a la suma de $ 200.000,00 moneda nacional, que queda dividido en 200 cuotas de $ 1.000 00 moneda nacional cada una; D) Tendrán la calidad de socios componentes de la Sociedad única y exclusivamente las Compañías The Sydney Ross Co. y Drew Pharmacal Co., a las cuales corresponderán 199 y 1 cuotas social respectivamente; E) El único y exclusivo administrador de la Sociedad, será la Compañía The Sydney Ross Co. la que a tales efectos actuará por el apoderado que designe; F) La asamblea general de socios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los 90 días inmediatos siguientes al que hubiera terminado el ejercicio social de cada año, y extraordinariamente cuando así lo decida la Compañía administradora; G) La fecha y lugar de la realización de la asamblea se hará saber a los socios por carta certificada o por notificación personal que será firmada por el interesado en un libro que se llevará a ese efecto no siendo necesario ningún aviso previo si todos los socios de la Compañía estuvieren presentes en una asamblea; H) Queda eliminada la cláusula 12.a del primitivo contrato según la cual: "Cualquiera de los socios tiene derecho a controlar las operaciones sociales"; I) Los ejercicios sociales correrán desde el primero de Diciembre de cada año al 30 de Noviembre del año siguiente La Compañía podrá cambiar las fechas de principio y cierre de cada ejercicio en cualquier momento En todo caso al vencimiento de cada ejercicio se efectuará un inventario y balance para determinar el estado y marcha de la Sociedad; J) En caso de cambio de estatutos de las entidades socias sus sucesores o representantes continuarán como socios en las mismas condiciones; K) En todo lo que no queda modificado por la referida escritura queda en plena vigencia el primitivo contrato constitutivo de la Sociedad, del cual dicha escritura se reputará parte integrante — Montevideo, Setiembre 27 de 1946 — Sydney Ross Uruguay Limitada.

$56 00 Oct.1.o-10537-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al farmacéutico ENRIQUE LANGDON el comercio de mi propiedad que en el ramo de farmacia gira en esta plaza en el Hall de la Estación del Ferro Carril Central. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Nelly Armand Ugón. — Enrique Langdón

$9.60 Set.28-10406-v.oct.17.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 11993 (8 de octubre), se publicaron los estatutos, modificados, de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Al hablarse, ya al final de las reformas introducidas en el cuerpo estatual, se dice que están depositadas en el Juzgado Civil de sexto turno. Y debía decir segundo.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de los estatutos de "Corporación Financiera Valdense S. A." (Caja Popular)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Corporación Financiera Valdense S. A." (Caja Popular). Inscripción de los estatutos y matrícula", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Humberto Perrachón y A. Carlos Dalmás Presidente y Secretario respectivamente de la "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular), solicitando la inscripción de los estatutos y matrícula en los términos siguientes:

Testimonio. — En Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Depto. de Colonia, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora diezciséis, se reune la asamblea extraordinaria de accionistas, de la "Corporación Financiera Valdense Sociedad Anónima", para considerar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los estatutos sometidos a su aprobación, con la asistencia de los siguientes accionistas: Emilio Armand Ugón, Ramón Z. Cufré, Pablo Davyt, Eraldo Lageard, Umberto Charbonnier, Raúl Charbonnier, P. Enrique Artús, Juan E. Rochón, Humberto Perrachón José Rostagnol Favat, S. Alberto Artús, Mario Roland, Luis Lausarot, Emilio Félex, Ernesto Tolmón, J. Daniel Artús, Oscar Medize, Carlos Rivoir, Héctor Brozia, Humberto Rivoir, Juana E. A. Ugón de Lageard, Alfredo E. Félix, Esteban Geymonat Berger, Alberto Davyt, David Davyt Gonnet, Emilio Carlos Rostagnol, Pablo Charbonnier Bouissa, Manuel Pagalday Negrín, Guillermo Hill, Daniel Vincons, Joel G. Barolín, Juan D. Mondón, Héctor Janavel, Víctor M. Negrín, Lindolfo Barolín Alberto A. Hugón, Carlos Sibille, Juan Charbonnier B. Juan Pedro Negrín Geymonat, Ernestina Ch. de Negrín, Juan D. Negrín, Hmberto Courdin, Federico Wirth, Esteban Ricca Emilio Courdin, Pedro Daniel Bertinat, Alfredo A. Dalmás, Reynaldo Mondón, P. Francisco Geymonat B. Florencio E. Long, Enrique Gonnet Félix, Enrique Postán, José Negrín Bertón, Jerah Jourdán, Emilio Lageard David Gonnet, José Gonnet y Ricca Esteban Rostagnol Salomón, Pablo M Salomón Carlos H Malán Peyronel, Guido Peyronel, Emilio H. Ganz, Claudio H Geymonat, Pablo E Benech, Ernesto Roland David Berger, Oscar Lageard, Daly Rolando Perrachón Abel M. Salomón Alina Roland, Otto Ricca, María Pontet de Jourdán Héctor Davyt, Ana Pontet de Ricca, Margarita Artús de Cufré Daniel Ernesto Geymonat Juan Daniel Tourn, María Esther Malán, Nancy Ricca, Agustina C. Artús Ledo Dalmás, Irma Ester Ricca de Roland Blanca E Pons Mario M. Salomón, Máximo Roland Aldo G. Gardiol, Daniel Carlos M Salomón, Juan Pedro Davyt, Raúl Constantín Mario Dalmás Pontour, Julieta A Pons Fanny Davyt Tron, Juan Alberto Planchón Aldo W. Artús (José Rostagnol), Julián González, Juan Daniel Davyt, David A Ugón, Delia M Negrín Ernesto Armand Ugón Emilio Gilles Pablo Gonnet Félix Daniel Bertinat Cayrús, Feline Armand Ugón Silvio Long, Carlos Perrachón, Juan David Arduin, Alberto Davyt Daniel Constantín Carlos A Geymonat Pablo Plene Alberto Jourdán, David Negrín, Enzo Gilles, Juan Courdín Víctor Geymonat, Daniel Salomón Gerrou Pablo M Gonnet Omar S Gonnet, Enrique Davyt Ernestina Peyronel Juana Roland, Julio Bertinat, Emilio Roland, Andrés Gonnet Luis S. Gilles, M Alberto Baridón, Emilio T. Planchón, Carlos L. Gilles, Arturo Negrín, Leopoldo Geymonat, Rodolfo A Barolín, Atilio Armand Ugón, Gerardo B Bertón Teófilo Armand Hugón Roberto Geymonat B. Máximo Malán, Luis Negrín Enrique J. Perrachón Enrique Dalmás, Pablo Grant, Teófilo A. Rivoir, A Carlos Dalmás, Huberto Gardiol, David Barolín, Manuel Courdín, Lello Dalmás, Elbio Geymonat Alfredo Galliánd, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Después de algunas consideraciones, se resuelve sustituir el estatuto que debe regir esta Sociedad, por el que se transcribe a continuación, que fué aprobado por unanimidad de votos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Corporación Financiera Valdense S. A.", se funda una "Caja Popular", sociedad cooperativa de ahorro y crédito, con carácter legal de anónima, dentro de la orientación de cooperación social cristiana que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimulár el ahorro haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo, los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será Joaquín Suárez, 12.a sección del Departamento de Colonia y su duración de treinta años, prorrogables, a contar desde la respectiva aprobación por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Art. 3.o El capital social, será de cien mil pesos moneda nacional uruguaya representado por una serie de cuatro mil acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social en cualquier momento, hasta la suma de dos cientos mil pesos, en cuyo caso se harán las emisiones de las acciones ordinarias que correspondan. Todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias, serán de veinticinco mil pesos cada una numeradas.

Art. 4.o En cada caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse concediendo a los entonces accionistas, preferencia para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario. (Art. 6.o) Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad, podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje que no pasará nunca del veinte por ciento, para colocarlas entre personas agenas a la institución.

Art. 5.o Todo pedido de subscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en el reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia u otro título, el Directorio tendrá derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendos declarados que le corresponden conforme a los estatutos y al reglamento interno, y éstas acciones serán de nuevo ofrecidas a la subscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de cinco mil pesos o del cinco por ciento del total de las acciones que hayan sido emitidas en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos.

CAPITULO III

Caja de ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una caja de ahorros en las condiciones más liberales y con las organización más completa posible, constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que el Directorio fije.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente, de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9.o Al hacer la primera imposición, se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones. Para el retiro de las imposiciones se necesitará un preaviso de 8 días.

Préstamos

Artículo 10. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos; A) De habilitación como ser: Compra de semillas, máquinas agrícolas, ganado, etc., reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que, aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad inspire confianza en el cumplimiento de sus compromisos; B) Préstamos y descuentos sobre vales conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de 6 meses y a dos firmas por lo menos; C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores; D) Préstamos hipotecario; E) Préstamos en cuenta corriente con garantía, F) Préstamos en descubierto sobre vales impersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas que no podrán pasar cada uno del cinco por ciento del capital autorizado y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes; G) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará: A) El máximum de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la Institución, garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos y especialmente los indicados en el artículo 10 inciso A); B) La parte de los fondos sociales que puede destinarse a esos préstamos; C) La parte de los fondos (sociales) que en todo momento deben existir en Caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones de la Sociedad.

Otras operaciones

Artículo 13. Son operaciones de la Sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes: A) Dar y tomar giros sobre el interior; B) Administrar propiedades por cuenta propia y de terceros, C) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazo; D) Adquirir tierras para vender a terceros en forma total o fraccionada, con destino a colonización; E) Tomar y dar tierras en arrendamiento, subarrendamiento o aparcería; F) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de las clases trabajadoras; G) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por las leyes, pertenezca al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los artículos anteriores, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad

CAPITULO IV

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma. 65 o|o para los accionistas y fondo de previsión; 10 o|o para la reserva general; 2 o|o para el Presidente; 10 o|o para el Directorio en proporción de sus asistencias a las sesiones (cinco miembros); 1 o|o para el Síndico; 6 o|o para distribuir a criterio del Directorio; entre Gerente y empleados como participación en las ganancias fondo de reserva o previsión social o aumentar el porcentaje a distribuir entre los accionistas; 6 o|o para distribuir a criterio del Directorio entre la Comisión de Colonización Valdense u otras instituciones de carácter social o de beneficencia.

Art 16 Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido. (Diez por ciento). Podrá igualmen-

te destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Art. 17. Cuando el fondo de reserva general llegara a igualar el monto del capital emitido, lo que se adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto, por cinco accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año, en la forma prescripta por el artículo 21.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de dos y tres alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 20. Anualmente en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que a elección del Directorio, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato; o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes, si el Directorio lo juzga conveniente.

Art. 21. Los accionistas votarán para titulares del Directorio por las personas que elijan entre las que figuran en la lista de elegibles que formará el Directorio a tiempo de hacer la convocatoria a asamblea y quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados, los que previo petitorio firmado por diez accionistas, podr[illegible] solicitar la inclusión de otros candidatos.

Art. 22. En la lista de elegibles, figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos para titulares.

Art. 23. La elección se hará en balotas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegir. (artículos 19 y 20). Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtuvieren mayor número de votos, y suplentes los que le siguieran en número de sufragios; hecha la proclamación la Comisión Escrutadora hará entrega de los mismos a la Gerencia de la institución, la que deberá conservarlos como mínimo, un plazo de tres años.

Art. 24. Si agotada la lista de suplentes, quedase el Directorio reducido a menos de cuatro miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (Art. 21) de la que votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares los más votados y suplentes los siguientes en número de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustitutos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Art. 25. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 26. El Directorio se reunirá lo menos, una vez por semana y formará quórum la mayoría de los miembros.

Art. 27. Son atribuciones del Directorio además de las consingadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto por los Arts. 38 (inc. B), y 46. B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 10. C) Nombrar y destituir al Gerente (Art. 34), y demás empleados de la institución, establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos. D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; iniciar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad. E) Declarar cesante al miembro que sin aviso justificado, faltare a cuatro sesiones consecutivas. F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 28. Para ser Director se requiere ser accionista fundador, o tener cuarenta o más acciones ordinarias.

Art. 29. Ningún Director podrá tener crédito en la caja, ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Art. 30. El Presidente, es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal, sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes. B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio, y de las asambleas y del reglamento interno. C) Firmar, con el Secretario y Gerente, los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos, (excepto los de hipoteca y cancelación de las mismas, para las que no se requiere la firma del Secretario) títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33. D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 31. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 32. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el Reglamento interno.

Art. 33. El Gerente representa a la Sociedad, en todos los asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en casos urgentes, a los empleados, poniéndole inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 30, inciso C), con sujeción a lo que determina el reglamento interno.

Art. 34. El Gerente, no podrá ser removido sino con el acuerdo de tres miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 35. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que le reemplace, mientras dure el impedimento.

Art. 36 El Gerente y demás empleados, presentarán una garantía a satisfacción del Directorio

Del Síndico

Artículo 37. La fiscalización estará a cargo del Síndico, que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 38. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses. B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiera el Directorio C) Asistir con voto consultivo a las sesiones siempre que lo estime conveniente D) Fiscalizar la administración, de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 39. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes y ausentes de acuerdo con las leyes de estos estatutos. En sus discusiones regirá el Reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuere aplicable.

Art. 40. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial" quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Art. 41. Para constituirse las asambleas extraordinarias se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 42 En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha, dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no llegare a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Art. 43. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos dieciocho, veinte y treinta y siete, tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Art. 44. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredita su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Art. 45. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas debiéndose conferir a ese efecto, autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, con sujeción respecto al número de votos, a los establecidos por el Código de Comercio.

Art. 46. El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de presentación del pedido respectivo, cuando un grupo de accionistas que represente la cuarta parte del capital inscripto lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 47. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente, dos accionistas que, asociados al Secretario efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen sus resultados y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 48. Los subscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; hasta diez acciones dos votos, y más de esa cantidad, tres votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro (artículo 45 de estos estatutos y 420 del Código de Comercio).

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 49. La asamblea a propuesta del Directorio podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos. Para modificar los artículos 1.o, 5.o, 7.o y 14, de estos estatutos se requerirá la representación del 75 o/o del capital integrado que decida la modificación.

Art. 50. El Directorio queda designado para recabar a quien corresponda, la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que las autoridades hicieran en los mismos.

Art. 51. La primera renovación del Directorio se efectuará en el primer trimestre del año civil que transcurra después de dos años de aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y para ello se determinarán los miembros cesantes, por sorteo que realice el Directorio.

Art. 52. Se considerarán socios fundadores, los tomadores de acciones correspondientes a la primera serie que se emita.

Art. 53. Se designan como integrantes del primer Directorio a las siguientes personas: Humberto Perrachón, Alberto Carlos Dalmás, Pablo Micheln Salomón, Juan Daniel Eliseo Bonjour y Pablo Benech. Y como suplentes, a los señores Emilio Félix, Alejandro Bertín, Armando Bonjour, Ernesto Talmón, Jerán Jourdan. Como Síndico titular al señor Ismael Bertín y como suplente al señor Alfredo Galland. Terminada la aprobación de estos estatutos y nombramiento del Directorio, y no siendo para más, se labró la presente acta, que firman para constancia todos los señores asistentes E. A. Ugón, Ramón Z. Cuiré, Pablo Davyt, E. Lageard, Umberto Charbonnier, Raúl Charbonnier, P. Enrique Artús, Juan E. Rochón, Hum Perrachón, José Rostagnol Favat, S. Alberto Artús, Mario Roland, Luis Lausarot, Emilio Félix, Ernesto Talmón, J. Daniel Artús, Oscar Mediza Carlos Rivoir, Héctor Brozia, Humberto Rivoir, J. E. Armand Ugón de Lageard, Alfredo E. Félix Esteban Geymonat Berger, Alberto Davyt, David Davyt Gonnet, Emilio Carlos Rostagnol, Daniel Vincon, Pablo Charbonnier Bouissa, Manuel Pagalday Negrín, G. Hill, Joel G. Barolín, Juan D. Mondón, Héctor Janavel, V. M. Negrín, J. Lin Barolín, Alberto A. Hugón, Carlos Sibille, Juan Charbonnier B., Juan Pedro Negrín Geymonat, Ernestina Ch. de Negrín, Juan D. Negrín, Humberto Courdín, Federico Wirth, Esteban Ricca, Emilio Courdín, Pedro Daniel Bertinat, Alfredo A. Dalmás, Reinaldo Mondón, P. Francisco Geymonat B., Florencio E. Long, Enrique Gonnet Félix Enrique Bastatón, José Negrim Bertán, Jerah Jourdán, Emilio Lageard, David Gonnet, José Gonnet y Ricca, Esteban Rostagnol Salomón

Pablo M. Salomón, Carlos H. Malán, Peyronel, Guido Peyronel, Emilio H. Ganz, Claudio H. Geymonat, Pablo E. Benech, Ernesto Roland, L. Dalmás, David Berger, Oscar Lageard, Daly Rolando Perrachón, Abel M. Salomón, Alma Roland, Otto Ricca, María Pontet de Jourdán, Héctor Davyt, Ana P. de Ricca, Margarita Artús de Cufré, D. E. Geymonat, Juan Daniel Tourn, María Esther Malán, Nancy Ricca, Agustina C. Artús, Irma Ester Ricca de Roland, Blanca E. Pons, Mario M. Salomón, Máximo Roland, Aldo G. Gardiol, J. P. Davyt, D. Carlos M. Salomón, Raúl Constantín, Mario R. Dalmás Bonjour, J. A. Pons, Fanny Davyt Tron, Juan Alberto Planchón, Alo W. Artús, Julián González, Juan D. Davyt, David A. Ugón, Delio M. Negrín, Ernesto Armand Ugón, Emilio Gilles, Pablo Gonnet Félix, Daniel Bertinat Cayrús, Felipe Armand Ugón, Silvio Long, Carlos Perrachón, Juan David Arduín, Alberto Davit, Daniel Constantín, Carlos A. Geymonat, Pablo Plene, Alberto Jourdán, David Negrín, Enzo Gilles, Juan G. Courdín, V. Geymonat, Daniel Salomón Garrou, Pablo M. Gonnet, Omar S. Gonnet, Enrique Davyt, Ernestina Peyronel, Juana Roland, Julio Berttinat, Emilio Roland, Andrés Gonnet, Luis S. Gilles, M. Alberto Baridón, Emilio T. Planchón, Carlos L. Gilles, Arturo Negrín, Leopoldo Geymonat, Rodolfo A. Barolín, Atilio Armand Hugón, Gerardo R. Bertón, Teófilo Armand Hugón, Roberto Geymonat B. Máximo Malán, Luis A. Negrín, Enrique J. Perrachón, Enrique Dalmás, Pablo Grant, Teófilo A. Rivoir, A. Carlos Dalmás, Humberto Gardiol, David Barolín, Manuel Courdín, L. Dalmás, Elbio Geymonat, Alfredo Gallán. Concuerda con el original de su tenor que obra a páginas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Libro de Actas respectivo. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial de Colonia, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. (Firmado): Estéban Rostagnol. Hay un sello que dice: Estéban Rostagnol, Escribano, Joaquín Suárez Colonia. Inscripto del folio 39 al 50 y bajo el N.o 28 del Registro Público de Comercio. Pagó $ 43.00. Conste. Colonia, Setiembre 9 de 1946. Eulogio Gadea Diago.

Hay un sello que dice: E. Gadea Diago, Escribano. Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Pablo Michelín Salomón y A. Carlos Dalmás, en su calidad de Vicepresidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular denominada Corporación Financiera Valdense Sociedad Anónima, constituyendo domicilio legal en la casa número 1303, de la calle Itazaingó, Apto. 5 de esta ciudad, Carpeta número 500, año 1945 al señor Ministro decimos: que en asamblea general extraordinaria realizada el dos del mes corriente tomando en consideración las observaciones formuladas a los estatutos sometidos a aprobación de ese Ministerio, se aprobó por unanimidad de votos presentes la sustitución de los estatutos observados por los que resultan del testimonio adjunto, que no se oponen a ninguna disposición legal vigente y faculta al Directorio para realizar ésta gestión. De acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio para que esa Sociedad pueda iniciar sus actividades deben ser aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al señor Ministro, solicitamos: Que previos los trámites legales se sirva prestar aprobación de los estatutos de la Caja Popular denominada "Corporación Financiera Valdense S. A." disponiendo que se expida testimonio que será entregado al doctor Elbio Geymonat. (Firmado): Pablo M. Salomón — A. Carlos Dalmás.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. Agréguese a sus antecedentes y vuelva al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República rogándole se sirva emitir su opinión sobre los nuevos estatutos presentados. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda informándose que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión no tiene observaciones que formular a los nuevos estatutos de la Corporación Financiera Valdense S. A. transformada en Caja Popular haciéndose constar, no obstante, que la denominación social utilizada en el artículo primero, debe contener expresamente los términos "Caja Popular". — (Fdo.:) Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Corresponde que previamente informe la Inspección G. de Hacienda sobre los estatutos en vista. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A. y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Sr. Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estauttos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Caja Popular en formación "Corporación Financiera Valdense S. A.", sugiere las siguientes consideraciones: 1.o) Desde el punto de vista de la ley sobre sociedades anónimas de 2 de Junio de 1893, la forma de determinar el capital social, inicial y final, Art. 3.o del estatuto a informe merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio, con fecha 9 de Octubre de 1945. No obstante, tratándose del estatuto de una Caja Popular, también hay que analizarlo a la luz de las leyes sobre régimen bancario de 10 de Enero de 1938 y 18 de Setiembre de 1944, que regulan el monto de los depósitos que podrán recibir del público las Cajas Populares, en base al capital realizado y fondos de reserva, lo que es obvio que el capital autorizado, por elementales razones de control debe quedar bien precisado en el estatuto que regirá las actividades de las Cajas Populares. 2.o) No se determina el plazo dentro del cual, una vez vencido el año deberá convocarse la asamblea ordinaria para tratar el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas. Ese plazo corresponde establecer, no sólo a los fines del control que le son propios a esta Inspección General por mandato de la ley, sino también porque el Art. 421 del Código de Comercio preceptúa que al principio de cada año deberán los Directores presentar a los socios un estado de las ganancias y pérdidas que haya tenido la Sociedad en el año precedente. 3.o) El Art. 45 determina que los accionistas, en las asambleas, podrán ser representados por otros accionistas. Corresponde establecer que en tales casos no podrán ser mandatarios, los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943). 4.o) La asamblea a propuesta del Directorio podrá modificar o ampliar los presentes estatutos" dice la cláusula 49. Conviene aclarar que también se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. (Arts. 405 y 406 del Código de Comercio). Saluda al Sr. Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Insp. G. interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No comparte el subscripto la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda y en el N.o 1 de su informe. Como lo ha expresado el Fiscal en numerosos dictámenes, siendo su opinión aceptada por el Poder Ejecutivo, es lícita la cláusula que fija un capital inicial a la Sociedad y un límite máximo hasta el cual puede ser elevado. Esta disposición es admisible aún tratándose de instituciones de índole bancaria, pues los aumentos del capital deberán ser comunicados a la Inspección G. de Hacienda e inscriptos en el Registro Público de Comercio, de manera que el contralor de la Compañía, tanto con respecto al monto de los depósitos que está autorizada a recibir, como con su gestión financiera pueden ser realizados sin dificultad alguna. Deberá sobreentenderse que la representación de los accionistas en las asambleas (Art. 45), no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad, quedando también implícitamente comprendido que las reformas estatutarias deberán ser sometidas a aprobación del Poder Ejecutivo. Conviene, como lo determina la Inspección General de Hacienda que los interesados fijen el plazo dentro del cual deberá ser convocada en cada año la asamblea ordinaria. Con las salvedades expresadas pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a la "Caja Popular Corporación Financiera S. A." como persona jurídica de derecho privado, autorizándosele a funcionar por el término de treinta años siempre que se someta estrictamente a la ley especial N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938, y disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Vista a los interesados. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Dr. Héctor Alvarez Cina. — Pablo Michelín Salomón y A. Carlos Dalmás, en su calidad de Vicepresidente y Secretario respectivamente de la Caja Popular denominada "Corporación Financiera Valdense Sociedad Anónima, evacuando la vista que nos ha sido conferida por ese Ministerio, al señor Ministro, expresamos: I Referente a la observación formulada por el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República en el sentido de que la razón social de la institución deberá contener los términos "Caja Popular", expresamos que la ley de 10 de Enero de 1938 en ninguna de sus disposiciones impone preceptivamente dicha inclusión. No obstante ello, y de acuerdo al dictamen de la referida oficina, se modifica el Art. 1.o, el que llevará la siguiente redacción: "Art. 1.o Con la denominación de "Corporación Financiera Valdense S. A." (Caja Popular) se funda una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito con carácter legal de anónima dentro de la orientación de cooperación social cristiana que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente haciendo llegar hasta su pequeña industria y trabajo los beneficios del crédito". II La Inspección G. de Hacienda observa el Art. 3.o de los estatutos presentados, por entender que debe determinarse el monto fijo del capital social y que no debe quedar este librado en cuanto a su máximo a la facultad del Directorio de elevarlo hasta el límite que dicho Art. determina de $ 200.000 00. El señor Fiscal de Gobierno entiende, de acuerdo con los dictámenes a que hace referencia, que esta observación no procede, por lo que nos adherimos a su opinión y a los fundamentos de la misma, que ha sido aceptada en numerosos precedentes por el Poder Ejecutivo. III) El señor Fiscal de Gobierno expresa "que deberá sobreentenderse que la representación de los accionistas en las asambleas (Art. 45), no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad, quedando también implícitamente comprendido que las reformas estatutarias deberán ser sometidas a aprobación del Poder Ejecutivo". Al respecto manifestamos nuestra adhesión a su criterio, ya que dichas conclusiones, resultan de normas legales vigentes cuyo cumplimiento no puede ser eludido. IV) Respecto a la indicación del plazo dentro del cual deberá ser convocada cada año la asamblea ordinaria, la Inspección G. de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno expresan que dicho plazo debe ser determinado expresamente en los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 421 del Código de Comercio. Entendemos que siendo esta última una disposición legal de carácter general, deberá sobreentenderse que su cumplimiento es ineludible. No obstante ello, y de acuerdo a lo dictaminado, incluimos un agregado aclaratorio al Art. 43, que quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 43. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos 18, 20 y 37, tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio, a cuyo efecto deberán convocarse dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de cada año." Por lo expuesto del señor Ministro, solicitamos: Tenga por evacuada la vista que nos ha sido conferida, y, teniéndose presente lo expresado en este escrito, resuelva de conformidad a lo solicitado en nuestro anterior escrito. — (Fdo.:) Pablo Michelín Salomón, — A. Carlos Dalmás.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Vista la gestión de "Corporación Financiera Valdense S. A.", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) En Marzo último los interesados acordaron dejar sin efecto la gestión que habían iniciado en el año ppdo., con el mismo objeto de sustituir por otros los estatutos que entonces habían presentado a estudio; 2.o) Según el texto de estos nuevos estatutos su objeto es realizar operaciones de crédito y ahorro, que están reservadas a las Cajas Populares por la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938, razón por la cual el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República aconsejó que la Sociedad peticionaria especificase su calidad de tal, incluyendo esos términos en su denominación; tal sugerencia fué aceptada, denominándose a la Sociedad "Corporación Financiera Valdense S. A.", (Caja Popular); 3.o) Iniciará sus actividades con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00) que podrá ser elevado hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00) debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 4.o) Los interesados aclararon el alcance de los Arts. 43 y 45,

atendiendo a las salvedades formuladas; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la fijación de un capital inicial y otro final, el Poder Ejecutivo, ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio; De acuerdo: Con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Corporación Financiera Vadense S. A." (Caja Popular), con las aclaraciones aceptadas por los interesados y la de que, de acuerdo con los Arts. 405 y 406 del Código de Comercio, toda modificación de aquéllos ha de ser aprobada por el Poder Ejecutivo. Fíjasele un plazo de seis meses en el cual deberá dar comienzo a sus actividades. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, y especialmente, a las de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938 y disposiciones concordantes. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A., así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Púbico de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. Es copia fiel. — Montevideo, Julio 16 de 1946 — (Fdo.:) Carlos M. Montaño. — Hay un sello que dice: Director General de Secretaría.

Testimonio. — En Joaquín Suárez, el día diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis se reunen los miembros del Directorio de la "Corporación Financiera Vadense S. A." electos en la asamblea realizada el día dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en Colonia Valdense, y resuelve distribuirse los cargos con el siguiente resultado: Presidente: Sr. Humberto Perrachón. Vicepresidente: Sr. Pablo M. Salomón, Secretario: Sr. A. Carlos Dalmás. Vocales: Sres. Juan Dl. Eliseo Bonjour y Pablo E. Benech. No habiendo otros asuntos se levanta la sesión. — Humb. Perrachón. — Pablo M. Salomón. — A. Carlos Dalmás. — Juan Dl. Eliseo Bonjour. — Pablo E. Benech.

Concuerda con el original de su tenor que obra a página cuarenta y cinco del libro de actas respectivo. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial de Colonia, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un signo. — (Fdo.:) Esteban Rostagnol Bein.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Humberto Perrachón y Carlos Dalmás, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular) cosntituyendo domicilio en la calle 18 de Julio Núm. 418, al señor Juez expresamos: Que por el artículo 50 de los estatutos cuyo testimonio se acompaña, quedó facultado el Directorio de la institución que representamos, para recabar la aprobación legal e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, habiendo recaído en los comparecientes la calidad de Presidente y Secretario de dicho Directorio, en la designación de cargos realizada en sesión del día 10 de Febrero del corriente año, según testimonio que se acompaña, por lo expuesto del señor Juez, solicitamos: 1) Ordene la inscripción y matrícula de comerciante en los registros correspondientes de la Sociedad que representamos. 2) Disponga la publicación que ordena la ley, entregándose los edictos al Letrado firmante de este escrito o al señor Juan José Gómez Pons. 3) Mande que se rubriquen los libros que se presentarán oportunamente. 4) Que se desglosen los documentos que se acompañan al presente, oportunamente y se entreguen al Letrado firmante o al señor Juan José Gómez Pons. Sírvase el Juzgado acceder a lo solicitado. — A. Carlos Dalmás. — Humberto Perrachón. — Elbio Geymonat. Abogado.

N.o 3971. — Hay un sello que dice: "Fiscalía Lda. Departamental. San José.

Sr. Juez: Nada tiene que observar el subscripto Fiscal a la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio y rúbrica de libros. — San José, Agosto 14 de 1946. — (Fdo.:) Carlos Durán Rubio.

N.o 8293. — Colonia, Agosto 30 de 1946. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal: Procédase a la inscripción en el Registro P. de Comercio en la forma determinada en el inc. 2.o del Art. 40 del C. de C. y hágance las publicaciones pertinentes (Art. 407) del Código citado. Expídase testimonio, y previa devolución de documentos archívese el expediente. — (Fdo.:) Fleurquin.

Colonia, Setiembre 9 de 1946. — En esta fecha y al folio 39 al 50 y bajo el N.o 28 del Registro Público de Comercio se hizo la inscripción ordenada de los estatutos; conste. Pago $ 43.00. — (Fdo.:) Eulogio Gadea Diago.

Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$343.00 — 10473.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública No 99 para adquirir: mangos para hachas grandes de leña, mangos para palas anchas, mangos para martillos, azadas con mango, rastrillos con mangos, escardillos con mango, palas de dientes, cepillos chicos para carpintero, garlopines, coleros medianos, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.10-24171-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: Harina en bolsas de 70 kilos harina en bolsas de 5 kilos, harina de maíz en bolsas de 70 kilos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.10-24172-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ACLARACION
Relacionada con llamados a concursos

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimientos de los interesados que el período previsto para presentar solicitudes para los cargos de llamado a concursos remitido a la prensa con fecha Setiembre 30 próximo pasado, vence el día 5 de Noviembre próximo a la hora 17. A tales efectos los interesados presentarán las solicitudes respectivas en el Ministerio de Salud Pública, Sección Concursos, Avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. — Montevideo, Octubre 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.10-24162-v.oct.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 14 de Octubre hora 15 y 30, Vidrios. 15 y 45, Carpintería. 16 Barraca. 16 y 15. Lienzo para vendas (segundo llamado). 16 y 20. Pilotes tipo Franki-Forum (segundo llamado). 16 y 30. Esmaltados (segundo llamado). 16 y 45, Aceite de coco Cif o Fob (quinto llamado). 21 de Octubre hora 14 y 30. Venta de películas radiográficas en desuso. 14 y 45, Columnas de hormigón, 15. Muebles para farmacia (Hospital de Clínicas) (tercer llamado). 4 de Noviembre hora 14. Camas con colchón ortopédico y articuladas. 11 de Noviembre hora 14. Ampollas de Arsenosan, Stevarsol, sódico y Acetylarsan o similares. 18 de Noviembre hora 14 y 15. Aparatos para terapia, onda corta y Accesorios para Rayos X Cif o Fob. Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Oct.10-24161-v.oct.15.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Parador "Del Pororó"
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación en su sitio de una cámara fría destinada al Parador "Del Pororó" cuyas características se detallan en el recaudo respectivo que está a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394). Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 21 del corriente mes a la hora 15 en el local mencionado (Sarandí 394). — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.10-24170-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48660. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Mario Alfredo D'Alessandro, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DASA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.10-10949-v.oct.22.

ACTA N.o 48646. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pharma-Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. (desodorante y antisudorante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.10-10950-v.oct.22.

ACTA N.o 48659. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eucos Products Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRYST", para distinguir artículos de la clase 10. (cosméticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.10-10951-v.oct.22.

ACTA N.o 48645. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 12, 16, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.10-10952-v.oct.22

ACTA N.o 48648. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pharma-Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguar artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.10-10953-v.oct.22.

ACTA N.o 48657. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, (Montevideo), solicita registrar la marca "HEXA-PRESOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.10-10848-v.oct.22.

ACTA N.o 48658. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hershey Chocolate Corporation, con domicilio en la ciudad de Hershey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Hershey's

para distinguir artículos de la clase 1. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.10-10947-v.oct.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6059. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Deventer, Holanda ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir ácido reductico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente

publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.10-10944-v.oct.22.

ACTA N.o 6657. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas para inmunizar el puerco contra el cólera porcino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.10-10945-v.oct.22.

ACTA N.o 6661. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bobinas eléctricas y otros artículos que comprenden cobre metálico o una aleación de cobre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.10-10932-v oct 22.

ACTA N.o 6648. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Con esta fecha el señor Raúl Senin, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cigarro de hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Oct.10-10924-v oct 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 391|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 68 de San Luis, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.10-24165-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 392|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela Nuclea en Paso del Tapado, (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solocitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.10-24166-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.10-24164-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 41|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en Ramal de Ruta 8, Tramo Solís, Falda de La Sierra de 0 Kilómetro 859.81 a 5K.350, en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-24163-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Ampliación y reforma de un edificio

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación, por primera vez, para la ejecución de obras de ampliación y reforma en el edificio municipal del Parque Rodó, ocupado por el bar Tutankamón de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que los interesados podrá retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 4.00 por la carpeta respectiva. Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Paseos Públicos, vence el día 21 de Octubre en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que tenga validez el acto.
(Cuenta corriente) Oct.10-24167-v.oct 22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de M[illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 10 de Octubre de 1946

1.a Sección

GIORDANO MARTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 640, y SELVA LIDIA PONZONI, 20 años, soltera, oriestal, domiciliada Rincón 640.

2.a Sección

FRANCISCO VIZOSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1577, y MARIA RENEE BOUYRIE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1577.

3.a Sección

CURT FIEBUSCH, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Sarandí 585, y EVA GERSON, 31 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Sarandí 585.

4.a Sección

LUIS ALBERTO MOROY, 29 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y MARIA TERESA ABOITIZ, 26 años, soltera, filipina, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

ADOLFO RAUL FERRARI, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1272, y ELSA A. MAZUA LEMOS, 29 años, soltera, domiciliada 18 de Julio 1272.

7.a Sección

SANTIAGO ALBERTO DIAZ, 41 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Magallanes 1740, y RUFINA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1740.

DONALDO DIEGO MAC ALISTER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1625, y ZULMA CACEZUDO ALGORTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1503

8.a Sección

RICARDO HENTS MOLARES, 23 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Rocha 2176 ap. 1, y CARMEN PALOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2176 ap. 1.

11.a [illegible]

ROGELIO EMILIO NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y MARIA LUISA FORNO, 25 años, soltera, oriestal, domiciliada 8 de Octubre 4356.

REINALDO ROLANDO ANTONIO LAYOLO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 12, y MATILDE EDDA RICCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.

ATILIO DE BARROS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Garay 4542, y MARIA JACINTA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4542.

MAXIMO GARCIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.a Oficial 4925, y DOMINGA URIARTE, 40 años, viuda, oriental, domiciliada 1.a Oficial 4925.

ZENON IGNACIO PEREZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Puntal de Soto 5359, e ISOLINA ANTONIA EXPOSITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5279.

12.a Sección

JOSE GORSKI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2529, y ELDA MARIA SINDIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2529.

[illegible] Secc[illegible]

OBDULIO VALENZUELA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burgueos 293, y BRUNILDA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueos 293.

PAVAO PULJAK, 35 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Francia 122, y MARIA TERESA MEDICH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya [illegible]31.

JUSTINAS BARTULIS, 43 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Río Janeiro 3908, y URSULA YARUBENAITE, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Río Janeiro 3908.

JOSE MAIDANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 729, y MARIA IRENE BLANCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3933.

14.a Sección

ALFREDO CORA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cívicos 2758, y MARIA AIDA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1133.

CARLOS MARIA HERRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1416, y ALBA NELIDA SARTORI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgues 1240.

JOSE TORRES, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Husares 3757, y JULIA OLIVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Husares 3757.

RICARDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 861, y NILDA RENEE HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 861.

HECTOR DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1055, y MARIA OFELIA SANTURION, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanco 1811.

RICARDO MOTANO, 38 años, viudo, contador, oriental, domiciliado San Salvador 2024, y OLGA BAFFA VISCAY, 26 años, soltera, partera, oriental, domiciliada San Salvador 2024 bis.

BARTOLOME ARAN BREA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1460, y CARMEN VERONICA VIRGINIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604.

JAMES EDWARD STANLEY, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Las Tunas 462, y MIRYAM STOYSICH 19 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Las Tunas 462.

JUAN ENRIQUE NELSON LATORRE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 1019, y ELIDA MARIA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1019.

MIRABEAU SOTO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Laureles 513, y MARGARITA BLANCA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzon 4420.

JULIO HARO SERVANTES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4379, y ALFA ESTER DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4379.

FELIX SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriestal, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4528, y MARIA DEL CARMEN REGUEIRA,

29 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4628.

... ...cción

EDUARDO FLORES SIENRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3202, y DINA ELSA ANGENSCHEIDT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1673.

MAURO ERNESTO FERRI, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Brito del Pino 944, y BLANCA ELIDA HERRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2879 ap. 4.

ALFREDO LA BUONORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Legionarios 2320, y MARTHA JUHOS GIUFRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2293.

GUMERSINDO ANTUNEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Masini 3157, y DOMINGA BARU, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Masini 3159.

JOSE LISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 551, y AMBROSIA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 423.

JUSTINO AURELIO CAMACHO, 25 años, soltero, jornelero, oriental, domiciliado Palmar 2231, y MARIA RAMONA OLIANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2231.

EBERHARD HEYDEL, 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Av. Brasil 3105 y WANDA RALLI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Itapúa 2224.

TORIBIO ADHEMAR CORVO, 33 años, soltero, empleado, domiciliado Eufemio Masculino 2586, y BLANCA DORILA CORVO CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2586 bis.

19.a Sección

RENE DANIEL ANDRADE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2229, y GENOVEVA ESTHER TALALLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2221.

DAVID SYMNER, 24 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Benito Chain 1990, y ANITA MARGULIES, 22 años, soltera, polaca, domiciliada D. Aramburú 1940.

DELFINO ALANIZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín García 1686, y GABINA FASCIOLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1686.

21.a Sección

JUAN FRANCISCO DELFINO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santos 5646, y JUANA NALERIO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 5645.

JUAN RAMON RISSOTTO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 2452, y JOSEFA LOPEZ AÑON, 19 años, soltera, española, domiciliada Tahim 968.

JUAN CARMELO ALONSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Selen Rodríguez 4637, y MARIA AMELIA ABREU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4618.

22.a Sección

ISIDORO CASTILLO, 28 años, solero, jornalero, oriental, domiciliado Himalaya 2935, y ALBA YOLANDA MARTIN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4323.

WASHINGTON ALESIO VILLAR, 34 años, soltero, oriental, domiciliado H. Hortiguera 3685, y JUANA TIMOTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3685.

JUAN GRAÑO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chimborazo 3345, y RAQUEL AMANDA RAMI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3345.

JOSE LUIS SOLARI, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aréchaga 3450, y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3279.

ISABEL SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Cano 3477, y MARIA ROSA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliado El Cano 3477.

ISAAC MOISES ANSZULOWSKI, 42 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado G. Flores 3957, y DORA BRZAZINSKI, 38 años, soltera, polaca, domiciliada G. Flores 3957.

AMERICO LUIS LABELLA, 50 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y ELENA GONZALEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3484.

$2.00 P|p.v.oct.12.

8.a Sección

ARTIGAS ROTUNDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. San Martín 2148, y JOSEFINA ALVES OLIVEIRA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Gral. San Martín 2148.

v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JUAN MAXIMO GORLERO AGUIRRE o JUAN M. GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-10955-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA o VICENTE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-10922-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GUIDO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.10-10923-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.10-10946-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUALBERTO CEDRES con Amelia Torres y las de nacimiento de los hijos de éstos María Amelia, Lucas, Rafael, Mario y Margot Elsa en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como "Pedro" debiendo decir: Gualberto por ser como correponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Oct.10-10925-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARCA (RAQUEL), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Raquel Arca, en la siguiente forma, donde dice, "Oriental" debe decir: "Española". — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.10-10936-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.10-10939-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO ESTANISLAO BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.10-10940-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.10-10941-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-10937-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 8.o, Fo. 531), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SAAVEDRA, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.10-10928-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE APRA MASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los derechos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.00 Oct.10-10931-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.10-10962-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTELLA DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.10-10964-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PRUDENCIO HONTOU o JULIO PRUDENCIO HONTU o JULIO HONTU, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1946. — Roberto Trajabal.

$4.00 Oct.10-10925-v.oct.22.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE LUCIO BULLA, ejecución de hipoteca". (Lo 34, Fo. 142), se hace público que el día 31 del corriente mes de Octubre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público al mejor postor y en conjunto, de los inmuebles que seguidamente se describen: A) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 82.885, compuesta de una superficie de trescientos noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle denominada también "Reducto" hoy: Avenida General San Martín por donde las puertas de entrada al edificio se designan con los N.os 2655, 2657 y 2659 entre las calles Guadalupe y Vilardebó por treinta y seis metros noventa y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de doña Rufina Mendizabal por el Norte con Miguel Aramberry y doña Carolina Bianchi, y por el Sur, con don Domingo Natta don Francisco Bonora y don Enea Santini. B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada en mayor área con el N.o 82.902 situada en la décima, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo señalada con la letra "B" en el plano trazado el 4 de Setiembre de 1941, por el agrimensor don José Maranesi archivado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 6386 el primero de Octubre de 1941 y según consta de ese plano que tengo a la vista, se compone de un área de veinte y cuatro metros, diez y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste, lindando con inmueble del deudor José Lucio Bulla, padrón N.o 82.885, deslindado anteriormente, dos metros veinte y cinco centímetros al Noreste, lindando con propiedad del señor Carlos José Demicheri dos metros veinte y cinco centímetros por el Sudoeste, limítrofe con inmueble de don Juan R. Cantón, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por el Noroeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 82.902 del nombrado señor Carlos José Demicheri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, así como también la copia de ésta, impuesto, derecho de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios. 3.o) Que también serán de cargo del comprador lo que se adeude por medianerías pavimento, etc. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto así como los autos en que se decretó esta venta en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en las oficinas del martillero, Sarandí 456. Tel. 81.284. Montevideo.

$72.00 Oct.10-10963-v.oct.28.

JUAN PEDRO ZINITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DOLORES LUZARDO DE VELARDE. Incapacidad", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zinitria y con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de seiscientos pesos ($ 600.00) de la octava parte indivisa que le corresponde a la incapaz Dolores Luzardo de Velarde o Paula Dolores Luzardo de Velarde, como uno de los 8 herederos de su madre doña Decideria o Desideria Birriel o Berriel de Luzardo o Lusardo, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 8.002, ubicada en el paraje conocido con el nombre de "Costa del Tala" 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie, según título, de 39 hectáreas 9.165 metros cuadrados y que según título se deslinda así: Al Norte, con Margarita y Cosme Birriel; al Sur, Antonio Piñol y Félix Morales, al Este, Nieves Birriel y al Oeste, Petrona Birriel. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.10-10943-v.oct.28.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos c|Suc. de JOSE MARIA GRANA y otros. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 665, el martillero Angel Mazziotti, con asistencia del subscripto y escribano Luis Alberto Viera, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 361 de esta ciudad, padrón N.o 1855, que linda: por el Norte, con Victoriano Izaguirre, Sur, con José Bogni; Este, con Simón Castro y Oeste, calle 25 de Mayo y que consta, según tasación de 844 metros cuadrados, sobre la base de pesos 2.060.24. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 351 de esta ciudad, empadronado N.o 1795, que linda: Norte, con Pedro A. Ferro y Luis Ribeira; Sur, con calle Eduardo Casagrande, Este, con Florencio Nicolich, y Oeste, con calle 18 de Julio y que consta, según tasación, de 196 metros cuadrados, sobre la base de $ 3.241.60. Y tercero. El inmueble de la manzana 280 de esta ciudad, empadronado N.o 1782, que linda: Norte con Eduardo Rodríguez Sainz; Sur, Dionisio Masante; Este con Constancio Sainz Rasines y Oeste, calle 25 de Mayo, que consta, según tasación, de 1.254 metros cuadrados, sobre la base de $ 2.677.07. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador o compradores. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24168-v.oct.28.

PEDRO OHACO ELUTCHANZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos c|Sucesión VENTURA SALVO DE CARBALLAL. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 665, el martillero Pedro Ohaco Elutchanz, con asistencia del subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 176 de esta ciudad padrón N.o 1242, antes 767, que linda: Norte, con calle Eusebio Giménez; Sur, con Constancio Sainz Rasines; Este, Juana A. Carballal de Prestes y Oeste, con Martín Irisarri y que consta según informe de la Oficina Deptal. de Catastro de 1008 metros cuadrados, sobre la base de $ 1051. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad, padrón N.o 1244, antes 765, que linda: Norte, calle Eusebio Giménez; Sur con Pedro A. González, Este, con calle Zapicán y Oeste, con Juana A. Carballal de Prestes, y que consta, según informe de la Oficina Deptal. de Catastro, de 343 metros cuadrados, sobre la base de $ 485.90. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24169-v.oct.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE "PRODUCTOS LACTEOS LA BOYADA SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura, que en la Boyada, 6.a sección judicial en el Departamento de San José, autorizó el 6 de marzo del corriente año, el escribano Roberto Ebriz, inscripta, el 30 del citado mes y año, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 32, al folio 159 vto. y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos, el señor Guillermo Riccitelli, cedió a los señores JUAN A. RAPETTI, BALDOMERO J. CALVETE y ANGEL CAMPIONI, y estos adquirieron por partes iguales, todos los derechos y obligaciones que al primero le correspondía, por su cuota de capital social, en la compañía historiada; en consecuencia, las cuotas sociales de los señores Juan A. Rapetti, Baldomero J. Calvete y Angel Campioni; quedan modificadas en la forma siguiente: para el primero en nueve cuotas de $ 250.00 cada una; para el segundo, cinco cuotas de $ 250.00 cada una; y para el tercero, tres cuotas de $ 250.00 c|u. totalizando respectivamente, las cantidades de $ 2.250.00, $ 1.250.00 y $ 750.00. — La Boyada, 6.a sección judicial de San José, a 24 de setiembre de 1946.

$16.00 Oct.10-10933-v.oct.22.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 30 de Junio de 1946, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera, con el N.o 6, del folio 13 vuelto al 17, el 12 de Agosto, los señores Gregorio M. Fros, Claudio M. Dambortarena, Juan M. Briz, Juan E. Carballo y Delfino Fros, constituyeron la siguiente sociedad. Razón social y denominación. "Compañía Industrial, Comercial y Constructora de Responsabilidad Limitada ("C. I. C. I. C. Ltda.") Domicilio, Rivera, calle Sarandí N.o 774. Objeto. Compra venta materiales y artículos ferretería, construcción, sanitarios, maquinarias, productos químicos, veterinarios, realización actos comerciales, acopios cereales y frutos país; industrialización y fabricación tejas, mosaicos y artículos afines construcción; carpintería, herrería obra; ejecución proyectos obras, construcción las mismas mensuras, tasaciones, peritajes, asesoramientos técnicos, construcción obras sanitarias ejecución trabajos que interesen sociedad, importación y exportación artículos relacionados con su objeto. Capital y aportes: $ 24.000.00 aportados: Gregorio M. Fros: $ 10.000.00; Claudio M. Dambortarena: $ 2.000.00; Juan M. Briz: $ 5.000.0; Juan E. Carballo: $ 2.000.00; Delfino Fros: pesos 5.000.00. Plazo: dos años a contar constitución, prorrogable sucesivamente por uno mas, siempre que no soliciten dos meses antes vencimiento respectivo, la disolución socio o socios que representen más de la mitad capital social. Directorio. Constituido por los cinco socios. Administración y Gerencia. A cargo socio Delfino Fros, con amplias facultades salvo caso venta o hipoteca inmuebles sociedad a cargo Directorio. Balances. Diciembre cada año. Fondo reserva: 5 o|o utilidades. Ganancias. 10 o|o administrador; 2 o|o entre el personal saldo restante entre socios en proporción a sus cuotas. Porcentaje del Administrador y personal puede aumentarlo Directorio. Pérdidas: las sufrirán socios proporción cuotas. Modificación: Sólo podrá hacerse por unanimidad votos. En asamblea cada socio tiene derecho a un voto por cada dos mil pesos capital aportado. Disolución: A pedido de los socios antes vencimiento forma ya expresada, por pérdida 30 o|o capital y por demás causas previstas por la ley. Cesión cuotas: Con autorización de los demás socios. Fallecimiento, ausencia o incapacidad: La sociedad procederá al balance y resolverá por asamblea si continuará con los herederos del socio premuerto representados por una sola persona o con el representante del incapaz o ausente en su caso. Podrá también continuar siempre que uno de los socios o entre algunos adquieran la parte del fallecido, ausente o incapacitado.

$20.00 Oct.10-10966-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor CERVANDO GALLINAR el almacén frutas y verduras sito en Cádiz 3003 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Pampillo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Manuel Ramos. — Cervando Gallinar.

$6.40 Oct.10-10920-v.oct.29.

TARANCO CIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de Octubre en el local social, calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balan-

ce y memoria anual. 3.o Elección de 5 titulares y 5 suplestes para integrar el Directorio. 4.o Distribución de utilidades y fecha y forma de pago de los dividendos. 5.o Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o Autorización para ampliar el local del edificio social. 7.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea junto con el Presidente y Secretario.

$10.00 Oct.10-10921-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Clodomiro Castillos e Hijos, que gira en la villa de Nueva Palmira, (Dep. Colonia) en los ramos de almacén comestibles, tienda, ferretería, materiales construcción y bebidas alcohólica, ha prometido vender su establecimiento comercial a los señores PERINI HNOS. A los efectos legales hacemos esta publicación para que aquellos que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1946. — Perini Hnos. C. Castillos e Hijos.

$12.00 Oct.10-10935-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "IDAYL S. A.", Industrias de Abasto y Lechería Sociedad Anónima, prometió comprar el establecimiento que gira con el nombre comercial y firma social de "Productos Lácteos La Boyada Sociedad Limitada", con planta industrial en La Boyada 5.a sección judicial en el Departamento de San José (Ki. 91 de la carretera Montevideo-Colonia) y con escritorio y depósito en Montevideo, en las casas N.os 2221 y 2232 de la calle Rondeau y que gira en los ramos de lechería, fabricación de quesos, cría y venta de porcinos etc. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en cualquiera de las direcciones antes expresadas, indistintamente. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946.

$16.00 Oct.10-10934-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el Sr. Enrique Bensich a JOSE BRINGAS su cuota social en la Industrial Río de la Plata Ltda. se cita a los acreedores a la calle Sarandí 510 esc. 2 en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.10-10954-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que en el ramo de bodega giraba en el paraje "Juanicó" de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social de "Alberto S. Morando e Hijo" y que integraban Alberto S. y Andrés Morando se ha disuelto desde el 1.o de Marzo inclusive de 1945. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1946. — Alberto S. Morando. — Andrés Morando.

$12.80 Oct.10-10942-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora GREGORIA AURELIA ALVEZ DE VIERA el almacén y lechería sito en Anzani 1997 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — Francisco González Martínez. — Gregoria Aurelia Alvez de Viera.

$6.40 Oct.10-10919-v.oct.29.

BANCO LA CAJA OBRERA

SERAFIN L. LOPEZ. Domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad. Solar 7 Manz. C del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA. Domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad. Solar N.o 5 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevdieo. Padrón N.o 145532.

GREGORIO RIVERO. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI. Domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad. Solar N.o 17 Manz. G del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145398.

PEDRO MAURI. Domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad. Solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha Julio de 1935. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 164098.

$24.00 Oct.10-10927-v.oct 28.

BANCO LA CAJA OBRERA

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 54 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161912.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 55 del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 10231.

ALBERTO M. SOLDATTI. Domicilio San Martín 3854 de esta ciudad. Solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección del Departamento de Montevideo. Padrón N. 090231.

VICENTE CROCAMO. Domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad. Solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 160997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ. Domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad. Solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones N.os 160963 y 160994.

$21.00 Oct.10-10928-v.oct.28.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles:

VICTOR ANIBAL GONZALEZ. Docimilio Cmno. Abrevadero N.o 4 de esta ciudad. Solar N.o 14. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón 161.060.

JUAN HERMIDA. Domicilio Chimborazo N.o 3771 de esta ciudad. Solares N.os 42 y 43. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933.—17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones 161.023 y 161.024.

JUAN ANTONIO FOJO. Domicilio San Martín 4251 de esta ciudad. Solar N.o 47. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de Diciembre de 1933. 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161,005.

$21.00 Oct.10-10929-v.oct 28.

BANCO LA CAJA OBRERA

INOCENCIO MARIN. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. F del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145.362.

FRANCISCO CARLOS GROSO. Domicilio Gómes Irigoyen N.o 5420 de esta ciudad. Solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Colle de fecha Enero de 1925 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 157.126.

$9.00 Oct.10-10930-v.oct.28.

CUERICOTTI Y PARRELLA S. A.

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social calle Rincón N.o 729, el día 28 de Octubre de 1946 a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 1.er ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. 4.o Proyecto del Directorio para nueva emisión de acciones.

Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1946.

$6.00 Oct.10-10967-v.oct.14.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 18 horas, en la sede social, calle Florida 1532 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del cuarto ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. 2.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, por tratarse de 2.a convocatoria la asamblea sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — El Directorio.

$12.80 Oct.10-10926-v.oct.19.

BALANCES DE [illegible] ANONIMAS

C. U. T. E.

Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Balance general al 28 de Febrero de 1946

Activo—

Caja y Bancos	$	14.544.19
Títulos y acciones	"	840.00
Mercaderías generales .	"	203.444.74
Varios deudores	"	359.562.39
Varias cuentas deudoras	"	143.821.10
Inmuebles	"	31.373.46
Muebles, útiles e instalaciones	"	19.980.47
Aportes subscriptos ..	"	11.420.00
Ampliaciones y modificaciones, Uruguay 1340	"	11.009.09
	$	795.995.44

Pasivo—

Capital integrado	$	205.224.50
Fondo de reserva	"	104.665.34
Fondo G. de alquiler y otros	"	10.888.05
Retornos e intereses sobre aportes	"	4.642.95
Varios acreedores	"	277.889.83
Varias cuentas acreedoras	"	82.927.92
Capital subscripto y cuotas de aportes	"	11.420.00
Asignaciones familiares.	"	243.96
Bancos	"	60.384.83
Utilidad del ejercicio .	"	37.708.06
	$	795.995.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 10238.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.